INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre de 2014, en el Municipio de Reforma del Estado de Chiapas .....

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1686 al ciudadano Jesús Velázquez Revilla, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Nuevo Laredo, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la agente aduanal Linda Berenice Sarabia Castro .....

Oficio 500-05-2014-39025 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación .....

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Hidrológico-Administrativa Cuencas Centrales del Norte .....

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Saltillo Sur, clave 0521, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Hidrológico-Administrativa Cuencas Centrales del Norte .....

SECRETARIA DE ENERGIA

Acuerdo por el que se emite la declaratoria a que se refiere el Décimo Transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos .....

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de cancelación de las normas mexicanas NMX-J-003-ANCE-2009 NMX-J-427-ANCE-2004 y NMX-J-278-ANCE-2007 .....

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio Específico de Coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir en la realización de las actividades del Proyecto México Conectado, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Morelos .....

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Ciencias y Artes 2014, en los campos establecidos por la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles .....

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal de la revisión integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana .....

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-10-18.769 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Col. El Dorado, con una superficie aproximada de 00-09-18.00 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Ceiba, con una superficie aproximada de 05-08-31.65 hectáreas, Municipio de Tacotalpa, Tab. .....

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que mediante sentencia, la Primera Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa determinó declarar la nulidad de la Resolución emitida en el expediente SAN.054/2003 por la que se sancionó a la empresa Grupo Tremex, S.A. de C.V., razón por la cual queda sin efectos la circular OIC/F3.1349/2005 .....

COMISION NACIONAL FORESTAL

Acuerdo por el que se hace del conocimiento público, los días de los meses de diciembre de 2014 y enero de 2015, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos relacionados con recursos de revisión y procedimientos de rescisión administrativa, sustanciados en las unidades administrativas de la Comisión Nacional Forestal .....

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

Acuerdo SO/IV-14/07.01,S del H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, por el que se aprobaron los Estándares de Competencia que se indican .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Premio Nacional de Derechos Humanos 2014 .....

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Generación de Modelos Digitales de Elevación con fines geográficos .....

Acuerdo por el que se establece el segundo periodo vacacional 2014 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía .....

Acuerdo por el que se establece el calendario oficial de suspensión de labores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2015 .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud .....

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud .....

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud .....

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdo por el que se dan a conocer las Enmiendas al Anexo del Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional, 1965 .....

Acuerdo por el que se dan a conocer las Enmiendas al Anexo del Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes, 1972 .....

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Cuarta Sección) .....

CUARTA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales .....

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre de 2014, en el Municipio de Reforma del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio SPCyDGGIRD/0149/2014, recibido con fecha 22 de noviembre de 2014, en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Secretario de Protección Civil del Estado de Chiapas, Lic. Luis Manuel García Moreno, de conformidad con el artículo 31-B, Fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, en ausencia del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Reforma de dicha entidad federativa, por la presencia de lluvias severas e inundación fluvial y pluvial provocadas por el paso del Frente Frío 12, los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre de 2014, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1426/2014, de fecha 22 de noviembre de 2014, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la propia CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para el municipio del Estado de Chiapas solicitado en el oficio SPCyDGGIRD/0149/2014 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-852, de fecha 24 de noviembre de 2014, la CONAGUA emitió opinión técnica en atención al oficio CNPC/1426/2014, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa, ocurrida los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre de 2014, para el municipio de Reforma del Estado de Chiapas.

Que el día 24 de noviembre de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 629, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia al municipio de Reforma del Estado de Chiapas, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre de 2014, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, EN EL MUNICIPIO DE REFORMA DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de Reforma del Estado de Chiapas, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre de 2014.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chiapas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1686 al ciudadano Jesús Velázquez Revilla, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Nuevo Laredo, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la agente aduanal Linda Berenice Sarabia Castro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2014- **0644**

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. JESUS VELAZQUEZ REVILLA**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal **LINDA BERENICE SARABIA CASTRO**, titular de la patente número 1354, con adscripción en la aduana de NUEVO LAREDO, y autorización 3472, para actuar en las aduanas de ALTAMIRA, CIUDAD JUAREZ Y TIJUANA; y considerando que el **C. JESUS VELAZQUEZ REVILLA**, ha cumplido con lo establecido en el Décimo cuarto resolutivo de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de agosto de 2014, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable de la Agente Aduanal **LINDA BERENICE SARABIA CASTRO** a su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1686** al **C. JESUS VELAZQUEZ REVILLA**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de NUEVO LAREDO, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal **LINDA BERENICE SARABIA CASTRO**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 1354, así como la autorización 3472, que habían sido asignadas a la citada Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el **C. JESUS VELAZQUEZ REVILLA**, va a actuar en las aduanas de ALTAMIRA, CIUDAD JUAREZ Y TIJUANA, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas la agente aduanal de la que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1686** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. JESUS VELAZQUEZ REVILLA** y **LINDA BERENICE SARABIA CASTRO**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de NUEVO LAREDO, ALTAMIRA, CIUDAD JUAREZ Y TIJUANA, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. JESUS VELAZQUEZ REVILLA**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 05 de noviembre de 2014.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 402721)

OFICIO 500-05-2014-39025 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.- Oficio: 500-05-2014-39025.

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2 primer párrafo, apartado B, fracción III, inciso e); 10 primer párrafo, fracción I, en relación con el artículo 9 primer párrafo, fracción XXXVII, y penúltimo párrafo, 17, párrafo penúltimo, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, y reformado mediante Decretos publicados el 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre de 2013 en el mismo órgano oficial; Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el párrafo anterior, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, detectó que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Ahora bien, esta autoridad fiscal, mediante el respectivo oficio individual, notificó a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente que se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, dándoles a conocer de forma pormenorizada los fundamentos y motivos correspondientes, oficios cuya notificación se realizó conforme lo dispone el artículo 134 del citado ordenamiento legal, de acuerdo con la fracción VII, segundo párrafo del Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013, como sigue:

a) En forma personal de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción I y 137 del Código Fiscal de la Federación, a los siguientes contribuyentes:

	RFC	Nombre del Contribuyente	No. de Oficio y fecha	Fecha del citatorio	Fecha de Notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	PAB100330737	PROYECCIÓN ABEDUL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10621 de fecha 25 de abril de 2014	28 de abril de 2014	29 de abril de 2014	30 de abril de 2014
2	ROSP881031HE1	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ PAOLA NOHEMI	500-05-2014-16233 de fecha 2 de junio de 2014	11 de junio de 2014	12 de junio de 2014	13 de junio de 2014
3	SCD0905124T9	S.G.R.M. CORPORATE DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20813 de fecha 16 de junio de 2014	19 de junio de 2014	20 de junio de 2014	23 de junio de 2014

b) A través de estrados de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, a los siguientes contribuyentes:

	RFC	Nombre del Contribuyente	No. de Oficio y fecha	Fecha de colocación en los Estrados	Fecha de Retiro de los Estrados	Fecha en que se da por notificado	Fecha en que surtió efectos la notificación
4	COL090511HV6	CONTUPERSONAL OPERACION Y LOGÍSTICA, S. DE R.L. DE C.V.	500-02-2014-1584 de fecha 19 de febrero de 2014	11 de abril de 2014	9 de mayo de 2014	9 de mayo de 2014	12 de mayo de 2014
5	OPS1204242U7	OUTSOURCING AND PROFESSIONAL SERVICES SORDO, S.C.	500-02-2014-1650 de fecha 25 de febrero de 2014	28 de febrero de 2014	25 de marzo de 2014	25 de marzo de 2014	26 de marzo de 2014
6	SEO101213PY4	SERVICIOS EMPRESARIALES OZKR, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10632 de fecha 23 de abril de 2014	29 de abril de 2014	23 de mayo de 2014	23 de mayo de 2014	26 de mayo de 2014

Así como en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en las siguientes fechas y mediante los siguientes oficios:

No. Consecutivo	Número (s) de Oficio (s) notificado (s) en la página de Internet del SAT	Fecha (s) del (los) Oficio (s) notificado (s) en la página de Internet del SAT	Fecha (s) de notificación en la página de Internet del SAT	Fecha (s) en que surtió (ron) efectos legales la (s) notificación (es) del (los) Oficio (s) en la página de Internet del SAT
1	500-02-00-2014-1360	30 de enero de 2014	04 de febrero de 2014	05 de febrero de 2014
2	500-05-2014-10543	31 de marzo de 2014	01 de abril de 2014	02 de abril de 2014
3	500-05-2014-16093	30 de abril de 2014	02 de mayo de 2014	06 de mayo de 2014
4	500-05-2014-16199	30 de mayo de 2014	02 de junio de 2014	03 de junio de 2014
5	500-05-2014-20990	30 de junio de 2014	01 de julio de 2014	02 de julio de 2014

No. Consecutivo	Número (s) de Oficio (s) notificado (s) en el DOF	Fecha (s) del (los) Oficio (s) notificado (s) en el DOF	Fecha (s) de notificación en el DOF	Fecha en que surtió efectos legales la notificación del Oficio en DOF
1	500-02-00-2014-1361	30 de enero de 2014	11 de febrero de 2014	12 de febrero de 2014
2	500-05-2014-10543	31 de marzo de 2014	11 de abril de 2014	14 de abril de 2014
3	500-05-2014- 16093	30 de abril de 2014	15 de mayo de 2014	16 de mayo de 2014
4	500-05-2014-16199	30 de mayo de 2014	23 de junio de 2014	24 de junio de 2014
5	500-05-2014-20990	30 de junio de 2014	17 de julio de 2014	18 de julio de 2014

Lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Luego entonces, en términos del segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad les otorgó a cada uno de los citados contribuyentes un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de esta Autoridad, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que los contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ningún documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, esta Autoridad procedió a hacer efectivo el apercibimiento con la emisión de las resoluciones definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha, han pasado más de cuarenta y cinco días desde la notificación de la resolución y, además, que a la fecha, la autoridad no ha sido notificada de algún recurso, medio de defensa o juicio en contra de la resolución definitiva, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, se procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el **listado** de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones y que, no obstante estar debidamente notificados no comparecieron a deducir sus derechos ante la propia autoridad fiscal.

Atentamente,

México, D.F., 14 de noviembre de 2014.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Marisela Corres Santana**.- Rúbrica.

Asunto: **Anexo 1** del oficio número **500-05-2014-39025** de fecha 14 de noviembre de 2014, en el que se notifica que los contribuyentes a que se refiere el presente Anexo, que no obstante estar debidamente notificados en términos artículo 69-B segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación no se apersonaron ante la autoridad fiscal así como tampoco ofrecieron prueba alguna, por lo que no desvirtuaron los hechos dados a conocer por esta autoridad y, por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69-B, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se encuentran definitivamente en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo de dicho precepto legal.

A continuación se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número **500-05-2014-39025** de fecha 14 de noviembre de 2014, emitido por la Mtra. Marisela Corres Santana, Administradora Central de Fiscalización Estratégica.

CONTRIBUYENTES QUE NO OBSTANTE ESTAR DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, NO COMPARECIERON O PROPORCIONARON PRUEBAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69-B, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CFF Y EN CONSECUENCIA NO DESVIRTUARON LOS HECHOS QUE SE LES IMPUTARON.

	R.F.C.	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69-B DEL CFF	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69-B DEL CFF
1	PAB100330737	PROYECCIÓN ABEDUL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-23928 de fecha 17 de julio de 2014	25 de julio de 2014
2	ROSP881031HE1	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ PAOLA NOHEMI	500-05-2014-29109 de fecha 19 de agosto de 2014	29 de agosto de 2014
3	SCD0905124T9	S.G.R.M. CORPORATE DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.	500-05-2014-24091 de fecha 14 de agosto de 2014	25 de agosto de 2014
4	COL090511HV6	CONTUPERSONAL OPERACION Y LOGÍSTICA, S. DE R.L. DE C.V.	500-02-2014-22801 de fecha 14 de agosto de 2014	2 de septiembre de 2014
5	OPS1204242U7	OUTSOURCING AND PROFESSIONAL SERVICES SORDO, S.C.	500-02-2014-15522 de fecha 23 de mayo de 2014	14 de agosto de 2014
6	SEO101213PY4	SERVICIOS EMPRESARIALES OZKR, S.A. DE C.V.	500-05-2014-24132 de fecha 22 de agosto de 2014	3 de septiembre de 2014

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Hidrológico-Administrativa Cuencas Centrales del Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DAVID KORENFELD FEDERMAN, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV y 73, del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo, 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo.

Que el 5 de diciembre del 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, en el Estado de Coahuila de Zaragoza;

Que el 28 de agosto del 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites del acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, en el Estado de Coahuila de Zaragoza;

Que el 14 de diciembre del 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 142 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”; en el que se dio a conocer la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con un valor de 6.458374 millones de metros cúbicos anuales; considerando los volúmenes inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo del 2010;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual en el acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, obteniéndose un valor de 6.458374 millones de metros cúbicos anuales;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se determinó de conformidad con la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que en la superficie en que se ubica el acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

a) "DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para alumbramiento de aguas del subsuelo en las zonas de Ceballos y de La Laguna, que comprenden parte de los estados de Chihuahua, Durango y Coahuila", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1958 y que comprende en la porción suroeste del acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, a una superficie de 6.07 kilómetros cuadrados, equivalente al 0.2 por ciento de la superficie total del acuífero.

b) "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción del acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, Estado de Coahuila de Zaragoza, que en el mismo se señala, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con los instrumentos referidos en el Considerando anterior, se ha evitado el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, y se han prevenido los efectos adversos de la explotación intensiva, tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento en los costos de extracción e inutilización de pozos, así como el deterioro de la calidad del agua, que hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona e impacto en las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente, mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios, a través de la Comisión de Operación y Vigilancia del Consejo de Cuenca Nazas-Aguanaval, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la reunión realizada el 18 de febrero de 2014 en la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO LAGUNA DEL REY-SIERRA MOJADA, CLAVE 0520, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, ubicado en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, se localiza en la porción centro-occidente del Estado de Coahuila de Zaragoza, cubriendo una superficie de 3,097.1 kilómetros cuadrados, comprende parcialmente al Municipio de Sierra Mojada y una pequeña porción del Municipio de Ocampo, ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y administrativamente corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa "Cuencas Centrales del Norte".

Los límites del acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto del 2009.

ACUÍFERO (0520) LAGUNA DEL REY-SIERRA MOJADA

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	103	41	55.6	26	43	30.7	DEL 1 AL 2 POR EL LÍMITE ESTATAL
2	103	46	39.8	27	5	24.5	DEL 2 AL 3 POR EL LÍMITE ESTATAL
3	103	47	57.3	27	7	26.6	
4	103	46	43.5	27	11	44.1	
5	103	44	47.5	27	14	12.4	
6	103	46	11.4	27	16	24.0	
7	103	46	31.4	27	19	3.8	
8	103	44	32.7	27	21	26.3	
9	103	41	14.8	27	19	21.7	
10	103	36	39.0	27	20	8.5	
11	103	35	34.6	27	17	30.1	
12	103	32	22.4	27	17	18.4	
13	103	30	28.9	27	17	36.1	
14	103	28	47.9	27	16	17.0	
15	103	21	39.3	27	14	58.2	
16	103	16	30.2	27	0	12.9	
17	103	11	57.8	26	51	26.1	
18	103	16	4.6	26	48	17.1	
19	103	19	55.2	26	47	39.4	
20	103	22	33.2	26	40	40.2	
21	103	27	7.3	26	44	40.8	
22	103	29	4.4	26	44	12.5	
23	103	29	9.8	26	42	22.7	
24	103	32	32.0	26	42	54.4	
25	103	32	31.0	26	39	0.0	DEL 25 AL 1 POR EL LÍMITE ESTATAL
1	103	41	55.6	26	43	30.7	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo a la base de datos del Sistema de Integración Territorial obtenido del censo de población y vivienda 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la superficie comprendida por el acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, se ubican 28 localidades, con una población que asciende a 6,442 habitantes, de los cuales 2,023 pertenecen al Municipio de Sierra Mojada y 4,419 al de Ocampo. La población está distribuida en una localidad urbana, con una población de 2,651 habitantes y 27 localidades rurales, que en su conjunto suman una población de 3,791 habitantes. Las localidades más importantes son: Laguna del Rey con una población de 2,651 habitantes y de las localidades rurales: Ejido Chula Vista con una población de 1,671 habitantes, La Esmeralda con 1,111 habitantes, Sierra Mojada con 478 habitantes y Salina del Rey con una población de 320 habitantes.

Con base en el censo de población y vivienda 2000, en el que se registraron 6,652 habitantes y el conteo de población y vivienda 2005, en el que se registraron 6,442 habitantes, ambos realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y considerando las tasas de crecimiento anuales calculadas por el Consejo Nacional de Población, se estima una población de 8,166 habitantes para el año 2030.

El acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, se encuentra ubicado dentro de los municipios de Sierra Mojada y Ocampo. La mayor concentración de población se encuentra en la porción correspondiente al Municipio de Ocampo; sin embargo, los aprovechamientos censados, así como el mayor volumen concesionado pertenecen al Municipio de Sierra Mojada.

En el Municipio de Sierra Mojada la principal actividad económica es la ganadería, con un valor de producción anual de 35.96 millones de pesos, después le sigue la agricultura, con una producción anual de 7.20 millones de pesos; en el Municipio de Ocampo la principal actividad económica es la ganadería, con un valor de producción anual de 91.42 millones de pesos. Las localidades del Municipio de Ocampo, dentro de la poligonal del acuífero, con mayor importancia son: Laguna del Rey y Ejido Chula Vista, tomando en cuenta que son las que demandan la mayor cantidad de agua subterránea para uso público urbano. En la localidad Laguna del Rey las actividades predominantes son relacionadas con la industria química; en el Ejido Chula Vista predomina la industria salinera, de acuerdo con cifras del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, para el año 2012.

De acuerdo con la imagen satelital del acuífero, la actividad agrícola, se desarrolla únicamente en el Municipio de Sierra Mojada. La totalidad de superficie agrícola en el municipio es de temporal, se siembra una superficie total de 24 hectáreas, de las cuales 10 hectáreas son de sorgo forrajero verde, 8 hectáreas de maíz grano y 6 hectáreas de frijol.

La actividad pecuaria en ambos municipios se integra por la producción ganadera de carne de bovino y en menor proporción la producción de carne de ovino y caprino; además se produce leche de caprino, siendo la venta de ganado bovino en pie y en canal, la que genera al menos el 98 por ciento de ingreso anual pecuario.

Según el sistema de consulta del Sistema Geológico Mexicano, dentro de la superficie que ocupa el acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, se encuentra localizada la región minera Salinas del Rey; se tiene el registro de la existencia de 34 minas, de las cuales 28 son de zinc y plomo, 2 de sodio y magnesio, 2 de carbonato de calcio y magnesio, 1 de oro y plata, y 1 de cobre y plomo; de las 34 minas, 18 se encuentran abandonadas, 9 se encuentran con manifestaciones pequeñas de material *in situ*, 3 han sido reactivadas, y 3 son las que se encuentran en producción.

3. MARCO FÍSICO

3.1 CLIMATOLOGÍA

El clima predominante en el acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, es seco semicálido, cubriendo el 85 por ciento de la superficie total; se caracteriza por ser muy seco o desértico, semicálido con invierno fresco, temperatura media anual entre 18 y 22 grados centígrados, con una precipitación media anual de 250 milímetros y una evaporación potencial del orden de 2,500 milímetros anuales, es decir, diez veces mayor a la precipitación pluvial.

El clima hacia las elevaciones de la Sierra Mojada, en el extremo noroeste del acuífero, es semiseco templado, con régimen de lluvias en verano; el grado de humedad, que corresponde a la relación precipitación/temperatura, es mayor que 22.9 grados centígrados y el porcentaje de lluvia invernal se encuentra entre 5 y 10.2 milímetros. La temperatura media anual se encuentra entre 12 y 18 grados centígrados; la temperatura del mes más frío oscila entre -3 y 18 grados centígrados y la temperatura del mes más caliente es mayor de 18 grados centígrados.

Al pie de la Sierra Mojada, se presenta el clima seco semicálido, el cual se caracteriza por presentar una temperatura media anual de entre 12 y 18 grados centígrados, la temperatura del mes más frío oscila entre -3 y 18 grados centígrados y la temperatura del mes más caliente es mayor de 18 grados centígrados. Presenta un grado de humedad menor a 22.9.

Considerando las normales climatológicas, es decir, los valores medios de los elementos meteorológicos calculados con los datos recabados durante un periodo largo y relativamente uniformes de las estaciones meteorológicas de influencia para el acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, se determinó el valor de las variables climatológicas con base en el método de isoyetas e isotermas, con lo cual se obtuvo que la precipitación promedio anual del acuífero es de 311.7 milímetros, la temperatura media calculada es de 19.8 grados centígrados y la evaporación potencial de 2,074.9 milímetros anuales.

3.2. FISIOGRAFÍA Y GEOMORFOLOGÍA

El acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, se encuentra ubicado en la zona de transición entre dos provincias fisiográficas. La porción noroccidental del acuífero se localiza en la provincia Sierras y Llanuras del Norte, dentro de las Subprovincias Llanuras y Sierras Volcánicas y el bolsón de Mapimí; y la porción sur-oriente del acuífero en la Provincia Sierra Madre Oriental, en la Subprovincia Sierra La Paila.

La Provincia Sierras y Llanuras del Norte se encuentra limitada al oriente, poniente y sur, por sierras alargadas orientadas burdamente nornoroeste-sursureste y quedan separadas entre sí por grandes bajadas y llanuras con relleno aluvial, a las que tradicionalmente se ha llamado "bolsones". El más conocido es el bolsón de Mapimí, ubicado en los límites de Durango, Coahuila de Zaragoza y Chihuahua.

La Provincia Sierra Madre Oriental está situada en el este del país, está integrada principalmente por rocas calcáreas del Cretácico y Jurásico que se encuentran plegadas, formando sinclinales y serranías en los anticlinales cuando las formaciones son resistentes a la erosión, pero cuando estos últimos dejan al descubierto un núcleo constituido por rocas menos resistentes, entonces se forman valles en su centro.

En la superficie comprendida por el acuífero Laguna Del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, predominan las geoformas campo de dunas y llanuras aluviales, alojadas en la porción central del acuífero.

El campo de dunas se localiza en la porción centro-norte del acuífero, presenta altitudes que van de los 1,200 a los 1,050 metros sobre el nivel del mar; corresponde a una extensa planicie ubicada en la porción central, limitada al oriente y norte por sierras. En época de lluvias, se forman escurrimientos que circulan de norte a sur, hasta el centro-oriente del acuífero, donde se llega a formar la laguna intermitente El Rey. La llanura aluvial se localiza en la porción centro-sur, corresponde a la parte más baja del acuífero, donde las altitudes varían de 1,200 a 1,050 metros sobre el nivel del mar. Gran parte de la superficie comprendida por esta geoforma es ocupada por la Laguna el Rey.

El acuífero se encuentra rodeado por una serie de sierras, que corresponde a la segunda geoforma de mayor incidencia en el acuífero; en el extremo norte se localizan las Sierras El Poder de Dios, La Sierra Mojada y La Sierra Planchada, en el extremo noreste se localiza la Sierra Atravesada, en el extremo este se localiza la Sierra La Tortuga y La Sierra el Rey, en el extremo sureste se localiza La Sierra Candelaria, y finalmente en el extremo sur se localizan las Sierras Tlahualilo y la Sierra Las Palomas.

3.3 GEOLOGÍA

La geología regional de la zona está representada básicamente por rocas sedimentarias marinas y continentales. Se observan formaciones del Cretácico Inferior como La Virgen, Cupido, La Peña y Aurora, del Cretácico Superior son Eagle Ford/Boquillas y Austin, así como sedimentos continentales del Terciario y Cuaternario que están representados por conglomerados, aluviones y eólicos. Complementan la columna, rocas ígneas principalmente extrusivas y en menor proporción intrusivas.

En el área afloran yesos y calizas de la Formación La Virgen, sobreyaciendo de manera concordante a ésta, se tienen calizas de plataforma en estratos medianos a gruesos de la Formación Cupido sobreyacida concordantemente por la Formación La Peña, ampliamente distribuida dentro del área, constituida por calizas arcillosas y lutitas calcáreas, cuyo contacto superior es concordante con los estratos gruesos a medianos de caliza y dolomía de la Formación Aurora. Cubren concordantemente a la Formación Aurora, lutitas con intercalaciones delgadas de calizas arcillosas, pertenecientes a la Formación Kiamichi, que a su vez está concordantemente sobreyacida por el Grupo Washita compuesto por calizas y lutita. Todas estas formaciones pertenecen al Cretácico Inferior.

Cubriendo a las unidades anteriores se observa un conglomerado polimíctico de posible edad Eoceno-Oligoceno de la Formación Ahuichila. Discordantemente al paquete de rocas sedimentarias, afloran una serie de rocas volcánicas, como flujos piroclásticos, toba riolítica e ignimbrita, riolita, derrames de andesita y toba andesítica, paquetes de conglomerado oligomíctico, basalto y andesita, estas últimas pertenecientes al campo Volcánico Camargo, en donde se han reportado edades de 1.8 millones de años.

En la parte norte se encuentra una unidad de conglomerado polimíctico y basalto de edad Cuaternaria, así como mesetas de basalto probablemente de la misma edad. Las unidades recientes en esta zona, están conformadas por depósitos conglomeráticos polimícticos, lacustres, eólicos, aluviales de planicie y aluviales de río.

Desde fines del Cretácico al Eoceno, la Orogenia Laramide plegó a toda la columna sedimentaria, formando una serie de estructuras sinclinales y anticlinales, afectadas por fallas inversas, características de esfuerzos compresionales.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, está emplazado en la Región Hidrológica 035, Mapimí; más del 95 por ciento de la superficie del acuífero se localiza dentro de la Cuenca Laguna del Rey y de igual manera sobre la Subcuenca Lago del Rey.

Sobre la superficie del acuífero, no se presentan corrientes o almacenamientos perennes, pero si existen varias corrientes intermitentes. La mayor parte de la red de drenaje se integra de pequeños arroyos intermitentes procedentes de las serranías del acuífero, los cuales vierten sus aguas en la Laguna del Rey, localizada en la porción centro del acuífero, que es un cuerpo de almacenamiento de tipo intermitente, ya que sus aguas desaparecen rápidamente por las altas evaporaciones que se presentan en la región.

En la porción norte del acuífero se presentan los arroyos El Estanque, El Cien y Barrancos Blancos, que se originan a partir de los escurrimientos generados en la Sierra Mojada; en el extremo noreste del acuífero se presentan el arroyo El Forrado, cuyos orígenes se presentan en la Sierra La Tortuga; el arroyo Las Pintas se localiza en el extremo este del acuífero, el cual se origina a partir de los escurrimientos generados en la Sierra El Rey; en el extremo sur, los principales arroyos se forman a partir de los escurrimientos generados en las Sierras La Campana y Palomas, los cuales corresponden a los arroyos El Cedral y El Tapado. En el extremo norte también se origina el Arroyo El Mimbre, a partir de los escurrimientos superficiales generados en las Sierras El Poder de Dios y Sierra Mojada.

Adicionalmente, sobre la superficie comprendida por el acuífero, en su porción suroeste, se presentan cinco presas de almacenamiento denominadas B. El Toro, El Macho, B. Loma Blanca, B. Cipriano y B. Santa María. Las cinco presas están construidas de enrocamiento con tierra, con una capacidad máxima de almacenamiento de 330,900 metros cúbicos. Cabe mencionar que dichas presas se localizan sobre un Área Natural Protegida.

En la superficie que ocupa el acuífero existen obras de infraestructura hidráulica, consistentes en bordos de almacenamiento; existen 13 concesiones de aguas superficiales, con un volumen concesionado de 18,764.5 metros cúbicos anuales; distribuidos en el sector pecuario y público-urbano. El 75 por ciento del volumen superficial concesionado es destinado a uso pecuario.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

Las evidencias geológicas, geofísicas e hidrogeológicas permiten definir la presencia de un acuífero de tipo libre heterogéneo y anisótropo, constituido en su porción superior por sedimentos aluviales y fluviales de granulometría variada, que se encuentran extensamente distribuidos en el área, así como en los conglomerados y sedimentos lacustres, cuyo espesor es de varios cientos de metros hacia el centro del valle,

y disminuye gradualmente hacia los flancos y estribaciones de las sierras. Prácticamente esta unidad está integrada por los sedimentos y conglomerados de la Formación Ahuichila, recubierta parcialmente por el aluvión originado durante el Holoceno o Reciente; esta es la unidad que se está explotando mayoritariamente.

La unidad inferior está constituida por calizas y rocas volcánicas: tobas, y localmente basaltos, que presentan permeabilidad secundaria por fracturamiento, lo cual permite el almacenamiento y la circulación del agua subterránea, y que en superficie funcionan como zonas de recarga. Esta unidad está constituida por las Formaciones La Virgen, Aurora y Cupido. A mayor profundidad las rocas calizas representan un acuífero potencial que aún no ha sido explorado.

Las fronteras al flujo subterráneo y el basamento geohidrológico del acuífero están representados por las mismas rocas sedimentarias al desaparecer el fracturamiento. A mayor profundidad las barreras al flujo subterráneo y el basamento están representadas por las lutitas que constituyen la Formación La Peña, que sobreyacen a las calizas.

5.2 Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. Para el año 2006, la profundidad al nivel de saturación, medida desde la superficie del terreno, variaba desde 3 hasta 160 metros. Las profundidades de las norias presentan valores que van desde los 0.95 hasta los 47.19 metros, en los pozos las profundidades varían desde los 22.2 hasta los 184.69 metros.

La cota de elevación del nivel de saturación del agua subterránea, referido al nivel del mar, para el año 2006, variaba de 1,003.39 a 1,328.8 metros sobre el nivel del mar, mostrando el reflejo de la topografía. La configuración del nivel de saturación no muestra alteraciones del flujo natural del agua subterránea que indiquen la presencia de conos de abatimiento.

De esta manera, se puede inferir que la dirección del flujo subterráneo tiene tres tendencias en el acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520. La primera tendencia se observa en la parte norte, donde el flujo tiene una dirección norte-sureste, la segunda tendencia se tiene en la porción central, donde el agua fluye de oeste-este; la tercera tendencia se observa en la porción sur de la superficie del acuífero, con un flujo de dirección suroeste-noreste. En general el flujo subterráneo sigue una tendencia similar al flujo superficial.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

De acuerdo con la información del censo de aprovechamientos, realizado por la Comisión Nacional del Agua en el año 2006, se registraron 26 aprovechamientos de agua subterránea, de los cuales 12 son pozos y los 14 restantes son norias.

El volumen de extracción total estimado es de 4.9 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales el sector industrial extrae el 97% del total, y el porcentaje restante se utiliza para satisfacer las necesidades del uso público-urbano, pecuario y doméstico.

5.4 Hidrogeoquímica y calidad del agua subterránea

Las concentraciones de los diferentes iones y elementos de la mayoría de las muestras sobrepasan los límites máximos permisibles que establece la Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre del 2000.

La concentración de sólidos totales disueltos, va de 28.91 a 6,503 miligramos por litro, el 84.6 por ciento de los aprovechamientos rebasa el límite máximo permisible y en su mayoría presentan problemas de salinidad. Los valores más altos se localizan en la porción centro de la superficie del acuífero, algunos de los valores bajos se presentan en las faldas de las sierras, reflejando de esta manera la dirección preferencial del flujo subterráneo que presenta una red concéntrica en ambas zonas.

La conductividad eléctrica en los aprovechamientos censados en el acuífero, registran valores que varían desde los 580 hasta los 9,290 micromhos por centímetro. Los valores bajos de conductividad eléctrica se localizan en la periferia del acuífero, incrementándose hacia la porción central del acuífero.

La causa principal del alto contenido de sales se debe a los materiales geológicos presentes en el acuífero, los afloramientos de evaporitas correspondientes a la Formación La Virgen, las generadas durante el Cuaternario y principalmente por las salmueras localizadas en la zona de explotación del acuífero.

5.5 Balance de Agua Subterránea

Los estudios hidrogeológicos elaborados en el año 2006, permitieron a la Comisión Nacional del Agua obtener información hidrogeológica para determinar la recarga total de aguas subterráneas.

Debido a la falta de información para la elaboración de las configuraciones de profundidad de nivel estático y por lo tanto la realización del balance de aguas subterráneas, se optó por la ejecución de un balance hidrometeorológico, que permita estimar el volumen de agua susceptible de infiltrarse para recargar al acuífero, con un cierto grado de incertidumbre.

De acuerdo con el balance del acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, la recarga total media anual que recibe el acuífero, es de 11.4 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde a la suma de los volúmenes que ingresan al acuífero. La extracción es de 4.9 millones de metros cúbicos anuales y la diferencia corresponde a descarga natural, principalmente por evapotranspiración. El cambio de almacenamiento se considera nulo.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2002, aplicando la expresión:

Disponibilidad media anual de agua subterránea = Recarga total - Descarga natural comprometida - Volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua

La disponibilidad media anual en el acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, se determinó considerando una recarga media anual de 11.4 millones de metros cúbicos anuales y el volumen de agua subterránea concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo del 2013, de 4.941626 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 6.458374 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		(Cifras en millones de metros cúbicos anuales)					
0520	LAGUNA DEL REY-SIERRA MOJADA	11.4	0.0	4.941626	4.9	6.458374	0.0

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones, en el acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 11.4 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, en la extensión del acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- "DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en las zonas de Ceballos y de La Laguna, que comprenden parte de los Estados de Chihuahua, Durango y Coahuila de Zaragoza", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1958, el cual aplica sólo en una pequeña porción que se localiza en el extremo suroeste del acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520.
- "DECRETO por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Mapimí, ubicada en los municipios de Mapimí y Tlahualillo, en el Estado de Durango; Jiménez, en el Estado de Chihuahua, y Francisco I. Madero y Sierra Mojada, en el Estado de Coahuila, con una superficie total de 342,387-99-17.225 hectáreas", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de noviembre del 2000.
- "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en el acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520 en la porción que en el mismo se señala, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de Infraestructura o la instalación de otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1 Escasez natural de agua

La mayor parte de la superficie del acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, está ubicada en una región con escasez natural de agua y presenta un clima árido, muy seco semicálido, con una temperatura media anual de 19.8 grados centígrados y una precipitación media anual de 311.7 milímetros. La evaporación promedio anual registrada es de 2,074.9 milímetros anuales, consecuentemente la mayor parte del agua precipitada se evapora, por lo que el escurrimiento y la infiltración son reducidos. Los escurrimientos superficiales son intermitentes, lo cual implica que la única fuente de abastecimiento permanente segura sea el agua subterránea del acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada.

Dicha circunstancia, además de la limitada disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero y la creciente demanda del recurso hídrico, implica el riesgo de que se generen los efectos negativos de la explotación del agua subterránea, tanto en el ambiente como para los usuarios del recurso, por lo que, es de interés público controlar la explotación, uso y aprovechamiento del agua subterránea.

8.2 Riesgo de sobreexplotación

En el acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, la extracción total a través de norias y pozos es de 4.941626 millones de metros cúbicos anuales; mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 11.4 millones de metros cúbicos anuales.

La región exigirá cada vez mayor demanda de agua subterránea, para cubrir las necesidades básicas de los habitantes y seguir impulsando las actividades económicas de la región, y ya que la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero es limitada, podría presentarse competencia por el recurso entre los diferentes usos, implicando un freno para el desarrollo de las actividades productivas que dependen del agua subterránea, aunado a que implica el riesgo de que se presenten efectos negativos de la explotación del agua subterránea, tanto en el ambiente como para los usuarios del recurso.

Actualmente, aun con la existencia de los instrumentos referidos en el Considerando Octavo del presente, en el acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, existe el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la inutilización de pozos, el incremento de los costos de bombeo, la disminución e incluso la desaparición de los manantiales, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un desequilibrio hídrico y deterioro ambiental, que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

8.3 Riesgo de contaminación y deterioro de la calidad del agua

En el acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, la calidad del agua subterránea es el factor que limita la extracción de la misma, especialmente en la zona centro del acuífero, ya que el agua subterránea presenta elevadas concentraciones de sólidos totales disueltos, que superan los límites máximos permisibles para consumo humano y que limitan su uso para riego. Si se afecta el sistema de flujo natural, existiría el riesgo de que el agua subterránea salada, migre hacia las zonas de agua dulce, lo que provocaría que la calidad del agua subterránea sea deteriorada en una mayor extensión del acuífero, hasta imposibilitar su utilización sin previa desalación, lo que implicaría elevados costos y restringiría el uso para riego, que sin duda afectarían a la población, cuya única fuente de abastecimiento segura es el agua subterránea.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, existe disponibilidad media anual para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- En una porción muy pequeña del acuífero que se localiza en el extremo suroeste de la superficie del acuífero se encuentra vigente el "DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en las zonas de Ceballos y de La Laguna, que comprenden parte de los Estados de Chihuahua, Durango y Coahuila", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1958.
- El mayor porcentaje de la extensión del acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, se encuentra sujeto a las disposiciones del “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril del 2013; no obstante, si bien dicho instrumento ha permitido disminuir los efectos de la explotación intensiva, persiste el riesgo de que la demanda supere la capacidad de renovación del acuífero con el consecuente abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo y el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento de los usuarios de la misma.
- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección y conservación del recurso hídrico, a la atención prioritaria de la problemática hídrica, al control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad del acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Suprimir la veda establecida mediante el “DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en las zonas de Ceballos y de La Laguna, que comprenden parte de los Estados de Chihuahua, Durango y Coahuila", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1958, en la porción que abarca la superficie del acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520.

- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la superficie del acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, y que en dicho acuífero, quede sin efectos el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 175 acuíferos que se indican", en la porción que en el mismo se señala, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto tenga establecidos la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Laguna del Rey-Sierra Mojada, clave 0520, Estado de Coahuila de Zaragoza, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, Código Postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en las siguientes direcciones: Organismo de Cuenca "Cuencas Centrales del Norte", Calzada Manuel Ávila Camacho número 2777 Oriente, Colonia Las Magdalenas, Código Postal 27010, en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza y en la Dirección Local Coahuila, en Carretera 57 Central Kilómetro 7.5 sin nombre, Colonia El Sauz, Código Postal 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

México, Distrito Federal, a 29 de octubre de dos mil catorce.- El Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Saltillo Sur, clave 0521, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Hidrológico-Administrativa Cuencas Centrales del Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DAVID KORENFELD FEDERMAN, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo, 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada "México Prospero", establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre del 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los

nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado", en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de Saltillo Sur, clave 0521, en el Estado de Coahuila de Zaragoza;

Que el 28 de agosto del 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", en el que se establecieron los límites del acuífero Saltillo Sur, clave 0521, en el Estado de Coahuila de Zaragoza;

Que el 14 de diciembre del 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 58 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas administrativas que se indican"; en el que se dio a conocer la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Saltillo Sur, clave 0521, Estado de Coahuila de Zaragoza, con un valor de 3.623782 millones de metros cúbicos anuales; considerando los volúmenes inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo del 2010;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican", en el que se actualizó la disponibilidad media anual en el acuífero Saltillo Sur, clave 0521, Estado de Coahuila de Zaragoza, obteniéndose un valor de 3.596857 millones de metros cúbicos anuales; con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Saltillo Sur, clave 0521, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se determinó de conformidad con la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada el 17 de abril de 2002, en el Diario Oficial de la Federación;

Que en la superficie del acuífero Saltillo Sur, clave 0521, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

a) "DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en los terrenos de la ciudad de Saltillo, Coah., en la zona que el mismo delimita", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1952 y que comprende una pequeña porción del acuífero Saltillo Sur, clave 0521, del Estado de Coahuila de Zaragoza.

b) "DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en las zonas de Ceballos y de La Laguna, que comprenden parte de los Estados de Chihuahua, Durango y Coahuila", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1958, el cual sólo aplica en una pequeña porción del acuífero Saltillo Sur, clave 0521, Estado de Coahuila de Zaragoza.

c) "DECRETO por el que se establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas subterráneas, de la zona no vedada por el diverso publicado el 7 de febrero de 1952, en el área que ocupa el Municipio de Saltillo, Coah., y se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en dicha zona", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 1979, que aplica aproximadamente en la mitad del acuífero Saltillo Sur, clave 0521, Estado de Coahuila de Zaragoza.

d) "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción no vedada del acuífero Saltillo Sur, clave 0521, Estado de Coahuila de Zaragoza, por los Decretos referidos, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados,

sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

Que con los instrumentos referidos en el Considerando anterior, se ha evitado el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, y se han prevenido los efectos adversos de la explotación intensiva, tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento en los costos de extracción e inutilización de pozos, así como el deterioro de la calidad del agua, que hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona e impacto en las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Saltillo Sur, clave 0521, Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente, mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios, a través de la Comisión de Operación y Vigilancia del Consejo de Cuenca Nazas-Aguanaval, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la reunión realizada el 18 de febrero de 2014, en la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO SALTILLO SUR, CLAVE 0521, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Saltillo Sur, clave 0521, ubicado en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Saltillo Sur, clave 0521, se localiza en la porción sur del Estado de Coahuila de Zaragoza, cubriendo una superficie de 7,664 kilómetros cuadrados; comprende parcialmente a los municipios de Saltillo y Parras, y una pequeña porción del Municipio General Cepeda, todos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y administrativamente corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa “Cuencas Centrales del Norte”.

Los límites del acuífero Saltillo Sur, clave 0521, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto del 2009.

ACUÍFERO (0521) SALTILLO SUR

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	100	48	18.8	25	8	58	DEL 1 AL 2 POR EL LÍMITE ESTATAL
2	100	44	55.7	24	44	32.2	DEL 2 AL 3 POR EL LÍMITE ESTATAL
3	100	47	55	24	33	17.5	DEL 3 AL 4 POR EL LÍMITE ESTATAL
4	101	3	16.7	24	34	58.2	DEL 4 AL 5 POR EL LÍMITE ESTATAL
5	101	41	54.6	24	50	40.1	DEL 5 AL 6 POR EL LÍMITE ESTATAL

6	102	27	30.8	25	6	58	DEL 6 AL 7 POR EL LÍMITE MUNICIPAL
7	102	53	55.9	25	34	22.5	
8	102	39	12.8	25	31	12.8	
9	102	36	38.3	25	29	15.1	
10	102	32	16.6	25	27	31	
11	102	27	54.5	25	28	36.5	
12	102	24	1.2	25	28	23.4	
13	102	25	17.2	25	24	32.8	
14	102	19	20.7	25	23	35.1	
15	102	11	7.9	25	20	49.9	
16	102	6	16.3	25	20	32.5	
17	102	1	54.5	25	18	45.4	
18	101	52	0.5	25	13	26.7	
19	101	51	33.4	25	14	18.2	
20	101	43	8.9	25	10	7.3	
21	101	39	22.4	25	14	19.6	
22	101	28	36.8	25	13	41.6	
23	101	18	6.5	25	9	53	
24	101	5	33.6	25	8	27.5	
25	100	53	10	25	9	48.5	
1	100	48	18.8	25	8	58	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo a la base de datos del Sistema de Integración Territorial obtenido del censo de población y vivienda 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la superficie comprendida por el acuífero Saltillo Sur, clave 0521, se ubican 121 localidades, todas rurales, con una población que asciende a 8,223 habitantes, de los cuales 6,671 pertenecen al Municipio de Saltillo, 1,515 pertenecen al Municipio de Parras y 37 al de General Cepeda. Las localidades más importantes son: Presa de los Muchachos, con una población de 494 habitantes; San Francisco del Ejido, con 386 habitantes, le sigue Presa de San Pedro, con una población de 338 habitantes y La Ventura, con 331 habitantes.

Con base en el censo de población y vivienda del año 2000, en el que se registraron 9,772 habitantes y el conteo de población y vivienda 2005, en el que se registraron 8,783 habitantes, ambos realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y considerando las tasas de crecimiento anuales calculadas por el Consejo Nacional de Población, se estima una población de 10,128 habitantes para el año 2030.

En el Municipio de Saltillo la principal actividad económica es la agricultura, con una producción anual de 163.107 millones de pesos, después la ganadería, con un valor de producción anual de 102.616 millones de pesos, y para el Municipio de Parras, la principal actividad económica es la agricultura, con un valor de producción anual de 376.875 millones de pesos, le sigue la ganadería con una producción anual de 57.281 millones de pesos. Cabe mencionar que estas cifras se obtuvieron del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, para el año 2012.

Los principales cultivos que se manejan en el Municipio de Saltillo son el maíz para grano, frijol, sorgo forrajero verde, nopal forrajero, maguey pulquero, avena forrajera y nuez; en el Municipio de Parras son nuez, nopal forrajero, maíz de grano, alfalfa verde, frijol y melón. Los cultivos principales desarrollados bajo riego son nuez, avena forrajera, alfalfa verde, melón, sorgo forrajero verde y pastos. Del total de la superficie sembrada en el área bajo estudio, solo el 30 por ciento es de riego; sin embargo, dicha superficie genera el 96 por ciento del valor de la producción agrícola, es decir, que una hectárea de agricultura bajo riego, genera el valor de 3.2 hectáreas de temporal. La actividad pecuaria en ambos municipios se integra por la producción ganadera de carne de bovino, caprino y ave; en pie y en canal; en menor proporción la producción de carne de porcino; además se produce leche de bovino y caprino, huevo para plato y miel; siendo la venta de ganado bovino, caprino y ave; en pie y en canal, la que genera al menos el 73 por ciento de ingreso anual pecuario.

Según el sistema de consulta del Sistema Geológico Mexicano, dentro del acuífero Saltillo Sur, clave 0521, existen 171 minas, de las cuales, 7 están en producción, 80 abandonadas, 39 en proyecto y 43 manifestaciones pequeñas de material *in situ*. Las minas en operación son El Fraile y Santa Isabela, donde los principales minerales que se extraen son plata, plomo y zinc; Mina La India y Don Tino con extracción de sales; Mina Daniel de extracción de vermiculita y Minas Gámez y la Norteña de extracción de oro, plata y cobre. Cabe mencionar que existen otras minas en operación en la periferia de la poligonal del acuífero, como el Peñasquito, que extraen sulfatos, además de plomo, zinc, oro y plata.

3. MARCO FÍSICO

3.1 CLIMATOLOGÍA

En la región oriental predomina el clima clasificado como clima seco, semicálido; y en la occidental el clima muy seco, y semicálido. En las zonas topográficamente más altas el clima es de tipo templado y subhúmedo.

La temperatura media anual en la zona del acuífero, varía de entre 14 y 20 grados centígrados en la planicie y flancos de las sierras y disminuye hasta 10 grados centígrados en las partes altas de las sierras. La precipitación media anual varía desde 155 milímetros en el valle del extremo poniente, rumbo a Viesca, hasta 500 milímetros en las partes altas de las sierras. El periodo de lluvias se presenta entre los meses de mayo y octubre, mientras que el estiaje entre noviembre y abril. En ellos se presentan valores promedio de lluvias de 50 milímetros, para el estiaje y de 175 a 325 milímetros para la temporada de lluvias.

Considerando las normales climatológicas, es decir, los valores medios de los elementos meteorológicos, calculados con los datos recabados durante un periodo largo y relativamente uniformes de las estaciones meteorológicas de influencia para el acuífero Saltillo Sur, clave 0521, se determinó el valor de las variables climatológicas con base en el método de polígonos de Thiessen, con lo cual se obtuvo lo siguiente: La precipitación promedio anual del acuífero es de 352.12 milímetros, la temperatura media calculada es de 17.30 grados centígrados y una evaporación potencial de 1,796 milímetros anuales.

3.2. FISIOGRAFÍA Y GEOMORFOLOGÍA

El acuífero Saltillo Sur, clave 0521, se encuentra ubicado en la zona de transición entre dos provincias fisiográficas; la mayor parte de la superficie cubierta por el acuífero se encuentra en la Provincia Fisiográfica Sierra Madre Oriental; sólo una pequeña porción de su extremo occidental pertenece a la Provincia Fisiográfica Sierras y Llanuras del Norte.

La Sierra Madre Oriental representa una franja alargada orientada en sentido noroeste-sureste, desde Chihuahua-Coahuila de Zaragoza hasta el Istmo de Tehuantepec, que presenta una flexión con orientación este-oeste entre Torreón y Monterrey; está integrada principalmente por sedimentos calcáreos del Cretácico y Jurásico que se encuentran plegados, formando valles estructurales en los sinclinales y serranías en los anticlinales cuando las formaciones son resistentes a la erosión, pero cuando estos últimos dejan al descubierto un núcleo constituido por rocas menos resistentes, entonces se forman valles en su centro. Debido a la intensidad de los plegamientos, la topografía es sumamente accidentada, ofreciendo perfiles típicamente aserrados.

La Provincia Sierras y Llanuras del Norte, se encuentra limitada al oriente, poniente y sur, por sierras alargadas orientadas burdamente nornoroeste-sursureste y quedan separadas entre sí por grandes bajadas y llanuras con relleno aluvial, a las que tradicionalmente se ha llamado "bolsones". El más conocido es el bolsón de Mapimí, ubicado en los límites de Durango, Coahuila de Zaragoza y Chihuahua.

En la superficie del acuífero se pueden distinguir 4 unidades geomorfológicas presentes: sierras anticlinales calcáreas, valles sinclinales intermontanos, planicies y lomeríos.

Las sierras anticlinales calcáreas, formadas por rocas calcáreas del Cretácico y Jurásico que forman parte de la Sierra Madre Oriental, se elevan de 2300 a 2900 metros sobre el nivel del mar y hasta 900 metros sobre el nivel medio de los valles; entre ellas destacan las sierras La Casita, de Parras, Carneros y El Laurel.

Las planicies representan extensas superficies planas limitadas por los conjuntos de sierras plegadas que forman anticlinales y sinclinales, que se encuentran a una altitud promedio de 1,900 metros sobre el nivel del mar. Sus escurrimientos superficiales son escasos.

Los lomeríos, presentan formas suaves y redondeadas debido a que las rocas que las constituyen son lutitas y areniscas poco resistentes a la erosión. Presentan alturas promedio entre 50 y 100 metros; ocasionalmente hasta 200 metros con escarpes de poca altura, debido a la erosión diferencial originada por la presencia de capas de areniscas de mayor resistencia a la erosión.

3.3 GEOLOGÍA

La geología regional de la zona está representada básicamente por rocas sedimentarias marinas y continentales. Se observan formaciones del Jurásico como Zuloaga, La Gloria, La Caja y La Casita; del Cretácico Inferior son Taraises, Tamaulipas Inferior, Cuesta del Cura, Treviño, Cupido, La Peña y Aurora; del Cretácico Superior son Indidura, Parras y Difunta, así como sedimentos continentales del Terciario y Cuaternario que están representados por conglomerados y aluviones. Complementan la columna, rocas ígneas principalmente extrusivas y en menor proporción intrusivas.

La unidad más antigua es la Zuloaga, está compuesta por una secuencia de calizas, dispuesta en estratos medianos y gruesos; sobre esta se encuentra subyaciendo concordantemente a los sedimentos clásticos de la Formación La Casita. La Formación La Gloria se encuentra constituida hacia la cima por intercalaciones de areniscas de cuarzo (ortocuarcitas), capas gruesas de calizas recristalizadas y calizas con pellets; esta interrelación de litologías desaparece en la base de la unidad, en donde únicamente se manifiesta la fracción arenosa. La Formación La Caja está formada por calizas de estratificación delgada, con presencia de fosfatos, de estructura laminar, intercaladas con limolitas calcáreas y lutitas de color gris que tienen abundantes concreciones calcáreas, ocasionalmente con amonitas. La Formación Taraises formada por calizas altamente fosilíferas y calizas arcillosas con material de la Formación La Casita, sobreyaciendo de manera concordante a esta, se tienen calizas de plataforma en estratos medianos a gruesos de la Formación Cupido sobreyacida concordantemente por la Formación La Peña, ampliamente distribuida dentro del área, constituida por calizas arcillosas y lutitas calcáreas, cuyo contacto superior es concordante con los estratos gruesos a medianos de caliza y dolomía de la Formación Aurora. Cubre concordantemente a la Formación Aurora, La Formación Cuesta del Cura, la cual está formada por estratos delgados de calizas bien compactadas de color gris obscuro a negro con estratificación ondulante, con intercalaciones de pedernal negro. Debido al poco desarrollo vertical de la Formación Cuesta del Cura, sus materiales fueron cartografiados junto con la Formación Tamaulipas Superior. La Formación Treviño consta de una secuencia de calizas de plataforma que texturalmente corresponden con packstone que varía texturalmente a wackestone de miliólidos y escasos rudistas.

La Formación Indidura dentro del área que comprende la Sierra de Parras se agrupó con la Formación Lutita Parra, está formada de una secuencia de wackestone areno arcillosos, que varían gradual y transicionalmente a lutitas calcáreas, manifestándose a manera de intercalaciones; se encuentran estratificados en capas delgadas y medias con espesores de 5 a 20 centímetros y 30 a 60 centímetros respectivamente. La Formación Parras está constituida por una litología muy homogénea de lutitas calcáreas y calizas arcillosas, estas últimas intercaladas en forma esporádica dentro de la secuencia arcillo-calcárea.

Las unidades recientes en esta zona, están conformadas por, depósitos conglomeráticos polimícticos, lacustres, eólicos y aluviales de planicie. La Formación Ahuichila, ubicada en el límite donde convergen los estados de Durango, Coahuila de Zaragoza y Zacatecas, está constituida por depósitos clásticos de origen continental (conglomerados y brechas) conformados por fragmentos de caliza, calcarenita, calcilutita y de rocas volcánicas, su edad se considera del Eoceno-Oligoceno.

Cubriendo los valles se encuentran materiales granulares producto del intemperismo y erosión de las partes topográficamente altas. Corresponden principalmente a arenas, gravas y cantos rodados de calizas.

En el contexto estructural se presentan estilos de deformación dúctil-frágil y frágil. Los pliegues varían en forma y tamaño, con planos axiales orientados este-oeste, algunas convergencias al norte y otros al sur; existen pliegues simétricos, en abanico destacando el anticlinorio del cañón La Casita. También es posible observar cabalgaduras, fallas laterales y normales.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

La mayor parte del acuífero Saltillo Sur, clave 0521, se ubica en las Regiones Hidrológicas 36 Nazas-Aguanaval y 37 El Salado. Pequeñas porciones del noreste del acuífero se emplazan sobre la Región Hidrológica 24 Bravo-Conchos, pero no es representativa para el acuífero. Se ubica principalmente en las Cuencas Laguna de Mayrán y Viesca y Sierra de Rodríguez, y una pequeña porción de la Cuenca Río Bravo-San Juan. De la misma forma se encuentra sobre las subcuencas Laguna de Viesca, Laguna de Mayrán, Río Aguanaval-Nazarenos, Concepción del Oro y Río San Miguel.

Dentro del acuífero, no se presentan corrientes perennes, pero sí existen varias corrientes intermitentes.

La mayor parte de la red de drenaje se integra de pequeños arroyos intermitentes procedentes de las serranías del acuífero, como La Casita, La Gloria, La Cuesta del Berrendo, esto en la parte norte del acuífero, mientras que en la parte sur del acuífero surgen de entre las Sierras de los Indios y El Pedregoso principalmente.

En la porción oeste del acuífero se ubican los Arroyos Cuatro de Marzo, El Colorín, Tinaja de la Leona y Venados; en la porción centro-occidente se encuentra el Arroyo el Mimbre que descarga sus aguas junto con otros arroyos de la sierra a la Presa Tanque de Menchaca, también se encuentra el Arroyo La Barranca que descarga a la Presa La Constancia, por otro lado en la porción central, los arroyos El Alto y El Silo descargan a la Presa San Luis, en esta misma porción se encuentra el Arroyo Lavaderos que con otro conjunto de afluentes descargan a la Laguna El Tecolote, en el extremo este se encuentran los arroyos los Machos, Zanjones, La Boquilla y San Miguel.

Entre los cuerpos de agua principales se encuentra gran cantidad de pequeños bordos, así como nueve presas, las cuales son Tanque del Cerro, La Ventura, El Escondido, El Colorado, B. Guadalupe, Los Magueyes, San Luis, La Constancia, y Tanque Menchaca, las cuales suman en conjunto un volumen de almacenamiento de 1.0825 millones de metros cúbicos, destinados al abrevadero y al riego.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

Las evidencias geológicas, geofísicas e hidrogeológicas permiten definir la presencia de un acuífero de tipo libre heterogéneo y anisótropo, constituido en su porción superior por sedimentos aluviales, coluviales y conglomerados; y en su porción inferior por rocas sedimentarias fracturadas y alteradas.

El medio granular poroso está conformado por los depósitos no consolidados y semi-consolidados que incluyen materiales clásticos de granulometría diversa, originados a partir del intemperismo y erosión de las diversas unidades geológicas que afloran en las sierras que delimitan el acuífero; estos materiales presentan permeabilidad media a baja y se ubican en la proximidad del cauce de los arroyos y en las planicies. A esta unidad pertenecen los conglomerados y areniscas. Subyaciendo a estos depósitos, se presentan una secuencia de lutitas y de lutitas y areniscas, que presentan fracturamiento y alteración. Su espesor promedio conjunto alcanza varias centenas de metros dependiendo de su deformación estructural.

A mayor profundidad, existe otro acuífero confinado y semiconfinado, que está alojado en gruesos bancos de caliza cárstica de la Formación Tamaulipas Superior, que se localizan en los buzamientos anticlinales ubicados en la porción norte. Su zona de recarga se encuentra en las partes altas de la sierra, donde el agua de lluvia se infiltra y circula a través de fracturas y conductos de disolución.

De acuerdo con cada uno de los rasgos indicadores de flujo, las zonas de recarga se encuentran en partes altas del acuífero; en donde una parte del escurrimiento, debido a la precipitación en la zona, se infiltra en las partes donde los materiales geológicos, topografía y vegetación así lo permiten y debido al gradiente que se tiene por la topografía, este flujo llega a las zonas más bajas de la cuenca, en donde materiales permeables permiten la descarga de este flujo por medio de aprovechamientos o afloramiento del agua a través de los arroyos presentes en esta zona.

5.2 Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. Para el año 2010, la profundidad al nivel de saturación, medida desde la superficie del terreno, variaba desde 80 hasta 200 metros en el extremo noreste del acuífero. Hacia la planicie comprendida entre la Presa de Los Muchachos y La Ventura, el nivel se encuentra a menos de 40 metros en el centro del valle; y entre 40 y 80 metros al pie de las sierras.

La cota de elevación del nivel de saturación del agua subterránea, referido al nivel del mar, para el año 2010, variaba de 1,600 a 2,250 metros sobre el nivel del mar, mostrando el reflejo de la topografía.

Los valores de abatimiento en el área de Carneros se registran entre 30 y 60 metros, en El Astillero y Gómez Farías varían entre 5 y 10 metros. En la planicie ubicada entre la Presa de los Muchachos y La Ventura, las evoluciones varían de 0 a -3 metros.

De manera general, se observa una dirección preferencial del flujo subterráneo de las sierras hacia los valles.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

De acuerdo con la información del censo de aprovechamientos en el año 2010, realizado por la Comisión Nacional del Agua, se registraron 190 aprovechamientos de agua subterránea, de los cuales 173 son pozos y los 17 restantes son norias. Del total de obras, 130 se encuentran activas y 60 inactivas. De los aprovechamientos activos, 59 son para uso público-urbano, 28 para uso agrícola y 43 para uso pecuario.

El volumen de extracción total estimado es de 14.6 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales 9.2 millones de metros cúbicos, corresponden al 63 por ciento y se destinan al suministro de agua potable para la Ciudad de Saltillo y las comunidades de la región; 4.9 millones de metros cúbicos, corresponden al 33.6 por ciento de la extracción total, y se destinan al uso agrícola y los 0.5 millones de metros cúbicos anuales restantes, se utilizan para satisfacer las necesidades de uso doméstico.

5.4 Hidrogeoquímica y calidad del agua subterránea

La concentración de sólidos totales disueltos en la porción centro del acuífero varía de 1,660 a 4,852 miligramos por litro, mientras que en el resto del acuífero la concentración se encuentra por debajo de los 1,000 miligramos por litro; las menores concentraciones se presentan en las faldas de las sierras, reflejando de esta manera la dirección preferencial del flujo subterráneo que presenta una red de flujo concéntrica.

De acuerdo con los iones dominantes, el agua subterránea del acuífero es predominantemente sulfatada cálcica, lo cual se debe a la existencia de yesos y anhidritas compuestas de sulfatos de calcio, que se caracterizan por su fácil disolución y, su precipitación y acumulación entre los aluviones de las partes topográficamente bajas. En menor proporción se encuentra agua bicarbonatada cálcica. La presencia de agua bicarbonatada cálcica se atribuye a la disolución de clásticos de caliza contenidos en los depósitos aluviales, así como a la disolución de calcita mineral primaria de las calizas de las Formaciones Cupido y Aurora.

Las concentraciones de los diferentes iones y elementos de la mayoría de las muestras no sobrepasan los límites máximos permisibles que establece la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre del 2000, con excepción de algunos pozos al centro del acuífero, en los que el agua subterránea presenta elevada salinidad.

De acuerdo con el criterio de Wilcox, que relaciona la conductividad eléctrica con la Relación de Adsorción de Sodio, algunas muestras corresponden a agua con un contenido medio de sales y baja proporción de sodio intercambiable, por lo que se puede utilizar para riego sin ninguna restricción. Una muestra se clasifica como agua de salinidad muy alta y bajo contenido de sodio intercambiable por lo que no es apropiada para riego. En las demás muestras se encontró un alto contenido de sales y baja proporción de sodio intercambiable, por lo que es recomendable su uso, sólo en cultivos tolerantes a las sales.

5.5 Balance de Agua Subterránea

Los estudios hidrogeológicos elaborados en el año 2010, permitieron a la Comisión Nacional del Agua obtener información hidrogeológica para calcular el balance de aguas subterráneas del acuífero Saltillo Sur, clave 0521.

De acuerdo con el balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Saltillo Sur, clave 0521, es de 13.1 millones de metros cúbicos anuales, integrada por 11.7 millones de metros cúbicos anuales que entran por flujo subterráneo y 1.4 millones de metros cúbicos anuales por recarga vertical a partir de agua de lluvia.

Las salidas del acuífero ocurren mediante la extracción a través de las captaciones de agua subterránea, de las que se extraen 14.6 millones de metros cúbicos anuales, por lo que el cambio de almacenamiento considerado en el acuífero es de -1.5 millones de metros cúbicos anuales.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Saltillo Sur, clave 0521, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2002, aplicando la expresión:

Disponibilidad media anual de agua subterránea = Recarga total - Descarga natural comprometida - Volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua

La disponibilidad media anual en el acuífero Saltillo Sur, clave 0521, se determinó considerando una recarga media anual de 13.1 millones de metros cúbicos anuales, una descarga natural comprometida nula y un volumen de agua subterránea concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo del 2013, de 9.503143 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 3.596857 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		(Cifras en millones de metros cúbicos anuales)					
0521	SALTILLO SUR	13.1	0.0	9.503143	14.6	3.596857	0.0

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar nuevas concesiones o asignaciones, en el acuífero Saltillo Sur, clave 0521.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 13.1 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, en la extensión del acuífero Saltillo Sur, clave 0521, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- "DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en los terrenos de la ciudad de Saltillo, Coah., en la zona que el mismo delimita", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1952, el cual aplica sólo en una porción del acuífero Saltillo Sur, clave 0521.

- “DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en las zonas de Ceballos y de La Laguna, que comprenden parte de los Estados de Chihuahua, Durango y Coahuila", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1958, el cual aplica sólo en una pequeña porción del acuífero Saltillo Sur, clave 0521.
- “DECRETO por el que se establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas subterráneas, de la zona no vedada por el diverso publicado el 7 de febrero de 1952, en el área que ocupa el Municipio de Saltillo, Coah., y se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en dicha zona", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 1979, en cuyo artículo segundo se establece veda por tiempo indefinido para la extracción, alumbramiento y aprovechamiento de las aguas del subsuelo en el Municipio de Saltillo, el cual aplica aproximadamente a la mitad oriental del acuífero Saltillo Sur, clave 0521.
- “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción no vedada del acuífero Saltillo Sur, clave 0521, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1 Escasez natural de agua

El acuífero Saltillo Sur, clave 0521, está ubicado en una región con un clima seco y muy seco semicálido, con una escasa precipitación media anual de 352.12 milímetros, y una elevada evaporación potencial media anual de 1,796 milímetros anuales, por lo que la mayor parte del agua precipitada se evapora, lo que implica que el escurrimiento y la infiltración son reducidos.

Las lluvias en los últimos años han sido cada vez menores, debido a que la región ha sido afectada por la sequía regional, a excepción del año 2013 que fue excepcionalmente lluvioso, por lo que evidentemente la recarga vertical de los acuíferos se verá mermada.

La región exigirá cada vez mayor demanda de agua subterránea, para cubrir las necesidades básicas de los habitantes y seguir impulsando las actividades económicas de la región, ya que la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero es limitada, lo que podría generar competencia por el recurso entre los diferentes usos, así como el riesgo de que se presenten efectos negativos de la explotación del agua subterránea, tanto en el ambiente como para los usuarios del recurso, por lo que, es de interés público controlar la explotación, uso y aprovechamiento del agua subterránea.

8.2 Riesgo de sobreexplotación

En el acuífero Saltillo Sur, clave 0521, la extracción total a través de pozos es de 14.6 millones de metros cúbicos; mientras que la recarga que recibe el acuífero, está cuantificada en 13.1 millones de metros cúbicos anuales. En caso de que en el futuro se demandaran grandes volúmenes de agua subterránea, existiría el riesgo de que el acuífero se convirtiera en sobreexplotado.

El acuífero Saltillo Sur, clave 0521, tiene una disponibilidad media anual de agua subterránea limitada, para impulsar el desarrollo de las actividades productivas, por lo que, existe el riesgo de que la extracción rebase la capacidad de renovación natural del acuífero y que en un futuro su sobreexplotación se convierta en un freno para el desarrollo de las actividades productivas que dependen del agua subterránea, y que pondría en peligro el abastecimiento a los habitantes de la zona.

Actualmente, aun con la existencia de los instrumentos referidos en el Considerando Octavo del presente, en el acuífero Saltillo Sur, clave 0521, existe el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea, genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la inutilización de pozos, el incremento de los costos de bombeo, la disminución e incluso la desaparición de los manantiales,

así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un significativo desequilibrio hídrico y deterioro ambiental que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

8.3 Riesgo de contaminación y deterioro de la calidad del agua

El volumen de agua explotado por el 37 por ciento de los aprovechamientos muestreados, presenta problemas de calidad para uso y consumo humano, ya que rebasa el límite permisible para sólidos totales disueltos, establecido en la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre del 2000.

La causa principal del alto contenido de sales se debe a los materiales geológicos presentes en el acuífero, el contacto con las calizas presentadas en la zona de recarga del acuífero. Se debe evitar el aumento progresivo del contenido de sales.

La actividad agrícola que se desarrolla en la región, incrementa el riesgo de salinización de suelos y de contaminación del agua subterránea por la lixiviación de excedentes de los agroquímicos aplicados. Por las fugas en la red de drenaje o el tratamiento inadecuado del agua residual municipal, el desarrollo urbano puede llegar a provocar contaminación de origen microbiológico en el agua subterránea.

9. CONCLUSIONES

- El acuífero Saltillo Sur, clave 0521, presenta disponibilidad media anual para otorgar nuevas concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- En pequeñas porciones del acuífero se encuentran vigentes los siguientes instrumentos:
  1. “DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en los terrenos de la Ciudad de Saltillo, Coah., en la zona que el mismo delimita", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1952;
  2. "DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en las zonas de Ceballos y de La Laguna, que comprenden parte de los Estados de Chihuahua, Durango y Coahuila", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1958;
  3. “DECRETO por el que se establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas subterráneas, de la zona no vedada por el diverso publicado el 7 de febrero de 1952, en el área que ocupa el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza., y se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en dicha zona", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 1979 y,
  4. “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril del 2013.
- El Acuerdo General referido ha permitido disminuir los efectos de la explotación intensiva; sin embargo, persiste el riesgo de que la demanda supere la capacidad de renovación del acuífero con el consecuente abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo y el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento de los usuarios de la misma.
- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Saltillo Sur, clave 0521.

- De los resultados expuestos, en el acuífero Saltillo Sur, clave 0521, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección y conservación del recurso hídrico, a la atención prioritaria de la problemática hídrica, al control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad del acuífero Saltillo Sur, clave 0521, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Suprimir las vedas establecidas mediante los siguientes instrumentos, en la porción que abarcan de la extensión del acuífero Saltillo Sur, clave 0521:

1. "DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en los terrenos de la Ciudad de Saltillo, Coah., en la zona que el mismo delimita", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1952;

2. "DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en las zonas de Ceballos y de La Laguna, que comprenden parte de los Estados de Chihuahua, Durango y Coahuila", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1958;

3. "DECRETO por el que se establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas subterráneas, de la zona no vedada por el diverso publicado el 7 de febrero de 1952, en el área que ocupa el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza., y se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en dicha zona", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 1979,

- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la superficie del acuífero Saltillo Sur, clave 0521 y que en la porción que se señala de dicho acuífero, quede sin efectos el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto tenga establecidos la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con las que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Saltillo Sur, clave 0521, Estado de Coahuila de Zaragoza, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, Código Postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en la siguiente dirección: Organismo de Cuenca "Cuencas Centrales del Norte", Calzada Manuel Ávila Camacho número 2777 Oriente, Colonia Las Magdalenas, Código Postal 27010, en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y en la Dirección Local Coahuila, en Carretera 57 Central Kilómetro 7.5 sin número, Colonia El Sauz, Código Postal 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

México, Distrito Federal, a los 29 días del mes de octubre de dos mil catorce.- El Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

ACUERDO por el que se emite la declaratoria a que se refiere el Décimo Transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

PEDRO JOAQUÍN COLDWELL, Secretario de Energía, con fundamento en el Décimo Transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos y en los artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la propia Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan;

Que el Transitorio Tercero del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado el 20 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, dispone que la ley establecerá la forma y plazos, los cuales no podrán exceder dos años a partir de la publicación de dicho Decreto, para que los organismos descentralizados denominados Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad se conviertan en empresas productivas del Estado;

Que con fecha 11 de agosto de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de Petróleos Mexicanos, la cual dispone que a partir de su entrada en vigor, Petróleos Mexicanos se transforma por ministerio de ley en una empresa productiva del Estado;

Que la citada ley establece, en su Décimo Transitorio, que el régimen especial previsto en la misma para Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias, en materia de presupuesto, deuda, adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras, responsabilidades administrativas, bienes, remuneraciones y empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, entrará en vigor hasta que se encuentre en funciones el nuevo Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos y estén en operación los mecanismos de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas en ella contenidos;

Que en la misma disposición transitoria, se prevé que para los efectos anteriores el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos notificará a la Secretaría de Energía, la actualización de los supuestos señalados, para que esta última emita la declaratoria respectiva, misma que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y

Que en términos de lo anterior, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, durante la sesión 881 extraordinaria, celebrada el 7 de noviembre de 2014, adoptó el Acuerdo número CA-123/2014 en el cual solicitó a la Secretaría de Energía que una vez que entren en vigor las disposiciones aprobadas en la referida sesión, emita la declaratoria de que se encuentran en operación los mecanismos de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas previstos en la Ley de Petróleos Mexicanos; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Secretaría de Energía declara que se encuentra en funciones el nuevo Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos y están en operación los mecanismos de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas que prevé la Ley de Petróleos Mexicanos.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes noviembre de dos mil catorce.- El Secretario de Energía, **Pedro Joaquín Coldwell**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de cancelación de las normas mexicanas NMX-J-003-ANCE-2009, NMX-J-427-ANCE-2004 y NMX-J-278-ANCE-2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-J-003-ANCE-2009, NMX-J-427-ANCE-2004 Y NMX-J-278-ANCE-2007.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A último párrafo, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de cancelación de las normas mexicanas que se listan a continuación, mismas que se encuentran dentro de la competencia del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)".

La cancelación de las presentes normas mexicanas NMX-J-003-ANCE-2009, NMX-J-427-ANCE-2004 Y NMX-J-278-ANCE-2007 surtirá efecto al día siguiente de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente Declaratoria.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-J-003-ANCE-2009	CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE REDONDO DESNUDO O ESMALTADO, CON AISLAMIENTO DE ALGODÓN, EN CONSTRUCCIÓN SENCILLA Y DOBLE, CLASE TÉRMICA 90 ºC O 105 ºC-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-003-ANCE-2002)

Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana establece las especificaciones aplicables a los alambres magneto de cobre redondo, desnudo o esmaltado, con aislamiento de algodón, en construcción sencilla y doble, para clase térmica 90ºC o 105ºC.

Se considera clase térmica 90ºC cuando se utiliza sin impregnar y clase térmica 105ºC cuando se utiliza impregnado o sumergido en aceite aislante o líquidos dieléctricos sintéticos.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) con la Norma Internacional IEC 60317-27-“Specifications for particular types of winding wires-Part 27: Paper tape covered rectangular copper wire”, Edición 3 (1998-01).

La presente Norma no es una adopción de la Norma Internacional que se menciona anteriormente, esto se debe a lo siguiente:

De las normas internacionales vigentes relacionadas con el alambre magneto, la que más se asemeja a la presente Norma Mexicana, en función del uso del producto, es la IEC 60317-27, sin embargo en esta última se establecen especificaciones para el alambre magneto cuadrado con aislamiento de papel, mientras que la Norma Mexicana establece requisitos para el alambre magneto redondo con aislamiento de algodón, lo que permite utilizarlo en aplicaciones distintas a las del aislamiento de papel, tal como su uso en máquinas eléctricas de soldar o en transformadores tipo seco; por lo anterior y con objeto de garantizar su operación segura, esta Norma Mexicana establece requisitos relacionados con el uso final al que se destina el alambre magneto.

NMX-J-427-ANCE-2004	TRANSFORMADORES-TRANSFORMADORES TRIFÁSICOS TIPO SUMERGIBLE PARA DISTRIBUCIÓN SUBTERRÁNEA CON DESCONECTADOR ACOPLADO DE TRES POSICIONES-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-427-1981)

Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana establece los requisitos de operación y seguridad que deben cumplir los transformadores trifásicos tipo sumergible con desconectador acoplado en media tensión y con garganta para acoplar cámara B o protector de red automática en baja tensión, autoenfriados en líquido aislante, para operación a 60 Hz y capacidad de hasta 2 500 kVA, para sistemas de distribución subterránea de hasta 34,5 kV, instalados en pozos o bóvedas que pueden estar ocasionalmente sumergidos en agua.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 60076-1, difiere en las capacidades nominales, la clasificación, las especificaciones, la placa de datos, las pruebas de rutina, prototipo y opcionales debido a que la norma internacional no contempla a los transformadores que tienen acoplado un desconectador como parte integral de éste. Asimismo, las diferencias en las capacidades dadas y tensiones nominales difieren de las establecidas en la norma internacional, ya que esta Norma Mexicana contempla los de uso común en la red de distribución de energía eléctrica del país.

NMX-J-278-ANCE-2007	ILUMINACIÓN-LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO EN ALTA PRESIÓN-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-278-1977).

Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana establece las especificaciones, así como las características técnicas en corriente alterna a 50 Hz y 60 Hz de las lámparas de vapor de mercurio en alta presión con o sin capa de recubrimiento fluorescente; proporciona también las plantillas con tolerancias máximas que sirven como guía para el diseño de luminarios. Además, se describen los métodos de prueba con los cuales es posible obtener mediciones reproducibles y básicamente exactas con el objeto de verificar la calidad e intercambiabilidad de las lámparas.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) con las normas internacionales IEC 60188 (2001-05), High-pressure mercury vapour lamps-Performance specifications y la IEC 62035 (2003-08), Discharge lamps (excluding fluorescent lamps)-Safety specifications, debido a que:

a) La Norma Mexicana establece las características eléctricas de las lámparas, en función de las tensiones, potencias, corriente y sistemas de encendido de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana para instalaciones eléctricas NOM-001-SEDE, norma que se aplica en México desde hace más de 40 años.

b) La Norma Internacional derivaría en una incompatibilidad eléctrica con los productos de uso común en México (conductores, balastros, portalámparas e interruptores) que se utilizan en una instalación eléctrica, en función de la Norma Oficial Mexicana para instalaciones eléctricas NOM-001-SEDE, así como en función de las normas oficiales mexicanas aplicables a conductores eléctricos (NOM-063-SCFI), portalámparas e interruptores (NOM-003-SCFI) y balastros (NOM-058-SCFI).

c) Otro aspecto es que en esta Norma Mexicana la frecuencia de suministro de energía eléctrica es de 60 Hz, misma que establece el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la cual difiere de la que se contempla en la Norma Internacional que es de 50 Hz.

México, D.F., a 30 de octubre de 2014.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO Específico de Coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir en la realización de las actividades del Proyecto México Conectado, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN (EN ADELANTE EL "CONVENIO") PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO MÉXICO CONECTADO (EN ADELANTE EL "PROYECTO") EN EL ESTADO DE MORELOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (EN ADELANTE LA "SCT"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO GERARDO RUIZ ESPARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, ASISTIDO POR LA MAESTRA MÓNICA ASPE BERNAL, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, Y POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS (EN ADELANTE EL "EJECUTIVO ESTATAL"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASISTIDO POR LA C. MARÍA BRENDA VALDERRAMA BLANCO, SECRETARIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y EL C. CARLOS RIVA PALACIO THAN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES SE PODRÁ DENOMINAR CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES" DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de noviembre de 2012, las partes suscribieron el convenio marco de coordinación (en adelante el "convenio marco") mediante el cual acordaron coordinar esfuerzos en el desarrollo de proyectos relacionados con el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y de Comunicaciones ("TIC") dentro de los tres ejes rectores del Sistema Nacional e-México en materia de conectividad, contenidos y sistemas, el cual, en su cláusula segunda, establece que para su implementación las partes signarán los convenios específicos que se requieran, de conformidad con la naturaleza de cada uno de los proyectos .

2. La SCT cuenta con el Fideicomiso Público de Administración e Inversión 2058 (en adelante el "Fideicomiso"), que permite el manejo eficiente, transparente y oportuno de recursos tanto públicos como de origen privado, con el propósito de financiar proyectos en materia de conectividad, contenidos y sistemas.

3. Mediante el acuerdo 8E.1.2013, el 18 de septiembre de 2013 el Comité Técnico del Fideicomiso aprobó los Lineamientos del Proyecto México Conectado (en adelante los "Lineamientos"), los cuales establecen las disposiciones fundamentales que rigen su desarrollo. Los Lineamientos se adjuntan a este convenio como **anexo 1**, formando parte integral del presente instrumento.

4. En el marco de los acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso, la SCT determinó contratar a una Instancia Coordinadora Nacional (en adelante "ICN") del Proyecto para que, a nivel nacional, asista a la SCT en la implementación de las políticas y lineamientos generales que establezca la SCT para todas las entidades federativas.

Asimismo, la SCT podrá contratar en su caso, por sí o a través de la ICN, a una Instancia Operadora Estatal (en adelante "IOE") en cada una de las entidades federativas, que apoye a la SCT en la logística de la coordinación, desarrollo e implementación del Proyecto en las entidades federativas y los municipios.

5. Los Lineamientos del Proyecto prevén la participación de los gobiernos de las entidades federativas, entre ellas el Estado Libre y Soberano de Morelos, a efecto de que a través del Proyecto se contribuya en su territorio al mejoramiento en el uso y aprovechamiento de las telecomunicaciones en relación con las tecnologías de la información y del conocimiento, para beneficio de los sectores público y social y la población en general.

DECLARACIONES

I. Declara la SCT que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 1o., 2o. fracción I, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. De acuerdo a las fracciones I y II del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones, de acuerdo con las necesidades del país.

I.3. Es la instancia responsable del Proyecto México Conectado, el cual tiene como objetivo cumplir con lo dispuesto por el artículo 6o., apartado B, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que corresponde al Estado garantizar a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal, así como el artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, que dispone que el Ejecutivo Federal tendrá a su cargo la política de inclusión digital universal, así como elaborar las políticas de telecomunicaciones del Gobierno Federal y realizar las acciones tendientes a garantizar el acceso a internet de banda ancha en edificios e instalaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, haciendo lo propio las entidades federativas en el ámbito de su competencia.

I.4. Cuenta con la capacidad requerida para coordinar las actividades de todos los agentes participantes en el Proyecto, a fin de dar cumplimiento a las normas e instrumentos programáticos aplicables.

I.5. Con fundamento en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Secretario cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente CONVENIO.

I.6. Con fundamento en los artículos 10, fracción VI y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento cuenta con las facultades necesarias para asistir a la firma del presente convenio.

I.7. Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Xola y Universidad s/n, cuerpo “C”, primer piso, colonia Narvarte, delegación Benito Juárez, código postal 03020, en la ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara el Ejecutivo Estatal que:

II.1. El Estado de Morelos es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación según lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.2. El C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente convenio, de conformidad con los artículos 70 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

II.3. De conformidad con los artículos 57 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos fue asumido a partir del 1o. de octubre del 2012, y para el ejercicio de las atribuciones que le son conferidas cuenta con secretarios de despacho.

II.4. La C. María Brenda Valderrama Blanco fue nombrada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, la cual es una dependencia centralizada de la Administración Pública del Estado de Morelos, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 2, 11, primer párrafo, fracción XII, 13, fracción VI, 14 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, y 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

II.5. El C. Carlos Riva Palacio Than fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Administración, la cual forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 2, 11, primer párrafo, fracción XIX, 13, fracción VI, 14 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y 5 y 6, fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

II.6. Señala como domicilio para efecto del presente Convenio el ubicado en Casa Morelos, Plaza "General Emiliano Zapata Salazar" Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

II.7. Es de su interés participar en la implementación del Proyecto en el Estado de Morelos, ya que ello se vincula con las acciones que actualmente realiza en sus diversos programas sectoriales, lo que permitirá acercar el uso de las tecnologías de la información y comunicación a los habitantes de su territorio y de esa manera cumplir con los mandatos establecidos en la Constitución General de la República.

III. Declaran las partes que:

III.1. Tienen interés mutuo en suscribir el presente convenio, con el fin de establecer las acciones necesarias para el desarrollo, puesta en marcha y continuidad del proyecto en el Estado de Morelos.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33 a 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 3o., 4o., 10 fracción VI y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 1, 57, 59, 70, 71, 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 2, 9, 11, primer párrafo, fracciones XII y XIX, 13 fracción VI, 14, 31 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, 5 y 6 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos y demás preceptos aplicables, las partes sujetan su compromiso a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

Las partes suscriben el presente convenio con el objeto de coordinar acciones para la ejecución y operación del Proyecto México Conectado, cuyo fin es brindar acceso a la banda ancha en todos los sitios y espacios públicos del Estado de Morelos, en el contexto de una red troncal y una red compartida de telecomunicaciones, a través de un esfuerzo coordinado por el Gobierno Federal, con la participación de los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, los Poderes del Estado de Morelos, los municipios del Estado de Morelos, órganos públicos autónomos, dependencias y entidades públicas de los tres órdenes de gobierno, instituciones académicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil y los demás entes que, por razones de interés general, determine la SCT, de conformidad con los Lineamientos.

SEGUNDA. Definiciones

Para efectos de este convenio, se tomarán en cuenta las definiciones contenidas en el numeral 1 del anexo 1.

TERCERA. Obligaciones de las partes

A. Ambas partes acuerdan que:

1. El proyecto será operado cumpliendo en todo momento con los Lineamientos emitidos por el Comité Técnico del Fideicomiso, así como los manuales de operación que al efecto emita la SCT y que sean publicados en el Diario Oficial de la Federación.

2. En caso de que el proyecto México Conectado se transforme en un programa especial del Ejecutivo Federal, dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo, en su operación en el Estado de Morelos, seguirá ajustándose a lo dispuesto en este convenio, cumpliendo con las reglas de operación, lineamientos y/o manuales que en su caso emita la SCT y sean publicados en el Diario Oficial de la Federación, los cuales sustituirán a los vigentes del proyecto.

3. En la ejecución y operación del proyecto se procederá de acuerdo con las políticas que al respecto establezcan el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Digital Nacional, el Programa Nacional de Banda Ancha, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Morelos y las demás disposiciones legales y programáticas federales y estatales que resulten aplicables.

4. El proyecto brindará conectividad de banda ancha en los sitios a través de la contratación de servicios a concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones.

5. El proyecto desarrollará y establecerá los mecanismos para promover el despliegue de redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas para brindar conectividad de banda ancha en los sitios.

6. El proyecto promoverá el uso compartido de las redes de telecomunicaciones, de forma que los recursos tecnológicos existentes se ejerzan de manera óptima, así como la incorporación de todo tipo de infraestructura y otros activos, con objeto de aprovechar inversiones realizadas con anterioridad a la puesta en marcha del proyecto, siempre y cuando dicha infraestructura y activos cuenten con las características y capacidades necesarios para el proyecto.

7. Permitirán la adhesión de cualquiera de los municipios del Estado de Morelos a través del esquema establecido en la cláusula décima segunda, así como de los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos del Estado y de sus municipios, en términos de los manuales de operación que al efecto emita la SCT.

8. Establecerán una mesa de coordinación, integrada en los términos de lo dispuesto por el numeral 3.5 de los Lineamientos, la cual desempeñará las funciones ahí establecidas.

9. Cumplirán con todas las obligaciones a su cargo establecidas en este convenio, sus anexos, la demás normativa aplicable y las que, en ejercicio de sus funciones, determinen las instancias establecidas en los Lineamientos.

10. Dispondrán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las medidas necesarias para difundir entre la población del Estado de Morelos, el proyecto y sus características, así como los datos específicos de los sitios conectados a través del proyecto, con el propósito de motivar el uso, apropiación y aprovechamiento del acceso a internet y las TIC.

11. Acuerdan que respecto a los asuntos respecto de los cuales la Mesa de Coordinación Estatal no llegue al consenso requerido, buscarán resolverlas de común acuerdo, pero de no llegar a éste, la SCT resolverá en última instancia.

B. La SCT:

1. Será la instancia responsable de la ejecución y operación del proyecto, a través de la CSIC, en su carácter de unidad responsable del Fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 9 y el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que ambas partes aceptan y reconocen expresamente que las instancias, mesas y comités referidos en los apartados 3.2 al 3.11 de los Lineamientos actuarán exclusivamente como auxiliares e instancias de coordinación para la operación del proyecto.

2. Propondrá, ejecutará y autorizará los mecanismos para promover el despliegue de redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas para brindar conectividad de banda ancha en los sitios del Estado de Morelos.

3. Coordinará la integración de las bases de datos de las necesidades de conectividad y de la infraestructura tecnológica existente en el Estado de Morelos.

4. Realizará los procesos de contratación y suscribirá los contratos, convenios y cualquier otro instrumento jurídico para contar con los servicios de conectividad, y aquellos otros que se consideren necesarios para el cumplimiento del objeto del proyecto, y realizará el pago de los servicios contratados, de conformidad con la normatividad vigente.

Los procesos de contratación se sujetarán a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, y se realizarán mediante licitación pública, siempre y cuando no exista alguna circunstancia por la que se deban realizar alguno de los demás procesos de contratación establecidos en Ley.

Los procesos de contratación garantizarán transparencia y trato no discriminatorio a los participantes, asegurarán una oferta competitiva y promoverán la neutralidad tecnológica, la competencia y la calidad de los servicios.

5. Establecerá los mecanismos necesarios para operar, dar mantenimiento y mantener actualizados los servicios de conectividad del proyecto.

6. A través de la ICN, implementará las políticas y lineamientos generales para la operación del proyecto en el Estado de Morelos.

C. El Ejecutivo Estatal:

1. Se sujetará, por lo que se refiere a la operación del proyecto, además de lo establecido en este convenio y su anexo 1, a los lineamientos, reglas de operación y/o manuales que al efecto emita la SCT, y cumplirá con las determinaciones tomadas por las instancias involucradas en la operación del proyecto, en los términos de los Lineamientos, en el marco de sus respectivas funciones.

2. Colaborará con las instancias establecidas en los Lineamientos, en el marco de sus competencias, y les brindará toda la información con la que cuente, en uso de sus atribuciones, para el debido desempeño de las funciones de dichas instancias y para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

3. Participará en la integración de la Mesa de Coordinación Estatal a través del Gobernador del Estado y de los titulares de las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal:

a) Secretaría General de Gobierno;

b) Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;

c) Secretaría de Administración;

d) Secretaría de Seguridad Pública;

e) Secretaría de Salud;

f) Secretaría de Educación;

g) Secretaría de Hacienda;

h) Secretaría de Obras Públicas;

i) Secretaría de Economía;

j) Secretaría de Desarrollo Social, y

k) Coordinador de la agenda digital.

Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones, quienes deberán cuando menos tener nivel de Director.

4. Participará en la integración del Comité Técnico de Conectividad del Estado, a través de un representante del Gobernador del Estado y de un representante de cada una de las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal:

a) Secretaría General de Gobierno;

b) Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología;

c) Secretaría de Administración;

d) Secretaría de Seguridad Pública;

e) Secretaría de Salud;

f) Secretaría de Educación;

g) Secretaría de Hacienda;

h) Secretaría de Obras Públicas;

i) Secretaría de Economía;

j) Secretaría de Desarrollo Social, y

k) Coordinador de la agenda digital.

Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones, quienes deberán cuando menos tener nivel de Director.

5. Participará en los grupos de trabajo que acuerde el Comité Técnico de Conectividad del Estado, a través de los representantes que al efecto designe.

6. Participará en la integración del Comité de Uso y Aprovechamiento de la Conectividad Social del Estado, a través de un representante de cada una de las siguientes dependencias de la Administración Pública Estatal:

a) Secretaría General de Gobierno;

b) Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, y

c) Secretaría de Administración;

Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones, quienes deberán cuando menos tener nivel de Director.

7. Será responsable de que los integrantes de las instancias a las que se refieren los numerales 3 a 6 anteriores asistan a las sesiones y desempeñen las tareas relacionadas con las actividades de dichas instancias.

8. Entregará a la ICN y/o a la IOE los listados de sitios a conectar que sean de su jurisdicción.

9. Aceptará que los sitios conectados que estén bajo su jurisdicción se integren al modelo de gobernabilidad y operación que determine la SCT mediante el Centro de Atención de Servicios y el Centro Integral de Monitoreo y Verificación de Niveles de Servicio (CIMOV) a cargo de la CSIC, de conformidad con el **anexo 2** de este convenio, los cuales permitirán garantizar los niveles de servicio contratados.

10. En todos los edificios e instalaciones de los sitios y espacios públicos de su jurisdicción conectados por el proyecto permitirá la instalación de radiobases, equipos de comunicaciones, antenas, cableado, ductería y todo lo que se requiera para su utilización en el marco de la red troncal y de la red compartida, asegurando la integridad de los edificios y la seguridad de sus usuarios, de conformidad con los lineamientos que al efecto establezcan las instancias competentes.

11. Acepta que el servicio de conectividad se proveerá solamente para fines de conectividad social mediante el acceso a internet de banda ancha, en condiciones de mejor esfuerzo, por lo que se liberará a la SCT y a cualquier otra instancia involucrada en la operación del proyecto de cualquier responsabilidad por la utilización que de dicha conectividad llegare a realizar la propia dependencia, entidad u órgano receptor de la conectividad para la ejecución de las acciones que le sean propias de conformidad con el marco normativo que le resulte aplicable.

12. Será responsable de que todas las dependencias, entidades y órganos del Ejecutivo Estatal que reciban el servicio de conectividad garanticen que ésta efectivamente se aproveche, a fin de asegurar que el servicio sea utilizado, para lo cual la SCT aplicará los procedimientos establecidos en el anexo 2 del presente convenio.

13. Está de acuerdo en que los servicios de conectividad del proyecto no podrán ser utilizados por las instituciones de seguridad pública a su cargo para fines estratégicos, de inteligencia, de comando o de operación de los cuerpos de seguridad pública ni para cualquier otro fin similar.

14. Acepta que el proyecto no podrá financiar redes operadas por dependencias, entidades u órganos estatales, ni adquirirá la SCT responsabilidad alguna respecto de tales redes.

15. Garantizará que los funcionarios de las dependencias, entidades u órganos que sean responsables de recibir y mantener la conectividad en cada sitio de su jurisdicción cumplan con las obligaciones que al efecto se les impongan mediante el manual de operación que al efecto emita la CSIC.

16. Instruirá a que todas las dependencias, entidades y órganos que lo integran y que participen en el proyecto, conforme a la normatividad aplicable, cedan el uso de su infraestructura de telecomunicaciones y cualquier otra infraestructura o activo susceptible de utilizarse para el despliegue de las redes necesarias para la provisión del servicio de conectividad, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, torres, postes, radiobases, fibra óptica, bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso oficial, equipo de radiofrecuencias, ductos y otros derechos de vía, sistemas de respaldo de energía y de acondicionamiento ambiental, equipo de comunicaciones de datos y equipos terminales, canales de riego, de desagüe, acueductos, drenajes, entre otros, en los términos pactados en el contrato de comodato correspondiente, el cual se agregará como anexo 4 del presente convenio.

17. En su caso, y atendiendo a la normatividad aplicable, cederá el uso de terrenos de su jurisdicción, en las zonas que determine la SCT, que sean necesarios para el desarrollo y la operación de las redes para la provisión de los servicios de conectividad del proyecto, lo cual se formalizará mediante los instrumentos jurídicos correspondientes, en los términos pactados en el anexo 4 del presente convenio, y aceptará que la SCT determine cuando el incumplimiento de esta condición sea causa suficiente para suspender o terminar la operación del proyecto en el marco de este convenio.

18. Acepta que los sitios ubicados en el territorio de alguna entidad federativa vecina podrán conectarse a un punto de interconexión ubicado en el territorio del Estado de Morelos, y que los sitios de su jurisdicción podrán ser conectados a un punto de interconexión ubicado en el territorio de alguna entidad federativa vecina, siempre que ello resulte más conveniente en términos de costo – eficiencia, a partir de criterios técnicos y económicos validados por la SCT.

19. Se compromete a facilitar los mecanismos para la elaboración de las metas específicas de conectividad del proyecto en la entidad federativa, conforme a las políticas que determine la SCT.

20. Reportará a la SCT las fallas o problemas en los sitios de su jurisdicción que atribuya a las redes del proyecto, de acuerdo con el procedimiento de reporte y atención de fallas establecido en el anexo 2, para que la SCT tome las medidas necesarias para resolverlos.

21. Se abstendrá, al igual que sus funcionarios o terceros que actúen en su nombre o por su cuenta, de:

a) Realizar actos, actividades o acciones que puedan afectar la seguridad, integridad y calidad del funcionamiento de las redes del proyecto;

b) Ejecutar o intentar ejecutar cualquier acto o práctica que contravenga disposiciones legales aplicables que se refieran, de manera enunciativa y no limitativa, al ámbito de las telecomunicaciones, de seguridad de dicha red**,** de seguridad de la información, derechos de propiedad intelectual, derechos de privacidad o cualquier otro acto que pueda constituir un delito;

c) Ejecutar o intentar ejecutar cualquiera de las siguientes actividades:

I. Sabotaje de equipos conectados o vinculados a las redes;

II. Interferir cualquiera de las redes;

III. Falsificar la identificación de cualquier usuario;

IV. Introducir programas maliciosos;

V. Escanear redes de terceros sin su autorización;

VI. Cualquier forma de monitoreo sin autorización;

VII. Anular, suplantar o esquivar cualquier sistema de seguridad;

VIII. Interferir sesiones establecidas;

IX. Simular sitios web, aplicaciones o contenidos de terceros (“phishing”);

X. Redireccionar usuarios a sitios apócrifos (“pharming”);

XI. Proveer datos falsos o incorrectos en formularios;

XII. Alterar los procesos de medición de tráfico;

d) Usar, aplicar, cursar tráfico en las redes del proyecto con fines comerciales, de lucro, políticos o electorales.

22. Sacará en paz y a salvo a la SCT, sus funcionarios, empleados y terceros que actúen en su nombre o por su cuenta, así como a los funcionarios, empleados y terceros que actúen en nombre o por cuenta de los prestadores de servicios de la conectividad, de cualquier demanda, denuncia o acción iniciada por un tercero o por entidades federales, estatales o municipales, por cualquier motivo derivado del incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en este convenio por parte de cualquier individuo que tenga acceso o utilice los sitios.

23. Será el único responsable de implantar, en los sitios que se encuentren dentro de su jurisdicción, los mecanismos de autenticación y de seguridad, físicos, lógicos y programáticos que juzgue pertinentes para impedir la conexión de usuarios no autorizados y para la protección de sus usuarios, su información y sus equipos. En tal virtud, no podrá establecer acción alguna en contra de la SCT en caso de que sus sitios, sus usuarios, su información y/o sus equipos sean atacados o vulnerados a través del uso de las redes del proyecto.

24. Nombrará a un responsable técnico que mantendrá estrecha comunicación con la SCT a través de la CSIC, durante toda la vigencia del presente convenio, y con el objeto de garantizar en todo momento el ciclo de vida del servicio de conectividad (diseño, instalación y operación), haciéndose responsable de notificar a la SCT los cambios de nombramientos que se llegaran a dar. El responsable técnico deberá tener plena facultad para solicitar altas, cambios y bajas en los servicios de conectividad, así como para garantizar la ejecución de los procesos que permitan la ejecución armoniosa del modelo de gobernabilidad de los servicios de conectividad del proyecto que se establezcan en el estado.

CUARTA. Vigencia

Las partes acuerdan que el presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Morelos dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

El presente instrumento tendrá una vigencia inicial mínima de dos años, la cual se extenderá automáticamente hasta que sea equivalente a la vigencia de los contratos de conectividad derivados del proyecto en el Estado de Morelos.

Posteriormente al fin de la vigencia establecida conforme al párrafo anterior, podrá prorrogarse nuevamente previo convenio por escrito que al efecto formalicen las partes.

En caso de que llegare a concluir la vigencia del convenio sin que se haya pactado su prórroga, el proyecto continuará operaciones en el Estado de Morelos en los términos del numeral 5.2 de los Lineamientos.

QUINTA. Terminación anticipada

Este convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, bastando que la parte interesada en ello dé aviso a la otra por lo menos sesenta días naturales antes de la fecha efectiva de terminación.

En caso de terminación anticipada determinada por la SCT, el Ejecutivo Estatal no podrá exigir responsabilidad alguna derivada de la desconexión de los sitios.

En caso de terminación anticipada determinada por el Ejecutivo Estatal, la SCT podrá exigir al Ejecutivo Estatal el pago de los servicios de conectividad para los sitios del Ejecutivo Estatal que hayan recibido dichos servicios en el marco del proyecto, por el período comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

SEXTA. Terminación inmediata

La SCT se reserva el derecho de suspender o cancelar los servicios objeto de este convenio, o darlo por terminado de manera inmediata, sin necesidad de declaración judicial o arbitral, y bastando una simple notificación al Ejecutivo Estatal, en los siguientes casos:

a) Si la conectividad objeto de este convenio es usada para fines de lucro y/o explotación comercial, políticos, electorales, para la promoción de algún determinado partido político o candidato, o se condicione el acceso y servicio de la conectividad a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, o

b) Si el Ejecutivo Estatal incumple reiteradamente, a juicio de la SCT, con cualquiera de las obligaciones que le impone este convenio, o lo establecido en los Lineamientos, los Manuales de Operación o la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el numeral 21 del apartado C de la cláusula tercera, una vez que la SCT le notifique al Ejecutivo Estatal de cualquier incumplimiento, éste deberá realizar inmediatamente las acciones necesarias para subsanarlo. Si pasados cinco días hábiles a partir de que se notificó el incumplimiento, el Ejecutivo Estatal no ha realizado tales acciones, la SCT desconectará los sitios del Ejecutivo Estatal de las redes del proyecto, dándose también por terminado de manera inmediata el presente convenio.

En caso de que se produzca la terminación en los términos previstos por esta cláusula, la SCT podrá exigir al Ejecutivo Estatal el pago de los servicios de conectividad para los sitios del Ejecutivo Estatal que hayan recibido dichos servicios en el marco del proyecto por el período comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

SÉPTIMA. Relaciones laborales

Las partes convienen que los recursos humanos que requiera cada una de ellas para la ejecución del objeto del presente convenio quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA. Control, vigilancia y evaluación

El control, vigilancia y evaluación de las acciones contempladas en este convenio corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a la SCT y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en el ámbito de su competencia, realice el órgano de control del Ejecutivo Estatal.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA. Modificaciones

Si las partes, de mutuo acuerdo, tuvieran necesidad de modificar o adicionar lo establecido en el presente convenio, celebrarán un convenio por escrito en el que se consignen las modificaciones o adiciones que correspondan, las cuales formarán parte integral del presente instrumento.

Los convenios modificatorios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en los órganos oficiales de difusión del Ejecutivo Estatal dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

La SCT podrá en cualquier momento actualizar o modificar los Lineamientos y manuales de operación. Las modificaciones se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

DÉCIMA. Propiedad intelectual

Las partes se comprometen a observar íntegramente la Ley Federal del Derecho de Autor reglamentaria del artículo 28 Constitucional y las demás aplicables y salvaguardar los derechos de terceros. Cada una de las partes responderá por los daños y perjuicios, salvaguardando a la otra en paz y a salvo por violación a los derechos que se pudiere producir.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieren derivarse de los trabajos realizados con motivo de este convenio estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. Transparencia y acceso a la información

La SCT hará pública la información de los procesos de programación, ejecución y evaluación de los trabajos motivo del presente convenio en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de conformidad con lo establecido en los Lineamientos.

El Ejecutivo Estatal, por su parte, difundirá la información relacionada con la operación del proyecto en los términos de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

DÉCIMA SEGUNDA. Esquemas de adhesión para los municipios

Las partes acuerdan que los municipios del Estado de Morelos podrán adherirse a la operación del proyecto en la entidad, de conformidad con lo siguiente:

1. El gobierno municipal deberá entregar la solicitud correspondiente a la ICN o a la IOE, acompañando la certificación de la respectiva autorización, aprobada por el Cabildo, en la cual conste que dicho órgano conoció el contenido de los Lineamientos del proyecto y acordó sujetarse a éstos para la operación del proyecto en los sitios de su jurisdicción. La ICN o la IOE someterá la solicitud a la Mesa de Coordinación Estatal.

Aprobada la solicitud por la Mesa de Coordinación Estatal, la ICN o la IOE enviará al municipio, dentro de los cinco días hábiles posteriores, el proyecto de carta de adhesión correspondiente, en los términos del anexo 3 de este convenio, junto con tres copias certificadas del presente convenio y sus anexos.

Las autoridades municipales competentes deberán suscribir la carta de adhesión, firmar al margen en las copias del presente convenio y sus anexos, y entregar dichos documentos a la ICN o la IOE, dentro de los quince días hábiles posteriores, junto con el listado de los sitios y espacios públicos de su jurisdicción que sean susceptibles de recibir conectividad en los términos del proyecto, cumpliendo con los requisitos de información que al efecto se determinen, de conformidad con los Lineamientos.

2. Deberá permitirse la adhesión de cualquier municipio que cumpla con los requisitos establecidos en la presente cláusula.

3. La adhesión tendrá la misma vigencia que el presente convenio, y en caso de prórroga de éste, se entenderá prorrogada aquélla, sin necesidad de acto adicional por ninguna de las partes ni los municipios.

La adhesión podrá darse por terminada de manera anticipada, bastando que la SCT dé aviso al Ejecutivo Estatal y al municipio, o éste a las partes, con por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

En caso de terminación anticipada determinada por la SCT, ni el municipio ni el Ejecutivo Estatal podrán exigir responsabilidad alguna derivada de la desconexión de los sitios.

En caso de terminación anticipada determinada por el municipio, la SCT solamente podrá exigir al municipio el pago de los servicios de conectividad para los sitios del municipio que hayan recibido dichos servicios en el marco del proyecto, por el período comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

4. La SCT se reserva el derecho de suspender o cancelar los servicios de conectividad del proyecto a un municipio, y en su caso dar por terminada la adhesión del municipio, de manera inmediata, sin necesidad de declaración judicial o arbitral, y bastando una simple notificación al municipio y al Ejecutivo Estatal, en los siguientes casos:

a) Si la conectividad objeto de este convenio es usada para fines de lucro y/o explotación comercial, políticos, electorales, para la promoción de algún determinado partido político o candidato, o se condicione el acceso y servicio de la conectividad a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, o

b) Si el municipio incumple reiteradamente, a juicio de la SCT, con cualquiera de las obligaciones que le impone este convenio, o lo establecido en los Lineamientos, los Manuales de Operación o la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el numeral 21 del apartado C de la cláusula tercera, una vez que la SCT le notifique al municipio de cualquier incumplimiento, éste deberá realizar inmediatamente las acciones necesarias para subsanarlo. Si transcurridos diez días hábiles a partir de que se notificó el incumplimiento, el municipio no ha realizado tales acciones, la SCT desconectará los sitios del municipio de las redes del proyecto, dándose también por terminada la adhesión de manera inmediata.

En caso de que se produzca la terminación en los términos previstos por este numeral, la SCT podrá exigir al municipio el pago de los servicios de conectividad para los sitios del municipio que hayan recibido dichos servicios en el marco del proyecto, por el período comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

5. La SCT hará pública, en los términos establecidos por los Lineamientos y los manuales de operación que correspondan, toda la información correspondiente a las adhesiones de los municipios.

DÉCIMA TERCERA. Acuerdo único

Este convenio y los anexos que a continuación se indican constituyen un acuerdo único de voluntades:

- **Anexo 1.-** Lineamientos del Proyecto México Conectado.
- **Anexo 2.-** Procedimientos de interacción con el Centro Atención y Servicio, atención a incidentes de falla y monitoreo de los servicios de conectividad.
- **Anexo 3.-** Formato de carta de adhesión de los municipios del Estado de Morelos para el Proyecto México Conectado.
- **Anexo 4.-** Acuerdo en comodato para el aprovechamiento de infraestructura activa y pasiva y medios de comunicación para la realización del Proyecto México Conectado.

DÉCIMA CUARTA. Solución de controversias

Las partes manifiestan que, en caso de dudas sobre la interpretación del presente convenio respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, éstas buscarán resolverse en primera instancia de común acuerdo.

En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo sobre la interpretación o aplicación del presente convenio conforme al mecanismo indicado, se sujetarán a lo establecido en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de Planeación.

Leído el presente instrumento, las partes que en él intervienen, conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diez días del mes de diciembre de dos mil trece.- Por la SCT: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- La Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, **Mónica Aspe Bernal**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, **Graco Luis Ramírez Garrido Abreu**.- Rúbrica.- La Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología, **María Brenda Valderrama Blanco**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración, **Carlos Riva Palacio Than**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DEL PROYECTO MÉXICO CONECTADO

1. Glosario

Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá lo siguiente:

- **Ancho de banda:** La tasa de transmisión de información de un canal o enlace de comunicación digital.
- **Aplicación:** El software que permite a un dispositivo digital realizar una tarea específica para el usuario de dicho dispositivo.
- **Banda ancha:** La capacidad de un canal o enlace de comunicación digital para transmitir con un ancho de banda igual o mayor a un mínimo establecido convencionalmente. Para los efectos de estos lineamientos, se considerará banda ancha aquella capacidad igual o mayor a 2 megabits por segundo en el caso de las conexiones que se realicen a través de enlaces terrestres, y 640 kilobits por segundo en el caso de las conexiones realizadas a través de enlaces satelitales.
- **Conectividad:** La forma a través de la cual uno o varios dispositivos se conectan a una red de transmisión de datos.
- **Convenios de coordinación:** Los instrumentos de coordinación que celebre la SCT con los gobiernos de las entidades federativas para la operación del proyecto, en términos de lo establecido por los artículos 33 al 36 de la Ley de Planeación y los presentes Lineamientos.
- **CSIC:** La Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- **CTC:** Los comités técnicos de conectividad a los que se refiere el numeral 3.6 de estos Lineamientos.
- **CUACS:** Los comités técnicos de uso y aprovechamiento de la conectividad social a los que se refiere el numeral 3.7 de estos Lineamientos.
- **Entidades federativas:** Para los efectos de estos Lineamientos, todas las partes integrantes de la Federación mencionadas por el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Estudios de factibilidad:** La verificación de la existencia de bienes o servicios, de los plazos de entrega o ejecución y del precio estimado, en las condiciones que se requieren para un propósito específico.
- **Fideicomiso:** El Fideicomiso Público de Administración e Inversión 2058.
- **Geo-referencia:** Las coordenadas geográficas latitud-longitud-altitud de un punto sobre la superficie de la Tierra.
- **Hotel de comunicaciones:** Inmueble que aloja equipo de comunicaciones con el que se lleva a cabo la interconexión entre redes.
- **IA:** La instancia asesora contratada por la CSIC, a la que se refiere el numeral 3.10 de estos lineamientos.
- **ICN:** La instancia coordinadora nacional contratada por la CSIC, a la que se refiere el numeral 3.3 de estos lineamientos.
- **IOE:** La instancia operadora estatal que en su caso sea contratada por la CSIC, por sí o a través de la ICN, de conformidad con el numeral 3.4 de estos lineamientos.
- **Internet:** Conjunto descentralizado de redes de todo tipo en todo el mundo, interconectadas entre sí, que proporciona diversos servicios de comunicación y que utiliza protocolos y direccionamiento coordinados internacionalmente para el enrutamiento y procesamiento de los paquetes de datos de cada uno de los servicios. Estos protocolos y direccionamiento garantizan que las redes físicas que en conjunto componen Internet funcionen como una red lógica única.

- **IS:** La instancia supervisora contratada por la CSIC a la que se refiere el numeral 3.2 de estos Lineamientos.
- **Lineamientos:** Los presentes Lineamientos del proyecto México Conectado.
- **Manuales de operación:** Los Manuales de Operación que emita la CSIC en los términos establecidos por los presentes Lineamientos.
- **MC:** Las mesas de coordinación a que se refiere el numeral 3.5 de estos Lineamientos.
- **Mejor esfuerzo:** La característica de servicio de una red que no puede garantizar un tiempo de respuesta ni que los datos lleguen a su destino, por lo que los usuarios reciben el mejor servicio posible en cada momento en función de los factores que determinan el desempeño de la red, entre los que destacan la saturación y las fallas en equipos o enlaces de comunicación.
- **Mesa de ayuda:** La instancia que recibe, atiende y da seguimiento hasta su reparación a los reportes de fallas de servicios.
- **Niveles de servicio:** El tiempo, normalmente especificado como un porcentaje, que una infraestructura o servicio debe estar disponible al usuario en cumplimiento de las especificaciones contratadas.
- **Perfiles de uso:** Las características que determinan la forma en la que se utiliza la conectividad como son, entre otras, número de usuarios, horarios de uso y aplicaciones utilizadas.
- **Proyecto:** El proyecto México Conectado.
- **Punto de interconexión:** El equipo (o inmueble) dónde se origina el canal o enlace de comunicación que lleva la conectividad hacia un sitio.
- **Recursos tecnológicos:** Conjunto de equipos y sistemas que conforman una red o que permiten la conectividad.
- **Red compartida:** La red pública compartida de telecomunicaciones la que se refiere el artículo décimo sexto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, destinada exclusivamente a proveer capacidad, infraestructura o servicios al mayoreo a cualquier otro concesionario o comercializadora que los solicite.
- **Red troncal:** La red troncal de telecomunicaciones de cobertura nacional a la que se refiere el artículo décimo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.
- **Red de telecomunicaciones:** Sistema integrado por medios de transmisión, tales como canales o circuitos que utilicen bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, enlaces satelitales, cableados, redes de transmisión eléctrica o cualquier otro medio de transmisión, así como, en su caso, centrales, dispositivos de conmutación o cualquier equipo necesario, que permite el intercambio electrónico de información entre los dispositivos conectados a dicho conjunto.
- **Redes tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas:** Las redes que utilizan diferentes medios de comunicación, alámbricos o inalámbricos, que no están limitadas a un servicio en particular y que pueden ser utilizadas concurrentemente por más de un prestador de servicios.
- **SCT:** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- **Sistema de monitoreo:** Conjunto de equipos y sistemas que permiten visualizar y analizar el desempeño y los niveles de servicio de redes.

- **Sitios:** Los edificios y espacios públicos que se determine, conforme a los Lineamientos, que deban reciban conectividad a través del proyecto.
- **TELECOMM:** Telecomunicaciones de México.
- **TIC:** Tecnologías de la información y las comunicaciones.
- **Usuarios finales:** Los consumidores finales de un producto o servicio para el que éste ha sido desarrollado.

2. Objetivo y características generales del proyecto

2.1. El objetivo del Proyecto es establecer las políticas, mecanismos y acciones necesarios para brindar acceso a la banda ancha en todos los sitios y espacios públicos del país, en el contexto de una red troncal y una red compartida de telecomunicaciones, a través de un esfuerzo coordinado por el Gobierno Federal, con la participación de los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, los Poderes de los Estados de la Federación, los municipios, los órganos de gobierno del Distrito Federal, órganos públicos autónomos, dependencias y entidades públicas de los tres órdenes de gobierno, instituciones académicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil y los demás entes que, por razones de interés general, determine la SCT.

2.2. En la ejecución y operación de este Proyecto se procederá de acuerdo con las políticas que al respecto establezcan el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Digital Nacional, el Programa Nacional de Banda Ancha y las demás disposiciones que resulten aplicables.

2.3. El Proyecto tendrá cobertura en toda la República Mexicana y estará vigente hasta el momento en que el Comité Técnico del Fideicomiso 2058 lo determine.

2.4. El Proyecto será operado por la SCT a través de la CSIC. La CSIC será el único órgano responsable de la operación del Proyecto y de la realización de todas las operaciones autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso 2058, en tanto es la unidad responsable del Fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 9 y el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que las instancias, mesas y comités referidos en los apartados 3.2 al 3.11 de estos Lineamientos actuarán exclusivamente como auxiliares e instancias de coordinación para la operación del Proyecto.

2.5. El Proyecto desarrollará y establecerá los mecanismos para promover el despliegue de redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas para brindar conectividad de banda ancha en los sitios.

2.6. El Proyecto promoverá el uso compartido de las redes de telecomunicaciones, de forma que los recursos tecnológicos existentes se ejerzan de manera óptima, así como la incorporación de todo tipo de infraestructura y otros activos, con objeto de aprovechar inversiones realizadas con anterioridad a la puesta en marcha del Proyecto, siempre y cuando dicha infraestructura y activos cuenten con las características y capacidades necesarios para el Proyecto.

3. Instancias participantes

3.1. Instancia responsable del Proyecto. La CSIC será la instancia encargada de la coordinación general y la operación del Proyecto y le corresponderá:

I. Emitir los Manuales de Operación que provean al cumplimiento de estos Lineamientos, en las materias que éstos señalen y en las que la propia CSIC lo considere necesario;

II. Proponer, ejecutar y autorizar los mecanismos para promover el despliegue de redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas para brindar conectividad de banda ancha en los sitios, de conformidad con estos Lineamientos;

III. Coordinar la integración de las bases de datos de las necesidades de conectividad y de la infraestructura tecnológica existente en las entidades federativas;

IV. Establecer los mecanismos de planeación y diseño tecnológico que permitan definir los objetivos, metas y previsiones de recursos que serán destinados para la atención del objetivo del Proyecto;

V. Realizar los procesos de contratación correspondientes y suscribir los contratos, convenios y cualquier otro instrumento jurídico que permita contar con los servicios de conectividad determinados, y aquellos otros que se consideren necesarios para el cumplimiento del objeto del Proyecto;

VI. Contratar a una IS que, con base en la experiencia obtenida de programas y proyectos similares y con otros modelos, tanto en el país como en el resto del mundo, asista a la CSIC para integrar una o más convocatorias de licitación pública que permitan la neutralidad tecnológica y se ajusten a las mejores prácticas internacionales, así como para que le provea de asesoría constante durante el proceso de implementación de la conectividad;

VII. Contratar a una ICN del Proyecto para que, a nivel nacional, implemente integralmente las políticas y lineamientos generales que establezca la CSIC para todas las entidades federativas;

VIII. Contratar, en su caso, por sí o a través de la ICN, a una IOE en cada una de las entidades federativas, que apoye a la CSIC en la logística de la coordinación, desarrollo e implementación del Proyecto;

IX. Contratar a la Instancia Asesora del Proyecto;

X. Dar seguimiento a los contratos o convenios suscritos con la IS, la ICN, la IA y las IOE, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estos instrumentos, para asegurar la consecución de los fines y el aprovechamiento de los recursos financieros destinados al Proyecto;

XI. Realizar el pago de los servicios contratados, de conformidad con la normatividad vigente;

XII. Disponer las medidas necesarias para difundir entre la población general el Proyecto y sus características, así como los datos específicos de los sitios conectados a través del Proyecto, con el propósito de motivar el uso, apropiación y aprovechamiento del acceso a internet y las TIC, y

XIII. Las demás que establezcan los presentes Lineamientos y las que se deriven de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento Interior de la SCT.

3.2. Instancia supervisora. Será una organización de reconocido prestigio nacional o internacional en la implementación de proyectos o estrategias similares, con experiencia y conocimientos en las mejores prácticas a nivel internacional, a la cual corresponderá:

I. Supervisar la implementación del Proyecto conforme a las disposiciones jurídicas nacionales aplicables y a las mejores prácticas internacionales, incluyendo los procesos para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas;

II. Elaborar y proponer a la CSIC los perfiles necesarios para la contratación de la ICN y de las IOE;

III. Elaborar los proyectos de anexos técnicos de los procesos de contratación de los servicios de conectividad para cada entidad federativa, utilizando para estos efectos los insumos que le provea la CSIC o la ICN;

IV. Apoyar en la supervisión de los contratos o convenios suscritos por la CSIC, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esos instrumentos jurídicos, con el fin de proponer las medidas preventivas o correctivas necesarias para lograr el objetivo del Proyecto;

V. Asesorar a la CSIC en el diseño de la conectividad, así como en el uso de la infraestructura tecnológica existente, con el fin de aprovechar al máximo las inversiones realizadas en todas las entidades federativas con anterioridad a la puesta en marcha del Proyecto, y

VI. Las demás que establezcan estos Lineamientos y los Manuales de Operación que emita la CSIC.

3.3. Instancia coordinadora nacional. Será una institución nacional de reconocida trayectoria y experiencia en el desarrollo de proyectos en materia de telecomunicaciones, para lo cual la CSIC preferentemente deberá considerar a las instituciones de educación superior o centros de investigación, a la cual corresponderá:

I. Asistir a la CSIC en la implementación del Proyecto en cada una de las entidades federativas;

II. Analizar, revisar, validar, procesar y homogeneizar la información que provean las IOE, a través de los procedimientos, sistemas de información y/o formatos establecidos en acuerdo con la CSIC;

III. Diseñar y desarrollar el sistema de registro y validación de sitios e infraestructura, donde las IOE, a través de los CTC, alimentarán la información referida en la fracción VIII;

IV. Integrar y entregar los estudios de factibilidad de las redes de telecomunicaciones que se utilizarán en las entidades federativas para la provisión de los servicios de banda ancha, conforme al inventario de sitios que resulte del sistema de registro y validación de sitios e infraestructura;

V. Apoyar a la CSIC en la implementación y seguimiento de las MC, fungiendo como secretaría técnica de cada una de ellas;

VI. Diseñar y elaborar los manuales de operación necesarios para el funcionamiento del Proyecto y de sus distintas instancias, de conformidad con los presentes Lineamientos, y presentarlos a la CSIC para su emisión y publicación;

VII. Reportar mensualmente a la CSIC y a la IS los avances de las instancias participantes en el Proyecto;

VIII. Procesar y entregar a la CSIC y a la IS la información referente a cada uno de los sitios en cada entidad federativa, incluyendo, entre otros, geo-referencia, anchos de banda requeridos y niveles de calidad de servicio, tomando en consideración la infraestructura tecnológica existente, derechos de vía y demás activos que los tres órdenes de gobierno pongan a disposición del Proyecto;

IX. Proponer a la CSIC los requerimientos de interconexión e interoperabilidad de los servicios de red;

X. Elaborar los proyectos de bases y convenios de colaboración entre la SCT y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de convenios de coordinación entre la SCT y las entidades federativas, para la operación del Proyecto y para poner a disposición de éste los recursos tecnológicos y los sitios y espacios públicos de su jurisdicción;

XI. Emitir opinión respecto de los estudios para la expansión de la red troncal, tomando en cuenta la información generada en los CTC, y entregarla a TELECOMM;

XII. Someter a la CSIC un dictamen técnico para determinar los anchos de banda y los niveles de calidad necesarios en los sitios, de conformidad con las políticas y programas establecidos por el Gobierno de la República;

XIII. Supervisar el cumplimiento de objetivos, metas, programas de trabajo y entregables de las IOE, reportando a la CSIC toda desviación o incumplimiento, así como las medidas preventivas o correctivas que a su juicio sea necesario implementar. Para estos efectos, las IOE estarán obligadas a entregar a la ICN toda la información que les solicite respecto a sus obligaciones contractuales;

VIII. Dar seguimiento a los contratos o convenios con los prestadores de servicios contratados por la CSIC, con objeto de asegurarse de que se cumplan las obligaciones establecidas en dichos instrumentos jurídicos;

XIV. Contratar los servicios de peritaje que sean necesarios para garantizar que los activos que se pongan a disposición del Proyecto estén en posibilidades de uso y cumplan con los requerimientos y las capacidades determinados por el Proyecto;

XV. Contratar, en su caso, a las IOE, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.4 de estos Lineamientos, y

XVI. Las demás que establezcan estos Lineamientos y los Manuales de Operación que emita la CSIC, así como las que le encomiende la CSIC en los términos del contrato correspondiente.

3.4. Instancias operadoras estatales. La CISC podrá determinar contratar, por sí o a través de la ICN, en cada entidad federativa, a instituciones de reconocida trayectoria, considerando de manera preferente a las instituciones de educación superior o centros de investigación de la entidad. Al efecto, de ser el caso, la ICN consultará a la CSIC para cada contratación que vaya a realizar.

Las IOE deberán contar, al menos, con expertos en redes de telecomunicaciones, abogados con especialidad en derecho público, economistas o actuarios para los estudios de factibilidad económica, y expertos en sistemas de información. La IS elaborará los perfiles correspondientes.

A las IOE corresponde:

I. Procesar y analizar la información proveniente de los CTC y los CUAC;

II. Coordinar las actividades que, en su caso, se lleven a cabo en los grupos técnicos de trabajo de los CTC;

III. Elaborar las bases de datos de los sitios, utilizando los formatos establecidos por la CSIC o la ICN, habiendo previamente validado la existencia, las características y las necesidades de conectividad de los sitios, y en su caso, señalar las adecuaciones que deban realizarse para recibirla;

IV. Generar un inventario de toda la infraestructura pública disponible, federal, estatal y municipal, para la provisión de los servicios de conectividad del Proyecto a través de las redes de telecomunicaciones en cada entidad federativa, utilizando los formatos establecidos por la CSIC o la ICN;

V. Transmitir a la ICN toda la información con la que cuenten sobre la operación del Proyecto en la entidad federativa;

VI. Establecer los mecanismos de comunicación necesarios con los gobiernos municipales de la entidad federativa, con el propósito de mantenerlos informados sobre el Proyecto, sus características y su avance en la entidad, así como para promover entre ellos su adhesión al Proyecto;

VII. Asistir a la ICN en la elaboración de los estudios de factibilidad de las redes de telecomunicaciones que se utilizarán en las entidades federativas para la provisión de servicios de banda ancha, conforme al inventario de sitios que resulte del sistema de registro y validación de sitios e infraestructura, y

VIII. Las demás que establezcan estos Lineamientos y los Manuales de Operación que emita la CSIC, así como las que le encomiende la CSIC o la ICN, en los términos del contrato correspondiente.

En aquellas entidades en las que no se haya contratado una IOE, la ICN desempeñará las funciones establecidas en este numeral.

3.5. Mesas de coordinación. Se establecerán en cada entidad federativa con el propósito de coordinar a las diferentes instancias participantes, y asegurar que se cuente con todos los mecanismos para el logro del objetivo del Proyecto.

3.5.1. Las MC serán presididas por el Secretario de Comunicaciones y Transportes o quien éste designe, y estarán integradas por:

a) El Gobernador del Estado o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

b) El Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones;

c) El Subsecretario de Comunicaciones;

d) El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

e) El Titular de la Coordinación General de los Centros SCT;

f) El Titular de la CSIC;

g) El Titular de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República;

h) El Titular del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal;

i) Los titulares de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado o del Distrito Federal que se establezcan en el convenio de coordinación correspondiente, entre los cuales estarán las Secretarías General de Gobierno, de Seguridad Pública, Salud, Educación, Finanzas, Administración, Obras Públicas, Infraestructura, Comunicaciones, Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano, Desarrollo Territorial y Desarrollo Social, así como el coordinador de la agenda digital o responsable de las tecnologías de la información, o sus equivalentes, y

j) Los delegados en la entidad federativa o equivalentes de las siguientes dependencias y entidades del Gobierno Federal: Secretaría de Gobernación, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Economía, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, Telecomunicaciones de México, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y las demás que determine la SCT.

3.5.2. Para que se desarrollen los trabajos de las MC bastará que asistan cuando menos el Presidente, el Gobernador o el Jefe de Gobierno, tres de los servidores públicos mencionados en los incisos b) a h), uno de los mencionados en el inciso i) y uno de los mencionados en el inciso j).

Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones de las MC, quienes deberán cuando menos tener nivel de director de área en el caso de la administración pública federal centralizada.

Un representante de la ICN será secretario técnico de la MC y estará encargado de la integración del orden del día conforme a los asuntos que le sean solicitados por los miembros, la elaboración de las actas de las reuniones, el seguimiento de acuerdos y la compilación de todos los documentos que se presenten u originen en las reuniones de trabajo.

La convocatoria a cada sesión será expedida por la CSIC y será notificada a través de la ICN.

A todas las sesiones asistirá un representante de la IS y, en su caso, un representante de la IOE que corresponda.

El Presidente o su suplente podrán invitar a cualquier servidor público que por su empleo, cargo o comisión, sea necesario asista a las reuniones. De igual manera podrá invitar a expertos, académicos, investigadores o cualquier persona física que considere conveniente por los asuntos a tratar en las reuniones de trabajo.

Las mesas de coordinación sesionarán de manera ordinaria dos veces al año, estableciendo, para un mejor orden, que se celebren una en cada semestre natural. El Presidente o su suplente podrán convocar a sesiones extraordinarias cuando existan asuntos que por su urgencia deban ser tratados de forma inmediata.

La convocatoria a las sesiones ordinarias se emitirá con 15 días naturales de anticipación. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación.

Las MC tomarán sus decisiones por consenso. En caso de persistir puntos en controversia, se resolverán en el marco del convenio de coordinación correspondiente.

La ejecución de las resoluciones de las MC corresponderá a la CSIC, por sí misma o a través de la ICN o de la IOE, en su caso.

3.5.3. Las MC tendrán las siguientes funciones:

I. Definir las metas del Proyecto en la entidad federativa correspondiente, de conformidad con la política que determine la CSIC;

II. Definir los mecanismos para la operación del Proyecto y la provisión de conectividad a través de redes de telecomunicaciones en la entidad federativa correspondiente, de manera previa a los procesos de contratación, los cuales serán en todo caso llevados a cabo por la CSIC;

III. Definir los mecanismos más eficientes para la aportación, incorporación o liberación de los activos que se pondrán a disposición del Proyecto, incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa, infraestructura de telecomunicaciones, bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso oficial, derechos de vía, permisos de obra civil y terrenos necesarios para el despliegue de las redes y la operación del Proyecto, de manera previa a los procesos de contratación para la operación del Proyecto, los cuales serán en todo caso llevados a cabo por la CSIC;

IV. Recibir los informes de trabajo del CTC correspondiente y resolver en definitiva sobre cualquier controversia que se llegare a suscitar entre los integrantes de éstos, y

V. Recibir los informes de trabajo de la ICN o de la IOE que en su caso corresponda y reportar cualquier incidencia a la ICN y a la CSIC, para su atención.

3.5.4. La CSIC podrá convocar a mesas de coordinación regionales en aquellos casos que involucren la provisión de conectividad en territorios de dos o más entidades federativas y que requieran de la interlocución directa de las partes involucradas. La CSIC emitirá un manual de operación específico para cada mesa de coordinación regional, en el cual se determinarán su integración, sus atribuciones y las reglas para su funcionamiento.

3.6. Comités técnicos de conectividad. Funcionarán en cada entidad federativa para tomar las determinaciones técnicas necesarias para lograr el objetivo del Proyecto.

3.6.1. Los CTC serán presididos por un representante de la CSIC o por el servidor público que ésta designe, y estarán integrados por:

a) Un representante de la oficina del Gobernador del Estado o del Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

b) Un representante del Instituto Federal de Telecomunicaciones;

c) Un representante de la Subsecretaría de Comunicaciones;

d) Un representante del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

e) Un representante del Centro SCT en la entidad federativa, preferentemente el Subdirector de Comunicaciones;

f) Un representante de la ICN;

g) Representantes de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado o del Distrito Federal que se establezcan en el convenio de coordinación correspondiente, entre los cuales estarán las Secretarías General de Gobierno, de Seguridad Pública, Salud, Educación, Finanzas, Administración, Obras Públicas, Infraestructura, Comunicaciones, Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano, Desarrollo Territorial y Desarrollo Social, así como el coordinador de la agenda digital o responsable de las tecnologías de la información, o sus equivalentes, y

h) Representantes de los delegados en la entidad federativa o equivalentes de las siguientes dependencias y entidades del Gobierno Federal: Secretaría de Gobernación, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Economía, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, Telecomunicaciones de México, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y las demás que determine la SCT.

3.6.2. Para que se desarrollen los trabajos de los CTC bastará que asistan cuando menos el Presidente, el representante del Gobernador o del Jefe de Gobierno, el representante de la ICN, uno de los servidores públicos mencionados en los incisos b) a e), uno de los mencionados en el inciso g) y uno de los mencionados en el inciso h).

Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones de las mesas de coordinación, quienes deberán cuando menos tener nivel de jefe de departamento en el caso de la administración pública federal centralizada.

Un representante de la ICN o, en su caso, de la IOE, será secretario técnico del CTC y estará encargado de la integración del orden del día conforme los asuntos que le sean solicitados por los miembros, la elaboración de las actas de las reuniones, el seguimiento de acuerdos y la compilación de todos los documentos que se presenten u originen en las reuniones de trabajo.

La convocatoria a cada sesión será expedida por el representante de la CSIC y será notificada vía la ICN o, en su caso, la IOE.

El Presidente o su suplente podrán invitar a cualquier servidor público que por su empleo, cargo o comisión, sea necesario asista a las reuniones. De igual manera podrá invitar a expertos, académicos, investigadores o cualquier persona física que considere conveniente por los asuntos a tratar en las reuniones de trabajo.

Los CTC sesionarán de manera ordinaria cuatro veces al año, estableciendo para un mejor orden que se celebren una en cada trimestre natural. El Presidente o su suplente podrán convocar a sesiones extraordinarias cuando existan asuntos que por su urgencia deban ser tratados de forma inmediata.

La convocatoria a las sesiones ordinarias se emitirá con 15 días naturales de anticipación. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas con 5 días hábiles de anticipación.

Los CTC tomarán sus decisiones por consenso. En caso de persistir puntos en controversia, se enviarán a la MC correspondiente, la cual resolverá en el marco de los presentes Lineamientos.

La ejecución de las resoluciones de los comités corresponderá a la CSIC, por sí misma o a través de la ICN o de la IOE.

3.6.3. Los CTC tendrán las siguientes funciones:

I. Obtener, procesar y analizar la información necesaria para cumplir las metas establecidas por la MC correspondiente;

II. Mantener actualizada la base de datos con el registro de los sitios en la entidad federativa, que haya sido entregada por la ICN, así como la infraestructura pública disponible y los demás activos necesarios para la provisión de conectividad a través de redes de telecomunicaciones en su territorio;

III. Proponer, con base en datos técnicos y en la información que le proporcione el CUACS correspondiente, los anchos de banda y los niveles de calidad que juzgue adecuados para los sitios en la entidad federativa, de conformidad con las necesidades de conectividad de los usuarios finales, y

IV. Acordar, en su caso, la creación de los grupos técnicos de trabajo previstos en el numeral 3.7.

3.7. Grupos técnicos de trabajo. Los CTC podrán acordar la creación de grupos técnicos de trabajo en función de los temas de su competencia y designarán a sus miembros.

3.7.1. En cada entidad federativa podrán existir los siguientes grupos de trabajo:

a) Ingeniería;

b) Adhesión de municipios;

c) Compartición de infraestructura con instituciones de seguridad pública;

d) Conectividad para sitios públicos de salud;

e) Conectividad para sitios públicos de educación;

f) Conectividad para sitios públicos que brindan otros servicios de gobierno;

g) Jurídico, y

h) Los demás que se determinen a petición del CTC que corresponda, con la aprobación de la ICN, previa opinión, en su caso, de la IOE.

3.7.2. Los grupos técnicos de trabajo tendrán las funciones que se describen a continuación y aquellas que el CTC correspondiente les asigne:

I. Gestionar, proveer, recabar y validar la información requerida en los formatos que determine la CSIC, la ICN o la IOE, y cualquier otra información que determine el CTC que corresponda, y

II. Generar propuestas de documentos que deban suscribirse entre las diferentes instancias que participan en la implementación del Proyecto en la entidad federativa.

Los grupos técnicos de trabajo trabajarán durante el tiempo que determine el CTC y no contarán con facultades de deliberación.

3.8. Comités de uso y aprovechamiento de la conectividad social. Se establecerán en cada entidad federativa para proponer las políticas y programas que incentiven el uso de las aplicaciones que mayores beneficios generen a las comunidades.

3.8.1. Los CUACS serán presididos por un representante de la CSIC o por el servidor público que ésta designe, y estarán integrados por:

a) Un representante de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República;

b) Un representante de la Secretaría de la Función Pública o del órgano que la sustituya, en los términos de las disposiciones aplicables;

c) Un representante de la ICN;

d) Un representante de la IA a que se refiere el apartado 3.10;

e) Representantes de los delegados en la entidad federativa o equivalentes de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Economía, y

f) Representantes de tres dependencias o entidades del gobierno de la entidad federativa que se establezcan en el convenio de coordinación correspondiente.

3.8.2. Para que se desarrollen los trabajos de los CUACS bastará que asistan cuando menos el Presidente, el representante de la ICN y tres de los servidores públicos mencionados en los incisos e) y f).

Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones de las mesas de coordinación, quienes deberán cuando menos tener nivel de jefe de departamento en el caso de la Administración Pública Federal centralizada.

Un representante de la ICN o, en su caso, de la IOE, será secretario técnico del CUACS y estará encargado de la integración del orden del día conforme los asuntos que le sean solicitados por los miembros, la elaboración de las actas de las reuniones, el seguimiento de acuerdos y la compilación de todos los documentos que se presenten u originen en las reuniones de trabajo.

La convocatoria a cada sesión será expedida por el representante de la CSIC y será notificada vía la ICN o, en su caso, la IOE.

El Presidente o su suplente podrán invitar a cualquier servidor público que por su empleo, cargo o comisión, sea necesario asista a las reuniones. De igual manera podrá invitar a expertos, académicos, investigadores o cualquier persona física que considere conveniente por los asuntos a tratar en las reuniones de trabajo.

Los CUACS sesionarán de manera ordinaria cuatro veces al año, estableciendo para un mejor orden que se celebren una en cada trimestre natural. El Presidente o su suplente podrán convocar a sesiones extraordinarias cuando existan asuntos que por su urgencia deban ser tratados de forma inmediata.

La convocatoria a las sesiones ordinarias se emitirá con 15 días naturales de anticipación. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas con 5 días hábiles de anticipación.

Los CUACS tomarán sus decisiones por consenso. En caso de persistir puntos en controversia, se enviarán a la MC, la cual resolverá en el marco de los presentes Lineamientos.

La ejecución de las resoluciones de los CUACS corresponderá a la CSIC, por sí misma o a través de la ICN o la IOE.

3.8.3. Los CUACS tendrán las siguientes funciones:

I. Proponer una guía de mejores prácticas sobre el tipo de aplicaciones utilizadas en cada uno de los tipos de sitios ya conectados, la cual deberá ser actualizada por lo menos una vez al año;

II. Obtener, procesar y analizar la información del tipo de equipamiento de los sitios ya conectados;

III. Obtener, procesar y analizar la información sobre los perfiles de uso en cada uno de los sitios ya conectados, y establecer los formatos y las metodologías para recopilar dicha información, y con base en ésta, generar reportes trimestrales;

IV. Obtener, procesar y analizar la información de la población que usa la conectividad en los sitios ya conectados, establecer los formatos y las metodologías para recopilar dicha información, y con base en ésta, generar reportes trimestrales del tipo de población usuaria, en los que se podrá diferenciar la población que sólo cuenta con el sitio para conectarse a internet, de la que tiene otras opciones, así como los niveles de satisfacción de los usuarios, y

V. Proponer, con base en el uso esperado de las aplicaciones por tipo de sitio, los anchos de banda y los niveles de calidad que juzgue adecuados para cada tipo de sitio a conectar. Los anchos de banda y los niveles de calidad adecuados por tipo de sitio serán actualizados por lo menos cada dos años.

3.9. Comités técnicos de coordinación sectorial. La CSIC podrá determinar, a través de los manuales de operación que al efecto emita, la integración de comités técnicos nacionales encargados de determinar políticas de conectividad por sector. En el manual de operación que corresponda se determinarán su integración, sus atribuciones y las reglas para su funcionamiento.

3.10. Instancia asesora. Será una institución nacional de reconocida trayectoria y experiencia en el desarrollo de proyectos en materia de telecomunicaciones y de desarrollo y aprovechamiento de las TIC, con capacidad para evaluar las necesidades de corto y largo plazo de los tres órdenes de gobierno y de la población en general en estas materias, para lo cual la CSIC preferentemente deberá considerar a las instituciones de educación superior o centros de investigación, a la cual corresponderá:

I. Asesorar a la CSIC en la implementación del Proyecto en todas sus etapas y aportar recomendaciones para su continuidad y mejora.

II. Fungir como Secretaría Técnica del Comité Consultivo.

III. Participar en todas las sesiones de los CUACS.

IV. Formular opinión y recomendaciones respecto de las actividades relativas a:

- El diseño y contenido de los manuales de operación necesarios para el funcionamiento del proyecto y de sus distintas instancias.
- Los proyectos de anexos técnicos de los procesos de contratación de los servicios de conectividad para cada entidad federativa.
- La supervisión de los contratos o convenios suscritos por la CSIC como parte del Proyecto.

V. Formular opinión, que incluya, de manera enunciativa y no limitativa, lo relacionado con la topología, rutas, arquitectura, tecnologías, puntos de presencia, puntos de interconexión, capacidad y redundancia, de los proyectos de red troncal y de la red compartida, considerando las necesidades de corto y largo plazo de los tres órdenes de gobierno, de la economía nacional, de la academia y de la población en general.

VI. Proponer, con base en las mejores prácticas internacionales, modelos para el desarrollo de aplicaciones y contenidos de trascendencia nacional como por ejemplo, educación, teleeducación, gobierno digital, gobierno y datos abiertos, big data, centros de intercambio de tráfico (IXP), telesalud, telemedicina y expediente clínico electrónico.

VII. Las demás funciones que establezcan estos Lineamientos y los Manuales de Operación que emita la CSIC, así como las que le encomiende la CSIC en los términos del contrato correspondiente.

3.11. Comité consultivo. Recibirá periódicamente información sobre el avance del Proyecto y aportará recomendaciones para su continuidad y mejora.

3.11.1. Estará integrado por representantes de instituciones académicas, cámaras industriales y organismos de la sociedad civil, conforme a las invitaciones que gire el Secretario de Comunicaciones y Transportes, quien lo presidirá. La Secretaría Técnica estará a cargo de la IA que contratará al efecto la CSIC. A todas sus sesiones asistirá un representante de la ICN.

3.11.2. En el manual de operación que corresponda se determinarán las atribuciones y las reglas para la integración y el funcionamiento del Comité Consultivo.

4. Sitios y espacios públicos a conectar

4.1. Los sitios podrán recibir conectividad siempre que ello resulte necesario o útil para la operación de alguno de los programas federales enunciados en el apartado 10 de estos Lineamientos y en los manuales de operación que expida la CSIC.

4.2. Corresponderá a los CTC determinar los listados definitivos de sitios en cada entidad federativa, a partir de la información que les entregue la ICN o la IOE correspondiente.

4.3. Los sitios deberán integrarse al modelo de gobernabilidad y operación que determine la CSIC, incluyendo la mesa de ayuda y el sistema de monitoreo de las redes que garanticen los niveles de servicio contratados.

4.4. En todos los edificios e instalaciones de los sitios y espacios públicos conectados deberá permitirse la instalación de radiobases, equipos de comunicaciones, antenas, cableado, ductería y todo lo que se requiera para su utilización en el marco de la red troncal y de la red compartida, asegurando la integridad de los edificios y la seguridad de sus usuarios, de conformidad con los lineamientos que al efecto establezcan las instancias competentes.

5. Modelos de participación

5.1. El Proyecto iniciará operaciones en cada entidad federativa una vez que la SCT y el gobierno de la entidad federativa celebren el convenio específico de coordinación que corresponda.

5.2. En caso de que en una determinada entidad federativa no sea posible la firma del convenio de coordinación correspondiente, la SCT procederá a la operación del Proyecto para llevar conectividad exclusivamente a los sitios e inmuebles de jurisdicción federal. En tal caso, los órganos a los que se refiere el apartado 3 se instalarán solamente con los funcionarios federales que correspondan.

5.3. Los convenios específicos de coordinación incluirán un esquema de adhesión para que los municipios o delegaciones de cada entidad federativa puedan enviar la información de los sitios y espacios de su jurisdicción que sean susceptibles de recibir conectividad de banda ancha en los términos del Proyecto. Dicho esquema deberá ser público y permitir la adhesión de cualquier municipio o delegación.

5.4. La CSIC publicará en la página de internet del Proyecto los manuales de operación en los que se establecerán los esquemas por los cuales podrán incorporarse al Proyecto los órganos del Poder Legislativo y Judicial de la Federación, los de los Poderes Legislativo y Judicial de las entidades federativas y los órganos autónomos federales, estatales y municipales, previa firma de los convenios de colaboración que correspondan.

5.5. Las dependencias, entidades y órganos que reciban el servicio de conectividad tendrán la responsabilidad de garantizar que la conectividad se utilice a fin de asegurar que el servicio sea devengado.

5.6. Las dependencias, entidades u órganos que reciban el servicio de conectividad deberán aceptar, mediante la firma de los instrumentos que correspondan, que dicho servicio se provee solamente para fines de conectividad social mediante el acceso a internet de banda ancha, en condiciones de mejor esfuerzo, por lo que se liberará a la SCT y a cualquier otra instancia involucrada en la operación del Proyecto de cualquier responsabilidad por la utilización que de dicha conectividad llegare a realizar la propia dependencia, entidad u órgano receptor de la conectividad para la ejecución de las acciones que le sean propias de conformidad con el marco normativo que le resulte aplicable.

5.7. Los servicios de conectividad del Proyecto no podrán ser utilizados por las instituciones de seguridad pública para fines estratégicos, de inteligencia, de comando o de operación de los cuerpos de seguridad pública ni para cualquier otro fin similar. En las mesas de coordinación se definirán las posibilidades y las condiciones de compartición de la infraestructura de las instituciones de seguridad pública para los fines del Proyecto.

5.8. No se podrá financiar a través del Proyecto, ni se adquirirá por la SCT responsabilidad alguna respecto de redes operadas por otras dependencias, entidades u órganos federales, estatales, municipales o del Distrito Federal o sus delegaciones.

5.9. La CSIC emitirá el manual de operación que establezca las obligaciones del o de los funcionarios de las dependencias, entidades u órganos que sean responsables de recibir y mantener la conectividad en cada sitio.

6. Modelo de conectividad

6.1. Los servicios de conectividad se prestarán a través de redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas que garanticen la mejor relación costo-eficiencia, atendiendo a lo dispuesto en las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

6.2. De conformidad con lo establecido en los artículos décimo quinto y décimo sexto transitorios del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, el Proyecto coadyuvará con el objetivo del crecimiento de la red troncal y de la red compartida.

6.3. La CSIC será responsable de establecer los mecanismos para operar, dar mantenimiento y mantener actualizados los servicios de conectividad del Proyecto.

6.4. Las dependencias, entidades y órganos participantes en el Proyecto pondrán a disposición de éste su infraestructura de telecomunicaciones y cualquier otra infraestructura o activo susceptible de utilizarse para el despliegue de las redes necesarias para la provisión del servicio de conectividad, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, torres, radiobases, fibra óptica, bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso oficial, equipo de radiofrecuencias, ductos y otros derechos de vía, sistemas de respaldo de energía y de acondicionamiento ambiental, equipo de comunicaciones de datos y equipos terminales, canales de riego, de desagüe, acueductos, drenajes, entre otros.

6.5. El Proyecto dispondrá el uso compartido de infraestructura. En los manuales de operación que emita la CSIC se establecerán las reglas para dicha compartición. En los convenios de coordinación y de colaboración correspondientes se establecerá la obligación de aceptar los términos para la compartición.

6.6. Los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y delegaciones, cederán el uso de los terrenos que sean necesarios para el desarrollo y la operación de las redes para la provisión de los servicios de conectividad del Proyecto, formalizados mediante los instrumentos jurídicos correspondientes. Dichos terrenos deberán ubicarse en las zonas definidas por la SCT. En caso de que algún terreno federal resultara mejor ubicado para ser utilizado con dicho fin, la SCT realizará las gestiones necesarias con la dependencia o entidad que corresponda. La SCT determinará cuando el incumplimiento de estas condiciones por parte de los gobiernos de las entidades federativas o los municipios o delegaciones sea causa suficiente para suspender o terminar la operación del Proyecto en la entidad federativa o en el municipio correspondiente.

6.7. Los sitios podrán conectarse a aquel punto de interconexión que resulte más conveniente en términos de costo-eficiencia a partir de criterios técnicos y económicos, independientemente de que se encuentre en la misma entidad federativa o en una entidad federativa vecina.

6.8. Para el despliegue ordenado y eficiente de la infraestructura deberán atenderse las disposiciones aplicables en materia de ordenamiento territorial y urbano y las recomendaciones que al efecto emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

7. Modelo de contratación

7.1. Los procesos de contratación de los servicios de conectividad del Proyecto se sujetarán a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, y se realizarán preferentemente mediante licitación pública, siempre y cuando no exista alguna circunstancia por la que se deban realizar alguno de los demás procesos de contratación establecidos en Ley.

7.2. Los procedimientos de contratación de los servicios de conectividad del Proyecto garantizarán transparencia y trato no discriminatorio a los participantes, asegurarán una oferta competitiva y promoverán la neutralidad tecnológica, la competencia y la calidad de los servicios.

7.3 Los procedimientos de contratación serán responsabilidad de la CSIC. Ésta podrá requerir la presencia de representantes designados por las MC para asistir como observadores en los actos que se celebren.

8. Indicadores del Proyecto

Se generarán reportes del desempeño del Proyecto con base en los siguientes indicadores:

Elemento	Características	
Indicador:	Número de sitios públicos conectados a través de redes contratadas por la SCT.	
Objetivo sectorial:	PENDIENTE	
Descripción general:	Número de enlaces de banda ancha por medio de redes terrestres y satelitales.	
Observaciones:	Número total de sitios instalados a través de las redes satelitales contratadas por la SCT + número total de sitios instalados a través de las redes de operadores terrestres contratadas por la SCT + número total de sitios instalados a través de las redes de grandes anchos de banda contratados por la SCT.	
Periodicidad:	Semestral.	
Fuente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	
Referencias adicionales:	Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (CSIC).	
Línea base 2013		**Meta 2018**
36,687 sitios conectados en 2013		247,589 sitios

Elemento	Características	
Indicador:	Uso y aprovechamiento promedio de la capacidad instalada	
Objetivo sectorial:	PENDIENTE	
Descripción general:	$\sum_{i=1}^{n}\left(\frac{Bytes\ consumidos\ al\ trimestre}{Máximo\ de\ bytes\ posibles\ contractualmente\ \ al\ trimestre}\right) i$ /n	
Observaciones:	Sumatoria de los bytes consumidos por sitio al trimestre entre el máximo de bytes posibles contractualmente al trimestre en el mismo sitio, dividido entre el número total de sitios.	
Periodicidad:	Trimestral	
Fuente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	
Referencias adicionales:	Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (CSIC).	
Línea base 2013		**Meta 2018**
Se determinará en la primera medición.		65% de uso de la capacidad instalada

9. Transparencia y acceso a la información

9.1. La CSIC será responsable de publicar en el sitio web www.mexicoconectado.gob.mx y mantener actualizada la siguiente información:

a) Los presentes Lineamientos y los manuales de operación que expida;

b) Dentro del primer bimestre de cada año, los logros obtenidos por el Proyecto, de conformidad con los objetivos, indicadores y metas definidos al efecto;

c) Los domicilios, las geo referencias y los mapas de las ubicaciones de los hoteles de telecomunicaciones;

d) El listado de sitios conectados, ordenados por entidad federativa y municipio, señalando la jurisdicción a la que pertenecen y la dependencia, entidad u órgano al que corresponden, así como su domicilio, y

e) Cualquier otra información que la CSIC juzgue conveniente para el cumplimiento de las obligaciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

10. Listado de programas federales relacionados con los sitios a conectar

10.1. Se podrá incorporar al Proyecto México Conectado a todos aquellos inmuebles o espacios públicos en los que la conectividad resulte necesaria o útil para la operación de al menos uno de los programas federales enlistados a continuación, así como los que se incorporen al Presupuesto de Egresos de la Federación con posterioridad.

a) Educación

- Escuela de Tiempo Completo
- Escuela Siempre Abierta
- Tu Maestro en Línea
- Evaluación Internacional de Estudiantes
- Salud Alimentaria
- Todos Somos Juárez

- Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA)
- Programa para el Fortalecimiento del Servicio de Educación Telesecundaria (PFT)
- Programa Nacional de Lectura (PNL)
- Programa Escuelas de Calidad (PEC)
- Programa Nacional Escuela Segura (PES)
- Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (PROMAJOVEN)
- Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (PRONIM)
- Programa Mejor Infraestructura, Mejores Escuelas (INFED-SEP)
- Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica
- Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural Indígena
- Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)
- Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
- Programa Integral de Fortalecimiento Institucional
- Programa de Inclusión y Alfabetización Digital (para el suministro de computadoras a alumnos de 5o. y 6o. de primaria)

b) Salud

Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE)

- Formación de Recursos Humanos Especializados para la Salud
- Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud
- Prestación de Servicios en los Diferentes Niveles de Atención a la Salud

Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)

- Protección Contra Riesgos Sanitarios

Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS)

- SPSS-Seguro Popular
- Seguro Médico para una Nueva Generación

Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades (CENAPRECE)

- Prevención de la Obesidad

Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones (CENADIC)

- Prevención y Atención contra las Adiciones

Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR)

- Estrategia Integral para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna

Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA)

- Reducción de Enfermedades Prevenibles por Vacunación

Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES)

- Sistema Integral de Calidad en Salud

Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES)

- Caravanas de la Salud

Dirección General de Promoción de la Salud (DGPS)

- Entornos y Comunidades Saludables

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

- Programa IMSS-Oportunidades

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

- Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria
- Atención a Familias y Población Vulnerable
- Atención a Personas con Discapacidad
- Protección y Desarrollo Integral de la Infancia

c) Programas sociales

Secretaría de Desarrollo Social

- Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
- Programa de Apoyo Alimentario y Cruzada Nacional contra el Hambre (lo cual incluye llevar conectividad a espacios públicos localizados en los municipios en los que se aplica el Programa).
- Estancias Infantiles
- Pensión de Adultos Mayores
- Seguro de Vida para Jefas de Familia
- Opciones Productivas
- Empleo Temporal (PET)
- Programa 3X1 para Migrantes
- Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)
- Centros Comunitarios de Aprendizaje
- Programa Hábitat
- Programa Microrregiones
- Programa Tu Casa
- Programa de Coinversión Social
- Programa Vivienda Rural
- Programa Rescate de Espacios Públicos
- Programa Fondo Nacional para el Fomento de la Artesanas
- Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

- Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC)
- Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia
- Programa de Atención a Programas con Discapacidad
- Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable

Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)

- Programa de Abasto Rural

Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA)

- Programa de Abasto Social

Instituto Nacional de las Mujeres

- Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
- Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres
- Creación y Fortalecimiento de Capacidades del Gobierno Municipal, IMM y Ciudadanía

Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE)

- Programa de Emprendedores Juveniles
- Programa de Apoyo al Fortalecimiento de Instancias Municipales de Juventud
- Programa Espacios Poder Joven
- Programa de Apoyos a Proyectos Juveniles Impulso México

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)

- Programa Albergues Escolares Indígenas
- Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena
- Programa de Fondos Regionales Indígenas

d) Programas de fortalecimiento de los sectores productivos

Secretaría de Economía

- Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES)
- Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto
- Fondo de Micro Financiamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)
- Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT)

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)

- Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura
- PROCAMPO Productivo
- Programa de Prevención y Manejo de Riesgos
- Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural
- Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales
- Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)

- Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)
- Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)
- Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras

e) Otros programas gubernamentales

Secretaría de Gobernación

- Programa de Registro de Identificación de la Población (instrumentación del Registro Nacional de Ciudadanos, de menores de 18 años y expedición de las Cédulas de Identidad Ciudadana y Personal, respectivamente)

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)

- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)

- Programa de Hospedaje de Páginas Web Municipales Gratuito.
- Agenda para el Desarrollo Estatal.
- Agenda desde lo Local.

Programas de Seguridad Pública

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP)
- Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública (SUBSEMUN)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

- Programa Nacional de Armonización Contable.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

- Programa de Fomento a la Conservación y el Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre
- Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Programa de Desarrollo Institucional Ambiental

Secretaría de Turismo (SECTUR)

- Equipamiento e Imagen Urbana, Edificios Públicos y de Servicios

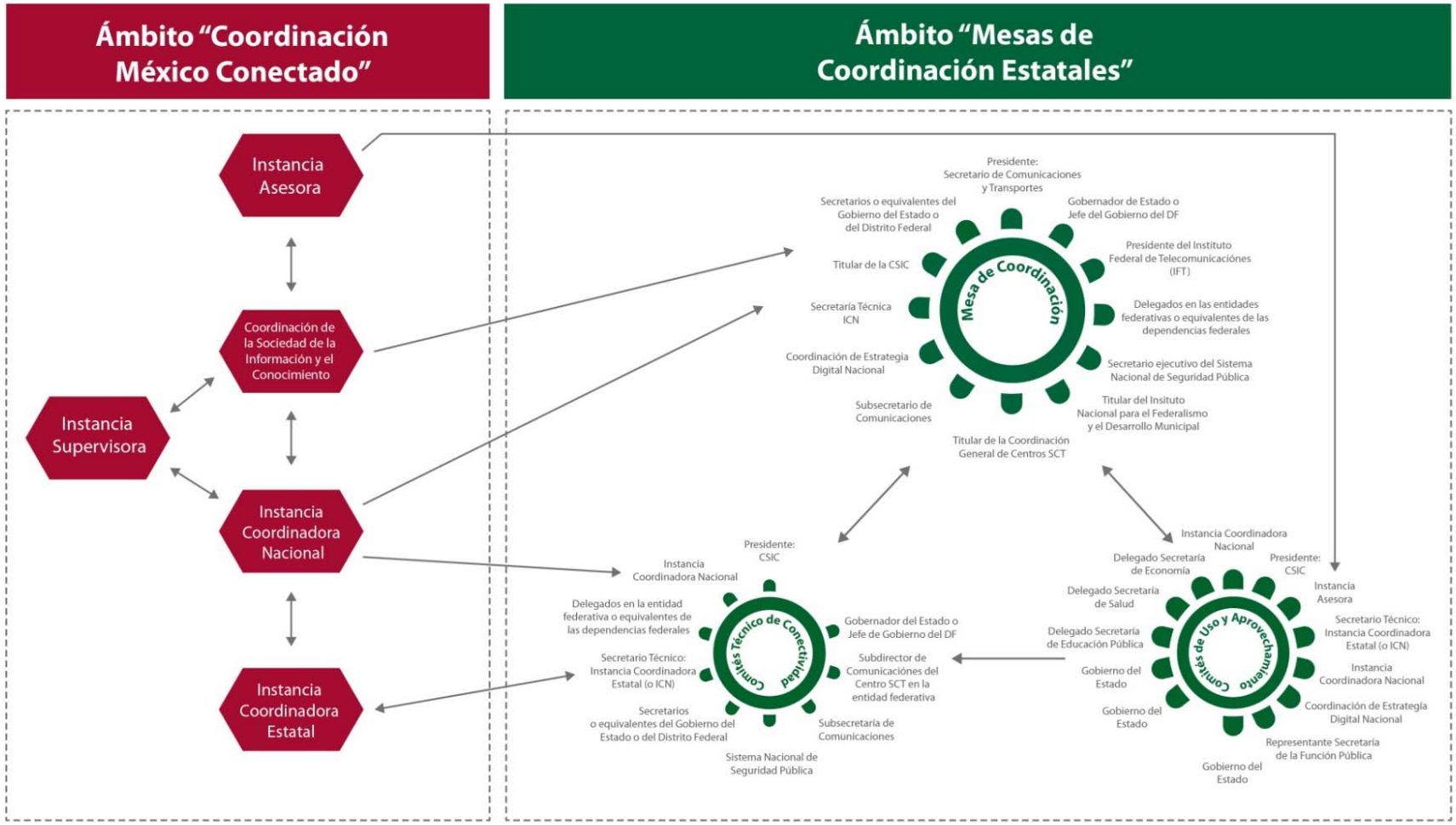
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CONACULTA)

- Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)

- Programa de Créditos BANOBRAS.
- Programa de Capacitación para Funcionarios de Gobiernos Locales.
- Programa de Modernización Catastral.
- Proyecto Nacional de Eficiencia Energética para el Alumbrado Público Municipal.
- Programa de Equipamiento e Imagen Urbana, Edificios Públicos y de Servicios.

DIAGRAMA DE INSTANCIAS PARTICIPANTES



Anexo 2

Procedimiento de interacción con el Centro de Atención de Servicios para el reporte y atención de incidentes de falla, requerimientos de servicio y solicitudes de cambio

1. Glosario

- **CAS**. El Centro de Atención de Servicios.
- **CSIC.** La Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento de la SCT.
- **CIMOV.** El Centro Integral de Monitoreo y Verificación de Niveles de Servicio del CAS, cuyo objetivo es monitorear las diferentes redes de la CSIC y vigilar el cumplimiento de niveles de servicio acordados con los diferentes operadores de servicios que contrata la CSIC.
- **Conectividad:** La forma a través de la cual uno o varios dispositivos se conectan a una red de transmisión de datos.
- **Ejecutivo Estatal.** El Gobierno del Estado de Morelos, que firma este documento como anexo del Convenio específico de coordinación para la operación del Proyecto México Conectado.
- **MCS.** La Mesa Central de Servicios, instancia del CAS que ejecuta los procesos de administración de incidentes, administración de problemas, solicitudes de cambios, administración de solicitudes de servicio, así como el control y validación de servicios para los sitios provistos por la SCT. El CIMOV es un instrumento independiente de la MCS e interactúa con ésta.
- **Proveedor.** La persona física o moral con la cual la SCT haya celebrado contrato(s) para la instalación, administración y operación de servicios de conectividad.
- **Reporte**. La solicitud o notificación generada por cualquier responsable técnico a la MCS para realizar cualquiera de las actividades previstas en este anexo. Los reportes y sus respuestas podrán realizarse y serán válidas por correo electrónico a la dirección cas@e-mexico.gob.mx o bien por vía telefónica al número 01-800-900-0014.
- **Servicio(s) o servicio(s) de conectividad**. El o los servicios contratados por la CSIC para brindar conectividad a los sitios, los cuales son sufragados con fondos provenientes del Fideicomiso Público de Administración e Inversión 2058, por lo que la CSIC sólo podrá prestarlos u ofrecerlos siempre y cuando los contratos de servicios correspondientes sigan vigentes y el Fideicomiso referido cuente con los recursos suficientes para su pago.
- **Responsable técnico**. El responsable del sitio designado por el Ejecutivo Estatal.
- **SCT.** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- **Sitios:** Los edificios y espacios públicos que se determine, conforme a los Lineamientos, que deban recibir conectividad a través del proyecto.

2. Objetivo y alcances

Este documento proporciona las directrices generales relativas a la gestión de los servicios de conectividad que la CSIC proporcione a los sitios del Ejecutivo Estatal, y establece los procedimientos generales para la atención de incidentes de falla, atención a requerimientos y solicitudes de cambio relativos a los servicios de conectividad.

El presente documento resulta aplicable al servicio de la MCS y al monitoreo de los servicios de conectividad.

3. Política de reporte y atención de incidentes de falla

El CAS, a través de la MCS, será el único punto de contacto de los responsables técnicos para el reporte y atención de los incidentes de falla de los servicios de conectividad.

El soporte de primer nivel será suministrado por la MCS, como punto único de contacto y control de los reportes de falla.

La MCS, a su vez, canalizará los reportes a la mesa de atención de incidentes de segundo nivel del proveedor correspondiente, por lo que es necesario que el responsable técnico se sujete a los procedimientos definidos en esta sección para el correcto registro, seguimiento, control, atención y cierre de los reportes de incidentes de falla.

Para la atención de un incidente de falla de los servicios de conectividad, el responsable técnico deberá comunicarse a la MCS a través de los siguientes medios:

Correo electrónico: cas@e-mexico.gob.mx

Vía telefónica: 01-800-900-0014

La MCS dará seguimiento a los reportes e informará oportunamente al responsable técnico el avance de la solución que el proveedor correspondiente informe.

El CIMOV podrá supervisar el estado que guarden los servicios de conectividad y dará seguimiento a su disponibilidad, informando oportunamente al Ejecutivo Estatal sobre su utilización, por medio de los parámetros mínimos que se mencionan a continuación:

- Ancho de banda utilizado por sitio
- Alertas
- Estatus del servicio en cada sitio
    - Listado de sitios con servicio
    - Listado de sitios sin servicio

4. Procedimiento general de reporte de incidentes de falla

Cuando el responsable técnico detecte una falla, deberá contactar a la MCS por alguno de los medios especificados en el numeral anterior.

El responsable técnico deberá proporcionar la siguiente información:

- Breve explicación de la falla
- Clave de identificación del sitio
- Persona que reporta
- Teléfono actualizado del sitio
- Correo electrónico actualizado de la persona que reporta
- VSAT-ID. (en caso de aplicar)
- Dirección
- Horario de servicio

El responsable técnico deberá colaborar con la MCS para llevar a cabo el diagnóstico de primer nivel.

La MCS no podrá escalar el incidente a ningún proveedor si no se realiza el diagnóstico de primer nivel, por lo que la colaboración del responsable técnico es imprescindible.

Si la falla no es resuelta mediante el diagnóstico de primer nivel, la MCS procederá a escalar el reporte de falla al proveedor correspondiente para su resolución, e informará al responsable técnico el número de reporte con el cual el proveedor atenderá dicho incidente hasta su solución.

El CAS, a través de la MCS, dará seguimiento a la atención de la falla por parte del proveedor correspondiente hasta su solución final.

La MCS atenderá las 24 horas los 365 días del año, conforme a este anexo.

5. Interacción entre responsables técnicos y la MCS para el reporte y atención de incidentes de falla

a) Los responsables técnicos se comunican a la MCS para reportar un incidente de falla.

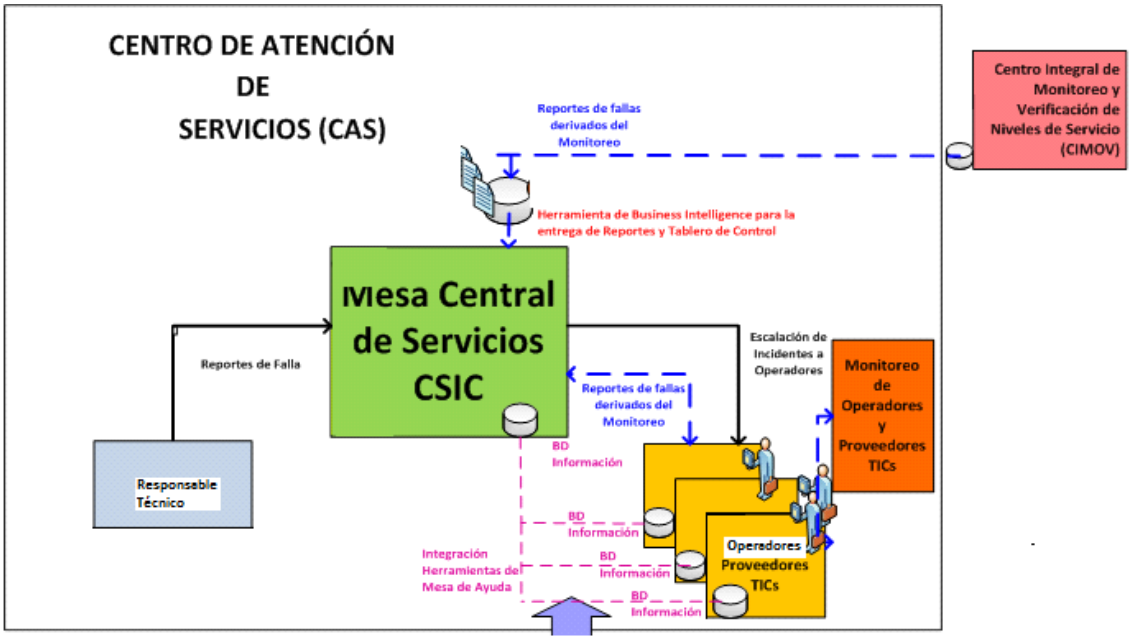
b) La MCS valida los datos del responsable técnico y registra el incidente asignando un número de ticket.

c) Al realizar un reporte, los responsables técnicos reciben una notificación por el mismo medio con el número de ticket, para que puedan dar seguimiento a su reporte.

d) En los reportes clasificados como falla, la MCS ejecuta, con la colaboración del responsable técnico, los procedimientos y pruebas de diagnóstico / solución de primer nivel.

e) En caso de que la falla no pueda ser resuelta a través de la ejecución de los procedimientos y pruebas de diagnóstico / solución de primer nivel, la MCS escalará el incidente al proveedor o los proveedores correspondientes.

f) Una vez resuelta la falla, la MCS valida con el responsable técnico para proceder al cierre del reporte.



6. Atención a requerimientos de servicio

Es la solicitud que podrá realizar el Ejecutivo Estatal para la instalación de nuevos sitios, para ser beneficiados con conectividad a través del Proyecto.

La solicitud deberá ser enviada por oficio a la CSIC, de lo que se levantará un reporte a la MCS, la cual recibirá y registrará las solicitudes de servicio, asignando un número de solicitud de servicio único, que se utilizará para hacer referencia a la solicitud.

El Ejecutivo Estatal deberá proporcionar la información que le sea solicitada por la MCS, la cual incluirá, de forma enunciativa y no limitativa, la siguiente:

- Identificador del sitio y dirección.
- Datos de contacto de quien reporta.
- Dependencia o entidad del Ejecutivo Estatal a la que corresponde el sitio.
- Copia de acuse del oficio dirigido a la CSIC sobre la solicitud de instalación de nuevos sitios.

La MCS dará la atención de primer nivel de la solicitud de servicio y coordinará el procedimiento de escalamiento a los niveles superiores. Dicha solicitud pasará por un procedimiento de evaluación y validación de los sitios por parte de la CSIC.

Cabe destacar que el resultado de dicha evaluación podrá ser positivo o negativo. La MCS, en todo caso, dará seguimiento al proceso y notificará el resultado al Ejecutivo Estatal.

7. Solicitud de cambio

Para solicitar cualquier proceso que involucre cambios en los servicios de conectividad, se deberá presentar solicitud por oficio a la CSIC, que fundamente la necesidad del cambio, de lo que se levantará un reporte a la MCS.

El Ejecutivo Estatal deberá proporcionar la información que le sea solicitada por la MCS, la cual incluirá, de forma enunciativa y no limitativa, lo siguiente:

- Dependencia o entidad del Ejecutivo Estatal que solicita el cambio.
- Fecha y hora de la solicitud.
- Descripción de la solicitud.
- Urgencia e impacto estimado de la solicitud de cambio.
- Copia del acuse del oficio de solicitud de cambio enviado a la CSIC.

La MCS dará la atención de primer nivel de la solicitud de servicio, coordinará la solicitud a los niveles superiores y notificará al responsable técnico la autorización o denegación de la solicitud de cambio.

8. Modificaciones a lo establecido en este anexo

Los procedimientos especificados en este anexo pueden cambiar o tener ajustes, en cuyo caso la CSIC notificará por escrito las modificaciones y éstas entrarán en vigor a partir del momento de la notificación.

Apéndice A

Datos de los responsables

A. Responsable técnico principal del Ejecutivo Estatal

Nombre:	C. Vladimir Orihuela Hernández
Cargo:	Director General de Soporte de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Correo electrónico:	vladimir.orihuela@morelos.gob.mx
Teléfonos:	329-22-55 y 329-22-00, ext. 1262 y 1263

B. Responsable técnico secundario del Ejecutivo Estatal

Nombre:	C. Raúl Martínez Arriaga
Cargo:	Director de Telecomunicaciones
Correo electrónico:	raúl.martínez@morelos.gob.mx
Teléfonos:	329-25-01 y 329-22-00, ext. 1272 y 1273

C. Datos del responsable de la administración de los contratos de servicios de conectividad

Nombre:	Ing. Patricia Cobilt Catana
Cargo:	Directora General Adjunta de Integración de Contenidos “B”
Correos electrónicos:	pcobilt@sct.gob.mx
Teléfonos:	(55) 5723 9300 ext. 12904

D. Datos del Responsable del CAS de la CSIC

Nombre:	Ing. Adolfo Pedro Camarena Rentería
Cargo:	Director de e-Economía
Correos electrónicos:	acamaren@sct.gob.mx
Teléfonos:	(55) 5723 9300 ext. 12717

Anexo 3

Formato de carta de adhesión de los municipios del Estado de Morelos para el Proyecto México Conectado

[Nombre del municipio y membrete]

[Lugar y fecha]

A quien corresponda
Mesa de Coordinación Estatal del Proyecto México Conectado
en el Estado de Morelos

Presente

Antecedentes

1. Con fecha __ de diciembre de 2013, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos (el "Ejecutivo Estatal") y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la "SCT") celebraron el convenio específico de colaboración (el "convenio específico") para conjuntar acciones y recursos para contribuir en la realización de las actividades del proyecto México Conectado (el "Proyecto") en el Estado de Morelos.

La cláusula décima segunda del convenio específico prevé que los municipios del Estado de Morelos podrán adherirse a la operación del Proyecto en términos de esa misma disposición, la cual establece textualmente lo siguiente:

> **DÉCIMA SEGUNDA. Esquemas de adhesión para los municipios**
>
> Las partes acuerdan que los municipios del Estado de Morelos podrán adherirse a la operación del Proyecto en la entidad, de conformidad con lo siguiente:
>
> **1.** El gobierno municipal deberá entregar la solicitud correspondiente a la ICN o a la IOE, acompañando la certificación de la respectiva autorización, aprobada por el Cabildo, en la cual conste que dicho órgano conoció el contenido de los Lineamientos del Proyecto y acordó sujetarse a éstos para la operación del Proyecto en los sitios de su jurisdicción. La ICN o la IOE someterá la solicitud a la Mesa de Coordinación Estatal.
>
> Aprobada la solicitud por la Mesa de Coordinación Estatal, la ICN o la IOE enviará al municipio, dentro de los cinco días hábiles posteriores, el proyecto de carta de adhesión correspondiente, en los términos del **anexo 3** de este convenio, junto con tres copias certificadas del presente convenio y sus anexos.
>
> Las autoridades municipales competentes deberán suscribir la carta de adhesión, firmar al margen en las copias del presente convenio y sus anexos, y entregar dichos documentos a la ICN o la IOE, dentro de los quince días hábiles posteriores, junto con el listado de los sitios y espacios públicos de su jurisdicción que sean susceptibles de recibir conectividad en los términos del Proyecto, cumpliendo con los requisitos de información que al efecto se determinen, de conformidad con los Lineamientos.
>
> **2.** Deberá permitirse la adhesión de cualquier municipio que cumpla con los requisitos establecidos en la presente cláusula.
>
> **3.** La adhesión tendrá la misma vigencia que el presente convenio, y en caso de prórroga de éste, se entenderá prorrogada aquélla, sin necesidad de acto adicional por ninguna de las partes ni los municipios.

La adhesión podrá darse por terminada de manera anticipada, bastando que la SCT dé aviso al Ejecutivo Estatal y al municipio, o éste a las partes, con por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

En caso de terminación anticipada determinada por la SCT, ni el municipio ni el Ejecutivo Estatal podrán exigir responsabilidad alguna derivada de la desconexión de los sitios.

En caso de terminación anticipada determinada por el municipio, la SCT solamente podrá exigir al municipio el pago de los servicios de conectividad para los sitios del municipio que hayan recibido dichos servicios en el marco del proyecto, por el período comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

4. La SCT se reserva el derecho de suspender o cancelar los servicios de conectividad del Proyecto a un municipio, y en su caso dar por terminada la adhesión del municipio, de manera inmediata, sin necesidad de declaración judicial o arbitral, y bastando una simple notificación al municipio y al Ejecutivo Estatal, en los siguientes casos:

a) Si la conectividad objeto de este convenio es usada para fines de lucro y/o explotación comercial, políticos, electorales, para la promoción de algún determinado partido político o candidato, o se condicione el acceso y servicio de la conectividad a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, o

b) Si el municipio incumple reiteradamente, a juicio de la SCT, con cualquiera de las obligaciones que le impone este convenio, o lo establecido en los Lineamientos, los Manuales de Operación o la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el numeral 21 del apartado C de la cláusula tercera, una vez que la SCT le notifique al municipio de cualquier incumplimiento, éste deberá realizar inmediatamente las acciones necesarias para subsanarlo. Si transcurridos diez días hábiles a partir de que se notificó el incumplimiento, el municipio no ha realizado tales acciones, la SCT desconectará los sitios del municipio de las redes del Proyecto, dándose también por terminada la adhesión de manera inmediata.

En caso de que se produzca la terminación en los términos previstos por este numeral, la SCT podrá exigir al municipio el pago de los servicios de conectividad para los sitios del municipio que hayan recibido dichos servicios en el marco del proyecto, por el período comprendido entre la fecha efectiva de terminación y hasta el fin de los contratos correspondientes que la SCT haya establecido con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para proveer servicios de conectividad en dichos sitios.

5. La SCT hará pública, en los términos establecidos por los Lineamientos y los manuales de operación que correspondan, toda la información correspondiente a las adhesiones de los municipios.

2. En cumplimiento a lo establecido en la cláusula referida, con fecha _____ el Municipio de _____ (el "Municipio") entregó la solicitud correspondiente a (la Universidad de Guadalajara, que funge como Instancia Coordinadora Nacional ("ICN") del Proyecto o a _____ que funge como Instancia Operativa Estatal ("IOE") del Proyecto en el Estado de Morelos); y acompañó la certificación de la respectiva autorización aprobada por el Cabildo de este municipio, en la cual consta que dicho órgano conoció el contenido de los Lineamientos del Proyecto y acordó sujetarse a éstos para la operación del Proyecto en los sitios de su jurisdicción.

3. Con fecha _____, la (ICN o IOE) sometió la solicitud a la Mesa de Coordinación Estatal, la cual aprobó y devolvió a la instancia correspondiente.

4. Con fecha _____, la (ICN o IOE) remitió al Municipio el proyecto de carta de adhesión en los términos del anexo 3 del convenio específico, junto con tres copias certificadas de ese instrumento con sus anexos para su firma.

Declaraciones

Declara el Municipio que:

II.1. Es una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con los artículos 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 1, 2 y 38 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.2. El (la) C. _____ es _____ del Municipio de _____ y por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligarse conforme al presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos _____ de la(s) Ley(es) _____ del Estado de Morelos (señalar las disposiciones de los demás ordenamientos aplicables).

II.3. (Insertar las demás declaraciones que el Municipio deba realizar – en particular aquellas que tengan que ver con el desarrollo de comunicaciones y la prestación de servicios en el municipio).

II.4. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____.

II.5. Es de su interés participar en la implementación del Proyecto México Conectado, ya que ello se vincula con las acciones que actualmente realiza de conformidad con sus atribuciones, lo que permitirá acercar el uso de las tecnologías de la información y comunicación a los habitantes de su territorio y de esa manera cumplir con los mandatos establecidos en la Constitución General de la República.

Adhesión a la operación del Proyecto

En consideración a los antecedentes expuestos, el Municipio de _____ del Estado de Morelos suscribe este instrumento y se adhiere a la operación del Proyecto en términos de la cláusula décima segunda del convenio específico, así como cualquier otra disposición de ese instrumento que resulte aplicable y sus anexos, incluyendo los Lineamientos.

Para tal efecto, adjuntas a esta carta de adhesión, el Municipio entrega: a) las tres copias certificadas del convenio específico remitidas conforme al numeral 5 de los antecedentes, debidamente firmadas por _____; y b) el listado de los sitios y espacios públicos de su jurisdicción susceptibles de recibir conectividad en los términos del Proyecto, cumpliendo con los requisitos de información determinados al efecto, de conformidad con los Lineamientos.

_____

Atentamente,

[Firma, nombre y cargo]

_____

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Ciencias y Artes 2014, en los campos establecidos por la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5 y 6, fracción III, 33 y 44 al 51 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece como uno de los objetivos del Gobierno Federal estimular la creación de proyectos vinculados a la ciencia, la tecnología y el arte;

Que serán acreedores al Premio Nacional de Ciencias y Artes, quienes por sus producciones o trabajos docentes de investigación o de divulgación, hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural del país o el progreso de la ciencia, de la tecnología, de la innovación, del arte o de la filosofía;

Que los galardonados del Premio Nacional de Ciencias y Artes 2014, han dejado un legado que incentiva a las nuevas generaciones para progresar e innovar en todos los campos del saber, y

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, los jurados del Premio Nacional de Ciencias y Artes 2014 formularon, mediante dictámenes, las proposiciones que el Consejo de Premiación ha sometido a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga el Premio Nacional de Ciencias y Artes 2014, en los campos establecidos por la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a los mexicanos que a continuación se mencionan:

Campo I. Lingüística y Literatura

- María de los Dolores Castro Varela
- Eraclio Zepeda Ramos

Campo II. Bellas Artes

- Arnaldo José Coen Ávila

Campo III. Historia, Ciencias Sociales y Filosofía

- Néstor Raúl García Canclini
- Enrique Semo Calev

Campo IV. Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales

- Carlos Federico Arias Ortiz
- Mauricio Hernández Ávila

Campo V. Tecnología, Innovación y Diseño

- José Mauricio López Romero

Campo VI. Artes y Tradiciones Populares

- Carlomagno Pedro Martínez
- Alberto Vargas Castellano

SEGUNDO. La ceremonia de entrega del Premio Nacional de Ciencias y Artes 2014, tendrá verificativo el día 2 de diciembre de 2014, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a primero de diciembre de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVOCATORIA para la Convención Obrero Patronal de la revisión integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley–Lana.- Oficio No. 12/212/(72)/8 Legajo 66.

ASUNTO CONVOCATORIA PARA LA CONVENCIÓN OBRERO PATRONAL DE LA REVISIÓN INTEGRAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL RAMO DE LA LANA.

México, Distrito Federal, a treinta de octubre de dos mil catorce.

VISTO el expediente administrativo número 12/212/(72)/8 legajo 66, formado en la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con motivo de la solicitud obrera, para que se convoque a una convención Obrero Patronal Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, en su aspecto integral presentada en esta Dependencia con fundamento en el artículo 419 fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el día uno de octubre de dos mil catorce, firmada por los representantes de los sindicatos: de Trabajadores de la Industria Textil, de la Confección, Similares y Conexos de la República Mexicana (CTM); Nacional "Mártires de San Ángel" de la Industria Textil, Similares y Conexos (CROC); Unión Textil de Fibras Sintéticas, y de Algodón, su Manufactura y Terminado, Similares y Conexos de la República Mexicana (CROC); Industrial de Obreros y Obreras de la Industria Textil, Similares y Conexos de México (CGT); Industrial "7 de Enero" de Trabajadores Textiles y Conexos de la República Mexicana (CROM); Unión Nacional de Trabajadores Textiles y Labores Similares y Conexos (CROM); Nacional de Trabajadores del Ramo de la Lana y Conexos; de Trabajadores de la Fábrica Textil Frewiod, S. A. de C.V. "16 de Septiembre"; de Trabajadores "30 de Enero de 1992" (CROM); Obrero Textil del Ramo de la Lana "Libertad"; "Liberación y Justicia" de Trabajadores Textiles Similares y Conexos de Tlaxcala; Textil de Trabajadores de la Fábrica "Colomer"; Industrial "Razón y Justicia"; Unión y Fuerza de Obreros y Obreras de la Fábrica de Hilados y Tejidos de Lana "San Ildefonso" e Industrial "21 de Marzo" de Obreros y Obreras Textiles y Similares, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por convenio de fecha dieciocho de enero de dos mil trece, firmado por patrones y trabajadores sindicalizados representantes del interés profesional de la Industria Textil del Ramo de la Lana, se dio por revisado en su aspecto integral, el Contrato Ley de la referida rama industrial. Dicho convenio se publicó, en el Diario Oficial de la Federación de treinta de enero de dos mil trece.

SEGUNDO.- Que el Contrato Ley mencionado fue revisado en su aspecto salarial, por convenio de fecha diecisiete de enero de dos mil catorce y publicado en el Diario Oficial de la Federación de treinta de enero del año referido.

TERCERO.- Que el Contrato Ley fue publicado en su integridad, en el Diario Oficial de la Federación de fecha tres de junio de dos mil trece, señalándose en el ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO su vigencia del veintiuno de enero de dos mil trece al veinte de enero de dos mil quince.

CUARTO.- Que atendiendo la solicitud recibida el uno de octubre de dos mil catorce, formulada en tiempo por los sindicatos afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana que se mencionan en el proemio de la presente convocatoria y previa verificación de los datos que obran en el expediente respectivo, con los proporcionados por la Dirección General de Registro de Asociaciones a la Unidad de Funcionarios Conciliadores, mediante oficio número 211/DGRA/08-10-2014/336 del ocho de octubre de dos mil catorce, se comprobó que se satisfacen los requisitos del artículo 419 fracciones I, II y III de la Ley Federal del Trabajo, por lo que es de dictarse y se dicta el siguiente:

ACUERDO

I. Se tienen por presentadas en tiempo y forma, las solicitudes de revisión del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, en su aspecto integral, formulada por los trabajadores sindicalizados del ramo industrial y por comprobado que se satisfacen los requisitos de ley.

II. Se convoca a los trabajadores sindicalizados de la República Mexicana, afectos a las Industria Textil del Ramo de la Lana y a los patrones que tienen a su servicio a los trabajadores sindicalizados de la propia industria, a una Convención Obrero Patronal, para la revisión integral del Contrato Ley.

III. Tanto los trabajadores sindicalizados como los patrones del ramo industrial mencionado, deberán acreditar a sus delegados a más tardar el día SIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con domicilio en Periférico Sur 4271, Col. Fuentes del Pedregal, México, D.F.

Los delegados obreros acudirán investidos de la representación que corresponda al número de los agremiados mandantes. La representación patronal, se computará de acuerdo con el número de trabajadores sindicalizados que tengan a su servicio.

IV. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 411 de la Ley Federal del Trabajo, el C. Secretario del Trabajo y Previsión Social o la persona que designe, instalará la Convención y se iniciarán las labores de la misma, a las ONCE HORAS DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, en el auditorio de la propia Secretaría, ubicada en la dirección mencionada en el punto anterior.

V. En acatamiento al ordenamiento legal antes invocado, se formulará un Reglamento Interior de Labores de la Convención, en el que se fijarán las normas para su funcionamiento.

VI. PUBLÍQUESE este acuerdo por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo señalado en el artículo 410 de la Ley Federal del Trabajo.

Así lo proveyó y firmó el C. LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, Secretario del Trabajo y Previsión Social.

Atentamente

El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-10-18.769 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “GRANJAS UNIDAS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 34070, de fecha 18 de agosto de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/1454, de fecha 3 de septiembre de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “Granjas Unidas”, con una superficie aproximada 00-10-18.769 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CALLE INDIO ACACITLI

AL SUR: PROPIEDAD PARTICULAR

AL ESTE: LOTE No. 3

AL OESTE: LOTE No. 2 B

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 3 de octubre de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Col. El Dorado, con una superficie aproximada de 00-09-18.00 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO COL. EL DORADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 32788, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 2658, DE FECHA 9 DE JULIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO COL. EL DORADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-09-18.00 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: REGULO SÁNCHEZ SEGOVIA Y VICENTE SÁNCHEZ SEGOVIA

AL SUR: JUAN CARLOS FLORES LÓPEZ

AL ESTE: CAMINO VECINAL

AL OESTE: CARRETERA HUIMANGUILLO-CÁRDENAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE

OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Ceiba, con una superficie aproximada de 05-08-31.65 hectáreas, Municipio de Tacotalpa, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA CEIBA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 32788, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 2656, DE FECHA 9 DE JULIO DE 2014 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL; PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA CEIBA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-08-31.65 HECTÁREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES

AL SUR: ISACC FLORINDA COUTIÑO LÓPEZ

AL ESTE: GASPAR REYES LÓPEZ

AL OESTE: TERRENOS NACIONALES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que mediante sentencia, la Primera Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa determinó declarar la nulidad de la Resolución emitida en el expediente SAN.054/2003 por la que se sancionó a la empresa Grupo Tremex, S.A. de C.V., razón por la cual queda sin efectos la circular OIC/F3.1349/2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.- Área de Responsabilidades.- Expediente SAN. 054/2003.- (Juicio de nulidad 13860/10-17-11-5/1207/13-PSA-5).

OFICIO CIRCULAR.- 09/85/F3.-0593/14-BESL

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE MEDIANTE SENTENCIA DEL 4 DE AGOSTO DE 2014, LA PRIMERA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DETERMINÓ DECLARAR LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL EXPEDIENTE SAN.054/2003 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005, POR LA QUE SE SANCIONÓ LA EMPRESA GRUPO TREMEX, S.A. DE C.V., RAZÓN POR LA CUAL QUEDA SIN EFECTOS LA CIRCULAR OIC/F3.1349/2005.

CC. Oficiales Mayores de las Dependencias,
Procuraduría General de la República y equivalentes
de las Entidades de la Administración Pública Federal
y de los Gobiernos de las Entidades Federativas. Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; disposición vigente en términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1o., 2o., 8o. y 9o. primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 50 fracción IV, 59, 60 primer párrafo fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como 80 fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 80, fracción I, numerales vi y x del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares; y en cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 4 de agosto de 2014, dictada por la Primera Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dentro del juicio contencioso 13860/10-17-11-5/1207/13-PSA-5, determinó declarar la nulidad lisa y llana de la resolución de fecha 30 de septiembre de 2005, emitida dentro del expediente SAN-054/2003; el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, dictó acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2014, en los autos del expediente referido, en el que medularmente señala: "…SEGUNDO.- Que en estricto cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva del cuatro de agosto de dos mil catorce, emitida por la Primera Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el Juicio de Contencioso administrativo número 13860/10-17-11-5/1207/13-PSA-5, en la que se resolvió declarar la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada de fecha treinta de septiembre de dos mil cinco, pronunciada dentro del procedimiento administrativo de sanción a licitantes, proveedores y contratistas número SAN.054/2003, misma que quedó firme el once de septiembre de dos mil catorce, conforme al acuerdo del catorce de octubre de dos mil catorce, y toda vez que se actualiza el supuesto del artículo 53, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo es procedente DEJAR SIN EFECTOS la resolución administrativa referida, por la que el entonces Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, impuso a la empresa GRUPO TREMEX, S.A. DE C.V., la sanciones consistentes en MULTA por la cantidad de $65,332.50 (sesenta y cinco mil trescientos treinta y dos pesos 50/100 M.N.) e INHABILITACIÓN temporal por un plazo de tres meses, en los cuales no podrá presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la administración pública federal, ni con entidades federativas cuando utilicen recursos federales.…" en consecuencia se deja sin efectos la circular número OIC/F3.1349/2005 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2005, así como la resolución administrativa del 30 de septiembre del mismo año, que la originó.

Atentamente

México, D.F., a 18 de noviembre de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, **Bruno Rafael Martínez Villaseñor**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL FORESTAL

ACUERDO por el que se hace del conocimiento público, los días de los meses de diciembre de 2014 y enero de 2015, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos relacionados con recursos de revisión y procedimientos de rescisión administrativa, sustanciados en las unidades administrativas de la Comisión Nacional Forestal.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional Forestal.

JORGE RESCALA PÉREZ, Director General de la Comisión Nacional Forestal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 fracción I y 59 fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 17 y 21 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 8 fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal; y 1, 2, 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de las dependencias de la Administración Pública Federal, establece que las actuaciones y diligencias deben practicarse en días hábiles, señalando como inhábiles los sábados y domingos, así como el 1 de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 1 y 16 de septiembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;

Que la citada Ley indica también como días inhábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los cuales se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordena que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, que tengan por objeto establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos;

Que con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas que tienen asuntos en trámite en las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional Forestal, respecto de los días en que no corren los plazos y términos referentes a los procedimientos administrativos correspondientes, es necesario hacer del conocimiento del público en general los días que se considerarán inhábiles con motivo de las vacaciones generales de esta dependencia durante el mes de diciembre de 2014, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, LOS DÍAS DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2014 Y ENERO DE 2015, QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON RECURSOS DE REVISIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SUSTANCIADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Artículo Primero. Para efectos de los actos y procedimientos administrativos relacionados con recursos de revisión, procedimientos de rescisión administrativa y reclamación patrimonial, que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas unidades administrativas de la Comisión Nacional Forestal, no se considerarán hábiles los días 22, 23, 24, 26, 29, 30, 31 de diciembre de 2014 y 2, 5, 6 de enero de 2015.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de esta Comisión para habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como de asignar las guardias de personal que cada una de las unidades administrativas ameriten.

Artículo Segundo. Durante los días citados en el artículo anterior, no se computarán los plazos y términos correspondientes en los procedimientos administrativos relacionados con recursos de revisión, procedimientos de rescisión administrativa y procedimientos de reclamación patrimonial, que se sustancien ante las unidades administrativas de la Comisión Nacional Forestal.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Zapopan, Jal., a 13 de noviembre de 2014.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **Jorge Rescala Pérez**.- Rúbrica.

(R.- 402982)

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

ACUERDO SO/IV-14/07.01,S del H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, por el que se aprobaron los Estándares de Competencia que se indican.

COMITÉ TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

CONSTANCIA DE ACUERDO

En la Cuarta Sesión Ordinaria de 2014, del H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, celebrada el diecinueve de noviembre de 2014, se aprobó el siguiente:

ACUERDO SO/IV-14/07.01,S

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de las Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación del Sistema Nacional de Competencias; y 8, fracción III, de su Estatuto Orgánico, este Comité Técnico aprueba los Estándares de Competencia que se describen a continuación, cuyo contenido es responsabilidad exclusiva de la entidad:

1. Acción con legalidad y prevención de la corrupción en la Administración Pública.
2. Coordinar actividades de montaje de obra mecánica de construcción industrial.
3. Dirigir las actividades civiles de terracerías, cimentaciones y estructuras de concreto reforzado para obras de construcción industrial.
4. Dirigir las actividades de montaje e instalación de instrumentos para obras de construcción industrial.
5. Operación de una estación total topográfica.
6. Operación del nivel fijo topográfico.
7. Prestación de servicios de instalación y mantenimiento de sistemas de refrigeración hasta 25 toneladas de refrigeración.
8. Liderazgo para la autonomía de gestión en centros de trabajo educativos.
9. Coordinación de servicios de extensionismo integral y territorial.
10. Aplicación del censo biométrico para la obtención de las características individuales.
11. Implementación de técnicas policiales en el restablecimiento del orden público.
12. Investigación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
13. Realización de investigación de gabinete en la actuación policial.
14. Aprender a emprender en los centros de trabajo.
15. Asesoría para la obtención de pensión a través del nuevo sistema de cuentas individuales.
16. Gestión de requisitos para el otorgamiento de licencias de construcción.
17. Gestión para el otorgamiento de licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales.
18. Operación del sistema de gestión ambiental en las organizaciones productivas y de servicios.
19. Venta especializada de productos y servicios.
20. Conducción del tren neumático.

La liga para consultar el listado de los EC publicados es la siguiente:

http://www.conocer.gob.mx/index.php/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=213

A continuación se presenta el código del Estándar de Competencia (EC), una descripción general del mismo y la liga para consultar el contenido del EC.

EC0500 Acción con legalidad y prevención de la corrupción en la Administración Pública.

Descripción general del Estándar de Competencia

El Estándar de Competencia describe el desempeño del servidor público al conducirse con apego a la legalidad y normatividad de la administración pública, de manera que reconoce, acepta, y respeta el Estado de Derecho, promoviendo actitudes favorables entre compañeros / superiores jerárquicos / subordinados / usuarios hacia la legalidad, la ética y la responsabilidad pública en su actividad / trámite / servicio, teniendo presente el respeto, la equidad y el derecho a la igualdad y la no discriminación, la preservación del entorno cultural / ecológico / ambiental y el actuar con transparencia y en beneficio al derecho de acceso a la información y la responsabilidad en sus acciones buscando que la sociedad confíe en su gobierno y en las leyes que lo rigen.

La liga para consultar el EC publicado es: http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0500.pdf

EC0501 Coordinar actividades de montaje de obra mecánica de construcción industrial.

Descripción general del Estándar de Competencia

El EC establece las funciones críticas que un cabo mecánico de montaje de equipos debe realizar para producir un trabajo de calidad, tal como lo espera el sector. Dichas funciones son: realizar trabajos de interpretación de planos, especificaciones, manuales de instalación, manuales de operación y mantenimiento para la coordinación de trabajos de montaje de equipo estático y dinámico de obra industrial; así como identificación de equipos estáticos y dinámicos de los diferentes materiales y de un amplio rango de dimensiones.

La liga para consultar el EC publicado es: http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0501.pdf

EC0502 Dirigir las actividades civiles de terracerías, cimentaciones y estructuras de concreto reforzado para obras de construcción industrial.

Descripción general del Estándar de Competencia

El Estándar describe y cita las funciones críticas que un sobrestante de construcción civil general debe realizar para producir un trabajo de calidad, tal como lo espera el sector. Dichas funciones son: realizar trabajos de planeación, programación, organización, dirección y control para la ejecución de trabajos de desmonte y despalme, excavaciones y cortes, rellenos y terraplenes, demoliciones, construcción de cimentaciones y estructuras de concreto reforzado; además de sus respectivas instalaciones provisionales en el sitio para la obra industrial; así como, la definición de los materiales, y los procesos requeridos para el habilitado, armado y colocación de acero de refuerzo; y la elaboración, transporte, vaciado, colocación, vibrado y curado de concreto.

La liga para consultar el EC publicado es: http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0502.pdf

EC0503 Dirigir las actividades de montaje e instalación de instrumentos para obras de construcción industrial.

Descripción general del Estándar de Competencia

El Estándar describe y cita las funciones críticas que un sobrestante de montaje e instalación de instrumentos debe realizar para producir un trabajo de calidad, tal como lo espera el sector. Dichas funciones son: realizar trabajos de planeación, programación, organización, dirección y control para la ejecución de trabajos de montaje e instalación de instrumentos de medición de variables de proceso; además de sus respectivas instalaciones en el sitio para la obra industrial; así como, la definición de los materiales, y elementos permanentes y consumibles, y los procesos requeridos para la conexión de cables de instrumentación, la instalación de charolas, o conduit para las canalizaciones del cableado y tableros de medición, así como el montaje de un amplio rango de instrumentos y tipos de materiales.

La liga para consultar el EC publicado es: http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0503.pdf

EC0504 Operación de una estación total topográfica.

Descripción general del Estándar de Competencia:

Expresa las funciones que una persona deberá demostrar para ser considerado competente en la operación de la estación total topográfica, señaladas en los dos elementos referentes al conocimiento, cuidado y uso de una estación total topográfica en levantamientos planimétricos y altimétricos con los que cuenta el EC.

La liga para consultar el EC publicado es: http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0504.pdf

EC0505 Operación del nivel fijo topográfico.

Descripción general del Estándar de Competencia:

Expresa las funciones que una persona debe realizar para la operación y cuidado del nivel fijo topográfico en un levantamiento topográfico, señalados en los dos elementos con los que cuenta el EC, desde la ubicación del terreno para el levantamiento topográfico y el realizar un levantamiento diferencial con el uso del nivel fijo topográfico.

La liga para consultar el EC publicado es: http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0505.pdf

EC0506 Prestación de servicios de instalación y mantenimiento de sistemas de refrigeración hasta 25 toneladas de refrigeración.

Descripción general del Estándar de Competencia

Este Estándar contiene las competencias para la prestación de servicios en el desarrollo de las diferentes actividades que involucran la instalación, puesta en marcha, mantenimiento, reparación, reconversión y actualización de sistemas de refrigeración hasta 25 toneladas de refrigeración, sin importar el área de aplicación, como son el residencial, comercial e industrial; que utilicen compresores de tipo reciprocante/scroll con un sistema de arranque directo, respetando los procedimientos técnicos de las buenas prácticas, que contribuyan a la sustentabilidad del medio ambiente, como se indica el manual elaborado por SEMARNAT/ONUDI y el libro oficial de consulta Servicio y operación de equipos de refrigeración comercial. Quedan excluidos los refrigeradores de tipo doméstico, sistemas con compresores de tornillo, con compresores que requiere/utilicen un arranque diferente al arranque directo, con compresores conectados en paralelo, de dos etapas, cascada los que manejen Amoniaco (NH3) y los llamados refrigerantes naturales Bióxido de carbono (CO2), Propano, Butano etc. (HC).

La liga para consultar el EC publicado es: http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0506.pdf

EC0507 Liderazgo para la autonomía de gestión en centros de trabajo educativos.

Descripción general del Estándar de Competencia

En el EC se establecen los desempeños, conocimientos y actitudes básicos que la persona deberá demostrar en el ejercicio de su liderazgo actuando con asertividad, eficiencia y eficacia en la coordinación de tres procesos fundamentales para desarrollar la autonomía de gestión en su centro de trabajo: Coordinar sesiones de trabajo con el equipo bajo su responsabilidad en donde se genere la participación y colaboración de todos los miembros; toma de decisiones colegiadas con el equipo de trabajo dirigidas a identificar y atender las prioridades del centro de trabajo, corresponsabilizando a cada miembro del equipo en el ámbito de sus competencias y funciones; y, desarrollar un proceso de mejora continua que lleve al equipo y centro de trabajo a brindar un servicio de calidad a partir de la identificación de sus necesidades, la planeación de acciones, la implementación de lo planeado, el seguimiento, la evaluación y rendición de cuentas de los avances y logros alcanzados.

La liga para consultar el EC publicado es: http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0507.pdf

EC0508 Coordinación de servicios de extensionismo integral y territorial.

Descripción general del Estándar de Competencia:

Expresa las funciones que una persona realiza para coordinar el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la estrategia de extensionismo y la integración del informe de los servicios de extensionismo integral y territorial.

La liga para consultar el EC publicado es: http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0508.pdf

EC0509 Aplicación del censo biométrico para la obtención de las características individuales.

Descripción general del Estándar de Competencia

El EC describe el desempeño del personal que aplican censo biométrico para la obtención de las características individuales, desde orientar al personal en el llenado de los formatos del censo biométrico, preparar el área y material de trabajo, realizar la toma de muestra del Ácido Desoxirribonucleico, realizar la impresión de las huellas dactilares rodadas, de contacto, simultáneas o de control, de palmar y de canto, obtener la media filiación, realizar la toma fotográfica, hasta tomar la muestra de voz. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar una persona para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes para su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es: http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0509.pdf

EC0510 Implementación de técnicas policiales en el restablecimiento del orden público.

Descripción general del Estándar de Competencia

El EC describe el desempeño del personal que implementa las técnicas policiales en el restablecimiento del orden público desde que recibe el equipo de protección corporal y aditamentos para el restablecimiento del orden público y entregar al depositario, realizar formaciones tácticas para el control de marchas con base en la disciplina del orden cerrado, realizar formaciones tácticas de reacción partiendo de la formación en columna/básica, Implementar células de extracción, hasta mantener su presencia al restablecer el orden público. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe de contar el integrante policial para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes para su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es: http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0510.pdf

EC0511 Investigación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El EC describe el desempeño del personal que investiga operaciones con recursos de procedencia ilícita con el propósito de desarticular y combatir organizaciones delictivas en su estructura financiera, relacionadas con este delito. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar una persona para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes para su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es: http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0511.pdf

EC0512 Realización de investigación de gabinete en la actuación policial.

Descripción general del Estándar de Competencia

El EC describe el desempeño del personal que realiza investigación de gabinete en la actuación policial, desde identificar los objetivos específicos de la investigación, establecer las estrategias a seguir, entregar el informe inicial al jefe inmediato, obtener y clasificar la información, aplicar la metodología para el análisis de la información, generar estrategias de análisis, hasta entregar de manera física o magnética el resultado de la investigación. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe de contar el elemento para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es: http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0512.pdf

EC0513 Aprender a emprender en los centros de trabajo.

Descripción general del Estándar de Competencia

El Estándar describe y cita las funciones críticas que realiza cualquier trabajador en posición de toma de decisiones por lo que el EC se basa en actuar de forma proactiva, para lo cual propone soluciones anticipadas, asumiendo las responsabilidades de sus propuestas, siendo asertivo, e identificando las fortalezas y debilidades de sus propuestas; después, innovar en la creación de soluciones, para ello analiza la factibilidad de los procesos establecidos, propone los ajustes a los mismos, elabora mapas mentales respecto a la solución, se actualiza y gestiona el cambio; además actúa de forma autodirigida, cuando provoca que "las cosas sucedan", asumiendo su responsabilidad, elaborando el plan y replantearlo si es necesario; por último se establece que actúa con conciencia social, para lo cual elabora y desarrolla el impacto social de su propuesta.

La liga para consultar el EC publicado es: http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0513.pdf

EC0514 Asesoría para la obtención de pensión a través del nuevo sistema de cuentas individuales.

Descripción general del Estándar de Competencia:

Este EC describe el desempeño del asesor desde recibir al trabajador/ beneficiario, obtener información del trabajador/beneficiario a pensionarse, asesorar al trabajador/ beneficiario respecto a los tipos de pensión, asesorar al trabajador/ beneficiario respecto al monto estimado de la pensión que podría obtener, asesorar al trabajador/ beneficiario respecto a la documentación que deberá presentar para iniciar su trámite de pensión, validar la documentación del trabajador/ beneficiario, explicar el procedimiento para el trámite de pensión, así como asesorar respecto a la obtención de los recursos de la cuenta individual acumulados durante su vida laboral.

La liga para consultar el EC publicado es: http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0514.pdf

EC0515 Gestión de requisitos para el otorgamiento de licencias de construcción.

Descripción general del Estándar de Competencia

El Estándar de competencia describe los desempeños y conocimientos que deben saber ejecutar y aplicar aquellas personas interesadas en participar en alguna de las etapas del proceso del trámite para el otorgamiento de licencias y/o permisos de construcción.

La liga para consultar el EC publicado es: http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0515.pdf

EC0516 Gestión para el otorgamiento de licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales.

Descripción general del Estándar de Competencia

El Estándar de Competencia describe los desempeños y conocimientos que deben saber ejecutar y aplicar aquellas personas interesadas en participar en la organización de los procesos para el trámite de otorgamiento de licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales, teniendo conocimiento de los requisitos para el trámite de otorgamiento de licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales o en el proceso de documentación para el trámite de otorgamiento de licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales.

La liga para consultar el EC publicado es: http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0516.pdf

EC0517 Operación del sistema de gestión ambiental en las organizaciones productivas y de servicios.

Descripción general del Estándar de Competencia

Este EC contiene las funciones críticas y sustantivas de las personas que realizan la operación del sistema de gestión ambiental en las organizaciones productivas y de servicios del sector empresarial bajo un enfoque de mejora continua y sustentabilidad, iniciando con la identificación y evaluación de los aspectos ambientales de la organización, generando los registros documentales relativos a la identificación de los aspectos ambientales, el cumplimiento a la normatividad, áreas de oportunidad y acciones de mejora en materia ambiental identificadas; implementando y/o manteniendo el sistema de gestión ambiental en la organización, documentando las acciones realizadas en torno a dicho sistema, así como las acciones de sensibilización/capacitación realizadas en materia ambiental, las acciones de comunicación/difusión y el seguimiento periódico al cumplimiento del sistema de gestión ambiental.

La liga para consultar el EC publicado es: http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0517.pdf

EC0518 Venta especializada de productos y servicios.

Descripción general del Estándar de Competencia:

El presente documento establece y define las funciones elementales que una persona debe realizar para ser competente en la venta especializada de productos y servicios, en el cual, planea la venta por medio de la prospección y clasificación de empresas en el mercado meta, tiene un acercamiento con el cliente obteniendo sus necesidades y presentándole los productos a vender, presenta la propuesta al cliente manejando sus objeciones, realiza cierre de ventas, y le da al cliente servicio post-venta.

La liga para consultar el EC publicado es: http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0518.pdf

EC0499 Conducción del tren neumático.

Descripción general del Estándar de Competencia

El EC describe el desempeño del trabajador que desarrolla en condiciones normales la función de conducir el tren neumático, cuyos elementos contemplan la preparación del tren, realizando las pruebas y verificaciones correspondientes, para con ello iniciar el servicio a usuarios en cada estación; interpretando y respetando la señalización existente a lo largo de toda la red, permaneciendo atento a todas las maniobras para participar en coordinación con compañeros de la misma línea jerárquica y/o jefes inmediatos, en la transportación de usuarios de manera rápida y segura. Aplicando lo establecido para finalizar o traspasar el servicio. Y en caso de ser necesario atender las averías que pudieran presentarse.

La liga para consultar el EC publicado es: http://conocer.gob.mx/publicaciones_dof/EC0499.pdf

Lic. Liliana Concepción Vélez Juárez; Directora de Asuntos Jurídicos del CONOCER, con fundamento en la Cláusula Décima Quinta del Contrato Constitutivo del CONOCER; artículos 8 fracción III y 30 fracciones XI y XIV del Estatuto Orgánico del CONOCER; doy constancia de que el presente Acuerdo **SO/IV-14/07,01,S**, es fiel de lo desahogado y aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria de 2014, del H. Comité Técnico del CONOCER. Se expide a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil catorce, para los efectos a que haya lugar.- La Directora de Asuntos Jurídicos del CONOCER, **Liliana Concepción Vélez Juárez**.- Rúbrica.

(R.- 402990)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $13.9262 M.N. (trece pesos con nueve mil doscientos sesenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 1 de diciembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3025 y 3.3125 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

PREMIO Nacional de Derechos Humanos 2014.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- México.

PREMIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2014

EL CONSEJO DE PREMIACIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 6, fracción XIV, 109, 110 y 111 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, 1, 3, 8, 9, 15, 16, 18, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento sobre el Premio Nacional de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO

Que el Premio Nacional de Derechos Humanos es el reconocimiento que la sociedad mexicana confiere, a través del organismo constitucional autónomo de derechos humanos, a las personas que se han destacado en la promoción efectiva y defensa de los derechos fundamentales;

Que el 17 de octubre del año en curso fue publicada la convocatoria correspondiente;

Que dicha convocatoria se emitió al público en general, organismos públicos o privados, para proponer a quien estimaran se haya destacado en la promoción efectiva y en la defensa de los derechos humanos en nuestro país, en los términos de las bases correspondientes;

Que dicha convocatoria agotó su término, habiendo estado vigente hasta las 18:30 horas del día 31 de octubre de 2014;

Que el Jurado formuló el dictamen relativo al Premio Nacional de Derechos Humanos 2014, mismo que el Consejo de Premiación aprobó por unanimidad, mediante acuerdo adoptado en su sesión extraordinaria número 1, de fecha 24 de noviembre del año en curso; y

Que el Jurado determinó someter a consideración del Consejo de Premiación la propuesta para otorgar el Premio Nacional de Derechos Humanos 2014, al C. Juan Manuel Estrada Juárez, por su destacada trayectoria en la promoción efectiva y defensa de los derechos humanos de las niñas y niños, así como que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos otorgue una Mención Honorífica, a la C. Mayela García Ramírez por su dedicación en la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Premiación del Premio Nacional de Derechos Humanos tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga el Premio Nacional de Derechos Humanos 2014, al C. Juan Manuel Estrada Juárez.

SEGUNDO.- Se otorga una Mención Honorífica a la C. Mayela García Ramírez.

TERCERO.- La ceremonia de entrega del Premio se verificará el día que determine el Titular del Poder Ejecutivo Federal, en los términos que señala la Ley.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Consejo de Premiación del Premio Nacional de Derechos Humanos, publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su página *web*, así como difundirlo a través de los medios masivos de comunicación.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2014.- El Presidente del Consejo de Premiación, **Luis Raúl González Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo de Premiación, **Óscar Elizundia Treviño**.- Rúbrica.

(R.- 402987)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO por el que se aprueba la Norma Técnica para la Generación de Modelos Digitales de Elevación con fines geográficos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción III, 26, 27, 30 fracciones III y IV, 32 fracción II, 55 fracciones I y II, 58 y 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como lo previsto, en la Regla Octava fracciones IV y XII de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, y

CONSIDERANDO

Que el Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), cuyos datos serán considerados oficiales y además de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los Municipios, en los términos que establezca la ley;

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tiene entre sus funciones, las de normar y coordinar el SNIEG, así como las Actividades Estadísticas y Geográficas que lleven a cabo las Unidades del Estado, tomando en cuenta los estándares nacionales e internacionales y las mejores prácticas en la materia;

Que los Modelos Digitales de Elevación forman parte del grupo de datos del relieve continental, insular y submarino del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, uno de los componentes del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;

Que los Modelos Digitales de Elevación son una estructura numérica de datos que contiene los valores de elevación de las formas del relieve terrestre como son las montañas, planicies, cañones, talud y plataforma continental, fosas, depresiones, dorsales y mesetas, así como de los objetos naturales y artificiales presentes sobre el relieve, que permiten modelar estos espacios geográficos para conocer aspectos tales como alturas, profundidades, pendientes, secciones, desniveles, volúmenes y delimitación de cuencas con el fin de coadyuvar al desarrollo de México y a la generación del conocimiento y estudio de las formas del relieve como un factor determinante en las condiciones físico ambientales, recursos naturales, diseño de infraestructura y, en su caso, atender emergencias o catástrofes originadas por desastres naturales;

Que el uso de los Modelos Digitales de Elevación, es información geográfica esencial en la planeación y desarrollo del ordenamiento territorial de México para la toma de decisiones concertadas de los actores sociales, económicos, políticos y técnicos para la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio, evaluar el uso del suelo, así como preservar y restaurar el equilibrio ecológico y del medio ambiente;

Que con la presente Norma, se establecen las especificaciones aplicables a los Modelos Digitales de Elevación que se generen del relieve continental, insular y submarino conforme los métodos y procedimientos empleados para tal fin;

Que con esta Norma permitirá a los usuarios de datos e información geográfica que el acervo puesto a su disposición por los productores o Unidades del Estado, sea integrado con facilidad en sus procesos de producción y en los de toma de decisiones; así mismo, se busca que las Unidades del Estado, al generar e intercambiar datos e información geográfica, muestren consistencia, compatibilidad y comparación en sus procesos, como resultado de la estandarización en la comunicación dentro del Sistema;

Que esta Norma Técnica considera las aportaciones derivadas de la consulta pública realizada a generadores y usuarios de información de Modelos Digitales de Elevación, y cuenta con la aprobación del Comité Ejecutivo del Subsistema de Información Geográfica y del Medio Ambiente, por lo que los miembros de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, han tenido a bien emitir la siguiente:

NORMA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN DE MODELOS DIGITALES DE ELEVACIÓN CON FINES GEOGRÁFICOS

Capítulo I,

Disposiciones Generales.

Artículo 1.- La presente Norma Técnica tiene por objeto establecer las disposiciones para armonizar y normalizar la generación de Información Geográfica a través de Modelos Digitales de Elevación que se incorpore al Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Artículo 2.- La presente Norma Técnica es para propósitos geográficos y de observancia obligatoria para las Unidades del Estado que intervengan o participen en la generación de Información Geográfica a través de Modelos Digitales de Elevación, realizados por sí mismas o por terceros cuando éstas les encomienden dichas actividades.

Esta Norma Técnica deberá aplicarse para los Modelos Digitales de Elevación que se realicen del relieve continental, insular y submarino, así como el que se encuentre bajo cuerpos de agua interiores o continentales.

Artículo 3.- Para efectos de la presente Norma Técnica se entenderá por:

I. **Altimetría.-** el estudio que permite describir la superficie de un terreno a partir de la medida de las alturas;

II. **Altura.-** la distancia de un punto, entre una superficie de referencia, medida a lo largo de la dirección perpendicular a dicha superficie y el punto;

III. **Batimetría.-** el estudio que permite describir la configuración de los fondos marino y lacustre, determinada por análisis de datos de profundidad;

IV. **Elipsoide.-** el sólido geométrico generado por la rotación de una elipse alrededor de uno de sus ejes;

V. **Estructura ráster.-** la estructura digital de datos definida por una cuadrícula distribuida de forma regular conformada por píxeles que contienen un valor de atributo particular en cada uno de ellos;

VI. **Exactitud.-** el grado de cercanía de una cantidad estimada, tal como una coordenada horizontal o una altura, con respecto a su valor verdadero;

VII. **Instituto.-** El Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

VIII. **Información Geográfica.-** al conjunto organizado de datos espaciales georreferenciados, que mediante símbolos y códigos genera el conocimiento acerca de las condiciones físico-ambientales, de los recursos naturales y de las obras de naturaleza antrópica del territorio nacional;

IX. **Metadatos.-** los datos estructurados que describen las características de contenido, calidad, condición, acceso y distribución de la información estadística o geográfica;

X. **Modelo Digital de Elevación.-** la estructura numérica digital definida por la distribución regular y espacial de los valores de altura de las formas del relieve terrestre con respecto a un nivel de referencia o nivel medio del mar;

XI. **Modelo Digital de Superficie.-** la estructura numérica de los valores de altura de las formas del relieve terrestre con respecto a un nivel de referencia o nivel medio del mar en la cual también se incluyen los valores de los objetos presentes sobre el relieve como pueden ser los referentes a la vegetación, naufragios, obstrucciones, edificaciones e infraestructura;

XII. **Modelo Digital del Terreno.-** la estructura numérica de los valores de altura de las formas del relieve terrestre con respecto a un nivel de referencia o nivel medio del mar sin considerar los objetos presentes sobre el relieve, es decir, habiendo removido los valores de los elementos naturales y los hechos por el hombre;

XIII. **Nivel medio del mar.-** el nivel promedio de la superficie del mar sobre todas las etapas de la marea;

XIV. Norma.- la Norma Técnica para la Generación de Modelos Digitales de Elevación con fines geográficos;

XV. Poste de un MDE.- el punto que corresponde en posición espacial con el que define el cruce de las líneas que forman una retícula regular de un MDE;

XVI. Relieve.- las formas que tiene o adquiere la corteza terrestre en su parte exterior, las cuales pueden estar emergidas o sumergidas, es decir, al fondo del mar o de cuerpos de agua;

XVII. Remuestreo.- el proceso para modificar la cantidad de datos de una imagen digital al cambiar las dimensiones del píxel mediante un método de interpolación en los valores temáticos asociados a los píxeles y cuyo resultado es una nueva imagen digital con dimensiones del píxel de menor o mayor tamaño y con un nuevo valor temático asociado;

XVIII. Representación espacial.- la manera de representar los objetos espaciales en una estructura de datos para incorporarlos en un ambiente digital y pueden ser estructuras de tipo vector y ráster;

XIX. Resolución horizontal.- las medidas que se tienen en el plano horizontal (x-y) de la unidad mínima de información establecida para los datos con estructura ráster;

XX. Resolución vertical.- la medida de la distancia mínima que se tiene en el plano vertical de un punto entre una superficie de referencia a lo largo de la dirección perpendicular a dicha superficie y el punto;

XXI. Retícula regular.- el conjunto de líneas virtuales que se cruzan de manera equidistante entre sí;

XXII. Píxel.- el elemento bidimensional con forma cuadrada o rectangular que corresponde al elemento mínimo de una imagen digital en una estructura de datos Ráster, al que se le asocia un atributo o valor temático y una posición espacial, y

XXIII. Unidades del Estado.- las áreas administrativas que cuenten con atribuciones para desarrollar Actividades Estadísticas y Geográficas o que cuenten con registros administrativos que permitan obtener Información de Interés Nacional de:

a) Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, incluyendo a las de la Presidencia de la República y de la Procuraduría General de la República;

b) Los poderes Legislativo y Judicial de la Federación;

c) Las entidades federativas y los municipios;

d) Los organismos constitucionales autónomos, y

e) Los tribunales administrativos federales.

Cuando el Instituto genere Información Geográfica se considerará como Unidad para efectos de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y de la Norma.

Artículo 4.- Para la comprensión de esta Norma se describen las siglas o acrónimos siguientes:

I. EPV: Exactitud de Posicionamiento Vertical;

II. MDE: Modelo Digital de Elevación;

III. MDS: Modelo Digital de Superficie;

IV. MDT: Modelo Digital de Terreno; y

Artículo 5.- Los Modelos Digitales de Elevación deberán estar documentados conforme a la Norma Técnica para la elaboración de Metadatos Geográficos, los metadatos deberán hacerse públicos por parte de las Unidades del Estado para que los usuarios internos y externos conozcan su existencia y puedan consultarlos.

Capítulo II,

Especificaciones Técnicas.

Artículo 6.- Los datos o puntos con valores de elevación y posición espacial recolectados que se obtengan para la generación de los Modelos Digitales de Elevación para el relieve continental, insular y submarino, deberán ser adquiridos por métodos directos o indirectos, en donde los primeros permiten obtener o captar los datos de la medida de altura o profundidad directamente de las formas del relieve y de los objetos o elementos presentes en el mismo, a partir del uso de equipos especializados para captación de datos de altimetría o batimetría.

En los métodos indirectos no se obtienen los datos de la medida de altura o profundidad directamente del relieve debido a la dificultad o problemas de acceder o medir de manera directa en la zona de estudio o debido a la presencia de elementos que impiden medir directamente la superficie del relieve o bien por la afectación de factores del agua tales como temperatura, densidad, salinidad y presión, que impiden obtener una medida directa del relieve sumergido, es por ello que se utilizan datos o información preexistentes o que contiene parcialmente información del relieve.

Los datos de altura o profundidad que se obtengan de la aplicación de los anteriores métodos deberán considerar los aspectos de representatividad conforme al elemento del que fueron medidos o captados para que con ellos se pueda generar un MDS y el MDT de un mismo espacio geográfico.

En los metadatos para el MDE deberá indicarse el método empleado, el equipo utilizado en la obtención de los puntos con valores de elevación recolectados, así como la precisión obtenida de los mismos para la generación de los Modelos Digitales de Elevación.

Artículo 7.- La resolución horizontal o espaciamiento entre cada poste de un MDE deberá estar acorde al nivel de representación de los detalles del relieve en la que vaya a ser aplicado el MDE. En la elaboración del MDE, los valores de elevación asignados al pixel resultarán del procesamiento de los datos de elevación con una densidad y distribución geométrica variable o irregular y que no necesariamente corresponderán en posición con las intersecciones de la retícula regular.

I. La resolución de un MDE deberá estar acorde con la densidad y distribución geométrica de los puntos con valores de elevación recolectados o generados, mediante métodos directos o indirectos y que darán origen al MDE, esto con el fin de establecer la resolución adecuada en el archivo de estructura ráster, ya que la resolución será la precisión del detalle de las formas del relieve representado en cada píxel que integrará el MDE, la cual deberá tener una relación directa con las dimensiones o tamaño que se le proporcione al píxel, por ello, para generar un modelo es necesario que la distribución geométrica de los puntos que darán origen al mismo tenga una separación entre un punto y el siguiente punto de cuando menos las dimensiones o tamaño de píxel a la que se generará el modelo;

II. Si se realiza un remuestreo del MDE para modificar la cantidad de datos o para cambiar las dimensiones del píxel, este proceso deberá hacerse tomando en cuenta la resolución inicial con la que fue elaborado, ya que el remuestreo no deberá dar como resultado un MDE cuya resolución resultante sea mayor a la del MDE inicial, ya que éste se generará conforme lo expuesto en la fracción I de este artículo;

III. La resolución entre las intersecciones de la retícula regular deberá ser en unidades de metro para el caso del MDE en coordenadas cartesianas de proyección, la posición de cada punto de la retícula regular, en X o Y, deberá ser un múltiplo de la resolución empleada, y en segundos de arco para el MDE en coordenadas geográficas, la posición en ϕ o λ de cada punto deberá ser un múltiplo de la resolución empleada, y

IV. La resolución horizontal definida para los Modelos Digitales de Elevación generados deberá indicarse en los metadatos.

Artículo 8.- La resolución vertical deberá tener relación con los valores asignados de origen a los puntos de la retícula regular, y es aplicable, en el caso de los Modelos Digitales de Elevación, a la capacidad para distinguir variaciones de altura entre estos puntos de elevación.

La resolución vertical definida para los Modelos Digitales de Elevación deberá incluirse en los metadatos.

Artículo 9.- En cuanto a los sistemas de referencia, los Modelos Digitales de Elevación deberán cumplir con la Norma Técnica para el Sistema Geodésico Nacional, por lo que los valores de la altura o profundidad deberán estar con referencia al nivel medio del mar, en metros o fracciones de metro y deberán estar referidos al nivel de referencia vertical definido por la Norma. Cada píxel del MDE deberá estar referenciado horizontalmente a un sistema de coordenadas de proyección o geográficas y en ambos casos el marco de referencia y el elipsoide asociado deberán ser los establecidos por la normatividad vigente.

Los datos del sistema de referencia tanto vertical como horizontal deberán anotarse en los metadatos del MDE y, en su caso, deberán anotarse la proyección cartográfica, los nombres y los valores de los parámetros empleados.

Artículo 10.- El sistema de coordenadas que deberá emplearse en un MDE podrá ser en dos tipos:

I. Los Modelos Digitales de Elevación en un sistema de coordenadas cartesianas de proyección, referido a una división cartográfica para conformar conjuntos de datos, que facilitan su generación y el control de cobertura territorial del país, forman un cuadrilátero trapezoidal, cuyos lados en la dirección de los meridianos no son paralelos debido a los efectos de la convergencia de los meridianos. La figura 1 ilustra lo expuesto. Por esta razón un MDE elaborado en coordenadas cartesianas (X,Y) deberá asegurar el cubrimiento de la división cartográfica o área a modelar mediante áreas de excedencia entre modelos, las cuales deberán contener sus correspondientes valores de elevación. Los valores de las coordenadas cartesianas para estos modelos deberán ser en unidades de metro.

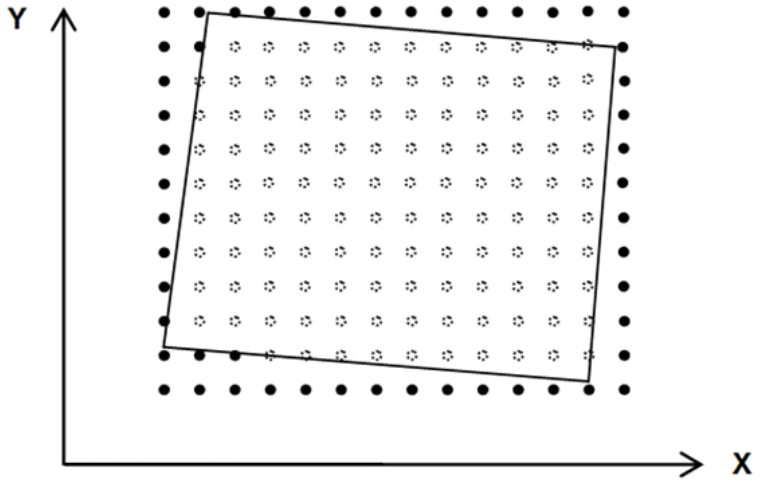


Figura 1. El esquema muestra, con exageración, el cubrimiento de un MDE elaborado en coordenadas cartesianas.

II. Para el caso de un MDE referido a una división cartográfica en coordenadas geográficas, la distribución de los datos deberá ser congruente con la forma de los cuadrángulos de la superficie elipsoidal, tal como se muestra en la siguiente figura 2. Los valores de las coordenadas para estos modelos deberán ser en unidades de segundos de arco.

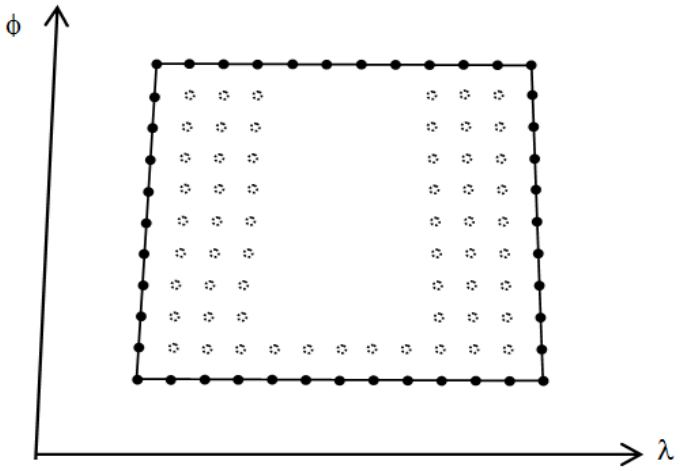


Figura 2. El esquema muestra, con exageración, el cubrimiento de un MDE elaborado en coordenadas geográficas.

Artículo 11.- La adyacencia en un MDE deberá tener continuidad lógica en los datos de elevación y posición con los de otro MDE contiguo, esto si las características de los sistemas de referencia, proyección y resolución son las mismas y cumplan con lo estipulado en los artículos 7, 8, 9 y 10 de la Norma. Es decir, deberá asegurarse que cada píxel de un MDE que se comparte en posición entre Modelos Digitales de Elevación adyacentes tenga el mismo valor en elevación, esto con el fin de asegurar la continuidad de la información en donde se unen los modelos, aunque estos valores de elevación se encuentren conforme con el nivel de referencia vertical, por encima (valores positivos de elevación) o por debajo (valores negativos de elevación).

Deberán establecerse o considerase áreas o fajas de excedencia en la generación del MDE, principalmente para elaborar continuos de Modelos Digitales de Elevación, mosaicos de MDE, debido a que normalmente los algoritmos de interpolación no actúan correctamente en los límites de los modelos debido a la falta de datos en dichas zonas, es por ello que deberá considerarse una faja de excedencia que comprenda cuando menos 3 pixeles más de los límites definidos del área a modelar aunque se trate de un modelo elaborado en coordenadas geográficas.

Cuando no se disponga de datos de batimetría para generar el MDE y sólo se tengan datos de altimetría del relieve continental, se asignará un valor de NoData en lo correspondiente al relieve submarino. Y para el caso contrario, cuando sólo se dispongan de datos de batimetría para generar el modelo y no se tengan datos de altimetría, se le asignará también el valor de NoData en lo correspondiente al relieve continental e insular.

El valor utilizado en el procesamiento del modelo e incorporado a los píxeles que no tienen asociada información o ausencia de datos, considerado como de NoData, deberá indicarse en el metadato del MDE.

Artículo 12.- Se empleará información o datos auxiliares adicionales generados o preexistentes a los puntos con valores de elevación recolectados con métodos directos o indirectos, siempre y cuando éstos cumplan con las características necesarias y acorde a las exactitudes del MDE a generar. Esta información adicional deben ser puntos de altura prominentes como las cimas de montañas o fondos de valles, líneas y puntos de corte o quiebre que están representados en parteaguas, corrientes y cuerpos de agua, la incorporación de datos auxiliares permitirán mejorar la calidad y exactitud del MDE.

Artículo 13.- Para el caso particular de los modelos en los que se tengan cuerpos de agua interiores o continentales como son ríos, lagos, embalses, entre otros, se deberán considerar en el procedimiento de elaboración del MDE sólo los cuerpos de agua cuyo ancho sea mayor a dos veces las dimensiones del píxel del modelo a generar.

En el caso en el que no se disponga de datos de batimetría de las áreas que ocupan los ríos, lagos, embalses, entre otros, se le deberá asignar al MDE un valor de altura conocido o estimado a partir de los valores del terreno cercanos al cuerpo de agua considerando los límites del mismo, es decir, sus líneas de cierre, o bien, mediante el empleo de datos auxiliares de la zona.

En los metadatos del MDE deberá indicarse el proceso efectuado para la asignación de valores de altura en las áreas que correspondan a los cuerpos de agua interiores como son ríos, lagos, embalses para el caso de que no se hayan utilizado datos de batimetría en la generación del modelo.

Artículo 14.- Los errores en los valores de la elevación que se presenten en el MDE que no correspondan o se aproximen a las formas del relieve en la realidad, deberán ser identificados y procesados para su reducción o eliminación, siendo viable realizar una edición de tal manera que no sea afectada la exactitud del MDE con respecto a la realidad, esto debido a que por causa de limitaciones en prácticas inherentes a todo sistema de recolección de datos y procesamiento, en la generación del MDE, se producen errores sistemáticos que siguen un patrón fijo, generalmente de magnitud constante que son introducidos por procedimientos o sistemas, y suelen ser predecibles o bien la presencia de anomalías tales como escalones o pequeños desniveles, terrazas de forma triangular, patrones de valores de elevación o puntos aislados de elevación que no corresponden con el relieve, o errores producidos de datos con incertidumbre, poco porcentaje de confianza o de alguna otra índole.

Artículo 15.- Los archivos digitales que se emplearán para los Modelos Digitales de Elevación deberán tener una estructura de tipo ráster, ya que ésta permite representar mejor las variables continuas y que varían de forma gradual, como es el caso de la elevación de las formas del relieve.

Será necesario que los valores de elevación del modelo estén contenidos en un archivo ráster, que se estructure por bandas intercaladas por línea, Band Interleaved by Line - BIL y que venga acompañado de sus archivos auxiliares asociados al mismo, como lo es el archivo Hdr o del encabezado mismo que es de carácter obligatorio, el cual es indispensable para su utilización en sistemas informáticos y que contienen los datos e información del encabezado, sistemas de referencia, número de bits por pixel, orden de los datos, número de líneas que conforman el archivo, tamaño del píxel, el valor asociado a los píxeles que no tienen asociada información o ausencia de datos considerado como de NoData, valores de elevación máximos y mínimos contenidos en el archivo, entre otros, y que a su vez serán utilizados como información de apoyo para realizar una conversión a otros formatos de intercambio ráster, o bien a otro tipo de estructura de datos, ya sea vectorial o simple, es decir, que exista interoperabilidad en los datos.

Artículo 16.- Para conocer la exactitud vertical del MDE se realizará un análisis estadístico conforme a los términos establecidos en la Norma Técnica de Estándares de Exactitud Posicional, en la que se define la EPV, en el intervalo de confianza del 95%. La fuente independiente de mayor exactitud deberá adquirirse separadamente de los datos empleados para la generación de los Modelos Digitales de Elevación.

I. La exactitud vertical de un MDE dependerá de las características del terreno y de la densidad y distribución geométrica de los datos originales, así como de las tecnologías, insumos y de la metodología aplicada.

II. La EPV del MDE y la exactitud de la fuente de los datos empleados para obtener dicha exactitud deberán indicarse en los metadatos.

Artículo 17.- En los metadatos del MDE deberá incluirse la información que identifique los métodos y características con las que se generaron los Modelos Digitales de Elevación y en las que intervienen los insumos, la tecnología, la metodología empleada en su elaboración, el método de interpolación utilizado para generar el archivo digital, la resolución horizontal del MDE y el tipo de MDE, como del terreno denominado MDT o el que considera la superficie de cobertura de la vegetación, edificaciones e infraestructura, denominado MDS; es por ello que deberán indicarse en los metadatos el o los insumos utilizados para generar el modelo, la tecnología y el método empleado para su creación, la resolución y otra información que el productor considere importante señalar.

Capítulo III,

Interpretación y vigilancia.

Artículo 18.- La interpretación y vigilancia de la aplicación de la presente Norma, para efectos administrativos y técnicos corresponderá al Titular de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente del INEGI, quien resolverá los casos no previstos por la misma y promoverá su actualización ante las instancias competentes.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. La Norma Técnica para la Generación de Modelos Digitales de Elevación con fines geográficos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las Unidades del Estado deberán adoptar las disposiciones de la presente Norma en un plazo no mayor a 3 años a partir de la entrada en vigor de la misma

Para facilitar la implementación de la Norma, las Unidades del Estado podrán celebrar convenios de colaboración con el Instituto.

La Norma Técnica para la Generación de Modelos Digitales de Elevación con fines geográficos, se aprobó en términos del Acuerdo No. 10ª/VII/ 2014, aprobada en la Décima Sesión de 2014, de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 11 de noviembre de dos mil catorce.- Presidente, **Eduardo Sojo Garza Aldape**; Vicepresidentes: **Enrique de Alba Guerra, Rolando Ocampo Alcántar, Mario Palma Rojo y Félix Vélez Fernández Varela**.- Rúbricas.

Aguascalientes, Ags., a 13 de noviembre de 2014.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 402984)

ACUERDO por el que se establece el segundo periodo vacacional 2014 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

Con fundamento en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, 52, 76 último párrafo y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

Considerando

Que el artículo 76, último párrafo, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, establece que las relaciones laborales de los trabajadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), se sujetarán a lo dispuesto en el Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, establece que los trabajadores que tengan más de seis meses de servicio disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborales cada uno, en las fechas que se señalen al efecto, de acuerdo a las necesidades de servicio.

Que es conveniente que el periodo vacacional de los Trabajadores del Instituto, coincida en lo posible, con el Calendario Escolar autorizado por la Secretaría de Educación Pública para el ciclo escolar 2014-2015, y que éste, señala como vacaciones del 22 de diciembre de 2014 al 6 de enero de 2015.

Que mediante Acuerdo 10ª/V/2013 la Junta de Gobierno aprobó el Calendario Oficial de suspensión de labores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2014.

Que en adición a lo aprobado en el calendario referido, es necesario determinar los días que por corresponder al segundo periodo vacacional, no se consideran como hábiles en el Instituto, por lo que se somete a consideración de los miembros de su Junta de Gobierno el siguiente:

Acuerdo

Único.- El personal de base y de confianza (mando, enlace y operativo), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que tenga más de seis meses consecutivos de servicios y que cuente con derecho a vacaciones, podrá disfrutar del segundo periodo vacacional 2014, conforme a las necesidades del servicio y previa autorización del superior jerárquico, durante el periodo del 22 de diciembre de 2014 al 6 de enero de 2015, inclusive.

Con el propósito de no suspender el trámite de los asuntos urgentes, deberán establecerse guardias, las que preferentemente estarán a cargo del personal que no tenga derecho a disfrutar vacaciones.

El personal que no disfrute de forma total o parcial el periodo vacacional, deberá disfrutarlo a partir de la fecha en que desaparezcan las causas que le impidieron disfrutar del periodo de descanso. Los días de vacaciones no disfrutados, en ningún caso podrán compensarse con percepción o prestación alguna.

Los días del periodo señalado se consideran no hábiles, por lo que durante el mismo, no correrán plazos ni vencerán términos legales.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo se aprobó en términos del Acuerdo No. 10ª/III/2014, en la Décima Sesión 2014 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 11 de noviembre de dos mil catorce.- Presidente, **Eduardo Sojo Garza Aldape**; Vicepresidentes, **Enrique de Alba Guerra, Rolando Ocampo Alcántar, Mario Palma Rojo y Félix Vélez Fernández Varela**.- Rúbricas.

Aguascalientes, Ags., a 13 de noviembre de 2014.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 402983)

ACUERDO por el que se establece el calendario oficial de suspensión de labores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

Con fundamento en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, 52, 76 último párrafo y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, y 45 de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

Considerando

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, reconoce expresamente en el párrafo tercero de su artículo 76, que las relaciones laborales de los trabajadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), se sujetarán a lo dispuesto en el Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el Calendario Oficial.

Que el Decreto que reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, determinó modificaciones al Calendario Oficial.

Que en adición a lo establecido por el Calendario Oficial vigente, el artículo 45 de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto, determina el 8 de julio, día del trabajador del Instituto, como día de descanso obligatorio.

Que existen fechas de descanso que han sido otorgadas a los trabajadores del Instituto, en forma reiterada durante años anteriores.

Que de igual forma es menester determinar los días que no se considerarán hábiles en el Instituto, por lo que los miembros de su Junta de Gobierno, han tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se establecen como días de suspensión de labores del Instituto, para el año 2015, durante los cuales no correrán plazos ni vencerán términos legales, además de los sábados y domingos, los siguientes:

1o. de enero

El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero (2 de febrero)

El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo (16 de marzo)

2 y 3 de abril

1 de mayo

El primer lunes de mayo en conmemoración del 5 de mayo (4 de mayo)

El primer lunes de julio en conmemoración del 8 de julio (6 de julio)

16 de septiembre

2 de noviembre

El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre (16 de noviembre)

25 de diciembre

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo se aprobó en términos del Acuerdo No.10ª/IV/2014, en la Decima Sesión 2014 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 11 de noviembre de dos mil catorce.- Presidente, **Eduardo Sojo Garza Aldape**; Vicepresidentes, **Enrique de Alba Guerra, Rolando Ocampo Alcántar, Mario Palma Rojo y Félix Vélez Fernández Varela**.- Rúbricas.

Aguascalientes, Ags., a 13 de noviembre de 2014.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 402980)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, LICENCIADO RICARDO DAVID GARCÍA PORTILLA, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, DOCTOR JESÚS SALVADOR FRAGOSO BERNAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando

permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2013.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 11 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 23, 30 fracción I, XVI y XVII, 34 fracción IV, VI y XV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; así como los artículos 18 fracción VI, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Calle Ignacio Picazo Norte Número 25, Colonia Centro del Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, código postal 90800.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 12 Unidades Móviles y aseguramiento de 17 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tlaxcala, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	$7,626,700.52 (Siete millones seiscientos veintiséis mil setecientos pesos 52/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio 2013 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $7,626,700.52 (Siete millones seiscientos veintiséis mil setecientos pesos 52/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al ejecutivo federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 12 Unidades Móviles y aseguramiento de 17 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tlaxcala, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 12 Unidades Móviles y aseguramiento de 17 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tlaxcala, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Tlaxcala.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA" a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de la operación de 12 Unidades Móviles y aseguramiento de 17 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Tlaxcala.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada y validada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO").

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARÍA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VII. La Secretaría de Salud del Estado o los Servicios de Salud de Tlaxcala, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

VIII. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.

IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.

X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los 22 días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los 24 días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Ricardo David García Portilla**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Jesús Salvador Fragoso Bernal**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	$7,626,700.52	$0.00	$7,626,700.52
TOTAL	**$7,626,700.52**	**$0.00**	**$7,626,700.52**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,626,700.52 (Siete millones seiscientos veintiséis mil setecientos pesos 52/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.					$5,830,025.39		$1,796,675.13						$7,626,700.52
ACUMULADO					$5,830,025.39		$1,796,675.13						$7,626,700.52

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,626,700.52 (Siete millones seiscientos veintiséis mil setecientos pesos 52/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 17 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 12 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	$7,186,700.52
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	$100,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	$340,000.00
TOTAL	**$7,626,700.52**

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,626,700.52 (Siete millones seiscientos veintiséis mil setecientos pesos 52/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2013
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"
ANEXO 4

(1) **Entidad Federativa**

Monto por concepto de gasto (2)

(3) **Concepto de Gasto de Aplicación** ..... (4) **Nombre del Concepto de Gasto**

(5) **Fecha de elaboración**

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

(16)

(17)

Autorizó

(18)

Director de Administración

Vo. Bo.

(19)

Secretario de Salud MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,626,700.52 (Siete millones seiscientos veintiséis mil setecientos pesos 52/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa

2 Monto por concepto de gasto

3 Concepto de Gasto de Aplicación

4 Nombre del Concepto de Gasto

5 Fecha de elaboración del certificado

6 Partida Específica

7 No. de factura pagada

8 Póliza cheque del pago efectuado

9 Fecha de la póliza cheque

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Especificar si es contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto de la factura (incluye IVA)

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación

18 Nombre del Director de Administración

19 Nombre del Secretario de Salud

20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,626,700.52 (Siete millones seiscientos veintiséis mil setecientos pesos 52/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2013

ESTADO DE TLAXCALA

RECIÉN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.

41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.

91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.

92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.

93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.

94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.

95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.

96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).

97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.

98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.

99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.

100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.

101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.

102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.

103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus

104. Diagnóstico y tratamiento de gota.

105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.

106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).

107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).

108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.

109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.

110. Rehabilitación de parálisis facial.

111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).

112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGÍA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.

114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.

115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.

116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).

117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).

118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.

119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.

121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.

122. Extracción de cuerpos extraños.

123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).

124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACIÓN

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.

126. Atención del recién nacido.

127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).

128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,626,700.52 (Siete millones seiscientos veintiséis mil setecientos pesos 52/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2013
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA

No. de unidades Beneficiadas: 4 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	Tipo 0 2009	015	Ixtacuixtla	0021	SAN CRISTÓBAL OXTOTLAPANGO	37	1 Médico(a) General 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias	TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	Tipo 0 2009	015	Ixtacuixtla	0007	ESPÍRITU SANTO	640			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	Tipo 0 2009	015	Ixtacuixtla	0026	SAN MIGUEL LA PRESA	346			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	Tipo 0 2009	015	Ixtacuixtla	0040	LA VIRGEN	86			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	Tipo 0 2009	015	Ixtacuixtla	0002	ALPOTZONGA DE LIRA Y ORTEGA	961			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	Tipo 0 2009	015	Ixtacuixtla	0036	LA SOLEDAD	210			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	Tipo 0 2009	015	Ixtacuixtla	0034	SANTA ROSA DE LIMA	379			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	Tipo 0 2009	015	Ixtacuixtla	0015	SAN GABRIEL POPOCATLA	1188			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	Tipo 0 2009	023	Nativitas	0023	SAN MIGUEL TLALE	197			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLIMS000136	HGZ 1
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	Tipo 0 2009	023	Nativitas	0005	GUADALUPE VICTORIA	694			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLIMS000136	HGZ 1
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	Tipo 0 2009	023	Nativitas	0024	EX-HACIENDA SANTA ELENA	82			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLIMS000136	HGZ 1
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	Tipo 0 2009	023	Nativitas	0014	SANTA CLARA ATOYAC	117			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLIMS000136	HGZ 1
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	Tipo 0 2009	023	Nativitas	0002	SAN MIGUEL ANALCO	1482			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLIMS000136	HGZ 1
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	Tipo 0 2009	024	Panotla	0009	SANTA CATALINA APATLAHCO	120			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	Tipo 0 2009	024	Panotla	0004	JESÚS ACATITLA	943			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	**Caravana de la Salud Tlaxcala II**	**Tipo 0 2009**		**3**		**15**	**7,482**	**3**		**1**	**1**	**2**	**2**

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	Tipo 0 2009	004	Altzayanca	0073	LA SOLEDAD LOMA DE OCOTLA [RANCHERÍA]	129	1 Médico(a) General 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias	TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	Tipo 0 2009	004	Altzayanca	0043	XARERO XALTITLA	67			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	Tipo 0 2009	004	Altzayanca	0028	SAN JOSÉ PILANCÓN	263			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	Tipo 0 2009	004	Altzayanca	0007	LÁZARO CÁRDENAS	399			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	Tipo 0 2009	004	Altzayanca	0006	LA GARITA	291			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	Tipo 0 2009	004	Altzayanca	0003	SAN JOSÉ BUENAVISTA	245			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	Tipo 0 2009	004	Altzayanca	0010	NEXNOPALA	695			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	Tipo 0 2009	004	Altzayanca	0008	MESA REDONDA	255			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	Tipo 0 2009	004	Altzayanca	0021	SANTA MARÍA LAS CUEVAS	861			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	Tipo 0 2009	004	Altzayanca	0009	MIAHUAPAN EL BAJO	106			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	Tipo 0 2009	004	Altzayanca	0049	LOMA DE JUNGUITO	287			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	**Caravana de la Salud Huamantla III**	**Tipo 0 2009**		**1**		**11**	**3,598**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0042	EL MIRADOR	13	1 Médico(a) General 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	08:00 Hrs./Díarias	TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0010	LOS CAPULINES	110			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0013	LA CIÉNEGA	274			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0037	LA MAGDALENA SOLTEPEC	584			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0041	LAS MESAS [RANCHERÍA]	227			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0044	RANCHERÍA OJO DE AGUA	276			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0058	LA ROSA	35			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0077	SAN PEDRO LA CUEVA	244			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0113	**SAN DIEGO QUINTANILLA**	76			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0363	**EL LUCERO**	63			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	**Caravana de la Salud Apizaco III**	**Tipo 0 2009**		**1**		**10**	**1,902**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	Tipo 0 2009	021	Nanacamilpa	0017	**COLONIA TEPUENTE**	215	1 Médico(a) General 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias	TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	Tipo 0 2009	021	Nanacamilpa	0004	**DOMINGO ARENAS (LA CALERA)**	539			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	Tipo 0 2009	020	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	0055	**NCP ÁLVARO OBREGÓN**	518			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	Tipo 0 2009	020	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	0007	**LA PROVIDENCIA**	49			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	Tipo 0 2009	040	Xaltocan	0037	**COLONIA PUERTO ARTURO**	197			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	Tipo 0 2009	040	Xaltocan	0006	**LAS MESAS [COLONIA]**	204			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	Tipo 0 2009	019	Tepetitla de Lardizábal	0007	**SAN MATEO AYECAC (EL ARENAL)**	3366			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	Tipo 0 2009	052	San José Teacalco	0006	**EL ENCINAL DOS DE MAYO**	130			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	Tipo 0 2009	031	Tetla de la Solidaridad	0018	**PLAN DE AYALA**	460			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	Tipo 0 2009	031	Tetla de la Solidaridad	0020	**SAN ISIDRO PIEDRAS NEGRAS**	238			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017744	**Caravana de la Salud Apizaco IV**	**Tipo 0 2009**		**6**		**10**	**5,916**	**3**		**1**	**1**	**3**	**3**
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	Tipo I 2009	034	Tlaxco	0084	**TECOMALUCAN**	602	1 Médico(a) General 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias			TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	Tipo I 2009	034	Tlaxco	0094	**COLONIA MÁXIMO ROJAS XALOSTOC**	753					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	Tipo I 2009	034	Tlaxco	0080	**SANTA MARÍA ZOTOLUCA**	232					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	Tipo I 2009	034	Tlaxco	0009	**CAPILLA DE TEPEYAHUALCO**	191					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	Tipo I 2009	034	Tlaxco	0138	**TITICHILCO**	155					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	Tipo I 2009	034	Tlaxco	0158	NCPE LA HERRADURA	86					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	Tipo I 2009	034	Tlaxco	0299	RANCHO CAMPO DAVID	54					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	Tipo I 2009	034	Tlaxco	0039	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD-LA MARTINICA	247					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	Tipo I 2009	034	Tlaxco	0078	SANTA FE	40					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	Tipo I 2009	034	Tlaxco	0049	LA PEDREGOSA	105					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017761	**Caravana de la Salud Apizaco VI**	**Tipo I 2009**		**1**		**10**	**2,465**	**3**				**1**	**1**
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	Tipo I 2007	043	Yauhquemecan	0008	SAN JOSÉ TETEL	5884	1 Médico(a) General 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias			TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	Tipo I 2007	043	Yauhquemecan	0017	CHIMALPA	56					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	Tipo I 2007	005	Apizaco	0023	CUARTA MANZANA	40					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	Tipo I 2007	003	Atlangatepec	0031	VILLA DE LAS FLORES	361					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	Tipo I 2007	003	Atlangatepec	0014	COLONIA BENITO JUÁREZ (TEZOYO)	473					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	Tipo I 2007	003	Atlangatepec	0018	SANTIAGO VILLALTA	330					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	Tipo I 2007	003	Atlangatepec	0010	COLONIA AGRÍCOLA SANTA CLARA OZUMBA	358					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	Tipo I 2007	003	Atlangatepec	0007	COLONIA AGRÍCOLA SAN LUIS	142					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	Tipo I 2007	003	Atlangatepec	0011	SANTA MARÍA TEPETZALA	61					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	Tipo I 2007	038	Tzompatepec	0006	XALTIANQUISCO	884					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	Tipo I 2007	038	Tzompatepec	0005	SAN MATEO INOPHIL	256					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	Tipo I 2007	009	Cuaxomulco	0004	ZACAMOLPA	2586					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	**Caravana por la Salud Apizaco I**	**Tipo I 2007**		**5**		**12**	**11,431**	**3**				**1**	**1**

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	Tipo II 2007	026	Santa Cruz Tlaxcala	0023	**COXTLA**	87	1 Médico(a) General 1 Estomatólogo(a) 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias			TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	Tipo II 2007	001	Amaxac de Guerrero	0001	**EL CERRO DE OTONGATEPEC**	700					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	Tipo II 2007	029	Tepeyanco	0006	**COLONIA GUERRERO**	620					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	Tipo II 2007	029	Tepeyanco	0009	**SANTIAGO TLACOCHCALCO**	1082					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	Tipo II 2007	060	Xiloxoxtla, Santa Isabel	0001	**BARRIO DE CONTLA**	407					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	Tipo II 2007	044	Zacatelco	0007	**DOMINGO ARENAS**	57					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTÉNCATL
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	Tipo II 2007	025	Villa de Vicente Guerrero (San Pablo del Monte)	0008	**APATENCO**	80					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTÉNCATL
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	Tipo II 2007	025	Villa de Vicente Guerrero (San Pablo del Monte)	0019	**POPOZOTZI**	67					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTÉNCATL
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	Tipo II 2007	041	Papalotla de Xicohténcatl	9003	**SAN BUENA VENTURA**	958					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTÉNCATL
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	Tipo II 2007	050	San Francisco Tetlanohcan	0001	**BARRIO SANTA CRUZ MATLALCAHUACAN**	799					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTÉNCATL
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	Tipo II 2007	032	Santa Isabel Tetlatlahuca	0006	**SANTA ANA PORTALES**	761					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTÉNCATL
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	Tipo II 2007	028	San Luis Teolocholco	0004	**CUAXINCA**	514					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTÉNCATL
TLSSA017691	**Caravana por la Salud Tlaxcala I**	**Tipo II 2007**		**10**		**12**	**6,132**	**4**				**2**	**2**
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	Tipo II 2007	006	Calpulalpan	0024	**NCPE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ**	565	1 Médico(a) General 1 Estomatológo(a) 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias			TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	Tipo II 2007	006	Calpulalpan	0016	**SAN MATEO ATICPAC**	960					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	Tipo II 2007	006	Calpulalpan	0019	**LA SOLEDAD**	1107					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	Tipo II 2007	006	Calpulalpan	0228	**SANTA ISABEL MIXTITLÁN**	109					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	Tipo II 2007	006	Calpulalpan	0038	**LA VENTA**	92					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	Tipo II 2007	012	Españita	0012	LA REFORMA	370					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	Tipo II 2007	012	Españita	0005	LA CONSTANCIA	404					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	Tipo II 2007	012	Españita	0016	SAN JUAN MITEPEC	420					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	Tipo II 2007	014	Hueyotlipan	0008	COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS	874					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	Tipo II 2007	014	Hueyotlipan	0026	EL CARMEN (LAS CARROZAS)	57					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	Tipo II 2007	014	Hueyotlipan	0035	NCP SAN ANTONIO TECHALOTE	371					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	Tipo II 2007	014	Hueyotlipan	0011	SAN ANDRÉS CUAXIMALA	306					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN
TLSSA017674	**Caravana por la Salud Apizaco V**	**Tipo II 2007**		**3**		**12**	**5,635**	**4**				**1**	**1**
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	Tipo II 2007	013	Huamantla	0039	NCP SAN JOSÉ TEACALCO	243	1 Médico(a) General 1 Estomatólogo(a) 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias			TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	Tipo II 2007	013	Huamantla	0129	SAN DIEGO XALPATLAHUAYA	150					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	Tipo II 2007	013	Huamantla	0002	COLONIA ALTAMIRA GUADALUPE	412					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	Tipo II 2007	013	Huamantla	0046	COLONIA EL VALLE	710					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	Tipo II 2007	013	Huamantla	0042	RANCHERÍA DE TORRES	316					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	Tipo II 2007	013	Huamantla	0077	COLONIA FRANCISCO VILLA TECÓAC	894					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	Tipo II 2007	013	Huamantla	0071	RANCHERÍA LA LIMA	205					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	Tipo II 2007	013	Huamantla	0084	COLONIA ACASILLADOS SAN MARTÍN NOTARIO	350					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	Tipo II 2007	037	Zitlaltepec, Trinidad de Sánchez Santos	0002	COLONIA FRANCISCO JAVIER MINA	1114					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	Tipo II 2007	037	Zitlaltepec, Trinidad de Sánchez Santos	0004	SAN JUAN BAUTISTA MIER	699					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	Tipo II 2007	037	Zitlaltepec, Trinidad de Sánchez Santos	0000	TLAXCALITA DE JUÁREZ	148					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017686	**Caravana por la Salud Huamantla I**	**Tipo II 2007**		**2**		**11**	**5,241**	**4**				**1**	**1**

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	Tipo II 2007	008	Cuapiaxtla	0033	**COLONIA DEL VALLE**	140	1 Médico(a) General 1 Estomatólogo(a) 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias			TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	Tipo II 2007	008	Cuapiaxtla	0007	**COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS**	592					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	Tipo II 2007	008	Cuapiaxtla	0010	**COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO**	308					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	Tipo II 2007	008	Cuapiaxtla	0029	**SANTA BEATRIZ LA NUEVA**	324					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	Tipo II 2007	008	Cuapiaxtla	0011	**PLAN DE AYALA**	521					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	Tipo II 2007	007	El Carmen Tequexquitla	0005	**COLONIA VICENTE GUERRERO**	286					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	Tipo II 2007	007	El Carmen Tequexquitla	0003	**OCOTLÁN TEMALACAYUCAN**	97					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	Tipo II 2007	030	Terrenate	0072	**SAN JUAN VILLARREAL [RANCHO]**	58					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	Tipo II 2007	030	Terrenate	0002	**LOS AMELES (ACOLCO)**	300					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	Tipo II 2007	030	Terrenate	0035	**EL RINCÓN [RANCHERÍA]**	83					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017703	Caravana por Salud Huamantla II	Tipo II 2007	030	Terrenate	0096	**RANCHO GUADALUPE**	29					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017703	**Caravana por Salud Huamantla II**	**Tipo II 2007**		**3**		**11**	**2,738**	**4**				**1**	**1**
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	Tipo III 2009	034	Tlaxco	0117	**MAGUEY CENIZO**	151	1 Médico(a) General 1 Estomatólogo(a) 1 Enfermera(o) 1 Promotor(a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias			TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	Tipo III 2009	034	Tlaxco	0210	**LOS LAURELES**	45					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	Tipo III 2009	046	Emiliano Zapata	0020	**RANCHO TRES RÍOS**	17					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	Tipo III 2009	046	Emiliano Zapata	0002	**AHILITLA**	28					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	Tipo III 2009	046	Emiliano Zapata	0006	**EL CIPRÉS**	16					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	Tipo III 2009	004	Atltzayanca	0052	**COLONIA NAZARETH**	96					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017860			034	Tlaxco*	0080	**SANTA MARÍA ZOTOLUCA***	232						
TLSSA017860			034	Tlaxco*	0049	**LA PEDREGOSA***	105						
TLSSA017860			034	Tlaxco*	0138	**TITICHILCO***	155						
TLSSA017860			034	Tlaxco*	0094	**COLONIA MÁXIMO ROJAS XALOSTOC***	753						

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TLSSA017860			034	Tlaxco*	0084	**TECOMALUCAN***	602						
TLSSA017860			034	Tlaxco*	0013	**LA CIÉNEGA***	274						
TLSSA017860			034	Tlaxco*	0037	**LA MAGDALENA SOLTEPEC***	584						
TLSSA017860			004	Altzayanca*	0006	**LA GARITA***	291						
TLSSA017860			004	Altzayanca*	0007	**LÁZARO CÁRDENAS***	399						
TLSSA017860			004	Altzayanca*	0073	**LA SOLEDAD LOMA DE OCOTLA [RANCHERÍA]***	129						
TLSSA017860			004	Altzayanca*	0008	**MESA REDONDA***	255						
TLSSA017860	**Caravana por la Salud Apizaco II**	**Tipo III 2009**		**3**		**6**	**353**	**4**				**2**	**2**
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	Tipo III 2009	048	Tlaltelulco, La Magdalena	0000	**COL. SATÉLITE**	42	1 Médico(a) General 1 Estomatólogo(a) 1 Enfermera (o) 1 Promotor (a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias			TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	Tipo III 2009	023	Nativitas	0008	**SAN JOSÉ ATOYATENCO**	1672					TLIMS000136	HGZ 1
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	Tipo III 2009	015	Ixtacuixtla	0025	**SAN MARCOS JILOTEPEC**	553					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	Tipo III 2009	002	Apetatitlan, San Pablo	0002	**BELÉN ATZITZIMITITLÁN**	3232					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	Tipo III 2009	012	Españita	0006	**FRANCISCO I. MADERO EL VIEJO**	72					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN
TLSSA017855			015	Ixtacuixtla*	0007	**ESPÍRITU SANTO***	640						
TLSSA017855			015	Ixtacuixtla*	0002	**ALPOTZONGA DE LIRA Y ORTEGA***	961						
TLSSA017855			015	Ixtacuixtla*	0034	**SANTA ROSA DE LIMA***	379						
TLSSA017855			052	San José Teacalco*	0006	**EL ENCINAL DOS DE MAYO***	370						
TLSSA017855			031	Tetla de la Solidaridad*	0020	**SAN ISIDRO PIEDRAS NEGRAS***	238						
TLSSA017855			021	Nanacamilpa*	0004	**DOMINGO ARENAS (LA CALERA)***	539						
TLSSA017855			003	Atlangatepec*	0014	**COLONIA BENITO JUÁREZ (TEZOYO)***	5884						
TLSSA017855			003	Atlangatepec*	0018	**SANTIAGO VILLALTA***	330						
TLSSA017855			003	Atlangatepec*	0007	**COLONIA AGRÍCOLA SAN LUIS***	142						
TLSSA017855			003	Atlangatepec*	0011	**SANTA MARÍA TEPETZALA***	61						
TLSSA017855	**Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV**	**Tipo III 2009**		**5**		**5**	**5,571**	**4**				**4**	**4**
12	**12**	**12**		**37**		**125**	**58,464**	**42**		**4**	**4**	**5**	**5**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,626,700.52 (Siete millones seiscientos veintiséis mil setecientos pesos 52/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Entidad Tlaxcala **Trimestre:** 2013

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES		
Hombres	**Rango de Edad**	**Mujeres**
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	2 a 4 años	
	1 año	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Número total de Consultas de Primera Vez en el Año				
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo				
Número total de Embarazadas en control durante el Periodo				
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles				

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2013)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CONTROL NUTRICIONAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					
No.	**2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO**	**PROGRAMADO ANUAL**	**REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre**
2.1	No. de Casos de EDA´s en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					
No.	**2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO**	**PROGRAMADO ANUAL**	**REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre**
3.1.2	No. de Casos de IRA´s en Menores de 5 años					
3.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
5.1	No. total de Pacientes con Diabetes mellitus en tratamiento					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados (metabólicamente)					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
6.1	No. total de Pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados (metabólicamente)					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE OBESIDAD EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
7.1	No. total de Pacientes en Tratamiento con Obesidad en tratamiento					
7.1.1	No. total de pacientes con Obesidad controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Obesidad nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Obesidad					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
8.1	No. total de Pacientes con Dislipidemia en Tratamiento					
8.1.1	No. total de pacientes con Dislipidemia controlados					
8.1.2	No. total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
8.2	No. total de detecciones de Dislipidemia					

Registrar información conforme al Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información en Salud (SIS 2013)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CÁNCER CÉRVICO UTERINO Y CÁNCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
9.1	No. total de Citologías vaginal					
9.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
9.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
9.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
9.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	11.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCIÓN PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
10.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
10.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
10.2	No. total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					
No.	**12.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN EL PERIODO**	**PROGRAMADO ANUAL**	**REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre**
11.1	No. de Ingresos a Planificación Familiar					
11.2	No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar					
No.	**13.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCIÓN DENTAL EN EL PERIODO**	**PROGRAMADO ANUAL**	**REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre**
12.1	No. de Escuelas libres de Caries trabajadas en el Periodo					

No.	13.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,626,700.52 (Siete millones seiscientos veintiséis mil setecientos pesos 52/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 “Servicios Personales”. EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ÉSTE SEA CONVOCADO POR “LA SECRETARÍA” (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,626,700.52 (Siete millones seiscientos veintiséis mil setecientos pesos 52/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

ANEXO 9

CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	$47,973.69	12	$575,684.28
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	$33,531.45	12	$804,754.80
					$1,380,439.08

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	$15,475.99	12	$742,847.52
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	4	$12,918.11	12	$620,069.28
					$1,362,916.80

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$15,475.99	12	$371,423.76
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$12,918.11	12	$310,034.64
					$681,458.40

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	$23,854.32	12	$1,145,007.36
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	$15,475.99	12	$742,847.52
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	4	$12,918.11	12	$620,069.28
					$2,507,924.16

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$23,854.32	12	$572,503.68
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$15,475.99	12	$371,423.76
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$12,918.11	12	$310,034.64
					$1,253,962.08

$7,186,700.52

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,626,700.52 (Siete millones seiscientos veintiséis mil setecientos pesos 52/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

ANEXO 10

Avance Financiero Ejercicio 2013

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR(A) ESTATAL DE CARAVANAS DE LA SALUD	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

Instructivo de llenado:

(1) Señalar el trimestre al que se refiere

(2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.

(12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.

(13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,626,700.52 (Siete millones seiscientos veintiséis mil setecientos pesos 52/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

ANEXO 11

Secretaría de Salud

Cierre Presupuestal Ejercicio 2013

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE FINANZAS (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,626,700.52 (Siete millones seiscientos veintiséis mil setecientos pesos 52/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA

FECHA DE VISITA
JULIO-SEPTIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,626,700.52 (Siete millones seiscientos veintiséis mil setecientos pesos 52/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $7,626,700.52 (Siete millones seiscientos veintiséis mil setecientos pesos 52/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Ricardo David García Portilla**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Jesús Salvador Fragoso Bernal**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. SALVADOR MANZUR DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL LIC. JUAN ANTONIO NEMI DIB, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", por los titulares de la Secretaría de Finanzas y Planeación, Secretaría de Salud, Servicio de Salud de Veracruz y del Régimen Estatal de Protección Social en Salud; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, facciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2013.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y Planeación, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9 fracción III, 12 fracción VI, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Convenio Específico.

2. Que el Secretario de Salud Estatal y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9 fracción X, 12 fracción VI, 31 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Convenio Específico.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle Soconusco número 31, colonia Aguacatal, código postal 91130 de la ciudad de Xalapa Veracruz, con número telefónico 012288423000 extensiones 3216, 3217 y 3324.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 43 Unidades Móviles y aseguramiento de 52 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Veracruz, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	$20,130,312.36 (Veinte millones ciento treinta mil trescientos doce pesos 36/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio 2013 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $20,130,312.36 (Veinte millones ciento treinta mil trescientos doce pesos 36/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al ejecutivo federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 43 Unidades Móviles y aseguramiento de 52 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Veracruz, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 43 Unidades Móviles y aseguramiento de 52 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Veracruz, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de

metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud de Veracruz.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA" a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de la operación de 43 Unidades Móviles y aseguramiento de 52 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud de Veracruz.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada y validada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO").

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARÍA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD" , no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VII. Los Servicios de Salud de Veracruz, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

VIII. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.

IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.

X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" .

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los 22 días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los 24 días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Salvador Manzur Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Juan Antonio Nemi Dib**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	$20,130,312.36	$0.00	$20,130,312.36
TOTAL	**$20,130,312.36**	**$0.00**	**$20,130,312.36**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $20,130,312.36 (Veinte millones ciento treinta mil trescientos doce pesos 36/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.						$15,420,234.27	$4,710,078.09						$20,130,312.36
ACUMULADO						$15,420,234.27	$4,710,078.09						$20,130,312.36

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $20,130,312.36 (Veinte millones ciento treinta mil trescientos doce pesos 36/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 52 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 43 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	$18,840,312.36
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	$250,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	$1,040,000.00
TOTAL	**$20,130,312.36**

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $20,130,312.36 (Veinte millones ciento treinta mil trescientos doce pesos 36/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2013
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"
ANEXO 4

(1) **Entidad Federativa**

(2) **Monto por concepto de gasto**

(3) **Concepto de Gasto de Aplicación**

(4) **Nombre del Concepto de Gasto**

(5) **Fecha de elaboración**

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo.**
(16)	(18)	(19)
(17)	Director de Administración	Secretario de Salud MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $20,130,312.36 (Veinte millones ciento treinta mil trescientos doce pesos 36/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa

2 Monto por concepto de gasto

3 Concepto de Gasto de Aplicación

4 Nombre del Concepto de Gasto

5 Fecha de elaboración del certificado

6 Partida Específica

7 No. de factura pagada

8 Póliza cheque del pago efectuado

9 Fecha de la póliza cheque

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Especificar si es contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto de la factura (incluye IVA)

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación

18 Nombre del Director de Administración

19 Nombre del Secretario de Salud

20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $20,130,312.36 (Veinte millones ciento treinta mil trescientos doce pesos 36/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz.

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2013

ESTADO DE VERACRUZ

RECIÉN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD

1. Vacuna BCG.

2. Vacuna antihepatitis B.

3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).

4. Vacuna triple viral SRP.

5. Vacuna contra rotavirus.

6. Vacuna antiinfluenza.

7. Vacuna DPT.

8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.

9. Acciones preventivas para recién nacido.

10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.

13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.

14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.

16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).

17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.

18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.

19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.

20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.

21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.

23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.

24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.

26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.

27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.

28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.

29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.

30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.

31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).

32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.

33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.

34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.

35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.

36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.

37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.

38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster.

39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.

40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.

41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.

42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.

43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.

44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.

45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.

46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.

47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.

48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.

49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.

50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.

51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.

52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.

53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.

54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.

55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.

56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.

57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.

58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.

59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.

60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.

61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.

62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.

63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.

64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.

65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.

66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.

67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.

68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.

69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.

70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.

71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.

72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.

73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.

74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.

75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.

76. Otras atenciones de medicina general.

77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).

78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.

79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.

80. Atención prenatal en embarazo.

81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.

82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).

83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.

84. Atención del climaterio y menopausia.

85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.

86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.

87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.

88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.

89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.

90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.

91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.

92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.

93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.

94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.

95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.

96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).

97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.

98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.

99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.

100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.

101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.

102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.

103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus

104. Diagnóstico y tratamiento de gota.

105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.

106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).

107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).

108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.

109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.

110. Rehabilitación de parálisis facial.

111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).

112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGÍA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.

114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.

115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.

116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).

117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).

118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.

119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.

121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.

122. Extracción de cuerpos extraños.

123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).

124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACIÓN

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.

126. Atención del recién nacido.

127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).

128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $20,130,312.36 (Veinte millones ciento treinta mil trescientos doce pesos 36/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz.

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2013
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE VERACRUZ

No. de unidades Beneficiadas: 24 UMM Tipo 0, 12 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA015936	Caravana Tipo 1 Ocotempa	Tipo I 2007	137	Los Reyes	0011	**Totolatempa**	116	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs			VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015936	Caravana Tipo 1 Ocotempa	Tipo I 2007	168	Tequila	0002	**Ahuatepec**	287					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015936	Caravana Tipo 1 Ocotempa	Tipo I 2007	168	Tequila	0005	**Chapultepec El Grande**	247					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015936	Caravana Tipo 1 Ocotempa	Tipo I 2007	168	Tequila	0006	**Mitepec**	221					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015936	Caravana Tipo 1 Ocotempa	Tipo I 2007	168	Tequila	0007	**Ocotempa**	347					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015936	Caravana Tipo 1 Ocotempa	Tipo I 2007	168	Tequila	0042	**Moxala**	372					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015936	**Caravana Tipo 1 Ocotempa**	**Tipo I 2007**		**2**		**6**	**1,590**	**3**				**1**	**1**
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	Tipo I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0005	**Tenexcalco**	321	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs			VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	Tipo I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0006	**Tetzilquila**	157					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	Tipo I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0008	**Tlachicuapa**	176					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	Tipo I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0009	**Xala**	328					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	Tipo I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0012	**Ahuacatla**	334					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	Tipo I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0034	Cruztitla B-0009	52					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	Tipo I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0043	Cruztitla B-0005	14					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	Tipo I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0045	**Xometla B-0009**	119					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	Caravana Tipo 1 Tenexcalco	Tipo I 2007	159	Tehuipango	0031	**Aguacatla**	86					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015953	**Caravana Tipo 1 Tenexcalco**	**Tipo I 2007**		**2**		**9**	**1,587**	**3**				**1**	**1**
VZSSA015965	Caravana Tipo II Tepecuitlapa	Tipo II 2007	159	Tehuipango	0013	**Loma Bonita**	602	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs			VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015965	Caravana Tipo II Tepecuitlapa	Tipo II 2007	159	Tehuipango	0006	**Ticoma**	388					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015965	Caravana Tipo II Tepecuitlapa	Tipo II 2007	159	Tehuipango	0024	**Tepecuitlapa**	910					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015965	Caravana Tipo II Tepecuitlapa	Tipo II 2007	159	Tehuipango	0026	**Ojo de Agua**	707					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015965	Caravana Tipo II Tepecuitlapa	Tipo II 2007	159	Tehuipango	0029	**Tlachichicaspa**	458					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015965	Caravana Tipo II Tepecuitlapa	Tipo II 2007	159	Tehuipango	0038	**Xaltepec**	527					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015965	**Caravana Tipo II Tepecuitlapa**	**Tipo II 2007**		**1**		**6**	**3,592**	**4**				**1**	**1**

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA015941	Caravana Tipo II Tepepa	Tipo II 2007	019	Astacinga	0013	**Tecpanzacoalco**	43	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs			VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015941	Caravana Tipo II Tepepa	Tipo II 2007	019	Astacinga	0026	**Paraje Atecomic**	61					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015941	Caravana Tipo II Tepepa	Tipo II 2007	019	Astacinga	0028	**Tepepa**	99					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015941	Caravana Tipo II Tepepa	Tipo II 2007	171	Texhuacán	0009	**Tecpanzacoalco**	64					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015941	Caravana Tipo II Tepepa	Tipo II 2007	184	Tlaquilpa	0021	**Tenexcalco**	321					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015941	Caravana Tipo II Tepepa	Tipo II 2007	184	Tlaquilpa	0022	**Tepepa**	187					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015941	Caravana Tipo II Tepepa	Tipo II 2007	184	Tlaquilpa	0057	**Acatitla (Texmola)**	151					VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA015941	**Caravana Tipo II Tepepa**	**Tipo II 2007**		**3**		**7**	**926**	**4**				**1**	**1**
VZSSA015982	Caravana Tipo II Potrero de Monroy	Tipo II 2007	072	Huayacocotla	0004	**Altamira**	146	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs			VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo II Potrero de Monroy	Tipo II 2007	072	Huayacocotla	0007	La Calera	38					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo II Potrero de Monroy	Tipo II 2007	072	Huayacocotla	0013	Dejigui	5					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo II Potrero de Monroy	Tipo II 2007	072	Huayacocotla	0023	**Potrero del Monroy**	410					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo II Potrero de Monroy	Tipo II 2007	072	Huayacocotla	0026	**Rosa de Castilla**	72					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo II Potrero de Monroy	Tipo II 2007	072	Huayacocotla	0038	El Zayado	10					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo II Potrero de Monroy	Tipo II 2007	072	Huayacocotla	0048	**Chichapala**	130					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo II Potrero de Monroy	Tipo II 2007	072	Huayacocotla	0054	DEFANI	3					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo II Potrero de Monroy	Tipo II 2007	072	Huayacocotla	0055	**El Cupil**	98					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo II Potrero de Monroy	Tipo II 2007	072	Huayacocotla	0069	**La Paloma**	86					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo II Potrero de Monroy	Tipo II 2007	072	Huayacocotla	0074	Tzitzabi	12					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo II Potrero de Monroy	Tipo II 2007	072	Huayacocotla	0082	**Donangu B. Arriba**	146					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo II Potrero de Monroy	Tipo II 2007	072	Huayacocotla	0084	**Rancho Alegre**	68					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo II Potrero de Monroy	Tipo II 2007	072	Huayacocotla	0087	Cruz Bendita	10					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo II Potrero de Monroy	Tipo II 2007	072	Huayacocotla	0100	Chapala	15					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla
VZSSA015982	Caravana Tipo II Potrero de Monroy	Tipo II 2007	072	Huayacocotla	0102	Desa	3					VZSSA002434	Hospital Regional de Huayacocotla
VZSSA015982	**Caravana Tipo II Potrero de Monroy**	**Tipo II 2007**		**1**		**16**	**1,252**	**4**				**1**	**1**
VZSSA015994	Caravana Tipo II Tenexco	Tipo II 2007	076	Ilamatlán	0004	**Atempa**	643	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs			VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA015994	Caravana Tipo II Tenexco	Tipo II 2007	076	Ilamatlán	0006	**Conquextla**	448					VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA015994	Caravana Tipo II Tenexco	Tipo II 2007	076	Ilamatlán	0018	**Tenexco**	160					VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA015994	Caravana Tipo II Tenexco	Tipo II 2007	076	Ilamatlán	0024	**Cebolleja**	24					VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA015994	Caravana Tipo II Tenexco	Tipo II 2007	076	Ilamatlán	0025	**Achiyahual**	129					VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA015994	Caravana Tipo II Tenexco	Tipo II 2007	076	Ilamatlán	0031	**Tonalixco**	70					VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA015994	Caravana Tipo II Tenexco	Tipo II 2007	076	Ilamatlán	0032	**Xaltipa**	144					VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA015994	**Caravana Tipo II Tenexco**	**Tipo II 2007**		**1**		**7**	**1,618**	**4**				**1**	**1**

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016006	Caravana Tipo II Gral. Hilario C. Salas	Tipo II 2007	149	Soteapan	0011	**Gral. Hilario C. Salas**	751	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs			VZSSA007882	Hospital General de Oluta
VZSSA016006	Caravana Tipo II Gral. Hilario C. Salas	Tipo II 2007	149	Soteapan	0021	**Ocotal Grande**	448					VZSSA007882	Hospital General de Oluta
VZSSA016006	Caravana Tipo II Gral. Hilario C. Salas	Tipo II 2007	104	Mecayapan	0045	**Plan Agrario**	364					VZSSA007882	Hospital General de Oluta
VZSSA016006	Caravana Tipo II Gral. Hilario C. Salas	Tipo II 2007	149	Soteapan	0119	La Laguna	3					VZSSA007882	Hospital General de Oluta
VZSSA016006	Caravana Tipo II Gral. Hilario C. Salas	Tipo II 2007	073	Hueyapan de Ocampo	0008	**5 De Mayo**	311					VZSSA007882	Hospital General de Oluta
VZSSA016006	Caravana Tipo II Gral. Hilario C. Salas	Tipo II 2007	149	Soteapan	0006	El Cañal	16					VZSSA007882	Hospital General de Oluta
VZSSA016006	**Caravana Tipo II Gral. Hilario C. Salas**	**Tipo II 2007**		**3**		**6**	**1,893**	**4**				**1**	**1**
VZSSA016866	Caravana Tipo 0 Demantza	Tipo 0 2009	198	Zacualpan	0006	**Capulín**	257	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs	VZSSA007194	Zacualpan	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016866	Caravana Tipo 0 Demantza	Tipo 0 2009	198	Zacualpan	0007	**Carrizal Grande**	98			VZSSA007194	Zacualpan	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016866	Caravana Tipo 0 Demantza	Tipo 0 2009	198	Zacualpan	0009	**Cerro Chato**	142			VZSSA007194	Zacualpan	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016866	Caravana Tipo 0 Demantza	Tipo 0 2009	198	Zacualpan	0018	**El Damotzi**	63			VZSSA007194	Zacualpan	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016866	Caravana Tipo 0 Demantza	Tipo 0 2009	198	Zacualpan	0025	Palos Altos	5			VZSSA007194	Zacualpan	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016866	Caravana Tipo 0 Demantza	Tipo 0 2009	198	Zacualpan	0069	Monte Obscuro	35			VZSSA007194	Zacualpan	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016866	Caravana Tipo 0 Demantza	Tipo 0 2009	198	Zacualpan	0043	**Demantza**	240			VZSSA007194	Zacualpan	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016866	**Caravana Tipo 0 Demantza**	**Tipo 0 2009**		**1**		**7**	**840**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	Tipo 0 2009	083	Ixhuatlán de Madero	0012	**Cerro del Progreso**	428	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs	VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	Tipo 0 2009	083	Ixhuatlán de Madero	0057	**Plan del Encinal**	308			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	Tipo 0 2009	083	Ixhuatlán de Madero	0094	**Cinco Aguas**	42			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	Tipo 0 2009	083	Ixhuatlán de Madero	0125	Ojite	49			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	Tipo 0 2009	180	Tlalchichilco	0008	**Landero y Coss**	392			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	Tipo 0 2009	180	Tlalchichilco	0015	**San Miguel**	74			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	Tipo 0 2009	180	Tlalchichilco	0017	**Tuzancalli**	77			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	Tipo 0 2009	180	Tlalchichilco	0018	**Víctor Rosales**	181			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	Tipo 0 2009	180	Tlalchichilco	0022	La Pahua	128			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	Caravana Tipo 0 Landero y Coss	Tipo 0 2009	180	Tlalchichilco	0045	**Cerca de Piedra**	10			VZSSA006593	Tlachichilco	VZSSA004744	Hospital Regional Poza Rica
VZSSA016871	**Caravana Tipo 0 Landero y Coss**	**Tipo 0 2009**		**2**		**10**	**1,689**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
VZSSA016376	Caravana Tipo 0 Cerro Mirador	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0029	JOCUTLA	2	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs	VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 0 Cerro Mirador	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0064	**El Mirador**	517			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 0 Cerro Mirador	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0065	**CERRO MIRADOR***	389			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 0 Cerro Mirador	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0074	**El Terrero**	58			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 0 Cerro Mirador	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0080	**El Coyol**	322			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 0 Cerro Mirador	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0090	**La Chaca**	55			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016376	Caravana Tipo 0 Cerro Mirador	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0232	**Tetillas**	410			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 0 Cerro Mirador	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0300	El Mayito (La Condesa)	12			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 0 Cerro Mirador	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0336	**El Lindero**	338			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 0 Cerro Mirador	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0409	La Condesa (Tepezquingo)	3			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 0 Cerro Mirador	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0412	**Tianguis**	79			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 0 Cerro Mirador	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0456	**Cerro Jocutla**	107			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	Caravana Tipo 0 Cerro Mirador	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0543	La Rivera	2			VZSSA005630	San Sebastián	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016376	**Caravana Tipo 0 Cerro Mirador**	**Tipo 0 2009**		**1**		**13**	**2,294**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 el Mirador	Tipo 0 2009	056	Chiconamel	0006	**El Cepillo**	192			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 el Mirador	Tipo 0 2009	056	Chiconamel	0009	**Cuahuizoco**	39			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 el Mirador	Tipo 0 2009	056	Chiconamel	0020	**El Mirador**	396			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 el Mirador	Tipo 0 2009	056	Chiconamel	0033	**El Suspiro**	9			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 el Mirador	Tipo 0 2009	056	Chiconamel	0040	**El Tiznado**	78	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.		VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 el Mirador	Tipo 0 2009	056	Chiconamel	0041	**Taltamaya**	172		8:00 hrs a 16:00 hrs	VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 el Mirador	Tipo 0 2009	056	Chiconamel	0042	**La Tortuga**	43			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 el Mirador	Tipo 0 2009	056	Chiconamel	0043	**La Coronilla**	5			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 el Mirador	Tipo 0 2009	056	Chiconamel	0067	**Las Flores**	23			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 el Mirador	Tipo 0 2009	056	Chiconamel	0078	El Chaparral	30			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016381	Caravana Tipo 0 el Mirador	Tipo 0 2009	056	Chiconamel	0089	**Venados**	222			VZSSA004650	La Crinolina	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016381	**Caravana Tipo 0 Cerro Mirador**	**Tipo 0 2009**		**1**		**11**	**1,209**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0070	**Coposo**	**27**			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0133	**La Lomita**	**37**			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0184	El Mirador	3			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0187	**Piedra de Cal**	**26**			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0208	**La Rivera**	**31**			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0217	El Chote	10			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0236	**Tortugas**	**43**	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.		VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0266	**Cruz de Palma**	**19**		8:00 hrs a 16:00 hrs	VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0288	Cariño	3			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0319	El Estribo	16			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0329	Jopoy	3			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0369	Piedras Negras	18			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0391	San Aventura	5			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0424	**Zapupe**	72			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM									CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0468	Alto Mincuini	4			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0496	El Sauce	3			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0500	El Rosal	1			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0507	El Milagro	5			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0514	Colima	9			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0515	El Valdez	2			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005561	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0516	El Capricho	4			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005561	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0531	Las Ánimas	5			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005561	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0616	Los Cedros	5			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005561	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0625	La Mata	51			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	Caravana Tipo 0 Coposo	Tipo 0 2009	155	Tantoyuca	0681	Los Cerritos	0			VZSSA005601	Cuchilla Chica	VZSSA005560	Hospital General de Tantoyuca
VZSSA016393	**Caravana Tipo 0 Coposo**	**Tipo 0 2009**		**1**		**25**	**402**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	Tipo 0 2009	025	Ayahualulco	0009	**Mazazontipan**	274			VZSSA002644	Ixhuacán de los Reyes	VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	Tipo 0 2009	025	Ayahualulco	0030	**San Francisco**	455			VZSSA002644	Ixhuacán de los Reyes	VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	Tipo 0 2009	025	Ayahualulco	0034	**El Potrero**	34			VZSSA002644	Ixhuacán de los Reyes	VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	Tipo 0 2010	025	Ayahualulco	0053	**Loma Alta**	253	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs	VZSSA002644	Ixhuacán de los Reyes	VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	Tipo 0 2009	079	Ixhuacán de los Reyes	0010	**El Carrizal**	272			VZSSA002644	Ixhuacán de los Reyes	VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	Tipo 0 2009	079	Ixhuacán de los Reyes	0011	**Caltzontepec**	473			VZSSA002644	Ixhuacán de los Reyes	VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	Tipo 0 2009	079	Ixhuacán de los Reyes	0033	**Atlivayan**	26			VZSSA002644	Ixhuacán de los Reyes	VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016574	Caravana Tipo 0 Calzontepec	Tipo 0 2009	079	Ixhuacán de los Reyes	0059	**El Futuro**	118			VZSSA002644	Ixhuacán de los Reyes	VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016574	**Caravana Tipo 0 Calzontepec**	**Tipo 0 2009**		**2**		**8**	**1,905**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	Tipo 0 2009	008	Alpatlahuac	0006	**Calzacayo**	121			VZSSA000252	Alpatlahuac	VZSSA001355	Hospital General de Córdoba-Yanga
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	Tipo 0 2009	008	Alpatlahuac	0013	**Tecuanapilla**	203	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs	VZSSA000252	Alpatlahuac	VZSSA001355	Hospital General de Córdoba-Yanga
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	Tipo 0 2009	008	Alpatlahuac	0014	**Texopa**	156			VZSSA000252	Alpatlahuac	VZSSA001355	Hospital General de Córdoba-Yanga
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	Tipo 0 2009	008	Alpatlahuac	0017	**El Águila**	50			VZSSA000252	Alpatlahuac	VZSSA001355	Hospital General de Córdoba-Yanga
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	Tipo 0 2009	008	Alpatlahuac	0021	**Xalapasquillo**	18			VZSSA000252	Alpatlahuac	VZSSA001355	Hospital General de Córdoba-Yanga
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	Tipo 0 2009	008	Alpatlahuac	0022	**Xiquila**	37			VZSSA000252	Alpatláhuac	VZSSA001355	Hospital General de Córdoba-Yanga

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	Tipo 0 2009	008	Alpatláhuac	0030	**Cruz Verde**	50			VZSSA000252	Alpatláhuac	VZSSA001355	Hospital General de Córdoba-Yanga
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	Tipo 0 2009	008	Alpatláhuac	0031	**Benito Juárez**	195			VZSSA000252	Alpatláhuac	VZSSA001355	Hospital General de Córdoba-Yanga
VZSSA016615	Caravana Tipo 0 Benito Juárez	Tipo 0 2009	008	Alpatláhuac	0038	**Rancho Nuevo**	329			VZSSA000252	Alpatláhuac	VZSSA001355	Hospital General de Córdoba-Yanga
VZSSA016615	**Caravana Tipo 0 Benito Juárez**	**Tipo 0 2009**		**1**		**9**	**1,159**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
VZSSA016620	Caravana Tipo 0 Buena Vista	Tipo 0 2009	165	Tepatlaxco	0003	**Buena Vista**	1,054	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs	VZSSA006074	Tepatlaxco	VZSSA001355	Hospital General de Córdoba-Yanga
VZSSA016620	Caravana Tipo 0 Buena Vista	Tipo 0 2009	165	Tepatlaxco	0007	**El Pedregal**	405			VZSSA006074	Tepatlaxco	VZSSA001355	Hospital General de Córdoba-Yanga
VZSSA016620	Caravana Tipo 0 Buena Vista	Tipo 0 2009	165	Tepatlaxco	0010	**Tercera Manzana**	186			VZSSA006074	Tepatlaxco	VZSSA001355	Hospital General de Córdoba-Yanga
VZSSA016620	**Caravana Tipo 0 Buena Vista**	**Tipo 0 2009**		**1**		**3**	**1,645**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	Tipo 0 2009	006	Acultzingo	0006	**Coatepec de Arriba**	119	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs	VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	Tipo 0 2009	006	Acultzingo	0010	**Ojo de Agua de Abajo**	243			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	Tipo 0 2009	006	Acultzingo	0011	**Ojo de Agua de Arriba**	80			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	Tipo 0 2009	006	Acultzingo	0022	**Linda Vista**	232			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	Tipo 0 2009	006	Acultzingo	0023	**Pinotla**	150			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	Tipo 0 2009	006	Acultzingo	0024	**Coatepec de Abajo**	524			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	Tipo 0 2009	006	Acultzingo	0027	**Rincón Rastrojo (B0010)**	14			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	Tipo 0 2009	006	Acultzingo	0028	**San Isidro (B0010)**	91			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	Tipo 0 2009	006	Acultzingo	0042	Tepetiopa	11			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	Tipo 0 2009	018	Aquila	0007	**Tebernal**	72			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	Tipo 0 2009	099	Maltrata	0005	**Cumbres de Maltrata**	94			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	Tipo 0 2009	099	Maltrata	0008	**Rueda de Ocote**	97			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	Caravana Tipo 0 Linda Vista	Tipo 0 2009	099	Maltrata	0010	**Zacatipan**	54			VZSSA003962	Nogales	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016335	**Caravana Tipo 0 Linda Vista**	**Tipo 0 2009**		**3**		**13**	**1,781**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
VZSSA016340	Caravana Tipo 0 San Lorenzo	Tipo 0 2009	127	La Perla	0009	**Macuilacatl Chico**	358	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs	VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	Caravana Tipo 0 San Lorenzo	Tipo 0 2009	127	La Perla	0013	**SAN LORENZO***	389			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	Caravana Tipo 0 San Lorenzo	Tipo 0 2009	127	La Perla	0018	**El Zapote**	821			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	Caravana Tipo 0 San Lorenzo	Tipo 0 2009	127	La Perla	0024	**Potrero Nuevo**	175			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	Caravana Tipo 0 San Lorenzo	Tipo 0 2009	127	La Perla	0033	**El Minero**	72			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	Caravana Tipo 0 San Lorenzo	Tipo 0 2009	127	La Perla	0035	**La Paloma**	22			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	Caravana Tipo 0 San Lorenzo	Tipo 0 2009	127	La Perla	0037	**Rancho Nuevo**	348			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	Caravana Tipo 0 San Lorenzo	Tipo 0 2009	127	La Perla	0046	**La Coyotera**	116			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	Caravana Tipo 0 San Lorenzo	Tipo 0 2009	127	La Perla	0050	**Yerbabuena**	146			VZSSA004575	Tuzantla	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016340	**Caravana Tipo 0 San Lorenzo**	**Tipo 0 2009**		**1**		**9**	**2,447**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016352	Caravana Tipo 0 Texapa	Tipo 0 2009	147	Soledad Atzompa	0009	**Tepaxapa**	730	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs	VZSSA005234	Atzompa	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016352	Caravana Tipo 0 Texapa	Tipo 0 2009	147	Soledad Atzompa	0016	**Porvenir**	318			VZSSA005234	Atzompa	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016352	Caravana Tipo 0 Texapa	Tipo 0 2009	147	Soledad Atzompa	0038	**Villa Nueva**	62			VZSSA005234	Atzompa	VZSSA004860	H.R. Río Blanco
VZSSA016352	**Caravana Tipo 0 Texapa**	**Tipo 0 2009**		**1**		**3**	**1,110**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0163	**Río Pedregal**	133	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs	VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0170	**Arroyo Grande**	326			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0183	Cascarillo	7			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0225	El Faisán (El Anzuelo)	27			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0278	**San Juan de Ulúa**	170			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0332	**Coronel Adalberto Tejeda (La Reforma)**	171			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0343	**Nuevo Sacrificio**	92			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0573	La Curva (Clicar)	53			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0578	Las Palmas	1			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0730	**Plutarco Elías Calles**	284			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0732	**Cerro del Horcón**	216			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0742	Cebadilla	36			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0744	**Los Framboyanes**	418			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0745	**Malpaso (Malpasito)**	293			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0784	Ferrocarril (Guadalupe Contreras)	9			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0785	Ilusiones	4			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0786	Betania	2			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0876	**Las Piedras**	113			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0903	Las Flores	5			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0909	El Cuerno	13			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0945	Cerro Pelón	4			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	1016	El Pedregal	38			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	1066	Tierra Nueva	41			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	1110	San Felipe	11			VZSSA000993	El Naranjo	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016405	**Caravana Tipo 0 Adalberto Tejeda**	**Tipo 0 2009**		**1**		**24**	**2,467**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0009	**El Chichón**	312	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs	VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0063	**Benito Juárez**	327			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0065	**Enrique López Huitrón**	188			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0068	**El Nacimiento**	356			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0080	**Los Aztecas**	148			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0216	**Tecozautla**	202			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0257	El Ideal	126			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0296	**Nuevo Paraíso**	126			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0298	**Nuevo Progreso (Nuevo León)**	125			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0437	El Sacrificio	48			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	Caravana Tipo 0 El Chichón	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0762	Lázaro Cárdenas	22			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016410	**Caravana Tipo 0 El Chichón**	**Tipo 0 2009**		**1**		**11**	**1,980**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0017	**Nueva Tabasqueña**	679	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs	VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0050	El Satélite	184			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0074	**El Nuevo Ocotal (Cerro de los Martínez)**	74			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0173	**Licenciado Benito Juárez**	146			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0202	**Los Constituyentes II**	381			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0592	**Samaria (Río Playas)**	364			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0613	**Los Constituyentes Uno (Sumidero)**	356			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	0731	Las Brujas	17			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña	Tipo 0 2009	061	Las Choapas	1115	Unión y Libertad	29			VZSSA002026	Las Choapas	VZSSA001150	Hospital Regional de Coatzacoalcos
VZSSA016422	**Caravana Tipo 0 Nueva Tabasqueña**	**Tipo 0 2009**		**1**		**9**	**2,230**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	Tipo 0 2009	209	Tatahuicapan de Juárez	0015	**Hipólito Landero**	132	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs	VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	Tipo 0 2009	209	Tatahuicapan de Juárez	0025	**Peña Hermosa**	60			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	Tipo 0 2009	209	Tatahuicapan de Juárez	0027	**Pilapillo**	270			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	Tipo 0 2009	209	Tatahuicapan de Juárez	0038	**Santanón Rodríguez**	82			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	Tipo 0 2009	209	Tatahuicapan de Juárez	0045	**La Valentina**	253			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital General Oluta

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	Tipo 0 2009	209	Tatahuicapan de Juárez	0054	**Ocotal Texizapan**	341			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	Tipo 0 2009	122	Pajapan	0016	Sayultepec	18			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	Tipo 0 2009	122	Pajapan	0028	**Nuevo Mangal**	46			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	Tipo 0 2009	122	Pajapan	0041	**Palma Real**	78			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016434	Caravana Tipo 0 Pilapillo	Tipo 0 2009	104	Mecayapan	0027	**Arroyo Texizapan**	169			VZSSA004143	Pajapan	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016434	**Caravana Tipo 0 Pilapillo**	**Tipo 0 2009**		**3**		**10**	**1,449**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	Tipo 0 2009	089	Jáltipan	0081	**San Antonio**	116	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs	VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	Tipo 0 2009	089	Jáltipan	0186	Los Castaños	2			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	Tipo 0 2009	089	Jáltipan	0253	**Tierra Colorado**	61			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	Tipo 0 2009	149	Soteapan	0032	**Santa Martha**	375			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	Tipo 0 2009	149	Soteapan	0046	**Cerro Colorado**	154			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	Tipo 0 2009	149	Soteapan	0051	**Hilario Coronel Salas**	87			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	Tipo 0 2009	149	Soteapan	0052	Huazuntlán (Planta Eléctrica)	24			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	Tipo 0 2009	149	Soteapan	0057	El Platanillo	4			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	Tipo 0 2009	149	Soteapan	0058	**Pop Sojnás**	119			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	Tipo 0 2009	149	Soteapan	0059	**San Antonio**	423			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	Tipo 0 2009	149	Soteapan	0072	Michapa	40			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	Tipo 0 2009	149	Soteapan	0075	Beneficio Serrano Km 38	14			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	Tipo 0 2009	149	Soteapan	0100	Bastonal	81			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	Tipo 0 2009	149	Soteapan	0104	El Gavilán	56			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	Tipo 0 2009	149	Soteapan	0131	Antonio Duarte	4			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016446	Caravana Tipo 0 Santa Martha	Tipo 0 2009	149	Soteapan	0135	Nuevo México	58			VZSSA005321	San Fernando	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016446	**Caravana Tipo 0 Santa Martha**	**Tipo 0 2009**		**2**		**16**	**1,618**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez Primero	Tipo 0 2009	210	Uxpanapa	0047	**Dos Amates**	283	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs	VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez Primero	Tipo 0 2009	210	Uxpanapa	0054	El Faisán	20			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez Primero	Tipo 0 2009	210	Uxpanapa	0055	Fernando López Arias	361			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez Primero	Tipo 0 2009	210	Uxpanapa	0064	General Emiliano Zapata (El Pescadito)	361			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez Primero	Tipo 0 2009	210	Uxpanapa	0084	**Juan Rodríguez Clara (Álvaro Obregón)**	10			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez Primero	Tipo 0 2009	210	Uxpanapa	0086	**Lázaro Cárdenas**	119			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital General Oluta

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez Primero	Tipo 0 2009	210	Uxpanapa	0091	**Luis Echeverría Álvarez**	84			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez Primero	Tipo 0 2009	210	Uxpanapa	0112	La Nueva Pitahaya	8			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez Primero	Tipo 0 2009	070	Hidalgotitlán	0061	La Nueva Victoria	233			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez Primero	Tipo 0 2009	210	Uxpanapa	0016	El Arenal	198			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016480	Caravana Tipo 0 Benito Juárez Primero	Tipo 0 2009	210	Uxpanapa	**0023**	**Benito Juárez Primero (Polígono 97)**	178			VZSSA007585	Poblado 7 Nuevo Cantón	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016480	**Caravana Tipo 0 Benito Juárez Primero**	**Tipo 0 2009**		**2**		**11**	**1,855**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	Tipo 0 2009	210	Uxpanapa	0019	**Bajo Grande**	93	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs	VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	Tipo 0 2009	210	Uxpanapa	0045	**Colonia Agrícola M.**	45			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	Tipo 0 2009	210	Uxpanapa	0090	**El Luchador**	80			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	Tipo 0 2009	210	Uxpanapa	0096	**Misantla Segundo**	57			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	Tipo 0 2009	210	Uxpanapa	0097	**Narciso Mendoza**	230			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	Tipo 0 2009	210	Uxpanapa	0100	**Norberto Aguirre Palancares**	44			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	Tipo 0 2009	210	Uxpanapa	0101	**La Nueva Vida**	170			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	Tipo 0 2009	210	Uxpanapa	0106	Nuevo Naranjos	56			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	Tipo 0 2009	210	Uxpanapa	0133	**Saltabarranca Segundo**	73			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	Tipo 0 2009	210	Uxpanapa	0134	San Felipe	29			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	Tipo 0 2009	210	Uxpanapa	0138	El Tecomate	11			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	Tipo 0 2009	210	Uxpanapa	0157	**Nueva Esperanza**	98			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016492	Caravana Tipo 0 Narciso Mendoza	Tipo 0 2009	108	Minatitlán	0210	**José Guadalupe Rodríguez (La Jota)**	193			VZSSA007556	La Horqueta (Pob. 12)	VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016492	**Caravana Tipo 0 Narcizo Mendoza**	**Tipo 0 2009**		**2**		**13**	**1,179**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016533	Caravana Tipo 0 Barranquillas	Tipo 0 2009	001	Acajete	0002	**Barranquillas**	101	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs	VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002070	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016533	Caravana Tipo 0 Barranquillas	Tipo 0 2009	001	Acajete	0011	**El Mirador**	36			VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002070	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016533	Caravana Tipo 0 Barranquillas	Tipo 0 2009	001	Acajete	0023	**Tierra Prieta**	47			VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002070	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016533	Caravana Tipo 0 Barranquillas	Tipo 0 2009	001	Acajete	0031	**El Saucal**	76			VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002070	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016533	Caravana Tipo 0 Barranquillas	Tipo 0 2009	001	Acajete	0026	**Encinal Dos**	132			VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002070	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016533	Caravana Tipo 0 Barranquillas	Tipo 0 2009	001	Acajete	0025	**Cuesta del Vaquero**	40			VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002070	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016533	Caravana Tipo 0 Barranquillas	Tipo 0 2009	001	Acajete	0003	Colexta	24			VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002070	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016533	Caravana Tipo 0 Barranquillas	Tipo 0 2009	132	Las Vigas de Ramírez	0052	**El Alto San Francisco**	52			VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002070	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016533	Caravana Tipo 0 Barranquillas	Tipo 0 2009	132	Las Vigas de Ramírez	0009	**El Paisano**	913			VZSSA006704	San Antonio Tlanehuayocan	VZSSA002070	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016533	**Caravana Tipo 0 Barranquillas**	**Tipo 0 2009**		**2**		**9**	**1,421**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
VZSSA016550	Caravana Tipo 0 San Felipe	Tipo 0 2009	010	Altotonga	0023	**San Felipe**	344	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs	VZSSA015644	Adolfo Moreno	VZSSA000310	Hospital General de Altotonga
VZSSA016550	Caravana Tipo 0 San Felipe	Tipo 0 2009	010	Altotonga	0021	**Paxtepec**	63			VZSSA015644	Adolfo Moreno	VZSSA000310	Hospital General de Altotonga
VZSSA016550	Caravana Tipo 0 San Felipe	Tipo 0 2009	010	Altotonga	0007	**Chichicapa**	966			VZSSA015644	Adolfo Moreno	VZSSA000310	Hospital General de Altotonga
VZSSA016550	Caravana Tipo 0 San Felipe	Tipo 0 2009	010	Altotonga	300100084	HIGUERA ALTA	12			VZSSA015644	Adolfo Moreno	VZSSA000310	Hospital General de Altotonga
VZSSA016550	Caravana Tipo 0 San Felipe	Tipo 0 2009	010	Altotonga	300100067	RELICARIO	76			VZSSA015644	Adolfo Moreno	VZSSA000310	Hospital General de Altotonga
VZSSA016550	Caravana Tipo 0 San Felipe	Tipo 0 2009	010	Altotonga	300100050	ENCINAL	81			VZSSA015644	Adolfo Moreno	VZSSA000310	Hospital General de Altotonga
VZSSA016550	Caravana Tipo 0 San Felipe	Tipo 0 2009	010	Altotonga	300100071	SAN ANTONIO	26			VZSSA015644	Adolfo Moreno	VZSSA000310	Hospital General de Altotonga
VZSSA016550	Caravana Tipo 0 San Felipe	Tipo 0 2009	010	Altotonga	300100080	**LA VEGA (ÚRSULO GALVÁN)**	252			VZSSA015644	Adolfo Moreno	VZSSA000310	Hospital General de Altotonga
VZSSA016550	Caravana Tipo 0 San Felipe	Tipo 0 2009	010	Altotonga	300100083	VISTA HERMOSA (COJOLITE)	37			VZSSA015644	Adolfo Moreno	VZSSA000310	Hospital General de Altotonga
VZSSA016550	**Caravana Tipo 0 San Felipe**	**Tipo 0 2009**		**1**		**3**	**1,857**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	Tipo 0 2009	095	Juchique de Ferrer	0002	**Arroyo de Chilares**	189	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs	VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	Tipo 0 2009	095	Juchique de Ferrer	0018	**La Martinica (El Tacahuite)**	20			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	Tipo 0 2009	095	Juchique de Ferrer	0029	San Juan del Río	3			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	Hospital General de Misantla

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	Tipo 0 2009	095	Juchique de Ferrer	0045	La Pita	21			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	Tipo 0 2009	095	Juchique de Ferrer	0053	**El Zapotal**	192			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	Tipo 0 2009	095	Juchique de Ferrer	0059	El Céfiro	12			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	Tipo 0 2009	095	Juchique de Ferrer	0079	La Pagüita	21			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	Tipo 0 2009	095	Juchique de Ferrer	0083	**Las Castaña**	26			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	Tipo 0 2009	095	Juchique de Ferrer	0096	Cerro de Teposcalillo	13			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	Tipo 0 2009	095	Juchique de Ferrer	0099	Encino Gacho	17			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	Tipo 0 2009	095	Juchique de Ferrer	0113	Potrero de Enmedio	4			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	Tipo 0 2009	095	Juchique de Ferrer	0131	Cerro Colorado	6			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	Tipo 0 2009	095	Juchique de Ferrer	0148	**Cajón de la Pita**	70			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	Tipo 0 2009	095	Juchique de Ferrer	0173	Loma Bonita	10			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	Tipo 0 2009	095	Juchique de Ferrer	0092	**San Luis**	90			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003741	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	Tipo 0 2009	095	Juchique de Ferrer	0174	La Morena Dos	4			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003742	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	Tipo 0 2009	095	Juchique de Ferrer	0098	**Corralitos**	107			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003743	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	Tipo 0 2009	095	Juchique de Ferrer	0114	Santa Fe	17			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003744	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	Tipo 0 2009	095	Juchique de Ferrer	0183	Zopilotepec	20			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003745	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	Tipo 0 2010	096	Juchique de Ferrer	0149	El Mirador	27			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003746	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	Tipo 0 2009	095	Juchique de Ferrer	0066	El Sauce	12			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003747	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	Caravana Tipo 0 El Zapotal	Tipo 0 2009	095	Juchique de Ferrer	0177	**El Pensamiento**	74			VZSSA003250	Juchique de Ferrer	VZSSA003748	Hospital General de Misantla
VZSSA016632	**Caravana Tipo 0 El Zapotal**	**Tipo 0 2009**		**1**		**22**	**955**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	Tipo 0 2009	032	Catemaco	0030	**Gustavo Díaz Ordaz**	200	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs	VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	Tipo 0 2009	032	Catemaco	0040	**Mario Souza**	605			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	Tipo 0 2009	032	Catemaco	0084	**Perla de San Martín**	235			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	Tipo 0 2009	141	San Andrés Tuxtla	0004	**Adolfo Ruíz Cortines (La Floreña)**	73			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	Tipo 0 2009	141	San Andrés Tuxtla	0052	Miguel Hidalgo y Costilla	52			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	Tipo 0 2009	141	San Andrés Tuxtla	0100	**Cuauhtémoc**	188			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	Tipo 0 2009	141	San Andrés Tuxtla	0167	**Adolfo Ruíz Cortines**	257			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
VZSSA016586	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	Tipo 0 2009	141	San Andrés Tuxtla	0215	Adolfo Ruíz Cortínes (Dos)	11			VZSSA000993	Dos Amates	VZSSA004913	Hospital General de San Andrés Tuxtla
VZSSA016586	**Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines**	**Tipo 0 2009**		**2**		**8**	**1,621**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Lomas de San Agustín	Tipo 0 2009	197	Yecuatla	0002	**Arroyo de las Cañas**	**198**	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs	VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Lomas de San Agustín	Tipo 0 2009	197	Yecuatla	0012	**Lomas de San Agustín**	**100**			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Lomas de San Agustín	Tipo 0 2009	197	Yecuatla	0017	**Nueva Reforma**	**139**			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Lomas de San Agustín	Tipo 0 2009	197	Yecuatla	0021	Plan del Cedral	44			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Lomas de San Agustín	Tipo 0 2009	197	Yecuatla	0022	**Plan de Naranjos**	**60**			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Lomas de San Agustín	Tipo 0 2009	197	Yecuatla	0023	**Progreso de Juárez**	**230**			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Lomas de San Agustín	Tipo 0 2009	197	Yecuatla	0049	Col. El Porvenir (El Pandillo)	42			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Lomas de San Agustín	Tipo 0 2009	197	Yecuatla	0082	Los Simones	25			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Lomas de San Agustín	Tipo 0 2009	197	Yecuatla	0007	**La Esperanza**	**274**			VZSSA007171	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Lomas de San Agustín	Tipo 0 2009	197	Yecuatla	0057	El Clarín	20			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Lomas de San Agustín	Tipo 0 2009	197	Yecuatla	0074	Los Ochoa	41			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	Caravana Tipo 0 Lomas de San Agustín	Tipo 0 2009	197	Yecuatla	0062	Arroyo del Capulín	5			VZSSA007170	Yecuatla	VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016644	**Caravana Tipo 0 Lomas de San Agustín**	**Tipo 0 2009**		**1**		**12**	**1,178**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
VZSSA016516	Caravana Tipo I La Vaquería	Tipo I 2009	057	Chiconquiaco	0002	**Arroyo Colorado**	166	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs			VZSSA002070	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	Caravana Tipo I La Vaquería	Tipo I 2009	057	Chiconquiaco	0003	Barranca del Maíz	83					VZSSA002070	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	Caravana Tipo I La Vaquería	Tipo I 2009	057	Chiconquiaco	0014	**Las Paredes**	597					VZSSA002070	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	Caravana Tipo I La Vaquería	Tipo I 2009	057	Chiconquiaco	0015	**La Parra**	331					VZSSA002070	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	Caravana Tipo I La Vaquería	Tipo I 2009	057	Chiconquiaco	0019	**La Vaquería**	249					VZSSA002070	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	Caravana Tipo I La Vaquería	Tipo I 2009	057	Chiconquiaco	0021	**Plan del Aguacero**	74					VZSSA002070	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	Caravana Tipo I La Vaquería	Tipo I 2009	057	Chiconquiaco	0030	**El Pesmón**	29					VZSSA002070	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	Caravana Tipo I La Vaquería	Tipo I 2009	057	Chiconquiaco	0040	**La Capilla**	140					VZSSA002070	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	Caravana Tipo I La Vaquería	Tipo I 2009	057	Chiconquiaco	0062	Vista Hermosa	85					VZSSA002070	Hospital General Xalapa F. Nachón.
VZSSA016516	**Caravana Tipo I La Vaquería**	**Tipo I 2009**		**1**		**9**	**1,754**	**3**				**1**	**1**
VZSSA016521	Caravana Tipo I Zomalahuacan	Tipo I 2009	107	Las Minas	0002	**Carboneras**	185	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs			VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016521	Caravana Tipo I Zomalahuacan	Tipo I 2009	107	Las Minas	0003	**Huapala**	205					VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016521	Caravana Tipo I Zomalahuacan	Tipo I 2009	107	Las Minas	0006	**Quiaxcuautla**	376					VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016521	Caravana Tipo I Zomalahuacan	Tipo I 2009	107	Las Minas	0008	**Romerillos**	204					VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016521	Caravana Tipo I Zomalahuacan	Tipo I 2009	107	Las Minas	0009	**Zomelahuacan**	72					VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016521	Caravana Tipo I Zomalahuacan	Tipo I 2009	107	Las Minas	0011	**Pueblo Viejo**	223					VZSSA004580	Hospital General Perote.
VZSSA016521	**Caravana Tipo I Zomalahuacan**	**Tipo I 2009**		**1**		**6**	**1,265**	**3**				**1**	**1**
VZSSA016603	Caravana Tipo I Acomulco	Tipo I 2009	029	Calcahualco	0009	**Nuevo Jacal**	360	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs			VZSSA001355	Hospital General de Córdoba-Yanga
VZSSA016603	Caravana Tipo I Acomulco	Tipo I 2009	029	Calcahualco	0017	**Xilomichi**	717					VZSSA001355	Hospital General de Córdoba-Yanga
VZSSA016603	Caravana Tipo I Acomulco	Tipo I 2009	029	Calcahualco	0019	**Acomulco**	216					VZSSA001355	Hospital General de Córdoba-Yanga
VZSSA016603	Caravana Tipo I Acomulco	Tipo I 2009	029	Calcahualco	0022	**San Francisco**	445					VZSSA001355	Hospital General de Córdoba-Yanga
VZSSA016603	Caravana Tipo I Acomulco	Tipo I 2009	029	Calcahualco	0023	**San Miguel Xiteco**	130					VZSSA001355	Hospital General de Córdoba-Yanga
VZSSA016603	Caravana Tipo I Acomulco	Tipo I 2009	029	Calcahualco	0025	**Rincón de Atotonilco**	328					VZSSA001355	Hospital General de Córdoba-Yanga
VZSSA016603	Caravana Tipo I Acomulco	Tipo I 2009	029	Calcahualco	0031	**Tepetlapa (San Antonio)**	49					VZSSA001355	Hospital General de Córdoba-Yanga
VZSSA016603	**Caravana Tipo I Acomulco**	**Tipo I 2009**		**1**		**7**	**2,245**	**3**				**1**	**1**
VZSSA016451	Caravana Tipo I Ejido Miguel Hidalgo	Tipo I 2009	091	Jesús Carranza	0054	**Tecolotepec**	238	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo I Ejido Miguel Hidalgo	Tipo I 2009	070	Hidalgotitlán	0009	**La Concepción (La Unión)**	79					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo I Ejido Miguel Hidalgo	Tipo I 2009	070	Hidalgotitlán	0017	**La Guadalupe**	177					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo I Ejido Miguel Hidalgo	Tipo I 2009	070	Hidalgotitlán	0034	**El Progreso**	248					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016451	Caravana Tipo I Ejido Miguel Hidalgo	Tipo I 2009	070	Hidalgotitlán	0035	**El Róbalo**	177					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo I Ejido Miguel Hidalgo	Tipo I 2009	070	Hidalgotitlán	0056	**Ejido Miguel Hidalgo**	313					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo I Ejido Miguel Hidalgo	Tipo I 2009	070	Hidalgotitlán	0058	**Ignacio Allende Chico (El Robalito)**	110					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo I Ejido Miguel Hidalgo	Tipo I 2009	070	Hidalgotitlán	0079	**La Arena**	44					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo I Ejido Miguel Hidalgo	Tipo I 2009	070	Hidalgotitlán	0100	Colonia Miguel Hidalgo	14					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo I Ejido Miguel Hidalgo	Tipo I 2009	070	Hidalgotitlán	0105	La Pera (Solosuchil)	5					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo I Ejido Miguel Hidalgo	Tipo I 2009	070	Hidalgotitlán	0134	Rancho San Antonio	3					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo I Ejido Miguel Hidalgo	Tipo I 2009	070	Hidalgotitlán	0149	El Chocolín	15					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo I Ejido Miguel Hidalgo	Tipo I 2009	070	Hidalgotitlán	0150	**El Robalito**	44					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo I Ejido Miguel Hidalgo	Tipo I 2009	070	Hidalgotitlán	0198	La Galera	27					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo I Ejido Miguel Hidalgo	Tipo I 2009	070	Hidalgotitlán	0205	Matrosur	8					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	Caravana Tipo I Ejido Miguel Hidalgo	Tipo I 2009	070	Hidalgotitlán	0206	La Arena	24					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016451	**Caravana Tipo I Ejido Miguel Hidalgo**	**Tipo I 2009**		**2**		**16**	**1,526**	**3**				**1**	**1**
VZSSA016463	Caravana Tipo I San Carlos	Tipo I 2009	070	Hidalgotitlán	0005	**El Arrozal**	189	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016463	Caravana Tipo I San Carlos	Tipo I 2009	070	Hidalgotitlán	0013	La Esperanza	79					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016463	Caravana Tipo I San Carlos	Tipo I 2009	070	Hidalgotitlán	0016	**Coapiloloya**	176					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016463	Caravana Tipo I San Carlos	Tipo I 2009	070	Hidalgotitlán	0026	**La Merced**	202					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016463	Caravana Tipo I San Carlos	Tipo I 2009	070	Hidalgotitlán	0037	**San Carlos**	588					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016463	Caravana Tipo I San Carlos	Tipo I 2009	070	Hidalgotitlán	0050	**El Tortuguero**	12					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016463	Caravana Tipo I San Carlos	Tipo I 2009	070	Hidalgotitlán	0052	**Cerro Pelón (El Retorno)**	107					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016463	Caravana Tipo I San Carlos	Tipo I 2009	070	Hidalgotitlán	0072	Taxcocuayo	56					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016463	**Caravana Tipo I San Carlos**	**Tipo I 2009**		**1**		**8**	**1,409**	**3**				**1**	**1**

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016475	Caravana Tipo I Mangotal	Tipo I 2009	089	Jáltipan	0022	**Yancuigapan**	270	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs			VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo I Mangotal	Tipo I 2009	089	Jáltipan	0093	Las Pozas	6					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo I Mangotal	Tipo I 2009	199	Zaragoza	0004	**Carrizal**	85					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo I Mangotal	Tipo I 2009	199	Zaragoza	0005	**Cascajal**	117					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo I Mangotal	Tipo I 2009	199	Zaragoza	0008	El Laurel	38					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo I Mangotal	Tipo I 2009	199	Zaragoza	0011	**Mangotal**	245					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo I Mangotal	Tipo I 2009	199	Zaragoza	0012	**Mangos Salinas**	97					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo I Mangotal	Tipo I 2009	199	Zaragoza	0013	San Martín (Estribillal)	58					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo I Mangotal	Tipo I 2009	199	Zaragoza	0025	Mango Jumuapan	23					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo I Mangotal	Tipo I 2009	199	Zaragoza	0030	**San Miguel**	103					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo I Mangotal	Tipo I 2009	199	Zaragoza	0031	El Trébol	7					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo I Mangotal	Tipo I 2009	048	Cosoleacaque	0017	**Lomas de Camalotal**	93					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo I Mangotal	Tipo I 2009	048	Cosoleacaque	0039	**El Limón**	136					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo I Mangotal	Tipo I 2009	048	Cosoleacaque	0040	**Loma Bella**	57					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo I Mangotal	Tipo I 2009	048	Cosoleacaque	0049	Bajo Grande	14					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo I Mangotal	Tipo I 2009	048	Cosoleacaque	0056	Monte Grande	16					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo I Mangotal	Tipo I 2009	048	Cosoleacaque	0061	La Encantada	35					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo I Mangotal	Tipo I 2009	048	Cosoleacaque	0126	El Colorado	24					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo I Mangotal	Tipo I 2009	048	Cosoleacaque	0178	Cascajal I	13					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo I Mangotal	Tipo I 2009	048	Cosoleacaque	0179	**Cascajal II**	29					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo I Mangotal	Tipo I 2009	048	Cosoleacaque	0264	**Potrero Hermoso**	52					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	Caravana Tipo I Mangotal	Tipo I 2009	048	Cosoleacaque	0117	**Zapotal**	39					VZSSA003595	Hospital General de Minatitlán
VZSSA016475	**Caravana Tipo I Mangotal**	**Tipo I 2009**		**3**		**22**	**1,557**	**3**				**1**	**1**
VZSSA016545	Caravana Tipo I Pueblo Viejo	Tipo I 2009	112	Naolinco	0002	**Las Haldas**	951	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs			VZSSA002070	Hospital General Xalapa F. Nachón
VZSSA016545	Caravana Tipo I Pueblo Viejo	Tipo I 2009	112	Naolinco	0013	Cerro de León	132					VZSSA002070	Hospital General Xalapa F. Nachón
VZSSA016545	Caravana Tipo I Pueblo Viejo	Tipo I 2009	036	Coacoatzintla	0004	**Las Coles**	141					VZSSA002070	Hospital General Xalapa F. Nachón
VZSSA016545	Caravana Tipo I Pueblo Viejo	Tipo I 2009	036	Coacoatzintla	0005	**Cumbres del Ciprés**	95					VZSSA002070	Hospital General Xalapa F. Nachón
VZSSA016545	Caravana Tipo I Pueblo Viejo	Tipo I 2009	036	Coacoatzintla	0011	**Pueblo Viejo**	314					VZSSA002070	Hospital General Xalapa F. Nachón
VZSSA016545	Caravana Tipo I Pueblo Viejo	Tipo I 2009	036	Coacoatzintla	0016	Matapiles	63					VZSSA002070	Hospital General Xalapa F. Nachón
VZSSA016545	Caravana Tipo I Pueblo Viejo	Tipo I 2009	036	Coacoatzintla	0025	La Ventana	153					VZSSA002070	Hospital General Xalapa F. Nachón
VZSSA016545	**Caravana Tipo I Pueblo Viejo**	**Tipo I 2009**		**2**		**7**	**1,849**	**3**				**1**	**1**
VZSSA016562	Caravana Tipo I Tetlaxca	Tipo I 2009	025	Ayahualulco	0006	**Cetlalpan**	614	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs			VZSSA001121	Hospital General de Coatepec
VZSSA016562	Caravana Tipo I Tetlaxca	Tipo I 2009	046	Cosautlán de Carbajal	0002	**La Gloria**	243					VZSSA001121	Hospital General de Coatepec
VZSSA016562	Caravana Tipo I Tetlaxca	Tipo I 2009	079	Ixhuacán de los Reyes	0007	**Atula**	34					VZSSA001121	Hospital General de Coatepec
VZSSA016562	Caravana Tipo I Tetlaxca	Tipo I 2009	079	Ixhuacán de los Reyes	0009	**Buena Vista**	277					VZSSA001121	Hospital General de Coatepec
VZSSA016562	Caravana Tipo I Tetlaxca	Tipo I 2009	079	Ixhuacán de los Reyes	0016	**Chichizcazapan**	63					VZSSA001121	Hospital General de Coatepec
VZSSA016562	Caravana Tipo I Tetlaxca	Tipo I 2009	079	Ixhuacán de los Reyes	0021	**Tetlaxca**	217					VZSSA001121	Hospital General de Coatepec
VZSSA016562	**Caravana Tipo I Tetlaxca**	**Tipo I 2009**		**3**		**6**	**1,448**	**3**				**1**	**1**

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016591	Caravana Tipo I Ayotzintla	Tipo I 2009	141	San Andrés Tuxtla	0312	Laguna de Pizatal	53	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs			VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo I Ayotzintla	Tipo I 2009	143	Santiago Tuxtla	0003	**Alta Cruz**	109					VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo I Ayotzintla	Tipo I 2009	143	Santiago Tuxtla	0006	**Ayotzintla**	339					VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo I Ayotzintla	Tipo I 2009	143	Santiago Tuxtla	0014	**Cobata**	24					VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo I Ayotzintla	Tipo I 2009	143	Santiago Tuxtla	0062	Tamaniapa	4					VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo I Ayotzintla	Tipo I 2009	143	Santiago Tuxtla	0082	**Cerro el Vigía de Abajo (Vigía Cooperativa)**	282					VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo I Ayotzintla	Tipo I 2009	143	Santiago Tuxtla	0098	Arenal	27					VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo I Ayotzintla	Tipo I 2009	143	Santiago Tuxtla	0156	**Cerro Azul**	78					VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo I Ayotzintla	Tipo I 2009	143	Santiago Tuxtla	0165	**Vigía Corona**	30					VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo I Ayotzintla	Tipo I 2009	143	Santiago Tuxtla	0168	**Ampliación Cobata (Vigía Ladera)**	58					VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo I Ayotzintla	Tipo I 2009	143	Santiago Tuxtla	0199	**Cerro Blanco**	247					VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla
VZSSA016591	Caravana Tipo I Ayotzintla	Tipo I 2009	143	Santiago Tuxtla	0205	**Cerro del Vigía de En Medio**	230					VZSSA005106	Hospital General Santiago Tuxtla
VZSSA016591	**Caravana Tipo I Ayotzintla**	**Tipo I 2009**		**2**		**12**	**1,481**	**3**				**1**	**1**
VZSSA016504	Caravana Tipo I San Miguel del Río	Tipo I 2009	091	Jesús Carranza	0005	**Arroyo el Sauce**	233	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs			VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016504	Caravana Tipo I San Miguel del Río	Tipo I 2009	091	Jesús Carranza	0017	**16 de Septiembre**	155					VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016504	Caravana Tipo I San Miguel del Río	Tipo I 2009	091	Jesús Carranza	0018	La Esperanza	119					VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016504	Caravana Tipo I San Miguel del Río	Tipo I 2009	091	Jesús Carranza	0024	**General Vicente Guerrero**	127					VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016504	Caravana Tipo I San Miguel del Río	Tipo I 2009	091	Jesús Carranza	0051	**San Miguel del Río**	129					VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016504	Caravana Tipo I San Miguel del Río	Tipo I 2009	091	Jesús Carranza	0067	**Plan de Pericos**	83					VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016504	Caravana Tipo I San Miguel del Río	Tipo I 2009	091	Jesús Carranza	0079	**Graciano Sánchez**	77					VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016504	Caravana Tipo I San Miguel del Río	Tipo I 2009	091	Jesús Carranza	0105	**La Candelaria**	52					VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016504	Caravana Tipo I San Miguel del Río	Tipo I 2009	091	Jesús Carranza	0134	Fernando López Arias	23					VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016504	Caravana Tipo I San Miguel del Río	Tipo I 2009	091	Jesús Carranza	0140	**Guadalupe Piedra Bola Castillito**	94					VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016504	Caravana Tipo I San Miguel del Río	Tipo I 2009	091	Jesús Carranza	0163	**Cuaclán**	121					VZSSA007882	Hospital General Oluta
VZSSA016504	**Caravana Tipo I San Miguel del Río**	**Tipo I 2009**		**1**		**11**	**1,213**	**3**				**1**	**1**
VZSSA016364	Caravana Multirruta Etlantepec	Tipo III 2009	042	Colipa	0090	Teodoro Rodríguez	2	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs			VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta Etlantepec	Tipo III 2009	042	Colipa	0034	**La Cachetada**	43					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta Etlantepec	Tipo III 2009	042	Colipa	0018	**Cerro Gordo**	79					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta Etlantepec	Tipo III 2009	042	Colipa	0006	**La Piedrilla**	193					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta Etlantepec	Tipo III 2009	042	Colipa	0011	**El Zapotal**	66					VZSSA003740	Hospital General de Misantla

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA016364	Caravana Multirruta Etlantepec	Tipo III 2009	042	Colipa	0007	**Plan de San Luis**	40					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta Etlantepec	Tipo III 2009	042	Colipa	0077	**Tortuguillas**	28					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta Etlantepec	Tipo III 2009	042	Colipa	0003	**Cerro del Tigre**	232					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta Etlantepec	Tipo III 2009	042	Colipa	0060	**Santa Rita**	34					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta Etlantepec	Tipo III 2009	042	Colipa	0064	San Bartolo	1					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta Etlantepec	Tipo III 2009	042	Colipa	0048	San Ramón	3					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta Etlantepec	Tipo III 2009	042	Colipa	0033	La Esperanza	13					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta Etlantepec	Tipo III 2009	042	Colipa	0024	Pila de Agua	25					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016364	Caravana Multirruta Etlantepec	Tipo III 2009	042	Colipa	0075	**Santa Cruz**	39					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA016364			061	Las Choapas *	0332	**Coronel Adalberto Tejeda (La Reforma)***	171						
VZSSA016364			070	Hidalgotitlán *	0037	**San Carlos***	119						
VZSSA016364			091	Jesús Carranza *	0051	**San Miguel del Río***	588						
VZSSA016364			127	La Perla *	0013	**San Lorenzo***	389						
VZSSA016364			143	Santiago Tuxtla *	0006	**Ayotzintla***	339						
VZSSA016364			147	Soledad Atzompa *	0009	**Tepaxapa***	730						
VZSSA016364			149	Soteapan *	0011	**Hilario Coronel Salas***	751						
VZSSA016364			168	Tequila *	0007	**Ocotempa***	347						
VZSSA016364			209	Tatahicapan *	0027	**Pilapillo***	270						
VZSSA016364			210	Uxpanapa *	0097	**Narciso Mendoza***	230						
VZSSA016364	**Caravana Multirruta Etlantepec**	**Tipo III 2009**		**1**		**14**	**798**	**4**				**1**	**1**
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	Tipo 0 2011	019	Astacinga	0004	**Tepantla**	141	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs	VZSSA000532	CS ASTACINGA	VZSSA004860	H. R. Río Blanco
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	Tipo 0 2011	019	Astacinga	0005	**Acatitla**	648			VZSSA000532	CS ASTACINGA	VZSSA004860	H. R. Río Blanco
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	Tipo 0 2011	019	Astacinga	0024	Mapachica	96			VZSSA000532	CS ASTACINGA	VZSSA004860	H. R. Río Blanco
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	Tipo 0 2011	019	Astacinga	0025	**Macuilquila**	99			VZSSA000532	CS ASTACINGA	VZSSA004860	H. R. Río Blanco
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	Tipo 0 2011	019	Astacinga	0030	**Zacatla**	123			VZSSA000532	CS ASTACINGA	VZSSA004860	H. R. Río Blanco
VZSSA017110	Caravana Tipo 0 Tepantla	Tipo 0 2011	019	Astacinga	0033	**Astocoapa**	104			VZSSA000532	CS ASTACINGA	VZSSA004860	H. R. Río Blanco
VZSSA017110	**Caravana Tipo 0 Tepantla**	**Tipo 0 2011**		**1**		**6**	**1,211**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
VZSSA015970	Caravana Multirruta Chichicazapa	Tipo III 2007	009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	0077	Vaquería	334	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente.	8:00 hrs a 16:00 hrs			VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Chichicazapa	Tipo III 2007	009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	0039	Mesa de Sombreros	180					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Chichicazapa	Tipo III 2007	009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	0063	**Sabanetas**	176					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Chichicazapa	Tipo III 2007	009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	0084	La Charrasca	18					VZSSA003740	Hospital General de Misantla

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
VZSSA015970	Caravana Multirruta Chichicazapa	Tipo III 2007	009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	0061	**Rincón de Negros**	80					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Chichicazapa	Tipo III 2007	009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	0020	**Cruz Blanca**	71					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Chichicazapa	Tipo III 2007	009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	0070	**El Tabacal**	28					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Chichicazapa	Tipo III 2007	009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	0043	Monte Verde de la Tasajera	9					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Chichicazapa	Tipo III 2007	095	Juchique de Ferrer	0110	**El Paraíso**	13					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Chichicazapa	Tipo III 2007	095	Juchique de Ferrer	0067	**La Unión**	3					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Chichicazapa	Tipo III 2007	095	Juchique de Ferrer	0037	**Colombia**	3					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Chichicazapa	Tipo III 2007	095	Juchique de Ferrer	0021	La Nueva Reforma	22					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Chichicazapa	Tipo III 2007	095	Juchique de Ferrer	0116	El Tecolote	6					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Chichicazapa	Tipo III 2007	095	Juchique de Ferrer	0101	**La Flor**	2					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Chichicazapa	Tipo III 2007	095	Juchique de Ferrer	0033	**Villa Rica**	10					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Chichicazapa	Tipo III 2007	095	Juchique de Ferrer	0006	**Carrizal**	431					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA015970	Caravana Multirruta Chichicazapa	Tipo III 2007	095	Juchique de Ferrer	0012	**La Esperanza**	356					VZSSA003740	Hospital General de Misantla
VZSSA015970			010	Altotonga*	0023	**San Felipe***	344						
VZSSA015970			029	Calcahualco *	0019	**Acomulco***	216						
VZSSA015970			112	Naolinco *	0002	**Las Haldas***	951						
VZSSA015970			056	Chiconamel *	0020	**El Mirador***	160						
VZSSA015970			076	Ilamatlán *	0018	**Tenexco***	396						
VZSSA015970			079	Ixhuacán de los Reyes *	0011	**Caltzontepec***	473						
VZSSA015970			095	Juchique de Ferrer *	0053	**El Zapotal***	192						
VZSSA015970			155	Tantoyuca *	0065	**Cerro Mirador***	389						
VZSSA015970			198	Zacualpan *	0043	**Demantza***	240						
VZSSA015970	**Caravana Multirruta Chichicazapa**	**Tipo III 2007**		**2**		**17**	**1,742**	**4**					
43	**43**	**43**		**52**		**457**	**68,247**	**136**		**24**	**24**	**15**	**15**

Nota *) Localidades en multirruta las cuales no se incluyen en la sumatoria para no duplicar la información

Fuentes: INEGI 2010; DGIS

Elaboró el Coordinador Estatal de Caravanas de la Salud, **Alberto León Ponce**.- Rúbrica.- Validó el Director de Planeación y Desarrollo, **Antulio Valdés Castelán**.- Rúbrica.- Vo. Bo., el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Leonel Bustos Solís**.- Rúbrica.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Entidad Veracruz **Trimestre:** 2013

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES		
Hombres	**Rango de Edad**	**Mujeres**
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	2 a 4 años	
	1 año	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Número total de Consultas de Primera Vez en el Año				
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo				
Número total de Embarazadas en control durante el Periodo				
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles				

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2013)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CONTROL NUTRICIONAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					
No.	**2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO**	**PROGRAMADO ANUAL**	**REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre**
2.1	No. de Casos de EDA´s en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					
No.	**2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO**	**PROGRAMADO ANUAL**	**REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre**
3.1.2	No. de Casos de IRA´s en Menores de 5 años					
3.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
5.1	No. total de Pacientes con Diabetes mellitus en tratamiento					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados (metabólicamente)					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
6.1	No. total de Pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados (metabólicamente)					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					
No.	**7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE OBESIDAD EN EL PERIODO**	**PROGRAMADO ANUAL**	**REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre**
7.1	No. total de Pacientes en Tratamiento con Obesidad en tratamiento					
7.1.1	No. total de pacientes con Obesidad controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Obesidad nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Obesidad					
No.	**8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIA EN EL PERIODO**	**PROGRAMADO ANUAL**	**REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre**
8.1	No. total de Pacientes con Dislipidemia en Tratamiento					
8.1.1	No. total de pacientes con Dislipidemia controlados					
8.1.2	No. total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
8.2	No. total de detecciones de Dislipidemia					

Registrar información conforme al Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información en Salud (SIS 2013)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CÁNCER CÉRVICO UTERINO Y CÁNCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
9.1	No. total de Citologías vaginal					
9.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
9.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
9.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
9.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	11.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCIÓN PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
10.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
10.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
10.2	No. total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					
No.	**12.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN EL PERIODO**	**PROGRAMADO ANUAL**	**REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre**
11.1	No. de Ingresos a Planificación Familiar					
11.2	No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar					
No.	**13.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCIÓN DENTAL EN EL PERIODO**	**PROGRAMADO ANUAL**	**REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre**
12.1	No. de Escuelas libres de Caries trabajadas en el Periodo					

No.	13.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $20,130,312.36 (Veinte millones ciento treinta mil trescientos doce pesos 36/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 “Servicios Personales”. EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ÉSTE SEA CONVOCADO POR “LA SECRETARÍA” (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $20,130,312.36 (Veinte millones ciento treinta mil trescientos doce pesos 36/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz.

ANEXO 9

CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	$47,973.69	12	$575,684.28
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	4	$33,531.45	12	$1,609,509.60
					$2,185,193.88

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	24	$15,475.99	12	$4,457,085.12
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	24	$12,918.11	12	$3,720,415.68
					$8,177,500.80

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	12	$15,475.99	12	$2,228,542.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	12	$12,918.11	12	$1,860,207.84
					$4,088,750.40

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	$23,854.32	12	$1,431,259.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	$15,475.99	12	$928,559.40
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	5	$12,918.11	12	$775,086.60
					$3,134,905.20

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$23,854.32	12	$572,503.68
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$15,475.99	12	$371,423.76
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$12,918.11	12	$310,034.64
					$1,253,962.08

$18,840,312.36

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $20,130,312.36 (Veinte millones ciento treinta mil trescientos doce pesos 36/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz.

ANEXO 10

Avance Financiero Ejercicio 2013

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR(A) ESTATAL DE CARAVANAS DE LA SALUD	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

Instructivo de llenado:

(1) Señalar el trimestre al que se refiere

(2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.

(12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.

(13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $20,130,312.36 (Veinte millones ciento treinta mil trescientos doce pesos 36/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz.

ANEXO 11

Secretaría de Salud

Cierre Presupuestal Ejercicio 2013

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE FINANZAS (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $20,130,312.36 (Veinte millones ciento treinta mil trescientos doce pesos 36/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE VERACRUZ

FECHA DE VISITA
JULIO-SEPTIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $20,130,312.36 (Veinte millones ciento treinta mil trescientos doce pesos 36/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $20,130,312.36 (Veinte millones ciento treinta mil trescientos doce pesos 36/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Salvador Manzur Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Juan Antonio Nemi Dib**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. FERNANDO E. SOTO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. RAÚL ESTRADA DAY, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el titular del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Zacatecas", y el titular de la Secretaría de Finanzas; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2013.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3, 22, fracción II, 25 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 39, 42 y 44,fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Av. González Ortega sin número, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 20 Unidades Móviles y aseguramiento de 32 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Zacatecas, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	$10,902,534.12 (Diez millones novecientos dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio 2013 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $10,902,534.12 (Diez millones novecientos dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.) de acuerdo con los plazos y calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al ejecutivo federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 20 Unidades Móviles y aseguramiento de 32 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Zacatecas, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 20 Unidades Móviles y aseguramiento de 32 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Zacatecas, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e

indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de Servicios de Salud de Zacatecas.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA" a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de la operación de 20 Unidades Móviles y aseguramiento de 32 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de Servicios de Salud de Zacatecas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada y validada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO").

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARÍA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VII. Servicios de Salud de Zacatecas, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

VIII. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.

IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.

X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los 22 días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los 24 días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Fernando E. Soto Acosta**.- Rúbrica.- El Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	$10,902,534.12	$0.00	$10,902,534.12
TOTAL	**$10,902,534.12**	**$0.00**	**$10,902,534.12**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $10,902,534.12 (Diez millones novecientos dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."					$8,424,400.59		$2,478,133.53						$10,902,534.12
ACUMULADO					$8,424,400.59		$2,478,133.53						$10,902,534.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $10,902,534.12 (Diez millones novecientos dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 32 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 20 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	$9,912,534.12
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	$350,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	$640,000.00
TOTAL	**$10,902,534.12**

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $10,902,534.12 (Diez millones novecientos dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2013
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"
ANEXO 4

(1) **Entidad Federativa**

Monto por concepto de gasto (2)

(3) **Concepto de Gasto de Aplicación** ..... (4) **Nombre del Concepto de Gasto**

(5) **Fecha de elaboración**

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	**Autorizó**	**Vo. Bo.**
(16)	(18)	(19)
(17)	Director de Administración	Secretario de Salud

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $10,902,534.12 (Diez millones novecientos dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa

2 Monto por concepto de gasto

3 Concepto de Gasto de Aplicación

4 Nombre del Concepto de Gasto

5 Fecha de elaboración del certificado

6 Partida Específica

7 No. de factura pagada

8 Póliza cheque del pago efectuado

9 Fecha de la póliza cheque

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Especificar si es contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto de la factura (incluye IVA)

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación

18 Nombre del Director de Administración

19 Nombre del Secretario de Salud

20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $10,902,534.12 (Diez millones novecientos dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2013

ESTADO DE ZACATECAS

RECIÉN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD

1. Vacuna BCG.

2. Vacuna antihepatitis B.

3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).

4. Vacuna triple viral SRP.

5. Vacuna contra rotavirus.

6. Vacuna antiinfluenza.

7. Vacuna DPT.

8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.

9. Acciones preventivas para recién nacido.

10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.

13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.

14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.

16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).

17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.

18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.

19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.

20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.

21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.

23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.

24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.

26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.

27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.

28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.

29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.

30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.

31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).

32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.

33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.

34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.

35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.

36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.

37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.

38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster.

39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.

40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.

41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.

42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.

43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.

44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.

45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.

46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.

47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.

48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.

49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.

50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.

51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.

52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.

53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.

54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.

55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.

56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.

57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.

58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.

59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.

60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.

61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.

62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.

63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.

64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.

65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.

66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.

67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.

68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.

69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.

70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.

71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.

72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.

73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.

74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.

75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.

76. Otras atenciones de medicina general.

77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).

78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.

79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.

80. Atención prenatal en embarazo.

81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.

82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).

83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.

84. Atención del climaterio y menopausia.

85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.

86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.

87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.

88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.

89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.

90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.

91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.

92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.

93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.

94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.

95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.

96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).

97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.

98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.

99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.

100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.

101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.

102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.

103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus

104. Diagnóstico y tratamiento de gota.

105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.

106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).

107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).

108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.

109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.

110. Rehabilitación de parálisis facial.

111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).

112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGÍA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.

114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.

115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.

116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).

117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).

118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.

119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.

121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.

122. Extracción de cuerpos extraños.

123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).

124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACIÓN

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.

126. Atención del recién nacido.

127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).

128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $10,902,534.12 (Diez millones novecientos dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2013
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE ZACATECAS

No. de unidades Beneficiadas: 12 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III.

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	Tipo II 2007	044	Tabasco	0045	SAN LUIS DE CUSTIQUE	909	MÉDICO, ODONTÓLOGO, ENFERMERA/O Y PROMOTOR	8 horas			ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	Tipo II 2007	044	Tabasco	0022	**HUISCOLCO**	632					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	Tipo II 2007	044	Tabasco	0003	**AGUACATE DE ABAJO**	375					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	Tipo II 2007	044	Tabasco	0004	**AGUACATE DE ARRIBA**	124					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	Tipo II 2007	044	Tabasco	0031	**COLONIA PEDRO RAYGOZA (LOS SAUCES)**	290					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	Tipo II 2007	015	El Plateado de Joaquín Amaro	0011	**FRANCISCO I. MADERO (RANCHO DEL PADRE)**	98					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	Tipo II 2007	015	El Plateado de Joaquín Amaro	0015	**LA LABOR DE ABAJO (LA LABOR DE ABAJO Y DE ARRIBA)**	60					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	Tipo II 2007	015	El Plateado de Joaquín Amaro	0020	**OJO DE AGUA DE LOS SOLÍS**	89					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	Tipo II 2007	044	Tabasco	0007	**LA CANTERA**	63					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012742	Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique	Tipo II 2007	015	El Plateado de Joaquín Amaro	0023	**PEDRO RAYGOZA (GUADALUPE)**	28					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012742	**Caravana de la Salud Tipo 2 San Luis de Custique**	**Tipo II 2007**		**2**		**10**	**2,668**	**4**					**1**
ZSSSA012713	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	Tipo I 2007	051	Villa de Cos	31	FELIPE CARRILLO PUERTO (CARRILLO)	211	MÉDICO, ENFERMERA/O Y PROMOTOR	8 horas			ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012713	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	Tipo I 2007	051	Villa de Cos	3	**AGUA NUEVA**	194					ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ZSSSA012713	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	Tipo I 2007	051	Villa de Cos	4	**ALDEA DE CODORNICES (JESÚS MARÍA)**	234					ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012713	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	Tipo I 2007	026	Mazapil	22	**CONCEPCIÓN DE LA NORMA**	196					ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012713	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	Tipo I 2007	051	Villa de Cos	77	**CAP. Y PROF. ÚRSULO A. GARCÍA (EL CASTAÑÓN)**	37					ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012713	Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes	Tipo I 2007	051	Villa de Cos	19	**CERVANTES**	526					ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012713	**Caravana de la Salud Tipo 1 Cervantes**	**Tipo I 2007**		**2**		**6**	**1,398**	**3**					**1**
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	Tipo II 2007	012	Genaro Codina	43	**SANTA INÉS**	725	MÉDICO, ODONTÓLOGO, ENFERMERA/O Y PROMOTOR	8 horas			ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	Tipo II 2007	012	Genaro Codina	19	**MINILLAS**	151					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	Tipo II 2007	012	Genaro Codina	22	**OJO DE AGUA DEL PROGRESO (OJO DE AGUA)**	315					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	Tipo II 2007	012	Genaro Codina	26	**PASO DE MÉNDEZ**	1010					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	Tipo II 2007	012	Genaro Codina	37	**COLONIA SAN ISIDRO**	800					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	Tipo II 2007	012	Genaro Codina	44	SANTA TERESA	113					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	Tipo II 2007	012	Genaro Codina	69	**OJO SECO**	127					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	Tipo II 2007	012	Genaro Codina	58	**BARRIO DE LA MORADILLA (LA MORADILLA)**	90					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	Tipo II 2007	012	Genaro Codina	41	**SANTA CRUZ DE PIEDRAS CARGADAS**	73					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	Tipo II 2007	012	Genaro Codina	20	**MONTE GRANDE**	83					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012725	Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés	Tipo II 2007	012	Genaro Codina	32	**LA SALADITA**	63					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012725	**Caravana de la Salud Tipo 2 Santa Inés**	**Tipo II 2007**		**1**		**11**	**3,550**	**4**					**1**

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ZSSSA012754	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	Tipo II 2007	032	Morelos	14	LAS PILAS	1129	MÉDICO, ODONTÓLOGO, ENFERMERA/O Y PROMOTOR	8 horas			ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012754	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	Tipo II 2007	032	Morelos	12	**NORIA DE GRINGOS**	159					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012754	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	Tipo II 2007	037	Pánuco	25	**SAN JOSÉ DE LA ERA**	192					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012754	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	Tipo II 2007	037	Pánuco	17	**LOS POZOS**	565					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012754	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	Tipo II 2007	037	Pánuco	13	**MULEROS**	487					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012754	Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas	Tipo II 2007	037	Pánuco	8	**LAGUNA SECA**	1302					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012754	**Caravana de la Salud Tipo 2 Las Pilas**	**Tipo II 2007**		**2**		**6**	**3,834**	**4**					**1**
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata (San José)	Tipo II 2007	040	Sain Alto	16	**EMILIANO ZAPATA (SAN JOSÉ)**	1832	MÉDICO, ODONTÓLOGO, ENFERMERA/O Y PROMOTOR	8 horas			ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata (San José)	Tipo II 2007	040	Sain Alto	34	SAÍN BAJO	1088					ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata (San José)	Tipo II 2007	040	Sain Alto	40	**EL SAUZ**	425					ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata (San José)	Tipo II 2007	042	Sombrerete	5	**FELIPE CARRILLO PUERTO (EL ARENAL)**	449					ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata (San José)	Tipo II 2007	042	Sombrerete	39	**FRANCISCO I. MADERO (JUANES)**	209					ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata (San José)	Tipo II 2007	042	Sombrerete	41	**IGNACIO ZARAGOZA (ESTACIÓN FRÍO)**	427					ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata (San José)	Tipo II 2007	042	Sombrerete	47	**IGNACIO ALLENDE**	361					ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012730	Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata (San José)	Tipo II 2007	042	Sombrerete	3	**ÁLVARO OBREGÓN (BARAJAS)**	412					ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012730	**Caravana de la Salud Tipo 2 Emiliano Zapata (San José)**	**Tipo II 2007**		**2**		**8**	**5,203**	**4**					**1**
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	Tipo III 2007	044	Tabasco	0011	CIÉNEGA DE ABAJO	259	MÉDICO, ODONTÓLOGO, ENFERMERA/O Y PROMOTOR	8 horas			ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	Tipo III 2007	044	Tabasco	0044	**SAN JOSÉ DE TENANGUILLO**	185					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	Tipo III 2007	018	Huanusco	0004	**ARELLANOS**	255					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	Tipo III 2007	018	Huanusco	0030	**MEXIQUITO (RANCHO NUEVO)**	154					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	Tipo III 2007	055	Villanueva	0004	**ATITANAC**	360					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	Tipo III 2007	055	Villanueva	0007	**BOCA DE RIVERA**	424					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	Tipo III 2007	055	Villanueva	0038	**LAGUNA DEL CARRETERO**	291					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012766	Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo	Tipo III 2007	019	Jalpa	0149	**TEOCALTICHILLO**	213					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA012766			040	Sain Alto*	0034	**EMILIANO ZAPATA***	1832						
ZSSSA012766			003	Atolinga*	0049	**LA VILLITA ***	205						
ZSSSA012766			015	El Plateado de Joaquín Amaro*	0045	**SAN LUIS DE CÚSTIQUE ***	909						
ZSSSA012766			031	Monte Escobedo*	0034	**GÓMEZ ***	207						
ZSSSA012766			020	Jerez*	0012	**SAN JUAN DEL CENTRO ***	430						
ZSSSA012766			014	General Francisco R. Murguía*	0013	**CIENEGUILLA (NORIA Y CIENEGUILLA) ***	800						
ZSSSA012766	**Caravana de la Salud Tipo 3 Ciénega de Abajo**	**Tipo III 2007**		**4**		**8**	**2,141**	**4**					**1**
ZSSSA012974	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	Tipo 0 2009	014	General Francisco R. Murguía	37	**EL REFUGIO (ESTANCIA DEL REFUGIO)**	77	MÉDICO, ENFERMERA/O Y PROMOTOR	8 horas	ZSSSA000321	CS NIEVES (GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA)	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012974	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	Tipo 0 2009	014	General Francisco R. Murguía	54	**CHUPADEROS (SERANO)**	178			ZSSSA000321	CS NIEVES (GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA)	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012974	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	Tipo 0 2009	014	General Francisco R. Murguía	59	**MIGUEL HIDALGO**	158			ZSSSA000321	CS NIEVES (GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA)	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ZSSSA012974	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	Tipo 0 2009	014	General Francisco R. Murguía	79	**LUIS MOYA (ESTACIÓN ALAMILLO)**	34			ZSSSA000321	CS NIEVES (GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA)	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012974	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	Tipo 0 2009	014	General Francisco R. Murguía	7	**COLONIA BENITO JUÁREZ (EL TULILLO)**	308			ZSSSA000321	CS NIEVES (GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA)	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012974	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	Tipo 0 2009	014	General Francisco R. Murguía	13	CIENEGUILLA (NORIA Y CIENEGUILLA)	800			ZSSSA000321	CS NIEVES (GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA)	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012974	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	Tipo 0 2009	051	Villa de Cos	642	**BENITO JUÁREZ (SAN COSME)**	94			ZSSSA000321	CS NIEVES (GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA)	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012974	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	Tipo 0 2009	014	General Francisco R. Murguía	9	**SAN JOSÉ DE LA CAMISA (SAN JOSÉ DE LA LAGUNA)**	31			ZSSSA000321	CS NIEVES (GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA)	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012974	Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)	Tipo 0 2009	014	General Francisco R. Murguía	21	**INDEPENDENCIA SAN MARTÍN (SAN MARTÍN)**	591			ZSSSA000321	CS NIEVES (GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA)	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA012974	**Caravana de la Salud Tipo 0 Cieneguilla (Noria y Cieneguilla)**	**Tipo 0 2009**		**2**		**9**	**2,271**	**3**		**1**	**1**		**1**
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	Tipo 0 2009	031	Monte Escobedo	11	**BERRENDOS**	63	MÉDICO, ENFERMERA/O Y PROMOTOR	8 horas	ZSSSA000876	CS MONTE ESCOBEDO	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	Tipo 0 2009	031	Monte Escobedo	18	**EL CAPULÍN DE LOS RUIZ**	132			ZSSSA000876	CS MONTE ESCOBEDO	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	Tipo 0 2009	031	Monte Escobedo	29	**EL DURAZNO**	73			ZSSSA000876	CS MONTE ESCOBEDO	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	Tipo 0 2009	031	Monte Escobedo	31	**LA ESTANCIA DE GARCÍA**	58			ZSSSA000876	CS MONTE ESCOBEDO	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	Tipo 0 2009	031	Monte Escobedo	32	**ESTANCIA DE JESÚS MARÍA**	8			ZSSSA000876	CS MONTE ESCOBEDO	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	Tipo 0 2009	031	Monte Escobedo	34	GÓMEZ	207			ZSSSA000876	CS MONTE ESCOBEDO	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	Tipo 0 2009	031	Monte Escobedo	25	**CIÉNEGA DE ROOM**	52			ZSSSA000876	CS MONTE ESCOBEDO	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	Tipo 0 2009	031	Monte Escobedo	72	**EL POCITO**	75			ZSSSA000876	CS MONTE ESCOBEDO	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	Tipo 0 2009	031	Monte Escobedo	98	**SAN BARTOLO**	103			ZSSSA000876	CS MONTE ESCOBEDO	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA012986	Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez	Tipo 0 2009	031	Monte Escobedo	109	**SAN RAMÓN**	122			ZSSSA000876	CS MONTE ESCOBEDO	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA012986	**Caravana de la Salud Tipo 0 Gómez**	**Tipo 0 2009**		**1**		**10**	**893**	**3**		**1**	**1**		**1**
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	Tipo 0 2009	003	Atolinga	10	**EL DURAZNO**	176			ZSSSA001424	CS TEPECHITLÁN	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	Tipo 0 2009	045	Tepechitlán	41	**BARRIO DEL SAUZ**	42			ZSSSA001424	CS TEPECHITLÁN	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	Tipo 0 2009	030	Momax	30	**LOS VELA**	150			ZSSSA001424	CS TEPECHITLÁN	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	Tipo 0 2009	045	Tepechitlán	26	**SANTIAGO NEXCATITLÁN**	137			ZSSSA001424	CS TEPECHITLÁN	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	Tipo 0 2009	045	Tepechitlán	49	LA VILLITA	205	MÉDICO, ENFERMERA/O Y PROMOTOR	8 horas	ZSSSA001424	CS TEPECHITLÁN	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	Tipo 0 2009	045	Tepechitlán	51	**ZACUALTEMPAN (LA HACIENDITA)**	107			ZSSSA001424	CS TEPECHITLÁN	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	Tipo 0 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	31	**LA PALMA**	210			ZSSSA001424	CS TEPECHITLÁN	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	Tipo 0 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	35	**LOS RANCHITOS**	106			ZSSSA001424	CS TEPECHITLÁN	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	Tipo 0 2009	030	Momax	23	**SAN JOSÉ DE LOS MOTA**	77			ZSSSA001424	CS TEPECHITLÁN	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA012991	Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita	Tipo 0 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	34	**LOS RAMOS (MARAVILLAS)**	312			ZSSSA001424	CS TEPECHITLÁN	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA012991	**Caravana de la Salud Tipo 0 La Villita**	**Tipo 0 2009**		**4**		**10**	**1,522**	**3**		**1**	**1**		**1**

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ZSSSA013003	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	Tipo 0 2009	030	Momax	9	**COCULITÉN**	101	MÉDICO, ENFERMERA/O Y PROMOTOR	8 horas	ZSSSA001494	CS TLALTENANGO	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA013003	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	Tipo 0 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	55	**VILLARREALES (SAN ISIDRO)**	384			ZSSSA001494	CS TLALTENANGO	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA013003	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	Tipo 0 2009	030	Momax	34	**ATOTONILCO**	76			ZSSSA001494	CS TLALTENANGO	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA013003	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	Tipo 0 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	14	CONTRERAS	126			ZSSSA001494	CS TLALTENANGO	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA013003	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	Tipo 0 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	20	**LOS FRESNOS**	317			ZSSSA001494	CS TLALTENANGO	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA013003	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	Tipo 0 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	22	**LOS GUAPOS**	245			ZSSSA001494	CS TLALTENANGO	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA013003	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	Tipo 0 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	25	**LOS LLAMAS**	110			ZSSSA001494	CS TLALTENANGO	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA013003	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	Tipo 0 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	27	**LA MAJADA**	15			ZSSSA001494	CS TLALTENANGO	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA013003	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	Tipo 0 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	32	**LA PLAYA**	29			ZSSSA001494	CS TLALTENANGO	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA013003	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	Tipo 0 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	40	**SAN ANTONIO DE LA COFRADÍA**	245			ZSSSA001494	CS TLALTENANGO	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA013003	Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos	Tipo 0 2009	048	Tlaltenango de Sánchez Román	42	**SAN JOSÉ DE VELADORES**	245			ZSSSA001494	CS TLALTENANGO	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA013003	**Caravana de la Salud Tipo 0 Los Fresnos**	**Tipo 0 2009**		**2**		**11**	**1,893**	**3**		**1**	**1**		**1**
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	Tipo 0 2009	038	Pinos	69	GUADALUPE DE LOS POZOS	264	MÉDICO, ENFERMERA/O Y PROMOTOR	8 horas	ZSSSA001062	CS PINOS	ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	Tipo 0 2009	038	Pinos	51	**EL CHIQUIHUITILLO**	253			ZSSSA001062	CS PINOS	ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	Tipo 0 2009	038	Pinos	124	**EL PATROCINIO**	274			ZSSSA001062	CS PINOS	ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	Tipo 0 2009	038	Pinos	198	**LA SAUCEDA**	43			ZSSSA001062	CS PINOS	ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	Tipo 0 2009	038	Pinos	224	**EL ZACATAL**	306			ZSSSA001062	CS PINOS	ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	Tipo 0 2009	038	Pinos	291	**SAN JUAN DE LA PALMA**	65			ZSSSA001062	CS PINOS	ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	Tipo 0 2009	038	Pinos	382	**EL BAJÍO (EL BAJÍO DE MANUELILLO)**	132			ZSSSA001062	CS PINOS	ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	Tipo 0 2009	038	Pinos	499	**RAMONAL DEL LLANO**	88			ZSSSA001062	CS PINOS	ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	Tipo 0 2009	038	Pinos	82	**EL JONUCO**	31			ZSSSA001062	CS PINOS	ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	Tipo 0 2009	038	Pinos	369	**LAS MORADAS**	82			ZSSSA001062	CS PINOS	ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013015	Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos	Tipo 0 2009	038	Pinos	477	**EL COYOTE (FONSECA)**	88			ZSSSA001062	CS PINOS	ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013015	**Caravana de la Salud Tipo 0 Guadalupe de los Pozos**	**Tipo 0 2009**		**1**		**11**	**1,626**	**3**		**1**	**1**		**1**
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Óran	Tipo 0 2009	014	General Francisco R. Murguía	0008	**LAS BOCAS**	184	MÉDICO, ENFERMERA/O Y PROMOTOR	8 horas	ZSSSA000321	CS NIEVES (GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA)	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Óran	Tipo 0 2009	014	General Francisco R. Murguía	0010	**EL CARNERITO (EL CARNERO)**	179			ZSSSA000321	CS NIEVES (GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA)	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Óran	Tipo 0 2009	014	General Francisco R. Murguía	0015	**COLONIA CHAPULTEPEC**	287			ZSSSA000321	CS NIEVES (GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA)	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Óran	Tipo 0 2009	014	General Francisco R. Murguía	0016	**EMANCIPACIÓN**	371			ZSSSA000321	CS NIEVES (GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA)	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Óran	Tipo 0 2009	014	General Francisco R. Murguía	0031	ÓRAN	545			ZSSSA000321	CS NIEVES (GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA)	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Óran	Tipo 0 2009	014	General Francisco R. Murguía	0035	**EL POTRERO**	214			ZSSSA000321	CS NIEVES (GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA)	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Óran	Tipo 0 2009	014	General Francisco R. Murguía	0039	**SAN BUENAVENTURA (PICACHOS)**	125			ZSSSA000321	CS NIEVES (GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA)	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Óran	Tipo 0 2009	014	General Francisco R. Murguía	0044	**SAN ISIDRO**	233			ZSSSA000321	CS NIEVES (GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA)	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013020	Caravana de la Salud Tipo 0 Óran	Tipo 0 2009	014	General Francisco R. Murguía	0050	**SANTA ROSA**	41			ZSSSA000321	CS NIEVES (GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA)	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013020	**Caravana de la Salud Tipo 0 Óran**	**Tipo 0 2009**		**1**		**9**	**2,179**	**3**		**1**	**1**		**1**
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	Tipo 0 2009	049	Valparaíso	36	**EL REFUGIO (COYOTES)**	52	MÉDICO, ENFERMERA/O Y PROMOTOR	8 horas	ZSSSA001506	H.C VALPARAÍSO	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	Tipo 0 2009	049	Valparaíso	38	**CRUCES**	51			ZSSSA001506	H.C VALPARAÍSO	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	Tipo 0 2009	049	Valparaíso	62	MALA NOCHE	265			ZSSSA001506	H.C VALPARAÍSO	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	Tipo 0 2009	049	Valparaíso	89	**PUERTA DE CADENA**	97			ZSSSA001506	H.C VALPARAÍSO	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	Tipo 0 2009	049	Valparaíso	78	**PEÑITAS DE SAN MATEO (PEÑITAS)**	282			ZSSSA001506	H.C VALPARAÍSO	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	Tipo 0 2009	049	Valparaíso	92	**ROMERILLO DEL SUR] (EL ROMERILLO)**	121			ZSSSA001506	H.C VALPARAÍSO	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	Tipo 0 2009	049	Valparaíso	135	**TEJONES**	167			ZSSSA001506	H.C VALPARAÍSO	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	Tipo 0 2009	049	Valparaíso	144	**VICENTE ESCUDERO (VIUDAS)**	111			ZSSSA001506	H.C VALPARAÍSO	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	Tipo 0 2009	049	Valparaíso	94	**EL SALITRE**	141			ZSSSA001506	H.C VALPARAÍSO	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013032	Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)	Tipo 0 2009	049	Valparaíso	204	**MESA DE LOS BORREGOS (LOS BORREGOS)**	20			ZSSSA001506	H.C VALPARAÍSO	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013032	**Caravana de la Salud Tipo 0 Peñitas de San Mateo (Peñitas)**	**Tipo 0 2009**		**1**		**10**	**1,307**	**3**		**1**	**1**		**1**
ZSSSA013044	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	Tipo 0 2009	042	Sombrerete	7	**EL ASTILLERO**	189	MÉDICO, ENFERMERA/O Y PROMOTOR	8 horas	ZSSSA012701	CS SOMBRERETE	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013044	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	Tipo 0 2009	042	Sombrerete	33	**EL ESCRITORIO**	77			ZSSSA012701	CS SOMBRERETE	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013044	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	Tipo 0 2009	042	Sombrerete	37	**FELIPE ÁNGELES (LA ESTANCIA)**	405			ZSSSA012701	CS SOMBRERETE	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013044	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	Tipo 0 2009	042	Sombrerete	107	**SAN JOSÉ DE CANUTILLO (CANUTILLO)**	139			ZSSSA012701	CS SOMBRERETE	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013044	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	Tipo 0 2009	042	Sombrerete	108	SAN JOSÉ DE FÉLIX	985			ZSSSA012701	CS SOMBRERETE	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013044	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	Tipo 0 2009	042	Sombrerete	114	**SAN JUAN DE LOS HORNILLOS (SAN JUAN DEL R.)**	97			ZSSSA012701	CS SOMBRERETE	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013044	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	Tipo 0 2009	042	Sombrerete	147	**BERROS Y OJO SANTO**	336			ZSSSA012701	CS SOMBRERETE	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013044	Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix	Tipo 0 2009	042	Sombrerete	38	**COLONIA FLORES GARCÍA**	969			ZSSSA012701	CS SOMBRERETE	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013044	**Caravana de la Salud Tipo 0 San José de Félix**	**Tipo 0 2009**		**1**		**8**	**3,197**	**3**		**1**	**1**		**1**
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	Tipo 0 2009	020	Jerez	8	**COLONIA BRISEÑO**	102	MÉDICO, ENFERMERA/O Y PROMOTOR	8 horas	ZSSSA000625	CS JEREZ	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	Tipo 0 2009	020	Jerez	12	SAN JUAN DEL CENTRO	430			ZSSSA000625	CS JEREZ	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	Tipo 0 2009	020	Jerez	71	**ORDÓÑEZ**	80			ZSSSA000625	CS JEREZ	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	Tipo 0 2009	020	Jerez	80	**EL PORVENIR**	227			ZSSSA000625	CS JEREZ	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	Tipo 0 2009	020	Jerez	84	**RÍO FLORIDO (EL RANCHITO)**	174			ZSSSA000625	CS JEREZ	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	Tipo 0 2009	020	Jerez	102	**EL TAMBOR**	217			ZSSSA000625	CS JEREZ	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	Tipo 0 2009	020	Jerez	103	**TANQUE DE SAN JUAN**	255			ZSSSA000625	CS JEREZ	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	Tipo 0 2009	020	Jerez	106	**TETILLAS**	296			ZSSSA000625	CS JEREZ	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA013056	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro	Tipo 0 2009	020	Jerez	116	**LA CIÉNEGA**	29			ZSSSA000625	CS JEREZ	ZSSSA000613	HOSP. GRAL. JEREZ
ZSSSA013056	**Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan del Centro**	**Tipo 0 2009**		**1**		**9**	**1,810**	**3**		**1**	**1**		**1**
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de la Sierra	Tipo 0 2009	049	Valparaíso	2	**ACATITA DE ABAJO**	76	MÉDICO, ENFERMERA/O Y PROMOTOR	8 horas	ZSSSA001535	CS SAN ANTONIO DE PADUA	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de la Sierra	Tipo 0 2009	049	Valparaíso	4	**ACATITA DE ARRIBA**	88			ZSSSA001535	CS SAN ANTONIO DE PADUA	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de la Sierra	Tipo 0 2009	049	Valparaíso	12	**LAS ÁNIMAS**	38			ZSSSA001535	CS SAN ANTONIO DE PADUA	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de la Sierra	Tipo 0 2009	049	Valparaíso	54	**LA GRULLA**	38			ZSSSA001535	CS SAN ANTONIO DE PADUA	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de la Sierra	Tipo 0 2009	049	Valparaíso	83	**EL PINO**	21			ZSSSA001535	CS SAN ANTONIO DE PADUA	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de la Sierra	Tipo 0 2009	049	Valparaíso	96	**EL SALTO DE SAN ANTONIO**	73			ZSSSA001535	CS SAN ANTONIO DE PADUA	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de la Sierra	Tipo 0 2009	049	Valparaíso	101	**SAN DIEGO**	95			ZSSSA001535	CS SAN ANTONIO DE PADUA	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de la Sierra	Tipo 0 2009	049	Valparaíso	118	**SAN PEDRO DE LA SIERRA**	373			ZSSSA001535	CS SAN ANTONIO DE PADUA	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de la Sierra	Tipo 0 2009	049	Valparaíso	126	SANTA ROSA DE LIMA	161			ZSSSA001535	CS SAN ANTONIO DE PADUA	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de la Sierra	Tipo 0 2009	049	Valparaíso	138	**LA TORRECILLA**	98			ZSSSA001535	CS SAN ANTONIO DE PADUA	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de la Sierra	Tipo 0 2009	049	Valparaíso	145	**LA VICTORINA**	63			ZSSSA001535	CS SAN ANTONIO DE PADUA	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de la Sierra	Tipo 0 2009	049	Valparaíso	225	**PRESA DEL ROSARITO**	96			ZSSSA001535	CS SAN ANTONIO DE PADUA	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013061	Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de la Sierra	Tipo 0 2009	049	Valparaíso	149	**EL ZAPOTE**	147			ZSSSA001535	CS SAN ANTONIO DE PADUA	ZSSSA000152	HOSP. GRAL. FRESNILLO
ZSSSA013061	**Caravana de la Salud Tipo 0 San Pedro de la Sierra**	**Tipo 0 2009**		**1**		**13**	**1,367**	**3**		**1**	**1**		**1**
ZSSSA013073	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	Tipo 0 2009	024	Loreto	18	**LA LUZ**	448	MÉDICO, ENFERMERA/O Y PROMOTOR	8 horas	ZSSSA000712	CS LORETO	ZSSSA012853	HOSP. GRAL. LORETO
ZSSSA013073	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	Tipo 0 2009	024	Loreto	20	**EL MASTRANTO**	157			ZSSSA000712	CS LORETO	ZSSSA012853	HOSP. GRAL. LORETO
ZSSSA013073	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	Tipo 0 2009	024	Loreto	38	**SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES**	1332			ZSSSA000712	CS LORETO	ZSSSA012853	HOSP. GRAL. LORETO
ZSSSA013073	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	Tipo 0 2009	035	Noria de Ángeles	2	**COLONIA ALVARADO (EL GALLINERO)**	130			ZSSSA000712	CS LORETO	ZSSSA012853	HOSP. GRAL. LORETO
ZSSSA013073	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	Tipo 0 2009	035	Noria de Ángeles	12	**PUERTO DE JUAN ALBERTO**	261			ZSSSA000712	CS LORETO	ZSSSA012853	HOSP. GRAL. LORETO
ZSSSA013073	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	Tipo 0 2009	035	Noria de Ángeles	16	**SAN ANTONIO DE LA MULA**	465			ZSSSA000712	CS LORETO	ZSSSA012853	HOSP. GRAL. LORETO
ZSSSA013073	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	Tipo 0 2009	035	Noria de Ángeles	17	**EL TEPOZÁN**	858			ZSSSA000712	CS LORETO	ZSSSA012853	HOSP. GRAL. LORETO
ZSSSA013073	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	Tipo 0 2009	024	Loreto	35	**San Marcos**	2598			ZSSSA000712	CS LORETO	ZSSSA012853	HOSP. GRAL. LORETO
ZSSSA013073	Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos	Tipo 0 2009	035	Noria de Ángeles	35	ESTACIÓN GENARO	373			ZSSSA000712	CS LORETO	ZSSSA012853	HOSP. GRAL. LORETO
ZSSSA013073	**Caravana de la Salud Tipo 0 San Marcos**	**Tipo 0 2009**		**2**		**9**	**6,622**	**3**		**1**	**1**		**1**

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	Tipo 0 2009	038	Pinos	97	Manuel María	311	MÉDICO, ENFERMERA/O Y PROMOTOR	8 horas	ZSSSA001161	CS SANTIAGO	ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	Tipo 0 2009	038	Pinos	327	**LAS COLORADAS**	6			ZSSSA001161	CS SANTIAGO	ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	Tipo 0 2009	038	Pinos	74	**EL JAIBITO**	358			ZSSSA001161	CS SANTIAGO	ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	Tipo 0 2009	038	Pinos	192	**SANTA FE**	319			ZSSSA001161	CS SANTIAGO	ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	Tipo 0 2009	038	Pinos	205	**EL TECOMATE**	252			ZSSSA001161	CS SANTIAGO	ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	Tipo 0 2009	038	Pinos	318	**EL ARBOLITO**	65			ZSSSA001161	CS SANTIAGO	ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	Tipo 0 2009	054	Villa Hidalgo	4	**ZONA BENITO JUÁREZ (BENITO JUÁREZ)**	135			ZSSSA001161	CS SANTIAGO	ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	Tipo 0 2009	038	Pinos	421	**SAN GIL (LOS LADRILLOS)**	20			ZSSSA001161	CS SANTIAGO	ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013114	Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María	Tipo 0 2009	038	Pinos	24	**LAS CABRAS**	230			ZSSSA001161	CS SANTIAGO	ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013114	**Caravana de la Salud Tipo 0 Manuel María**	**Tipo 0 2009**		**2**		**9**	**1,696**	**3**		**1**	**1**		**1**
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	Tipo I 2009	025	Luis Moya	20	**BARRANQUILLAS (BARRANQUILLA)**	81	MÉDICO, ENFERMERA/O Y PROMOTOR	8 horas			ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	Tipo I 2009	025	Luis Moya	21	**EL FRESNO**	12					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	Tipo I 2009	025	Luis Moya	84	**EL DURAZNILLO**	30					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	Tipo I 2009	025	Luis Moya	2	Esteban S. Castorena (CASAS COLORADAS)	648					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	Tipo I 2009	025	Luis Moya	11	**LA MANGA (LAS MANGAS)**	106					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	Tipo I 2009	025	Luis Moya	14	**LOS POCITOS**	69					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	Tipo I 2009	025	Luis Moya	67	**COL. RICARDO FLORES MAGÓN (ANEXO DE CASAS C.)**	29					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	Tipo I 2009	025	Luis Moya	62	**RANCHO SAN FELIPE**	21					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	Tipo I 2009	025	Luis Moya	3	**COECILLO**	1236					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013085	Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena	Tipo I 2009	025	Luis Moya	12	**NORIA DE MOLINOS**	356					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013085	**Caravana de la Salud Tipo 1 Esteban S. Castorena**	**Tipo I 2009**		**1**		**10**	**2,588**	**3**					**1**
ZSSSA013131	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	Tipo III 2009	038	Pinos	62	**Estancia de Guadalupe**	1744	MÉDICO, ODONTÓLOGO, ENFERMERA/O Y PROMOTOR	8 horas			ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013131	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	Tipo III 2009	038	Pinos	279	LA BLANCA (CHIHUAHUA)	618					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013131	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	Tipo III 2009	038	Pinos	2	**AGUA GORDA DE LOS PATOS**	867					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013131	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	Tipo III 2009	038	Pinos	172	**SAN JOSÉ DE CASTELLANOS**	1667					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013131	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	Tipo III 2009	054	Villa Hidalgo	13	**COLONIA JOSÉ MARÍA MORELOS**	1215					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013131	Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe	Tipo III 2009	054	Villa Hidalgo	29	**EL REFUGIO**	1715					ZSSSA012450	HOSP. DE LA MUJER ZACATECANA
ZSSSA013131			024	Loreto *	35	San Marcos *	2598						
ZSSSA013131			026	Mazapil *	19	CERVANTES *	526						
ZSSSA013131			049	Valparaíso *	118	SAN PEDRO DE LA SIERRA *	373						
ZSSSA013131			025	Luis Moya *	2	Esteban S. Castorena *	648						
ZSSSA013131			012	Genaro Codina *	43	SANTA INÉS *	725						
ZSSSA013131			032	Morelos *	14	LAS PILAS*	1129						
ZSSSA013131	**Caravana de la Salud Tipo 3 Estancia de Guadalupe**	**Tipo III 2009**		**2**		**6**	**7,826**	**4**				**1**	**1**
20	**20**	**20**		**25**		**183**	**55,591**	**66**		**11**	**11**	**4**	**4**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $10,902,534.12 (Diez millones novecientos dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Entidad Zacatecas **Trimestre:** 2013

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES		
Hombres	**Rango de Edad**	**Mujeres**
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	2 a 4 años	
	1 año	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Número total de Consultas de Primera Vez en el Año				
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo				
Número total de Embarazadas en control durante el Periodo				
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles				

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2013)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CONTROL NUTRICIONAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					
No.	**2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO**	**PROGRAMADO ANUAL**	**REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre**
2.1	No. de Casos de EDA´s en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					
No.	**2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO**	**PROGRAMADO ANUAL**	**REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre**
3.1.2	No. de Casos de IRA´s en Menores de 5 años					
3.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
5.1	No. total de Pacientes con Diabetes mellitus en tratamiento					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados (metabólicamente)					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
6.1	No. total de Pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados (metabólicamente)					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					
No.	**7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE OBESIDAD EN EL PERIODO**	**PROGRAMADO ANUAL**	**REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre**
7.1	No. total de Pacientes en Tratamiento con Obesidad en tratamiento					
7.1.1	No. total de pacientes con Obesidad controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Obesidad nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Obesidad					
No.	**8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIA EN EL PERIODO**	**PROGRAMADO ANUAL**	**REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre**
8.1	No. total de Pacientes con Dislipidemia en Tratamiento					
8.1.1	No. total de pacientes con Dislipidemia controlados					
8.1.2	No. total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
8.2	No. total de detecciones de Dislipidemia					

Registrar información conforme al Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información en Salud (SIS 2013)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CÁNCER CÉRVICO UTERINO Y CÁNCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
9.1	No. total de Citologías vaginal					
9.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
9.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
9.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
9.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	11.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCIÓN PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
10.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
10.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
10.2	No. total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					
No.	**12.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN EL PERIODO**	**PROGRAMADO ANUAL**	**REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre**
11.1	No. de Ingresos a Planificación Familiar					
11.2	No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar					
No.	**13.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCIÓN DENTAL EN EL PERIODO**	**PROGRAMADO ANUAL**	**REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre**	**REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre**
12.1	No. de Escuelas libres de Caries trabajadas en el Periodo					

No.	13.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $10,902,534.12 (Diez millones novecientos dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 “Servicios Personales”. EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ÉSTE SEA CONVOCADO POR “LA SECRETARÍA” (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $10,902,534.12 (Diez millones novecientos dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

ANEXO 9

CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	$47,973.69	12	$575,684.28
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	$33,531.45	12	$804,754.80
					$1,380,439.08

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	12	$15,475.99	12	$2,228,542.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	12	$12,918.11	12	$1,860,207.84
					$4,088,750.40

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$15,475.99	12	$371,423.76
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$12,918.11	12	$310,034.64
					$681,458.40

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	$23,854.32	12	$1,145,007.36
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	$15,475.99	12	$742,847.52
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	4	$12,918.11	12	$620,069.28
					$2,507,924.16

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$23,854.32	12	$572,503.68
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$15,475.99	12	$371,423.76
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$12,918.11	12	$310,034.64
					$1,253,962.08

$9,912,534.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $10,902,534.12 (Diez millones novecientos dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

ANEXO 10

Avance Financiero Ejercicio 2013

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR(A) ESTATAL DE CARAVANAS DE LA SALUD	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

Instructivo de llenado:

(1) Señalar el trimestre al que se refiere

(2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.

(12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.

(13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $10,902,534.12 (Diez millones novecientos dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

ANEXO 11

Secretaría de Salud

Cierre Presupuestal Ejercicio 2013

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE FINANZAS (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $10,902,534.12 (Diez millones novecientos dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE ZACATECAS

FECHA DE VISITA
JULIO-SEPTIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $10,902,534.12 (Diez millones novecientos dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $10,902,534.12 (Diez millones novecientos dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de Zacatecas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Fernando E. Soto Acosta**.- Rúbrica.- El Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se dan a conocer las Enmiendas al Anexo del Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional, 1965.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA y GERARDO RUIZ ESPARZA, Secretarios de Relaciones Exteriores y de Comunicaciones y Transportes, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 12, 28 fracciones I y XII y 36 fracciones I, XIV, XVI, XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2o. y 3o. fracción III de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 7o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y 4o. primer párrafo y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que el 9 de abril de 1965 se adoptó en Londres, Inglaterra, el Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional, 1965 (FAL 1965);

Que el FAL 1965 fue aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 27 de diciembre de 1974, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de abril de 1975;

Que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos depositó su instrumento de adhesión respectivo ante el Secretario General de la Organización Marítima Internacional (OMI) el 31 de mayo de 1983;

Que el FAL 1965 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de septiembre de 1983;

Que el FAL 1965 fue modificado por las enmiendas de 1969, 1973 y 1977, y publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 5 de septiembre de 1983, con una Fe de Erratas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 1983;

Que el FAL 1965 tiene como finalidad establecer medidas destinadas a facilitar la entrada, estancia en puerto, y salida de los buques y para evitar demoras innecesarias a los buques, a las personas y a los bienes que se encuentran a bordo; así como para unificar los trámites, formalidades y documentos en todos los aspectos en los que dicha uniformidad pueda facilitar y mejorar el tráfico marítimo internacional;

Que el Anexo del FAL 1965 ha tenido varias enmiendas en su contenido, adoptándose cada una de ellas mediante las siguientes resoluciones:

Resolución	Fecha de Adopción
Enmiendas de 1986 (TAD/IED)	5 de marzo de 1986
FAL.1(17)	17 de septiembre de 1987
FAL.2(19)	3 de mayo de 1990
FAL.3(21)	1° de mayo de 1992
FAL.4(22)	29 de abril de 1993
FAL.5(24)	11 de enero de 1996
FAL.6(27)	9 de septiembre de 1999
FAL.7(29)	10 de enero de 2002
FAL.8(32)	7 de julio de 2005
FAL.10(35)	16 de enero de 2009

Que las enmiendas al Anexo del FAL 1965 deben ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, a fin de darlas a conocer a las instancias públicas y privadas competentes en el cumplimiento de tales disposiciones;

Que la Secretaría de Relaciones Exteriores es la Dependencia responsable de dar seguimiento a los diversos tratados internacionales de los que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos forma Parte, y que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es la Dependencia responsable de regular, promover y organizar la marina mercante, así como de regular las comunicaciones y transportes por agua, e inspeccionar los servicios de la marina mercante, por lo que hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS ENMIENDAS AL ANEXO DEL CONVENIO PARA FACILITAR EL TRÁFICO MARÍTIMO INTERNACIONAL, 1965

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las enmiendas al Anexo del Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional, 1965, (FAL 1965).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las enmiendas a que se refiere el artículo anterior se encuentran previstas en las siguientes resoluciones:

Resolución	Fecha de Entrada en Vigor Internacional
Enmiendas de 1986 (TAD/IED)	1° de octubre de 1986
FAL.1(17)	1° de enero de 1989
FAL.2(19)	1° de septiembre de 1991
FAL.3(21)	1° de septiembre de 1993
FAL.4(22)	1° de septiembre de 1994
FAL.5(24)	1° de mayo de 1997
FAL.6(27)	1° de enero de 2001
FAL.7(29)	1° de mayo de 2003
FAL.8(32)	1° de noviembre de 2006
FAL.10(35)	15 de mayo de 2010

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Firmado en la Ciudad de México, a los tres días del mes de septiembre de dos mil catorce.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.

ENMIENDAS AL ANEXO DEL CONVENIO PARA FACILITAR EL TRAFICO MARÍTIMO INTERNACIONAL, 1965, EN SU FORMA ENMENDADA,

APROBADAS POR LA CONFERENCIA DE GOBIERNOS CONTRATANTES EL 5 DE MARZO DE 1986

Capítulo primero A - Definiciones

Se intercalan las siguientes definiciones:

"Documento. Portador de datos con entradas de datos.

Portador de datos. Medio proyectado como soporte en el que registrar entradas de datos."

Capítulo primero B - Disposiciones generales

A continuación de la actual norma 1.1. se añade la nueva práctica recomendada 1.1.1, de modo que el texto sea el siguiente:

"1.1.1 Práctica recomendada. Las autoridades públicas debieran tener en cuenta las consecuencias que en relación con la facilitación pueden derivarse de la adopción de técnicas de ordenación y transmisión automáticas de datos, y debieran estudiar éstas en colaboración con los armadores y todas las demás partes interesadas.

Debieran simplificarse las prescripciones relativas a información y los procedimientos de control existentes, y debiera estudiarse la posible conveniencia de lograr una compatibilidad con otros sistemas de información pertinentes."

Capítulo 2B - Contenido y objeto de los documentos

Se enmienda la norma 2.2.3 de modo que diga lo siguiente:

"2.2.3 Norma. Las autoridades públicas aceptarán la declaración general fichada y firmada por el capitán, el agente del buque o cualquier otra persona debidamente autorizada por el capitán, o autenticada de una manera aceptable para la autoridad pública competente."

Se enmienda la norma 2.3.3 de modo que diga lo siguiente:

"2.3.3 Norma. Las autoridades públicas aceptarán la declaración de carga fichada y firmada por el capitán, el agente del buque o cualquier otra persona debidamente autorizada por el capitán, o autenticada de una manera aceptable para la autoridad pública competente."

Se enmienda la práctica recomendada 2.3.4 de modo que diga lo siguiente:

"2.3.4 Práctica recomendada. Las autoridades públicas debieran aceptar un ejemplar del manifiesto del buque en lugar de la declaración de carga, a condición de que contenga todos los datos previstos en la práctica recomendada 2.3.1 y en la norma 2.3.2 y esté fechada y firmada o autenticada de acuerdo con la norma 2.3.3.

Como posibilidad distinta, las autoridades públicas podrán aceptar un ejemplar conocimiento firmado o autenticado de acuerdo con la norma 2.3.3 o una copia certificada, si la variedad y el número de las mercancías enumeradas lo permiten y si los datos previstos en la práctica recomendada 2.3.1 y en la norma 2.3.2 que no figuran en dichas copias constan en otro documento debidamente certificado."

Se enmienda la norma 2.4.1 de modo que diga lo siguiente:

"**2.4.1 Norma.** Las autoridades públicas aceptarán la declaración de provisiones de a bordo fechada y firmada por el capitán o por un oficial del buque debidamente autorizado por el capitán que tenga conocimiento personal de dichas provisiones, o autenticada de una manera aceptable para la autoridad pública competente."

Se enmienda la primera frase de la norma 2.5.1 de modo que diga lo siguiente:

"2.5.1 Norma. Las autoridades públicas aceptarán la declaración de efectos y mercancías de la tripulación, fechada y firmada por el capitán del buque o por un oficial debidamente autorizado por el capitán, o autenticada de una manera aceptable para la autoridad pública competente..."

Se enmienda la norma 2.6.2 de modo que diga lo siguiente:

"2.6.2 Norma. Las autoridades públicas aceptarán la lista de la tripulación, fechada y firmada por el capitán o por cualquier otro oficial del buque debidamente autorizado por el capitán, o autenticada de una manera aceptable para la autoridad pública competente."

Señale una nueva norma 2.6.3 con el texto siguiente:

"2.6.3 Norma. Normalmente las autoridades públicas no exigirán la presentación de una lista de la tripulación en cada puerto de escala cuando el buque que preste servicio ajustándose a un itinerario regular haga escala en un mismo puerto por lo menos una vez dentro de un plazo de 14 días y siempre que no se haya modificado la tripulación, en cuyo caso se presentará, de manera aceptable para las autoridades públicas apropiadas, una declaración en la que se indique que "No hubo modificaciones"."

Se añade una nueva práctica recomendada 2.6.4 cuyo texto es (continuación) el siguiente:

"2.6.4 Práctica recomendada. En las circunstancias expuestas en la norma 2.6.3, pero cuando haya habido pequeñas modificaciones en la tripulación, normalmente las autoridades públicas debieran no exigir la presentación de una lista nueva y completa de la tripulación, sino aceptar la existente con una indicación de las modificaciones efectuadas."

Se enmienda la práctica recomendada 2.7.4 de modo que diga lo siguiente:

"2.7.4 Práctica recomendada. Una lista establecida por la compañía navegación para sus propios usos debiera ser aceptada en lugar de la lista de pasajeros a condición de que contenga por lo menos los datos exigidos de conformidad con la práctica recomendada 2.7.3 y que esté fechada y firmada o autenticada de conformidad con la norma 2.7.5."

Se enmienda la norma 2.7.5 de modo que diga lo siguiente:

"2.7.5 Norma. Las autoridades públicas aceptarán la lista de pasajeros fechada y firmada por el capitán del buque, el agente del buque o cualquier otra persona debidamente autorizada por el capitán, o autenticada de una manera aceptable para la autoridad pública competente".

Capítulo 2E - Medidas para facilitar la tramitación de formalidades referentes a la carga, los pasajeros, la tripulación y los equipajes

Se añade una nueva práctica recomendada 2.12.2 con el texto siguiente:

"2.12.2 Práctica recomendada. Los Gobiernos Contratantes debieran facilitar la admisión temporal de equipo especial de manipulación de la carga que llegue en buques y sea utilizado en tierra, en los puertos de escala, para cargar, descargar y manipular la carga."

La práctica recomendada 2.12.2 pasa a ser 2.12.3

La norma existente 2.12.3 pasa a ser 2.12.4.

La práctica recomendada existente 2.12.4 pasa a ser 2.12.5 y la referencia que en ella se hace a la "norma 2.12.3" se cambia por "norma 2.12.4".

La práctica recomendada existente 2.12.5 pasa a ser 2.12.6 y la referencia que en ella se hace a la "norma 2.12.3" se cambia por norma "2.12.4".

Capítulo 2G - Tramitación de documentos

Se enmienda la norma 2.15 de modo que diga lo siguiente:

"2.15 Norma. Las autoridades públicas aceptarán la información transmitida a través de cualquier medio legible y comprensible, incluso los documentos manuscritos con tinta o lápiz indeleble o producidos por técnicas de ordenación automática de datos."

Se añade una nueva norma 2.15.1 con el texto siguiente:

"2.15.1 Norma. Las autoridades públicas aceptarán, cuando se requiera, una firma manuscritas, en facsímil, formada por perforaciones, estampada, en símbolo o producida por cualquier otro medio mecánico o electrónicos, si dicha aceptación no contraviene las leyes nacionales. La autenticación de la información presentada sobre medios que no sean papel se hará en una forma aceptable para la autoridad pública competente."

Capítulo 5B - Errores en los documentos:

Sanciones

Se enmienda la norma 5.3 de modo que diga lo siguiente:

"5.3 Norma. Si se encuentran errores en los documentos a que hace referencia el Anexo, que hayan sido firmados por el capitán o el armador o en nombre de éstos, o autenticados de otra manera, no se impondrán sanciones hasta que se haya dado una oportunidad de demostrar ante las autoridades públicas que los errores han sido cometidos por inadvertencia, carecen de gravedad, no son debidos a negligencia repetida y han sido cometidos sin intención de infringir leyes o reglamentos."

En las normas 4.1, 4.4.1 y 5.4.1 se sustituye el término "debieran" por el término "deberán". Las restantes correcciones que figuran al final del original inglés son innecesarias en el texto español.

RESOLUCIÓN FAL.1(17)

(aprobada el 17 de septiembre de 1987)

APROBACIÓN DE ENMIENDAS AL CONVENIO PARA FACILITAR EL TRÁFICO MARÍTIMO INTERNACIONAL, 1965, EN SU FORMA ENMENDADA

EL COMITÉ DE FACILITACIÓN,

RECORDANDO el articulo VII 2) a) del Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional, 1965, en su forma enmendada, en adelante llamado "" el Convenio", que trata del procedimiento que se ha seguir para enmendar las disposiciones del Anexo del Convenio,

RECORDANDO ADEMÁS las funciones que el Convenio confiere al Comité de Facilitación por lo que respecta al examen y la aprobación de las enmiendas al Convenio,

HABIENDO EXAMINADO en su 17º periodo de sesiones las enmiendas al Anexo del Convenio propuestas y distribuidas de conformidad con su artículo VII 2) a),

1 **APRUEBA**, de conformidad con el artículo VII 2) a) del Convenio, las enmiendas a las normas 5.11 y 5. 12 y a las prácticas recomendadas 2.3.4, 2.6.1 y 5.4 del anexo del Convenio, cuyos textos figuran en el Anexo de la presente resolución;

2 **TOMA NOTA** de que, de conformidad con el artículo VII 2) a) del Convenio, las referidas enmiendas entrarán en vigor el 1 de enero de 1989 a menos que, antes del 1 de octubre de 1988, un tercio como mínimo de los Gobiernos Contratantes del Convenio hayan notificado por escrito al Secretario General que no aceptan las citadas enmiendas;

3 **PIDE** al Secretario General que de conformidad con el artículo VII 2) a) del Convenio, comunique las enmiendas que figuran en el anexo a todos los Gobiernos contratantes del Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional, 1965, en su forma enmendada;

4 **PIDE ADEMÁS** al Secretario General que notifique prontamente a todos los Gobiernos Signatarios la aprobación y entrada en vigor de las enmiendas.

ANEXO

Enmiendas de 1978 al Anexo del Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional, 1965, en su forma enmendada, aprobadas por el Comité de Facilitación el 17 de septiembre de 1987

La práctica recomendada 2.3.4 pasa a ser norma y se enmienda de modo que diga:

"**2.3.4Norma.** Las autoridades públicas aceptarán un ejemplar del manifiesto del buque, en lugar de la declaración de carga, a condición de que contenga al menos los datos prescritos en la práctica recomendada 2.3.1 y en la norma 2.3.2 y que esté fechado y firmado, o autenticado, de acuerdo con la norma 2.3.3."

Se añade una nueva norma recomendada 2.3.4.1 según el siguiente texto:

"**2.3.4.1 Práctica recomendada**. Como posibilidad distinta a lo estipulado en la norma 2.3.4, las autoridades públicas podrán aceptar un ejemplar del documento de transporte firmado o autenticado de acuerdo con la norma 2.3.3, o una copia certificada del mismo, si la naturaleza y la cantidad de la carga lo permiten y si los datos previstos en la práctica recomendada 2.3.1 y en la norma 2.3.2 que figuren en dichos documentos se consignan en otro lugar debidamente certificados."

La práctica recomendada 2.6.1 pasa a ser norma y se enmienda de modo que diga:

"**2.6.1 Norma**. En la lista de la tripulación, las autoridades públicas no exigirán más que los datos siguientes:

- nombre y nacionalidad del buque
- apellido(s)
- nombre(s)
- nacionalidad
- grado o funciones
- fecha y lugar de nacimiento
- clase y número del documento de identidad
- puerto y fecha de llegada
- procedente de…"

Se enmienda la práctica recomendada 5.4 de modo que diga:

"**5.4 Práctica recomendada**. Los servicios normales de las autoridades públicas debieran ser facilitados gratuitamente en los puertos durante horas normales de servicio. Las autoridades públicas debieran establecer para sus servicios portuarios horas normales de servicio que correspondan a los periodos en los que suela haber mayor volumen de trabajo"

Se enmienda la sección 5F de modo que diga:

"F AYUDA DE EMERGENCIA

"**5.11 Norma**. Las autoridades públicas facilitarán la llegada y salida de los buques dedicados a actividades de socorro en caso de desastres naturales, a operaciones de prevención de la contaminación del mar o de lucha contra ésta o a otras operaciones de emergencia que sean necesarias para garantizar la seguridad marítima, la seguridad de la población o la protección del medio marino.

5.11 Norma. Las autoridades públicas facilitarán en todo lo posible la entrada y el despacho de personas, carga, materiales y equipo, necesarios para hacer frente a las situaciones indicadas en la norma 5.11."

RESOLUCIÓN FAL.2(19)

(aprobada el 3 de mayo de 1990)

APROBACIÓN DE ENMIENDAS AL CONVENIO PARA FACILITAR EL TRÁFICO MARÍTIMO INTERNACIONAL, 1965, EN SU FORMA ENMENDADA

EL COMITÉ DE FACILITACIÓN,

RECORDANDO el Artículo VII 2) a) del Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional, 1965, en su forma enmendada, en adelante llamado "el Convenio", que trata del procedimiento que se ha de seguir para enmendar las disposiciones del Anexo del Convenio,

RECORDANDO ADEMÁS las funciones que el Convenio confiere al Comité de Facilitación por lo que respecta al examen y la aprobación de las enmiendas al Convenio,

HABIENDO EXAMINADO en su 19° periodo de sesiones las enmiendas al Anexo del Convenio propuestas y distribuidas de conformidad con su Artículo VII 2) a),

1. APRUEBA, de conformidad con el Artículo VII 2) a) del Convenio, las enmiendas al capítulo primero B. DISPOSICIONES GENERALES, a las normas 3.16.7 y 3.17.1 y a las prácticas recomendadas 2.12, 2.12.1, 3.9.1, 3.11 y 3.11.1, y las nuevas prácticas recomendadas 1.3, 2.7.6.1, 3.11.2, 3.11.3, 3.11.4, 3.11.5, 5.13 y 5.14 del Anexo del Convenio, cuyos textos figuran en el anexo de la presente resolución;

2. RESUELVE, de conformidad con el Artículo VII 2) b) del Convenio, que las enmiendas entren en vigor el 1 de septiembre de 1991 a menos que antes del 1 de junio de 1991 un tercio, por lo menos, de los Gobiernos Contratantes hayan notificado por escrito al Secretario General que no aceptan las enmiendas;

3. PIDE al Secretario General que, de conformidad con el Artículo VII 2) a) del Convenio, comunique las enmiendas que figuran en el anexo a todos los Gobiernos Contratantes;

4. PIDE ADEMÁS al Secretario General que notifique a todos los Gobiernos Signatarios la aprobación y entrada en vigor de las enmiendas.

ANEXO

ENMIENDAS AL ANEXO DEL CONVENIO PARA FACILITAR EL TRÁFICO MARÍTIMO INTERNACIONAL, 1965, EN SU FORMA ENEMENDADA, APROBADAS POR EL COMITÉ DE FACILITACIÓN EL 3 DE MAYO DE 1990

Se enmienda el capítulo primero B. DISPOSICIONES GENERALES, de forma que diga:

"**B DISPOSICIONES GENERALES**

Teniendo en cuenta el párrafo 2 del artículo V del Convenio, las disposiciones del presente Anexo no impedirán que las autoridades públicas tomen las medidas pertinentes, incluida la solicitud de información suplementaria, que estimen necesarias en caso de sospecha de fraude o para resolver problemas particulares que constituyan un grave peligro para el orden público, la seguridad pública o la salud pública, tales como los actos ilícitos contra la seguridad del tráfico marítimo y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, o para impedir la introducción o la propagación de enfermedades o plagas que afecten a los animales o plantas."

Se añade la nueva práctica recomendada 1.3 siguiente:

"1.3 Práctica recomendada. Las medidas y procedimientos impuestos por los Gobiernos Contratantes con fines de seguridad o de control de estupefacientes deben ser eficaces y, siempre que sea posible, deben utilizarse técnicas avanzadas, entre ellas el tratamiento automático de datos. Tales medidas y procedimientos deben implantarse de modo tal que causen las mínimas molestias respecto de los buques, personas y bienes a bordo y que se eviten demoras innecesarias."

Se añade la nueva práctica recomendada 2.7.6.1 siguiente:

"2.6.7.1 Práctica recomendada. Cuando la documentación de un polizón sea insuficiente, las autoridades públicas deben, siempre que sea factible y en la medida compatible con la legislación y las prescripciones de seguridad nacionales, entregar una carta, acompañada de una fotografía del polizón, con cualquier información importante. La carta, autorizando la devolución del polizón al puerto de origen por cualquier medio de transporte y especificando. Las demás condiciones que puedan imponer las autoridades, debe entregarle al propietario del buque o al armador responsable del transporte del polizón. Esta carta contendrá la información que prescriban las autoridades de los puntos de tránsito y del punto original de embarco.**"**

Nota: Con esta recomendación no se pretende impedir que las autoridades públicas examinen más detenidamente el caso de un polizón con miras a su posible procesamiento o deportación. Además, no deberá interpretarse de ninguna manera como contraria a las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, del 28 de julio de 1951, que se refiere a la prohibición de la expulsión o devolución de un refugiado.

Se enmienda la práctica recomendada 2.12 de forma que diga:

"**2.12 Práctica recomendada.** Las autoridades públicas, con la cooperación de propietarios de buques y autoridades portuarias, deben tomar medidas adecuadas para reducir al mínimo el tiempo de permanencia en puerto, proveer medios satisfactorios para facilitar el tráfico portuario y revisar frecuentemente todas las formalidades relacionadas con la llegada y salida de buques, así como los medios de embarco y desembarco, carga y descarga, servicios de reparaciones, etc., y las medidas de seguridad relacionadas con ellas. También deben disponer lo necesario para que, en la medida de lo posible, las formalidades de entrada y salida de los buques de carga y su cargamento se puedan llevar a cabo en la zona de carga y descarga."

Se enmienda la práctica recomendada 2.12.1 de forma que diga:

"2.12.1 Práctica recomendada. Las autoridades públicas, con la cooperación de propietarios de buques y autoridades portuarias, deben tomar medidas adecuadas a fin de proveer medios satisfactorios para facilitar el tráfico portuario con objeto de allanar y simplificar la manipulación y las formalidades de despacho de la carga. Tales medios deben abarcar todas las fases desde la llegada del buque al muelle: descarga, despacho por la autoridad pública y, de ser necesario, almacenaje y reexpedición. Debe haber acceso cómodo y directo entre el almacén de mercancías y la zona de despacho por la autoridad pública, la cual debe de estar situada cerca de los muelles, y deben instalarse medios trasportadores mecánicos dondequiera que sea posible."

Se enmienda la práctica recomendada 3.9.1 de forma que diga:

"3.9.1 Práctica recomendada. Siempre que sea posible, las autoridades públicas deben suprimir las formalidades de inspección de los equipajes acompañados de pasajeros a la salida, atendiendo debidamente a la posible necesidad de imponer medidas de seguridad apropiadas.**"**

Se enmienda la práctica recomendada 3.11 de forma que diga:

"3.11 Práctica recomendada. Las autoridades públicas, con la cooperación de propietarios de buques y autoridades portuarias, deben tomar medidas adecuadas e fin de proveer medios satisfactorios para facilitar el tráfico portuario con objeto de acelerar los trámites aduaneros de los pasajeros, la tripulación y los equipajes, proveer el personal necesario y asegurarse de que hay instalaciones adecuadas, teniendo muy en cuenta los medios de carga, descarga y conducción de equipajes (incluida la utilización de sistemas mecanizados), así como los lugares donde los pasajeros sufren frecuentemente retrasos. Cuando sea necesario, deben proveerse medios para hacer bajo techado el trayecto del buque a los puntos de control de los pasajeros y la tripulación. Estos medios e instalaciones deben ser adaptables y susceptibles de ampliación para responder a medidas de seguridad más rigurosas en situaciones de mayor amenaza.**"**

Se enmienda la práctica recomendada 3.11.1 de forma que diga:

"3.11.1 Práctica recomendada. Las autoridades públicas deben:

a) con la cooperación de propietarios de buques y autoridades portuarias, proveer medios apropiados, tales como:

i) un método de conducción individual y continuo de pasajeros y equipajes;

ii) un sistema que permita a los pasajeros identificar y retirar fácilmente sus equipajes facturados tan pronto como sean depositados en la zona donde pueden ser reclamados;

iii) instalaciones y servicios adecuados para los pasajeros de edad avanzada o impedidos;

b) asegurarse de que las autoridades portuarias tomen todas la medidas necesarias:

i) para que sean instalados accesos fáciles y rápidos para los pasajeros y equipajes a los medios de transporte locales;

ii) para que los locales en los que tengan que presentarse las tripulaciones a efectos de control administrativo sean fácilmente accesibles y estén lo más cerca posible unos de otros."

Se añaden las nuevas prácticas recomendadas 3.11.2, 3.11.3, 3.11.4 y 3.11.5 siguientes:

"3.11.2 Práctica recomendada. Se deben adoptar medidas para que los pasajeros con deficiencias de tipo auditivo y visual tengan fácil acceso a toda la información necesaria sobre seguridad y transporte.

3.11.3 Práctica recomendada. Lo más cerca posible de las entradas principales del edificio de la estación marítima debe haber puntos reservados para dejar y recoger a los pasajeros impedidos o de edad avanzada. Dichos puntos estarán indicados claramente con las señales adecuadas. No debe haber obstáculos en las rutas de acceso.

3.11.4 Práctica recomendada. Cuando el acceso a los servicios públicos sea limitado, se debe procurar en la mayor medida posible ofrecer servicios de transporte público accesibles y a un precio razonable, adaptando los servicios existentes y previstos o facilitando medios especiales destinados a los pasajeros que tengan dificultades para moverse.

3.11.5 Práctica recomendada. Se debe disponer lo necesario para que en las estaciones marítimas y a bordo de los buques, según proceda, existan instalaciones adecuadas a fin de permitir el embarco y desembarco de los pasajeros de edad avanzada y los impedidos en condiciones de seguridad."

Se enmienda la norma 3.16.7 de forma que diga:

"3.16.7 Norma. Por lo general, y salvo que sea por razones de seguridad y para comprobar su identidad y admisibilidad, las autoridades públicas responsables del control de inmigración no deben someter a interrogatorios personales a los pasajeros de crucero.**"**

Se enmienda la norma 3.17.1 de forma que diga:

"3.17.1 Norma. Los pasajeros en tránsito que permanezcan a bordo del buque en que hayan llegado, y que salgan en él, no deben ser normalmente sometidos a ningún control ordinario por las autoridades públicas, salvo por razones de seguridad."

Se añade al capitulo 51. nueva sección G siguiente:

"G COMISIONES NACIONALES DE FACILITACIÓN

5.13 Práctica recomendada. Cada Gobierno Contratante, cuando lo estime necesario y apropiado, debe establecer un programa nacional de facilitación del transporte marítimo basado en las prescripciones del presente Anexo relacionadas con la facilitación y asegurarse de que el objetivo de su programa de facilitación consista en tomar todas las medidas oportunas para facilitar el movimiento de buques, carga, tripulaciones, pasajeros, correo y provisiones, y eliminar los obstáculos y retrasos innecesarios.

5.14 Práctica recomendada. Cada Gobierno Contratante debe establecer una comisión nacional de facilitación del transporte marítimo o un órgano coordinador nacional análogo para estimular la adopción e implementación de medidas de facilitación entre los diversos departamentos gubernamentales, organismos y otras organizaciones que se ocupen o sean responsables de los distintos aspectos del tráfico marítimo internacional, así como con las autoridades portuarias, propietarios de buques y armadores.

Nota: Se ruega a los Gobiernos Contratantes que, al establecer una comisión nacional de facilitación del transporte marítimo o un órgano coordinador nacional análogo, tengan en cuenta las directrices que figuran en la circular FAL 5/Circ.2."

RESOLUCIÓN FAL.3(21)

(aprobada el 1 de mayo de 1992)

APROBACIÓN DE ENMIENDAS AL CONVENIO PARA FACILITAR EL TRÁFICO MARÍTIMO INTERNACIONAL, 1965, EN SU FORMA ENMENDADA

EL COMITÉ DE FACILITACIÓN,

RECORDANDO el artículo VII 2) a) del Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional, 1965, en su forma enmendada, en adelante llamado "el Convenio", que trata del procedimiento que se ha de seguir para enmendar las disposiciones del Anexo del Convenio,

RECORDANDO ADEMÁS las funciones que el Convenio confiere al Comité de Facilitación por lo que respecta al examen y aprobación de las enmiendas al Convenio,

HABIENDO EXAMINADO, en su 21° periodo de sesiones, las enmiendas al Anexo del Convenio propuestas y distribuidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII 2) a),

1. APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII 2) a) del Convenio, las enmiendas al Convenio cuyos textos figuran en el anexo de la presente resolución;

2. RESUELVE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII 2) b) del Convenio, que las enmiendas entren en vigor el 1 de septiembre de 1993 a menos que antes del 1 de junio de 1993 un tercio, por lo menos, de los Gobiernos Contratantes hayan notificado por escrito al Secretario General que no aceptan las enmiendas;

3. PIDE al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII 2) a) del Convenio, comunique las enmiendas que figuran en el anexo a todos los Gobiernos Contratantes;

4. PIDE ADEMÁS al Secretario General que notifique a todos los Gobiernos signatarios la aprobación y entrada en vigor de dichas enmiendas.

ANEXO

ENMIENDAS AL ANEXO DEL CONVENIO PARA FACILITAR EL TRÁFICO MARÍTIMO INTERNACIONAL

En el capítulo 1, Definiciones y disposiciones generales, añádase lo siguiente en

A Definiciones:

"Medidas de seguridad. Medidas acordadas a nivel internacional para aumentar la seguridad a bordo de los buques y en las zonas portuarias a fin de prevenir los actos ilícitos contra pasajeros y tripulantes.*

---

* Véanse el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, 1988, y la circular MSC/Circ.443 del 26 de septiembre de 1986 sobre "Medidas para prevenir actos ilícitos contra pasajeros y tripulantes a bordo de los buques."

"Documento de transporte. Documento que da fe de que existe un contrato de transporte entre el propietario del buque y el cargador, que puede ser una carta de transporte marítimo, un conocimiento de embarque o un documento de transporte multimodal."

En el capítulo 2, Llegada, permanencia y salida de buques:

Modifíquese la práctica recomendada 2.3.1 de modo que diga:

"2.3.1 **Práctica recomendada.** En la declaración de carga, las autoridades públicas no deben exigir más que los siguientes datos:

a) a la entrada

- nombre y nacionalidad del buque

- nombre del capitán
- puerto de procedencia
- puerto donde está redactada la declaración
- marcas y números; número y tipo de bultos; cantidad y descripción de la mercancía
- números de los documentos de transporte de la carga destinada a ser desembarcada en el puerto en cuestión
- puertos en los cuales la carga que permanece a bordo será desembarcada
- primeros puertos de embarque de las mercancías cargadas según los documentos de transporte multimodal o conocimientos de embarque directos

b) a la salida

- nombre y nacionalidad del buque
- nombre del capitán
- puerto de destino
- para las mercancías cargadas en el puerto en cuestión, marcas y números; número y tipo de bultos; cantidad y descripción de las mercancías
- números de los documentos de transporte de la carga embarcada en el puerto en cuestión."

Modifíquese la nota correspondiente a la práctica recomendada 2.7.6.1 de modo que diga:

"**Nota:** Esta recomendación no tiene por objeto impedir que las autoridades públicas examinen más detenidamente al polizón a efectos de una posible acción judicial o deportación. Además, nada de lo indicado en esta recomendación se interpretará como una contradicción de lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, firmada el 28 de julio de 1951, ni en el Protocolo de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, firmado el 31 de enero de 1967, que tratan de la prohibición de expulsar o devolver a un refugiado."

Elévese a norma la práctica recomendada 2.12.6 y modifíquese de modo que diga:

"2.12.6 **Norma.** Las autoridades públicas permitirán que los contenedores y las paletas que entren en el territorio de un Estado, de conformidad con lo dispuesto en la norma 4.8, salgan de los límites del puerto de llegada, ya sea para el despacho de carga de importación y/o para tomar carga de exportación, con arreglo a procedimientos de control simplificados y con un mínimo de documentación."

Añádanse las normas 2.12.7 y 2.12.8 siguiente:

"2.12.7 **Norma.** Los Gobiernos Contratantes permitirán la importación temporal de elementos de contenedores sin pago de derechos de aduana ni otros impuestos y derechos, cuando estos elementos se necesiten para la reparación de contenedores que ya se han admitido de conformidad con lo previsto en la norma 4.8.

2.12.8 **Norma.** Las autoridades públicas, respetando toda prohibición o limitación nacional y todas las medidas necesarias en materia de seguridad de puertos o de control de narcóticos, asignarán prioridad al despacho de animales vivos, mercancías perecederas y otros envíos de índole urgente."

En el capítulo 3, Llegada y salida de personas:

Elévense a normas las prácticas recomendadas 3.2 y 3.3 y modifíquese de modo que digan:

"3.2 **Norma.** Las autoridades públicas tomarán medidas para que los pasaportes de los pasajeros u otros documentos oficiales de identidad aceptados en su lugar no sean controlados más que una vez por las autoridades de inmigración, tanto a la llegada como a la salida. Además, podrá exigirse la presentación de dichos pasaportes u otros documentos oficiales de identidad con fines de verificación o de identificación en relación con los trámites de aduana u otros trámites a la llegada y la salida.

3.3 **Norma.** Después de la presentación de pasaportes u otros documentos oficiales de identidad aceptados en su lugar, las autoridades públicas restituirán estos documentos inmediatamente tras su verificación en lugar de retenerlos con fines de control suplementario, excepto si existe algún obstáculo para la admisión de un pasajero en el territorio."

Modifíquese la norma 3.7 de modo que diga:

"3.7 **Norma.** Cuando las personas a bordo deban demostrar que están protegidas contra la fiebre amarilla, las autoridades públicas aceptarán el certificado internacional de vacunación o revacunación en el formulario previsto por el Reglamento Sanitario Internacional."

Añádase la nueva práctica recomendada 3.11.6 siguiente:

"3.11.6 **Práctica recomendada.** Las autoridades públicas, a fin de acelerar el despacho, deben considerar la posibilidad de introducir el sistema de dos salidas* para el despacho de pasajeros con sus equipajes y vehículos privados de carretera.

---

* Véase la práctica recomendada 11 y el apéndice II del anexo F 3 del Convenio de Kioto."

Modifíquese la norma 3.14 de modo que diga:

"3.14 **Norma.** Las autoridades públicas aceptarán, sin retraso injustificado, a las personas a bordo de un buque para verificar su admisibilidad en el territorio de un Estado."

En el capítulo 4, Sanidad pública y cuarentena, incluidos servicios veterinarios y fitosanitarios:

.1 Modifíquese la práctica recomendada 4.2 de modo que diga:

"4.2 **Práctica recomendada.** Los Estados Contratantes que tengan intereses comunes por razón de sus condiciones sanitarias, geográficas, sociales y económicas deben concluir acuerdos especiales, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento Sanitario Internacional, en los casos en que tales acuerdos faciliten la aplicación de dicho Reglamento."

En el capítulo 5, Disposiciones diversas:

.1 Modifíquese la norma 5.9 de modo que diga:

"5.9 **Norma.** Las autoridades públicas no exigirán que el propietario del buque haga figurar pormenores especiales en el documento de transporte o la copia de este documento, a menos que actúe en calidad de importador o exportador o en nombre del importador o exportador."

.2 Añádase lo siguiente:

"H. **TRATAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS/INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (TED/IED)**

5.15 **Práctica recomendada.** Al introducir las técnicas de tratamiento y de intercambio electrónico de datos para facilitar el despacho de buques, los Gobiernos Contratantes deben alentar a las autoridades públicas y empresas privadas interesadas a que realicen el intercambio de datos electrónicamente de conformidad con normas internacionales.

5.16 **Norma.** Las autoridades públicas aceptarán cualquiera de los documentos exigidos para el despacho de buques, cuando se hayan preparado mediante técnicas de tratamiento o de intercambio electrónico de datos con arreglo a normas internacionales, a condición que contengan la información exigida.

5.17 **Norma.** Las autoridades públicas, al introducir las técnicas de tratamiento y de intercambio electrónico de datos para el despacho de buques, limitarán la información que exijan a la que prescriban las disposiciones pertinentes de este Anexo.

5.18 **Práctica recomendada.** Cuando se planifiquen, introduzcan o modifiquen técnicas de tratamiento o de intercambio electrónico de datos para el despacho de buques, las autoridades públicas procurarán:

a) ofrecer a todas las partes interesadas, desde el comienzo, la oportunidad de realizar consultas;

b) evaluar los procedimientos actuales y eliminar los que sean innecesarios;

c) determinar los procedimientos que se deben informatizar;

d) utilizar al máximo posible las recomendaciones de las Naciones Unidas y las normas pertinentes de la ISO;

e) adaptar dichas técnicas a las aplicaciones multimodales; y

f) tomar las medidas necesarias para reducir al mínimo los gastos de aplicación de dichas técnicas por los armadores y otras empresas privadas.

5.19 **Norma.** Las autoridades públicas, cuando introduzcan técnicas de tratamiento y de intercambio electrónico de datos para el despacho de buques, fomentarán su utilización, sin exigirla, por lo armadores y otras empresas interesadas.

I. **PAQUETE DE REGALOS PERSONALES Y MUESTRAS COMERCIALES**

5.20 **Práctica recomendada.** Las autoridades públicas deben establecer procedimientos simplificados para el despacho sin tardanza de paquetes de regalos personales y muestras comerciales que no excedan de cierto valor o calidad, que se debe fijar al nivel más elevado posible.

J. **FORMALIDADES Y DERECHOS CONSULARES**

5.21 **Norma.** Los Gobiernos Contratantes no exigirán formalidades ni derechos consulares en relación con los documentos para el despacho de buques.

K. **PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN ANTES DE LA LLEGADA DE LA CARGA DE IMPORTACIÓN**

5.22 **Práctica recomendada.** Las autoridades públicas deben elaborar procedimientos que permitan presentar a las aduanas información relativa a la carga de importación antes de su llegada a fin de facilitar el despacho de aduanas.

L. **DESPACHO DE EQUIPO ESPECIAL**

5.23 **Norma.** Las autoridades públicas permitirán el rápido despacho de aduanas del equipo especial necesario para implantar medidas de seguridad.

M. **DOCUMENTOS FALSIFICADOS**

5.24 **Norma.** Cada Estado Contratante se asegurará de que las autoridades públicas se incautan de los documentos de viaje fraudulentos, falsificados o falsos de las personas no admisibles. Tales documentos se retirarán de la circulación y se devolverán a las autoridades competentes cuando sea posible. En su lugar, el Estado que haya confiscado el documento expedirá una carta de envío a la que se adjuntará, si es posible, una fotocopia de los documentos de viaje falsificados, así como cualquier otra información importante. La carta de envío y su documentación adjunta se entregarán al armador que efectúe la devolución de la persona no admisible. Esta documentación servirá para facilitar información a las autoridades del punto de tránsito y del punto original de embarque.

Nota: La norma anterior no se interpretará como una anulación del derecho de las autoridades públicas de los Gobiernos Contratantes a determinar si la posesión de documentos fraudulentos constituye por sí misma, según el caso de que se trate, motivo de denegación de la admisión y de expulsión inmediata del territorio del Estado en cuestión. Nada de lo dispuesto en esta norma se interpretara como una contradicción de lo dispuesto en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de las Naciones Unidas, firmada el 28 de julio de 1951, ni en el Protocolo de las Naciones Unidas relativo al Estatuto de los Refugiados, firmado el 31 de enero de 1967, que tratan de la prohibición de expulsar o devolver a un refugiado."

ENMIENDAS DESTINADAS A REESTRUCTURAR EL ANEXO DEL CONVENIO DE FACILITACIÓN

Reestructuración de los capítulos y sus secciones

En el capítulo 1, añádase la siguiente sección “C”: “Técnicas de tratamiento electrónico de datos”.

En el capítulo 2, suprímase la sección “E” y añádase la siguiente nueva sección “G”:

“G. Errores en los documentos: sanciones”.

Modifíquense las letras de encabezamiento de las secciones “F” y “G” de modo que sean “E” y “F”.

En capítulo 3, modifíquese el encabezamiento de la sección “B” de modo que diga lo siguiente:

“B. Medidas para facilitar el despacho de la carga, los pasajeros, la tripulación y los equipajes”

En el capítulo 3, añádase la siguiente sección “C”:

“C. Instalaciones especiales para el transporte marítimo de los pasajeros de edad avanzada y de los impedidos”;

Modifíquense las letras de los encabezamientos de las secciones “C”, “D”, “E”, y “F” de modo que sean “D”, “E”, “F” y “G”.

Modifíquese el capítulo 4 de modo que diga lo siguiente:

“CAPÍTULO 5 – SANIDAD PÚBLICA Y CUARENTENA, INCLUIDOS SERVICIOS VETERINARIOS Y FITOSANITARIOS”

Añádase el siguiente nuevo capítulo 4:

“**CAPÍTULO 4 – LLEGADA, PERMANENCIA Y SALIDA DE LA CARGA Y OTROS EFECTOS”**

En el nuevo capítulo 4, añádanse las siguientes secciones:

“A. Disposiciones generales

B. Formalidades relativas a la carga destinada a la exportación

C. Formalidades relativas a la carga destinada a la importación

D. Contenedores y paletas

E. Carga no desembarcada en el puerto de destino previsto

F. Limitación de la responsabilidad del propietario del buque”

Modifíquese el capítulo 5 de modo que diga lo siguiente:

“**CAPITULO 6 - DISPOSICIONES DIVERSAS**”

En el nuevo capítulo 6, suprímase las secciones “B”, “D”, “E”, “H”, “I”, “J”, “K”, “L” y “M”.

Modifíquense las letras de los encabezamientos de las secciones “C”, “F” y “G” de modo que sean “B”, “C” y “D”.

Nueva disposición de las normas y prácticas recomendadas en las secciones

En el capítulo 1, la sección B incluirá:
Norma 1.1; y
Prácticas recomendadas 1.1.1, 1.2 y 1.3

En el capítulo 1, la sección C incluirá:
Normas 5.16, 5.17 y 5.19; y
Prácticas recomendadas 5.15 y 5.18.

En el capítulo 2, la sección A incluirá:
Normas 2.1 y 5.21.

En el capítulo 2, la sección B incluirá:
Normas .2.2, 2.2.3, 2.3, 2.3.2, 2.3.3, 2.3.4, 2.4, 2.4.1, 2.5, 2.5.1, 2.6, 2.6.1, 2.6.2, 2.6.3, 2.7, 2.7.5, 2.7.6, 2.8 y 2.9; y
Prácticas recomendadas 2.2.1, 2.2.2, 2.3.1, 2.3.4.1, 2.3.5, 2.5.2, 2.6.4, 2.7.1, 2.7.2, 2.7.3, 2.7.4 y 2.7.6.1.

En el capítulo 2, la sección C incluirá:
Norma 2.10.

En el capítulo 2, la sección D incluirá:
Normas 2.11, 2.11.1 y 2.11.3; y
Práctica recomendada 2.11.2.

En el capítulo 2, la sección E incluirá:
Práctica recomendada 2.13.

En el capítulo 2, la sección F incluirá:
Normas 2.15, 2.15.1 y 2.16; y
Práctica recomendada 2.14.

En el capítulo 2, la sección G incluirá:
Normas 5.2 y 5.3.

En el capítulo 2, la sección H incluirá:
Normas 2.17, 2.18, 2.19, 2.20, 2.21, 2.22, 2.23, y 2.24.

En el capítulo 3, la sección A incluirá:
Normas 3.1, 3.2, 3.3, 5.24, 3.7, 3.10, 3.10.1, y 3.10.2; y
Prácticas recomendadas 3.1.1, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8, 3.9, 3.9.1, 3.9.2 y 3.10.3.

En el capítulo 3 la sección B incluirá:
Normas 3.12, 3.14, 3.15, y 3.15.1; y
Prácticas recomendadas 3.11, 3.11.1, 3.11.6, 3.13, y 3.15.2.

En el capítulo 3 la sección C incluirá:
Prácticas recomendadas 3.11.2, 3.11.3, 3.11.4, y 3.11.5.

En el capítulo 3, la sección D incluirá:
Normas 3.16.1, 3.16.2, 3.16.3, 3.16.4, 3.16.6, 3.16.7, 3.16.8, 3.16.12, 3.16.13, y 3.16.15; y
Prácticas recomendadas 3.16.5, 3.16.9, 3.16.10, 3.16.11, 3.16.14 y 3.16.16.

En el capítulo 3, la sección E incluirá:
Norma 3.17.1; y
Prácticas recomendadas 3.17.2, 3.17.3, 3.17.4, 3.17.5, 3.17.6 y 3.17.7.

En el capítulo 3, la sección F incluirá:
Práctica recomendada 3.18.

En el capítulo 3, la sección G incluirá:
Normas 3.19, 3.19.1 y 3.19.3; y
Prácticas recomendadas 3.19.2, y 3.19.4.

En el capítulo 4, la sección A incluirá:
Prácticas recomendadas 2.12, 2.12.1, 2.12.3 y 5.20.

En el capítulo 4, la sección C incluirá:
Norma 2.12.8; y
Prácticas recomendadas 2.12.2 y 5.22.

En el capítulo 4, la sección D incluirá:
Normas 2.12.4; 2.12.6, y 2.12.7 y
Práctica recomendada 2.12.5.

En el capítulo 4, la sección E incluirá:
Normas 5.7 y 5.8.

En el capítulo 4, la sección F incluirá:
Normas 5.9 y 5.10.

El capítulo 5 incluirá:
Normas 4.1, 4.4.1, 4.5, 4.7, 4.9 y 4.10; y
Prácticas recomendadas 4.2, 4.3, 4.4, 4.6, 4.8 y 4.11.

En el capítulo 6, la sección A incluirá:

Práctica recomendada 5.1.

En el capítulo 6, la sección B incluirá:

Normas 5.4.1, 5.4.2 y 5.5; y
Prácticas recomendadas 5.4, 5.4.3 y 5.6.

En el capítulo 6, la sección C incluirá:

Normas 5.11, 5.12 y 5.23.

En el capítulo 6, la sección D incluirá:

Prácticas recomendadas 5.13 y 5.14.

Nueva numeración de las "normas" y las "prácticas recomendadas"

Modifíquese la práctica recomendada 5.15 de modo que sea 1.4.
Modifíquese la norma 5.16 de modo que sea 1.5.
Modifíquese la norma 5.17 de modo que sea 1.6.
Modifíquese la práctica recomendada 5.18 de modo que sea 1.7.
Modifíquese la norma 5.19 de modo que sea 1.8.
Modifíquese la norma 5.21 de modo que sea 2.1.1.
Modifíquese la norma 5.2 de modo que sea 2.17.
Modifíquese la norma 5.3 de modo que sea 2.18.

Modifíquese la norma 2.17 de modo que sea 2.19.
Modifíquese la norma 2.18 de modo que sea 2.20.
Modifíquese la norma 2.19 de modo que sea 2.21.
Modifíquese la norma 2.20 de modo que sea 2.22.
Modifíquese la norma 2.21 de modo que sea 2.23.
Modifíquese la norma 2.22 de modo que sea 2.24.
Modifíquese la norma 2.23 de modo que sea 2.25.
Modifíquese la norma 2.24 de modo que sea 2.26.
Modifíquese la norma 5.24 de modo que sea 3.3.1.

Modifíquese la práctica recomendada 3.11.6 de modo que sea 3.11.2.
Modifíquese la práctica recomendada 3.11.2 de modo que sea 3.16.
Modifíquese la práctica recomendada 3.11.3 de modo que sea 3.17.
Modifíquese la práctica recomendada 3.11.4 de modo que sea 3.18.
Modifíquese la práctica recomendada 3.11.5 de modo que sea 3.19.
Modifíquese la norma 3.16.1 de modo que sea 3.20.
Modifíquese la norma 3.16.2 de modo que sea 3.21.
Modifíquese la norma 3.16.3 de modo que sea 3.22.
Modifíquese la norma 3.16.4 de modo que sea 3.23.

Modifíquese la práctica recomendada 3.16.5 de modo que sea 3.24.
Modifíquese la norma 3.16.6 de modo que sea 3.25.
Modifíquese la norma 3.16.7 de modo que sea 3.26.
Modifíquese la norma 3.16.8 de modo que sea 3.27.
Modifíquese la práctica recomendada 3.16.9 de modo que sea 3.28.
Modifíquese la práctica recomendada 3.16.10 de modo que sea 3.29.
Modifíquese la práctica recomendada 3.16.11 de modo que sea 3.30.
Modifíquese la norma 3.16.12 de modo que sea 3.31.
Modifíquese la norma 3.16.13 de modo que sea 3.32.
Modifíquese la práctica recomendada 3.16.14 de modo que sea 3.33.
Modifíquese la norma 3.16.15 de modo que sea 3.34.
Modifíquese la práctica recomendada 3.16.16 de modo que sea 3.35.
Modifíquese la norma 3.17.1 de modo que sea 3.36.
Modifíquese la práctica recomendada 3.17.2 de modo que sea 3.37.
Modifíquese la práctica recomendada 3.17.3 de modo que sea 3.38.
Modifíquese la práctica recomendada 3.17.4 de modo que sea 3.39.

Modifíquese la práctica recomendada 3.17.5 de modo que sea 3.40.
Modifíquese la práctica recomendada 3.17.6 de modo que sea 3.41.
Modifíquese la práctica recomendada 3.17.7 de modo que sea 3.42.
Modifíquese la práctica recomendada 3.18 de modo que sea 3.43.
Modifíquese la norma 3.19 de modo que sea 3.44.
Modifíquese la norma 3.19.1 de modo que sea 3.45.
Modifíquese la práctica recomendada 3.19.2 de modo que sea 3.46.
Modifíquese la norma 3.19.3 de modo que sea 3.47.
Modifíquese la práctica recomendada 3.19.4 de modo que sea 3.48.

Modifíquese la práctica recomendada 2.12 de modo que sea 4.1.
Modifíquese la práctica recomendada 2.12.1 de modo que sea 4.2.
Modifíquese la práctica recomendada 2.12.3 de modo que sea 4.3.
Modifíquese la práctica recomendada 5.20 de modo que sea 4.4.
Modifíquese la práctica recomendada 2.12.8 de modo que sea 4.5.
Modifíquese la práctica recomendada 2.12.2 de modo que sea 4.6.
Modifíquese la práctica recomendada 5.22 de modo que sea 4.7.
Modifíquese la norma 2.12.4 de modo que sea 4.8.
Modifíquese la práctica recomendada 2.12.5 de modo que sea 4.9.

Modifíquese la norma 2.12.6 de modo que sea 4.10.
Modifíquese la norma 2.12.7 de modo que sea 4.11.
Modifíquese la norma 5.7 de modo que sea 4.12.
Modifíquese la norma 5.8 de modo que sea 4.13.
Modifíquese la norma 5.9 de modo que sea 4.14.
Modifíquese la norma 5.10 de modo que sea 4.15.

Modifíquese la norma 4.1 de modo que sea 5.1.
Modifíquese la práctica recomendada 4.2 de modo que sea 5.2.
Modifíquese la práctica recomendada 4.3 de modo que sea 5.3.
Modifíquese la práctica recomendada 4.4 de modo que sea 5.4.
Modifíquese la norma 4.4.1 de modo que sea 5.4.1.
Modifíquese la norma 4.5 de modo que sea 5.5.
Modifíquese la práctica recomendada 4.6 de modo que sea 5.6.
Modifíquese la norma 4.7 de modo que sea 5.7.
Modifíquese la práctica recomendada 4.8 de modo que sea 5.8.
Modifíquese la norma 4.9 de modo que sea 5.9.
Modifíquese la norma 4.10 de modo que sea 5.10.
Modifíquese la práctica recomendada 4.11 de modo que sea 5.11.

Modifíquese la práctica recomendada 5.1 de modo que sea 6.1.
Modifíquese la práctica recomendada 5.4 de modo que sea 6.2.
Modifíquese la norma 5.4.1 de modo que sea 6.3.
Modifíquese la norma 5.4.2 de modo que sea 6.4.
Modifíquese la práctica recomendada 5.4.3 de modo que sea 6.5.
Modifíquese la norma 5.5 de modo que sea 6.6.
Modifíquese la práctica recomendada 5.6 de modo que sea 6.7.
Modifíquese la norma 5.11 de modo que sea 6.8.
Modifíquese la norma 5.12 de modo que sea 6.9.
Modifíquese la norma 5.23 de modo que sea 6.10.
Modifíquese la práctica recomendada 5.13 de modo que sea 6.11.
Modifíquese la práctica recomendada 5.14 de modo que sea 6.12.

RESOLUCIÓN FAL.4(22)

(aprobada el 29 de abril de 1993)

APROBACIÓN DE ENMIENDAS AL CONVENIO PARA FACILITAR EL TRÁFICO MARÍTIMO INTERNACIONAL, 1965, EN SU FORMA ENMENDADA

EL COMITÉ DE FACILITACIÓN,

RECORDANDO el artículo VII 2) a) del Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional, 1965, en su forma enmendada, en adelante llamado "el Convenio", que trata del procedimiento que se ha de seguir para enmendar el Anexo del Convenio,

RECORDANDO ADEMÁS las funciones que el Convenio confiere al Comité de Facilitación por lo que respecta al examen y aprobación de enmiendas al Convenio,

HABIENDO EXAMINADO en su 22° periodo de sesiones las enmiendas al Anexo del Convenio propuestas y distribuidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII 2) a),

1. APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII 2) a) del Convenio, las enmiendas al Convenio cuyos textos figuran en el anexo de la presente resolución;

2. RESUELVE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII 2) b) del Convenio, que las enmiendas entren en vigor el 1 de septiembre de 1994 a menos que antes del 1 de junio de 1994 un tercio, por lo menos, de los Gobiernos Contratantes haya notificado por escrito al Secretario General que no acepte las enmiendas;

3. PIDE al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII 2) a) del Convenio, comunique las enmiendas que figuran en el anexo a todos los Gobiernos Contratantes;

4. PIDE ADEMÁS al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII 4) del Convenio, notifique a todos los Gobiernos signatarios la aprobación y entrada en vigor de dichas enmiendas.

ANEXO

ENMIENDAS AL ANEXO DEL CONVENIO DE FACILITACIÓN

1 En el capítulo 2, LLEGADA, PERMANENCIA Y SALIDA DE BUQUES:

.1 Elévese a norma la práctica recomendada 2.3.5 y Modifíquese de modo que diga:

"2.3.5 Norma. Las autoridades públicas permitirán que los bultos no incluidos en el manifiesto, y en posesión del capitán, se omitan de la declaración de carga a condición de que se faciliten por separado los pormenores de tales bultos.

Nota: Los pormenores de los bultos no declarados en el manifiesto se facilitarán en un formulario distinto e incluirán las partes pertinentes de la información que normalmente contiene la declaración de carga. Podría usarse el formulario de declaración de carga de la OMI con el título enmendado, por ejemplo "Lista de bultos no declarados en el manifiesto"."

.2 Modifíquese la práctica recomendada 2.7.6.1 de modo que diga:

"2.7.6.1 Práctica recomendada. Cuando los documentos de un polizón no estén en regla, las autoridades públicas expedirán, siempre que sea posible y en la medida compatible con la legislación y las prescripciones de seguridad nacionales, una carta de envío a la que se adjuntará una fotografía del polizón y cualquier otra información importante. La carta, en la que se autorice la devolución del polizón a su país de origen o al punto en que comenzó su viaje, según proceda, por cualquier medio de transporte y se especifique cualquier otra condición impuesta por las autoridades, será entregada al armador que efectúe la devolución del polizón. Esta carta llevará la información que necesiten las autoridades en los puntos de tránsito y/o en el puerto de desembarco.

Nota: Esta recomendación no está concebida para impedir que las autoridades públicas examinen más detenidamente a un polizón a los efectos de una posible acción judicial o deportación. Además, nada de lo indicado en esta recomendación se interpretará como una contradicción de lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, de 28 de julio de 1951, ni el Protocolo de las Naciones Unidas relativo al Estatuto de los Refugiados, de 31 de enero de 1967, que tratan de la prohibición de expulsar o devolver a un refugiado."

2 En el capítulo 4, LLEGADA, PERMANENCIA Y SALIDA DE LA CARGA Y OTROS EFECTOS:

.1 Modifíquese la práctica recomendada 4.9 de modo que diga:

"4.9 Práctica recomendada. Las autoridades públicas harán que en los reglamentos mencionados en la norma 4.8 esté prevista la aceptación de una simple declaración en el sentido de que las paletas y los contenedores importados temporalmente serán reexportados dentro del plazo establecido por el Estado de que se trate."

.2 Modifíquese la norma 4.10 de modo que diga:

"4.10 Norma. Las autoridades públicas permitirán que los contenedores y las paletas que entren en el territorio de un Estado, de conformidad con lo dispuesto en la norma 4.8, salgan de los límites del puerto de llegada para el despacho de carga de importación y/o para tomar carga de exportación, con arreglo a procedimientos de control simplificados y con un mínimo de documentación."

RESOLUCIÓN FAL.5(24)

(aprobada el 11 de enero de 1996)

APROBACIÓN DE ENMIENDAS AL CONVENIO PARA FACILITAR EL TRÁFICO MARÍTIMO INTERNACIONAL, 1965, EN SU FORMA ENMENDADA

EL COMITÉ DE FACILITACIÓN,

RECORDANDO el artículo VII 2) a) del Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional, 1965, en su forma enmendada, en adelante llamado "el Convenio", que trata del procedimiento que se ha de seguir para enmendar las disposiciones del anexo del Convenio.

RECORDANDO ADEMÁS las funciones que el Convenio confiere al Comité de Facilitación por lo que respecta al examen y la aprobación de las enmiendas al Convenio,

HABIENDO EXAMINADO, en su 24° periodo de sesiones, las enmiendas al anexo del Convenio propuestas y distribuidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII 2) a).

1. APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII 2) a) del Convenio, las enmiendas al Convenio cuyos textos figuran en el anexo de la presente resolución;

2. RESUELVE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII 2) b) del Convenio, que las enmiendas entren en vigor el 1 de mayo de 1997, a menos que antes del 1 de febrero de 1997 un tercio, por lo menos, de los Gobiernos Contratantes hayan notificado por escrito al Secretario General que no aceptan las enmiendas;

3. PIDE al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII 2) a) del Convenio, comunique las enmiendas que figuren en el anexo a todos los Gobiernos Contratantes;

4. PIDE ADEMÁS al Secretario General que notifique a todos los gobiernos signatarios la aprobación y la entrada en vigor de dichas enmiendas.

ANEXO

ENMIENDAS AL ANEXO DEL CONVENIO PARA FACILITAR EL TRÁFICO MARÍTIMO INTERNACIONAL, 1965, EN SU FORMA ENMENDADA

1 Sección 2- LLEGADA, PERMANENCIA Y SALIDA DE BUQUES:

.1 La práctica recomendada 2.7.4 queda modificada como se indica a continuación:

"2.7.4 Práctica recomendada. La lista establecida por los propietarios de buques para su propio uso debe ser aceptada en lugar de la Lista de pasajeros a condición de que contenga por lo menos los datos exigidos de conformidad con la práctica recomendada 2.7.3 y que esté fechada y firmada o autenticada de conformidad con la norma 2.7.5."

.2 Se añade una nota a la norma 2.7.6 con el texto siguiente:

"Nota: La notificación de los polizones puede hacerse mediante la oportuna anotación en la parte "Observaciones" de la Declaración general o utilizando una lista de pasajeros o tripulantes, con el título enmendado de manera que diga: "Lista de polizones"."

2 Sección 6 - DISPOSICIONES DIVERSAS:

La práctica recomendada 6.12 queda modificada como se indica a continuación:

"6.12 Práctica recomendada. Los Gobiernos Contratantes deberán establecer una comisión nacional de facilitación del transporte marítimo o un órgano coordinador nacional análogo, para estimular la adopción e implantación de medidas de facilitación entre los diversos departamentos gubernamentales, organismos y otras organizaciones que se ocupen o sean responsables de los distintos aspectos del tráfico marítimo internacional, así como con las autoridades portuarias y los propietarios de buques.

Nota: Se invita a los Gobiernos Contratantes a que, al establecer una comisión nacional de facilitación del transporte marítimo o un órgano coordinador nacional análogo, tengan en cuenta las directrices que figuran en la circular FAL.5/Circ.2."

3 Sección 4 - INFORMACIÓN PREVIA A LA IMPORTACIÓN

La práctica recomendada 4.7 queda modificada como se indica a continuación:

"4.7 Práctica recomendada. Las autoridades públicas establecerán procedimientos, que podrán incluir el intercambio electrónico de datos, que permitan la presentación por adelantado de información antes de la llegada de la carga con objeto de hacer posible la aplicación de técnicas de selectividad, incluido el análisis de los riesgos, para facilitar el despacho aduanero."

4 Sección 3 - PASAJEROS DE BUQUES DEDICADOS A CRUCEROS

La norma 3.32 se enmienda para que diga lo siguiente:

"3.32 Norma. A los pasajeros en crucero no se les exigirá normalmente una declaración de aduanas por escrito de sus efectos personales. No obstante, en el caso de los artículos con altos gravámenes aduaneros y otro tipo de impuestos o recargos, podrá exigirse una declaración escrita y el depósito de una garantía."

5 Sección 3 - PERSONAS NO ADMISIBLES

Se añaden nuevas normas de modo que digan:

.1 "3.3.2 Norma. Los Gobiernos Contratantes aceptarán examinar el caso de las personas rechazadas en su punto de desembarque cuando se las haya considerado no admisibles, si dichas personas hubieran embarcado en su territorio. Los Gobiernos Contratantes no devolverán dichas personas al país en que se las haya considerado anteriormente no admisibles.

Nota 1: Con esta disposición no se pretende impedir que las autoridades públicas vuelvan a examinar el caso de una persona rechazada como no admisible para determinar si en su momento se la aceptará en el Estado en cuestión o hacer gestiones para su transferencia, traslado o deportación al Estado del que sea nacional o en la que se la pueda aceptar. Cuando una persona considerada no admisible haya perdido o destruido su documento de viaje, el Gobierno Contratante aceptará en su lugar un documento que dé fe de las circunstancias de embarque y de llegada, expedido por las autoridades públicas del Gobierno Contratante donde la persona haya sido considerada no admisible.

Nota 2: Nada en esta norma ni en la Nota 1 deberá interpretarse en sentido contrario a lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, de 28 de julio de 1951, o en el Protocolo de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, de 31 de enero de 1967, los cuales prohíben la expulsión o la devolución del refugiado."

.2 "3.3.3 Norma. La obligación del propietario del buque de transportar a una persona fuera del territorio de un Estado cesará en el momento en que dicha persona haya sido admitida definitivamente en ese Estado.**"**

.3 "3.3.4 Norma. Los Gobiernos Contratantes y los propietarios de buques cooperarán, siempre que sea posible, para determinar la validez y autenticidad de los pasaportes y visados."

6 Sección 3 - DESPACHO DE INMIGRACIÓN ANTERIOR A LA LLEGADA

Se añade una nueva práctica recomendada que diga lo siguiente:

"3.49 Práctica recomendada. Las autoridades públicas proporcionarán un sistema de despacho anterior a la llegada que permita a las tripulaciones de los buques que hacen escala regularmente en sus puertos obtener aprobación por adelantado para el permiso temporal de tierra. Cuando se trate de un buque que no tenga un expediente de inmigración desfavorable y que esté representado localmente por una compañía naviera reputada, la autoridad pública, tras haber considerado satisfactoriamente los requisitos anteriores a la llegada que procedan, autorizará al buque a dirigirse directamente a su atracadero eximiéndole de controles físicos u otras formalidades ordinarias de inmigración, a menos que las autoridades públicas dispongan de otra manera."

RESOLUCIÓN FAL.6(27)

(aprobada el 9 de septiembre de 1999)

APROBACIÓN DE ENMIENDAS AL CONVENIO PARA FACILITAR EL TRÁFICO MARÍTIMO INTERNACIONAL, 1965, ENMENDADO

EL COMITÉ DE FACILITACIÓN,

RECORDANDO el artículo VII 2) a) del Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional, 1965, en su forma enmendada, en adelante llamado "el Convenio", artículo que trata del procedimiento que se ha de seguir para enmendar las disposiciones del anexo del Convenio,

RECORDANDO ADEMÁS las funciones que el Convenio confiere al Comité de Facilitación por lo que respecta al examen y aprobación de las enmiendas al Convenio,

HABIENDO EXAMINADO, en su 27° periodo de sesiones, las enmiendas al Anexo del Convenio propuestas y distribuidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII 2) a),

1. APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII 2) a) del Convenio, las enmiendas al Convenio cuyos textos figuran en el anexo de la presente resolución;

2. RESUELVE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII 2) b) del Convenio, que las enmiendas entren en vigor el 1 de enero de 2001, a menos que antes del 1 de octubre del año 2000 un tercio, por lo menos, de los Gobiernos Contratantes haya notificado por escrito al Secretario General que no acepta las enmiendas;

3. PIDE al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII 2) a) del Convenio, comunique las enmiendas que figuran en el anexo a todos los Gobiernos Contratantes;

4. PIDE ADEMÁS al Secretario General que notifique a todos los Gobiernos Signatarios la aprobación y entrada en vigor de dichas enmiendas.

ANEXO

ENMIENDAS AL ANEXO DEL CONVENIO DE FACILITACIÓN, ENMENDADO

Capítulo 1 – Definiciones y disposiciones generales

C. Técnicas de tratamiento electrónico de datos

1 Elévese la siguiente práctica recomendada 1.4 a la categoría de norma y modifíquese el texto como sigue:

"1.4 **Norma.** Al introducir las técnicas de intercambio electrónico de datos (IED) para facilitar los trámites de despacho, los Gobiernos Contratantes instarán a las autoridades públicas y otras partes interesadas (propietarios de buques, compañías de manipulación de carga, puertos marítimos, agentes de carga, etc.) a que realicen el intercambio de datos de conformidad con las correspondientes normas de las Naciones Unidas, incluida la norma de intercambio electrónico de datos para la administración, el comercio y el transporte, de las Naciones Unidas (Naciones Unidas/EDIFACT)."

2 Modifíquese la presente norma 1.5 como sigue:

"1.5 **Norma.** Las autoridades públicas aceptarán en forma impresa cualquiera de los documentos exigidos para los trámites de despacho que se hayan preparado mediante técnicas de tratamiento de datos en papel, siempre que éstos sean legibles, se ajusten al formato acordado en el Convenio de Facilitación y contengan la información exigida."

3 Modifíquese la presente norma 1.6 como sigue:

"1.6 **Norma.** Las autoridades públicas, al introducir técnicas de intercambio electrónico de datos (IED) para los trámites de despacho, limitarán la información que deban exigir a los propietarios de buques y otras partes interesadas a la prescrita en el Convenio de Facilitación."

4 Modifíquese la primera cláusula de la práctica recomendada 1.7 como sigue:

"1.7 **Práctica recomendada.** Cuando se planifiquen, introduzcan o modifiquen técnicas de intercambio electrónico de datos para los trámites de despacho, las autoridades públicas deben:"

5 Modifíquese la presente norma 1.8 como sigue:

"1.8 **Norma.** Las autoridades públicas, cuando introduzcan técnicas de intercambio electrónico de datos (IED) para agilizar los trámites de despacho, fomentarán su utilización por los armadores y otras partes interesadas, pero no reducirán los niveles de servicio que ofrezcan a los armadores que no las utilizan."

6 Añádase una nueva sección D (Tráfico ilícito de drogas) como sigue:

"D. Tráfico ilícito de drogas

1.9 **Práctica recomendada.** Las autoridades públicas deben procurar establecer acuerdos de cooperación con los propietarios de buques y otras partes interesadas a fin de incrementar su capacidad para combatir el contrabando de drogas y mejorar al tiempo la facilitación. Tales acuerdos deben basarse en los memorandos de entendimiento del Consejo de Cooperación Aduanera* (CCA) y en las directrices conexas.

1.10 **Norma.** En los casos en que, como parte de acuerdos de cooperación, las autoridades públicas, los propietarios de buques y otras partes interesadas tengan acceso a información comercial o de otro tipo que sea delicada, ésta se tratará confidencialmente.

1.11 **Práctica recomendada.** Las autoridades públicas deben utilizar el análisis de riesgos a fin de incrementar su capacidad para detectar los movimientos ilícitos de drogas y facilitar así la legítima circulación de personas y mercancías."

Capítulo 2 - Llegada, permanencia y salida de buques

B. Contenido y objeto de los documentos

1 En la práctica recomendada 2.3.1, intercálense las palabras "identificación de los contenedores, si procede;" antes de "marcas y números" en el quinto inciso del apartado a) y en el cuarto del apartado b).

2 Añádase la siguiente nota al texto de la práctica recomendada 2.3.1:

"Nota: A los efectos de describir de manera idónea el número y tipo de bultos en la declaración de carga, los propietarios de buques y otras partes interesadas deben asegurarse de que se utilice la unidad de embalaje/envase exterior. Si las mercancías están en paletas, debe indicarse el número y el tipo de bultos de la paleta o paletas. Si las mercancías de la paleta no están embaladas/envasadas, debe incluirse la cantidad y la descripción de las mercancías."

3 Modifíquese la práctica recomendada 2.5.2 como sigue:

"2.5.2 **Práctica recomendada.** Normalmente las autoridades públicas sólo deben exigir pormenores de los efectos de la tripulación que no quedarían exentos de derechos de aduana y tasas o que están sujetos a prohibiciones o restricciones."

4 Sustitúyase el texto de la casilla 2 del impreso FAL 4 por el siguiente:

"Efectos que no cumplen las condiciones para quedar exentos de derechos de aduana y tasas o que están sujetos a prohibiciones o restricciones."

Capítulo 3 – Llegada y salida de personas

A. Llegada y salida de personas

1 Añádanse una nueva norma 3.3.3 y una nueva práctica recomendada 3.3.4 como sigue:

"3.3.3 **Norma.** Hasta que los pasajeros y tripulantes sean aceptados para el examen destinado a determinar su admisibilidad en el Estado, el propietario del buque tendrá la responsabilidad de su custodia y cuidado.

3.3.4 **Práctica recomendada.** Después de haberse hecho cargo de los pasajeros y tripulantes para su examen, condicional o incondicionalmente, y si las personas en cuestión se encuentran físicamente bajo su control, las autoridades públicas deben hacerse responsables de su custodia y cuidado hasta que sean admitidos en el país, o sean declarados inadmisibles."

2 Vuélvase a numerar la norma 3.3.3 como 3.3.5 y añádase una nueva norma 3.3.6 como sigue:

"3.3.6 **Norma.** Cuando se declare inadmisible a una persona, las autoridades públicas lo notificarán sin tardanza injustificada al propietario del buque y consultarán con él acerca de las posibilidades de traslado de esa persona. El propietario del buque correrá con los gastos de traslado de la persona inadmisible y, si esa persona queda nuevamente bajo su custodia, será responsable de organizar con prontitud su traslado:

- al país de embarco; o
- a cualquier otro lugar donde la persona sea admisible."

3 Vuélvase a numerar la norma 3.3.4 como 3.3.7.

B. Medidas para facilitar el despacho de la carga, los pasajeros, la tripulación y los equipajes

1 Sustitúyase el texto de la norma 3.15.1 por el siguiente:

"3.15.1 **Norma.** Las autoridades públicas alentarán a los propietarios de buques a tomar precauciones en el punto de embarco para que los pasajeros porten los documentos de control prescritos por los Estados receptores o de tránsito."

2 Intercálese la nueva norma 3.15.2 siguiente:

"3.15.2 **Norma.** Cuando se declare inadmisible a una persona y se traslade a ésta fuera del territorio del Estado, nada impedirá que el propietario del buque se haga reembolsar los gastos resultantes de esa circunstancia por dicha persona."

3 Vuélvase a numerar la práctica recomendada 3.15.2 como 3.15.3.

Capítulo 4 – Llegada, permanencia y salida de la carga y otros efectos

A. Disposiciones generales

1 Enmiéndese la práctica recomendada 4.3 como sigue:

"4.3 **Práctica recomendada.** Las autoridades públicas deben animar a los propietarios o gestores de las terminales marítimas de carga a que las doten de instalaciones de almacenamiento adecuadas para cargas especiales (por ejemplo, mercancías valiosas, remesas perecederas, restos humanos, mercancías radiactivas y otras mercancías peligrosas, así como animales vivos), según proceda; las zonas de terminales marítimas de carga donde se almacenen cargas generales y especiales, así como el correo, antes de su expedición por mar deben estar protegidas en todo momento contra la entrada de personas no autorizadas."

2 Intercálese la nueva norma 4.4 siguiente:

"4.4 **Norma.** Todo Gobierno Contratante que continúe exigiendo licencias o permisos de exportación, importación y transbordo para ciertos tipos de mercancías, establecerá procedimientos simples para que dichas licencias o permisos puedan obtenerse y renovarse con rapidez."

3 Intercálese la nueva práctica recomendada 4.5 siguiente:

"4.5 **Práctica recomendada.** Cuando, debido a sus características, una remesa pueda requerir la intervención de distintos organismos para su despacho por ejemplo, de las autoridades aduaneras y sanitarias o veterinarias, los Gobiernos Contratantes deben hacer todo lo posible para delegar en el servicio de aduanas o en otro organismo competente esas funciones o, cuando ello no sea posible, deben tomar todas las medidas necesarias para que el despacho se realice simultáneamente en un solo lugar y con un mínimo de tardanza."

4 Vuélvase a numerar la práctica recomendada 4.4. como 4.6.

B. Despacho de la carga destinada a la exportación

1 Sustitúyanse los títulos "B. Despacho de la carga destinada a la exportación" y "C. Despacho de la carga destinada a la importación" por: "B. Despacho de la carga".

2 Vuélvanse a numerar los actuales títulos "D", "E" y "F" como "C", "D" y "E", respectivamente.

3 Sustitúyase el texto actual de la práctica recomendada 4.7 por el siguiente:

"4.7 **Práctica recomendada.** Las autoridades públicas deben elaborar procedimientos para utilizar información previa a la llegada de la carga, con el fin de facilitar la tramitación de las declaraciones de aduanas y poder despachar la carga antes de su llegada."

4 Añádanse las siguientes normas y prácticas recomendadas nuevas en el capítulo 4B:

"4.8 **Práctica recomendada.** Las autoridades públicas deben establecer procedimientos para el despacho de la carga basándose en las disposiciones pertinentes y directrices conexas del Convenio internacional para la simplificación y armonización de los procedimientos aduaneros (Convenio de Kioto).

4.9 **Norma.** Las autoridades públicas limitarán la intervención física al mínimo necesario que permita garantizar el cumplimiento de la ley, valiéndose de un procedimiento de evaluación de riesgos para determinar la carga que ha de examinarse.

4.10 **Práctica recomendada.** En la medida en que lo permitan los recursos disponibles, y si se presenta una solicitud válida, las autoridades públicas deben examinar la carga, cuando sea necesario, en el lugar donde se embarque en sus medios de transporte y mientras se estén llevando a cabo esas operaciones, ya sea en el muelle o, tratándose de carga unificada, en el lugar donde se cargue y selle el contenedor.

4.11 **Norma.** Las autoridades públicas se asegurarán de que las exigencias de la recopilación de datos estadísticos no reduzcan de manera significativa la eficacia del comercio marítimo.

4.12 **Práctica recomendada.** Las autoridades públicas deben recurrir a técnicas de intercambio electrónico de datos (IED) para obtener información que permita simplificar y agilizar los trámites de despacho."

5 Vuélvanse a numerar las normas y prácticas recomendadas 4.5 a 4.15 como corresponda.

RESOLUCIÓN FAL.7(29)

(aprobada el 10 de enero de 2002)

ADOPCIÓN DE ENMIENDAS AL CONVENIO PARA FACILITAR EL TRÁFICO MARÍTIMO INTERNACIONAL, 1965, ENMENDADO

EL COMITÉ DE FACILITACIÓN,

RECORDANDO el artículo VII 2) a) del Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional, 1965, en su forma enmendada, en adelante llamado "el Convenio", que trata del procedimiento que debe seguirse para enmendar las disposiciones del Anexo del Convenio,

RECORDANDO ADEMÁS, las funciones que el Convenio confiere al Comité de Facilitación por lo que respecta al examen y adopción de las enmiendas al Convenio,

HABIENDO EXAMINADO, en su 29° periodo de sesiones, las enmiendas al Anexo del Convenio propuestas y distribuidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo VII 2) a), del mismo,

1. **ADOPTA**, de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo VII 2) a), las enmiendas del Convenio, cuyo texto figura en el anexo de la presente resolución;

2. **RESUELVE**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII 2) b) del Convenio, que las enmiendas entren en vigor el 1 de mayo de 2003, a menos que antes del 1 de febrero de 2003 un tercio, por lo menos, de los Gobiernos Contratantes hayan notificado por escrito al Secretario General que no aceptan las enmiendas;

3. **PIDE** al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII 2) a) del Convenio, comunique las enmiendas que figuran en el anexo a todos los Gobiernos Contratantes;

4. **PIDE ADEMÁS** al Secretario General que notifique a todos los Gobiernos Signatarios la adopción y entrada en vigor de dichas enmiendas.

ANEXO

ENMIENDAS AL ANEXO DEL

CONVENIO DE FACILITACIÓN, ENMENDADO

Capítulo 1 – Definiciones y disposiciones generales

A. Definiciones

1 Añádanse las siguientes definiciones:

"*Polizón frustrado.* Persona oculta en un buque, o en la carga, que posteriormente se embarca en el buque, sin el consentimiento del propietario del buque o del capitán o de cualquier otra persona responsable, y a la que se detecta a bordo antes de que el buque salga de puerto".

"*Puerto.* Todo puerto, terminal, terminal mar adentro, astillero de buques o de reparaciones o rada normalmente utilizados para la carga, descarga, reparación y fondeo de buques, o todo otro lugar en el que un buque puede hacer escala".

"*Polizón.* Persona oculta en un buque, o en la carga, que posteriormente se embarca en el buque, sin el consentimiento del propietario del buque o del capitán o de cualquier otra persona responsable, y a la que se detecta a bordo una vez que el buque ha salido de puerto, o en la carga durante su desembarque en el puerto de llegada, y que el capitán describe como polizón en su notificación a las autoridades pertinentes".

Capítulo 2 – Llegada, permanencia y salida de buques

2 En la **Norma** 2.1, añádase la nota siguiente:

"Nota:

Se han elaborado los siguientes impresos FAL, que figuran en el apéndice 1:

- Declaración general – Impreso FAL 1
- Declaración de carga – Impreso FAL 2
- Declaración de provisiones del buque – Impreso FAL 3
- Declaración de efectos de la tripulación – Impreso FAL 4
- Lista de la tripulación – Impreso FAL 5
- Lista de pasajeros – Impreso FAL 6
- Manifiesto de mercancías peligrosas – Impreso FAL 7."

3 Añádanse dos nuevos párrafos, nuevamente numerados, después del párrafo 2.75 existente:

"2.8 El Manifiesto de mercancías peligrosas será el documento básico en el que figuren los datos requeridos por las autoridades públicas referentes a las mercancías peligrosas.

2.8.1 En el Manifiesto de mercancías peligrosas las autoridades públicas no exigirán más información que la siguiente:

- Nombre del buque
- Número IMO
- Nacionalidad del buque
- Nombre del capitán
- Referencia del viaje
- Puerto de carga
- Puerto de descarga
- Agente marítimo
- Reserva/número de referencia
- Marcas y números
  - número de identificación del contenedor
  - número de matrícula del vehículo
- Número y tipo de bultos
- Nombre de expedición correcto
- Clase
- N° ONU
- Grupo de embalaje/envase
- Riesgos secundarios
- Punto de inflamación (en grados centígrados)
- Contaminante del mar
- Masa (kg) – bruta/neta
- FEm
- Posición de estiba a bordo"

4 Numérense de nuevo los párrafos existentes 2.8 a 2.26 como 2.9 a 2.27 y modifíquese en consecuencia la nota correspondiente al párrafo 2.13.

5 Suprímanse los párrafos 2.7.6 y 2.7.6.1 y las notas correspondientes.

6 En el párrafo nuevamente numerado como 2.11 **Norma,** insértese:

"● un ejemplar del Manifiesto de mercancías peligrosas"

7 En el párrafo nuevamente numerado como 2.12 **Norma,** insértese:

"● un ejemplar del Manifiesto de mercancías peligrosas"

8 En la nota a pie de página correspondiente al párrafo 3.3.1 sustitúyase "apéndice 4" por "apéndice 2".

9 Añádase el nuevo capítulo 4 siguiente: **"Capítulo 4 – Polizones**

A. Principios generales

4.1 ***Norma*.** Las disposiciones del presente capítulo se aplicarán de conformidad con los principios de protección internacional establecidos en los instrumentos internacionales, como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, de 28 de julio de 1951, y el Protocolo de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, de 31 de enero de 1967, y la legislación nacional pertinente.*

* Además, las autoridades públicas quizás deseen examinar las conclusiones no vinculantes del Comité Ejecutivo del ACNUR sobre la cuestión de los polizones que solicitan asilo (1988. N° 53 (XXXIX)).

4.2 ***Norma*.** Las autoridades públicas, las autoridades portuarias, los propietarios de buques y sus representantes y los capitanes cooperarán en la mayor medida posible para prevenir y resolver rápidamente los casos de polizonaje y garantizar que la devolución o repatriación del polizón se cumpla prontamente. Se adoptarán todas las medidas oportunas para evitar situaciones en las que los polizones deben permanecer indefinidamente a bordo de un buque.

B. Medidas preventivas

4.3 ***Medidas preventivas buque-puerto***

4.3.1 ***Autoridades portuarias/de terminales***

4.3.1.1 ***Norma.*** Los Gobiernos Contratantes garantizarán que todos sus puertos estén dotados de la infraestructura y los procedimientos operacionales y de seguridad necesarios para evitar que tengan acceso a las instalaciones portuarias y a los buques las personas que intenten embarcarse clandestinamente a bordo de los mismos, teniendo en cuenta, al elaborar estos procedimientos, el tamaño del puerto y el tipo de carga transportada desde éste. Esta labor se efectuará en estrecha colaboración con las autoridades públicas competentes, los propietarios de buques y las entidades pertinentes en tierra, para prevenir los casos de polizonaje en los puertos en cuestión.

4.3.1.2 ***Práctica recomendada.*** Las disposiciones operacionales y/o los planes de seguridad deberán referirse, entre otras, y según el caso, a las siguientes cuestiones:

a) el patrullaje periódico de las zonas portuarias;

b) la provisión de instalaciones especiales para el almacenamiento de la carga fácilmente expuesta al acceso de los polizones y vigilancia constante de las personas y las cargas que entran en esas instalaciones;

c) la inspección de los almacenes y las zonas de almacenamiento de la carga;

d) la inspección de la carga cuando haya indicios claros de la presencia de polizones;

e) la cooperación entre las autoridades públicas, los propietarios de buques, los capitanes y las entidades costeras pertinentes en el establecimiento de disposiciones operacionales;

f) la cooperación entre las autoridades portuarias y otras autoridades competentes (por ejemplo, autoridades policiales, aduaneras o de inmigración) para evitar el tráfico de personas;

g) la conclusión y el cumplimiento de acuerdos con los estibadores y otras entidades en tierra que operan en puertos nacionales para garantizar que sólo el personal autorizado por estas entidades interviene en las operaciones de estiba/desestiba y de carga/descarga de los buques y en otras operaciones relacionadas con la permanencia de los buques en los puertos;

h) la conclusión y el cumplimiento de acuerdos con los estibadores y otras entidades en tierra para garantizar que se puede probar fácilmente la identidad del personal que tiene acceso al buque y que se dispone de una lista de los nombres de las personas con más probabilidad de tener que subir a bordo en el transcurso del cumplimiento de sus obligaciones; y

i) la colaboración de los estibadores y otras personas que trabajen en la zona portuaria para que notifiquen a las autoridades portuarias la presencia de toda persona que aparentemente no esté autorizada a hallarse en la zona portuaria.

4.3.2 ***Propietario/capitán del buque***

4.3.2.1 ***Norma*.** Los Gobiernos Contratantes se asegurarán de que los propietarios de buques y sus representantes en el puerto, los capitanes y otras personas responsables, prevean medidas de seguridad para impedir, en la medida de lo posible, que suban a bordo polizones o, en su defecto, que les permitan descubrirlos antes de que el buque salga del puerto.

4.3.2.2 ***Práctica recomendada.***Al hacer escala o durante la permanencia del buque en un puerto donde exista riesgo de que se produzca el embarco de polizones, las disposiciones de seguridad comprenderán como mínimo las siguientes medidas preventivas:

- todas las puertas, escotillas y medios de acceso a las bodegas o pañoles que no se utilicen durante la permanencia del buque en el puerto deberán cerrarse;
- el número de puntos de acceso al buque deberá reducirse al mínimo y dichos puntos deberán estar suficientemente protegidos;
- las partes del buque que dan al mar deberán estar debidamente protegidas;
- se deberá mantener una guardia apropiada en cubierta;

- siempre que sea posible, los miembros de la tripulación, u otras personas, si así se conviene con el capitán, vigilaran los embarcos y desembarcos;
- se deberán mantener medios de comunicación adecuados; y
- durante la noche se deberá mantener una iluminación adecuada tanto dentro como fuera del casco.

4.3.2.3 ***Norma.*** Los Gobiernos Contratantes exigirán que los buques que tengan derecho a enarbolar su pabellón, excepto los buques de pasaje, se sometan a una inspección minuciosa, antes de salir de un puerto donde exista riesgo de embarco de polizones, de conformidad con un plan o programa específico que conceda prioridad a los lugares donde los polizones podrían ocultarse. No se utilizarán métodos de búsqueda que puedan causar daño a los polizones ocultos.

4.3.2.4 ***Norma.*** Los Gobiernos Contratantes exigirán que no realice la fumigación o precinto de los buques que tengan derecho a enarbolar su pabellón hasta que se haya efectuado una inspección lo más minuciosa posible de las zonas que se deban fumigar o precintar, a fin de garantizar que no hay polizones en dichas zonas.

4.3.3 ***Sanciones nacionales***

4.3.3.1 ***Norma.*** Cuando proceda, los Gobiernos Contratantes procesarán conforme a su legislación nacional, a los polizones, polizones frustrados y personas que ayuden a los polizones a introducirse en los buques.

C. Tratamiento del polizón mientras se halle a bordo

4.4 ***Principios generales – Tratamiento humanitario***

4.4.1 ***Norma.*** Los casos de polizonaje se tratarán de acuerdo con principios humanitarios, incluidos los indicados en la norma 4.1, prestando siempre la debida atención a la seguridad operacional del buque y a la seguridad y bienestar del polizón.

4.4.2 ***Norma.*** Los Gobiernos Contratantes exigirán que los capitanes de los buques que tengan derecho a enarbolar su pabellón adopten las medidas adecuadas para garantizar la seguridad, estado general de salud y bienestar del polizón mientras se halle a bordo, incluido el suministro de las provisiones adecuadas, alojamiento, atención médica apropiada y el uso de instalaciones sanitarias.

4.5 ***Trabajo a bordo***

4.5.1 ***Norma.*** No se exigirá a los polizones que trabajen a bordo del buque, excepto en situaciones de emergencia o en relación con su alojamiento a bordo.

4.6 ***Investigación y notificación por parte del capitán del buque***

4.6.1 ***Norma.*** Los Gobiernos Contratantes exigirán que los capitanes de los buques realicen todos los esfuerzos necesarios para establecer la identidad, incluida la nacionalidad o ciudadanía, y el puerto de embarco del polizón, y notifiquen la existencia de éste y todos los pormenores a las autoridades públicas del primer puerto de escala previsto. Esta información también se facilitará al propietario del buque, a las autoridades públicas del puerto de embarco, del Estado de abanderamiento y de todo los puertos de escala siguientes, si procede.

4.6.2 ***Práctica recomendada.*** Para recopilar la información que se deba notificar, el capitán del buque utilizará el impreso que figura en el apéndice 3.

4.6.3 ***Norma.*** Los Gobiernos Contratantes darán instrucciones a los capitanes de los buques que tengan derecho a enarbolar su pabellón para que, cuando un polizón se declare refugiado/refugiada, atribuyan a esta información carácter confidencial en la medida necesaria para salvaguardar la seguridad del polizón.

4.7 ***Notificación de la Organización Marítima Internacional***

4.7.1 ***Práctica recomendada.*** Las autoridades públicas informarán de todos los casos de polizonaje al Secretario General de la Organización Marítima Internacional.

D. Desvío de la travesía prevista

4.8 ***Norma.*** Las autoridades públicas instarán a todos los propietarios de los buques que tengan derecho a enarbolar su pabellón a que den instrucciones a sus capitanes para que no se aparten de la travesía prevista a fin de intentar el desembarco de los polizones descubiertos a bordo del buque después de que éste haya salido de las aguas territoriales del país donde los polizones embarcaron, excepto cuando:

- las autoridades públicas del Estado hacia cuyo puerto se dirige tras desviar su travesía hayan concedido permiso para desembarcar a los polizones;
- la repatriación se haya organizado en otro lugar, contando con la suficiente documentación y con un permiso de desembarco; o
- lo justifiquen razones de seguridad, salud o carácter humanitario.

E. Desembarco y retorno de un polizón

4.9 ***Estado del primer puerto de escala de acuerdo con el plan del viaje***

4.9.1 ***Norma.*** Las autoridades públicas del país del primer puerto de escala previsto del buque, después del descubrimiento de un polizón, decidirán de conformidad con la legislación nacional, si pueden admitir al polizón en dicho Estado.

4.9.2 ***Norma.*** Las autoridades públicas del país del primer puerto de escala previsto del buque, después del descubrimiento de un polizón, autorizarán su desembarco cuando éste disponga de documentos de viaje válidos para su regreso y tengan la seguridad de que se han adoptado o se adoptarán las medidas oportunas para la repatriación y se han cumplido todos los requisitos relativos al tránsito.

4.9.3 ***Norma.*** Cuando proceda, y de conformidad con la legislación nacional, las autoridades públicas del país del primer puerto de escala previsto del buque, después del descubrimiento de un polizón, autorizarán su desembarco siempre que tengan la certeza de que ellas o el propietario del buque podrán obtener documentos de viaje válidos, tomar las medidas oportunas para la repatriación del polizón y cumplir todos los requisitos relativos al tránsito. Además las autoridades públicas, deberán considerar favorablemente la posibilidad de autorizar el desembarco del polizón en casos en que sea difícil que prosiga viaje en el buque en que llegó o en que existan otros factores que impidan que prosiga viaje en dicho buque. Entre tales factores pueden incluirse, aunque su enumeración no sea exhaustiva, los siguientes:

- que el caso no se haya resuelto en el momento en el que el buque salga del puerto; o
- que la presencia del polizón a bordo pueda poner en peligro la seguridad operacional del buque, la salud de la tripulación o del polizón mismo.

4.10 ***Puertos de escala siguientes***

4.10.1 ***Norma.*** Cuando no se haya podido efectuar el desembarco del polizón en el primer puerto de escala previsto después de haber sido descubierto, las autoridades públicas de los puertos de escala siguientes examinarán la posibilidad de autorizar el desembarco del polizón de conformidad con lo dispuesto en las normas 4.9.1, 4.9.2 y 4.9.3.

4.11 ***Estado de la nacionalidad o derecho de residencia***

4.11.1 ***Norma.*** Con arreglo a la legislación internacional, las autoridades públicas, aceptarán la devolución de los polizones que posean la nacionalidad o ciudadanía plenas, o la devolución de los polizones que, de conformidad con la legislación nacional, tengan derecho de residencia en ese Estado.

4.11.2 ***Norma.*** Siempre que sea posible, las autoridades públicas ayudarán a establecer la identidad y nacionalidad o ciudadanía de los polizones que declaren que tienen nacionalidad de ese Estado o derecho de residencia en el mismo.

4.12 ***Estado de embarco***

4.12.1 ***Norma.*** Cuando se haya determinado de modo satisfactorio que los polizones embarcaron en un puerto de su Estado, las autoridades públicas aceptarán, para examinar su caso, a los polizones que sean devueltos de su punto de desembarco cuando se haya establecido que el Estado de desembarco no puede admitirlos. Las autoridades públicas del Estado de embarco no devolverán los polizones al país donde se haya establecido anteriormente que no podían ser admitidos.

4.12.2 ***Norma.*** Cuando se haya determinado de modo satisfactorio que los polizones frustrados embarcaron en un puerto de su Estado, las autoridades públicas autorizarán su desembarco, y el de los polizones descubiertos a bordo mientras el buque se halle en sus aguas territoriales, o, si procede, con arreglo a la legislación nacional, en la zona correspondiente a la jurisdicción de los servicios de inmigración de dicho Estado. No se impondrá ninguna sanción al propietario del buque ni se le exigirá el pago de ningún gasto ocasionado por la detención o la devolución de los polizones.

4.12.3 ***Norma.*** Cuando no se haya desembarcado a un polizón frustrado en el puerto de embarco, se le dará trato de polizón de conformidad con lo dispuesto en el presente capítulo.

4.13 ***El Estado de abanderamiento***

4.13.1 ***Norma.*** Las autoridades públicas del Estado de abanderamiento del buque prestarán asistencia y colaborarán con el capitán/propietario del buque o la autoridad pública pertinente de los puertos de escala para:

- identificar al polizón y determinar su nacionalidad,
- realizar las gestiones necesarias ante las autoridades públicas pertinentes y facilitar la devolución del polizón en la primera oportunidad que se presente; y
- adoptar las disposiciones necesarias para la devolución o repatriación del polizón.

4.14 *Devolución de polizones*

4.14.1 *Práctica recomendada.* Cuando los documentos de un polizón no estén en regla, de ser posible y compatible con la legislación y las normas de seguridad nacionales, las autoridades públicas, expedirán, una carta explicativa a la que se adjuntará una fotografía del polizón y cualquier otra información importante. Dicha carta, autorizando, la devolución del polizón, por cualquier medio de transporte, a su país de origen o al punto en que comenzó su viaje, según el caso, y especificando cualquier otra condición impuesta por las autoridades, se entregará a la empresa de transporte que lleve de regreso al polizón y en ella se incluirá la información que requieran las autoridades en los puntos de tránsito o en el punto de desembarco.

4.14.2 *Práctica recomendada.* Las autoridades públicas del Estado donde el polizón haya desembarcado se pondrán en contacto con las autoridades públicas competentes de los puntos de tránsito durante el viaje de regreso del polizón, a fin de informar acerca de su situación jurídica. Además, durante el viaje de regreso del polizón, las autoridades públicas de los países de tránsito permitirán, a reserva de los requisitos normales de visado y de seguridad nacional, el tránsito por sus puertos y aeropuertos a los polizones que viajen con arreglo a las instrucciones o directrices para la salida forzada del país, aplicadas por las autoridades públicas del país del puerto de desembarco.

4.14.3 *Práctica recomendada.* Cuando un Estado rector de puerto haya rehusado el desembarco de un polizón, deberá notificar sin demora al Estado de abanderamiento del buque que lo transportaba las razones para negarse a aceptar su desembarco.

4.15 *Gastos de devolución y mantenimiento de los polizones*

4.15.1 *Práctica recomendada.* Por lo general, las autoridades públicas del Estado en que se haya efectuado el desembarco de un polizón deberán informar al propietario del buque en el que se haya descubierto al polizón, o a su representante, de los gastos incurridos en su detención y devolución, si el propietario del buque debe asumir dichos gastos. Además, las autoridades públicas deberán mantener dichos gastos a un nivel mínimo, dentro de lo posible y de conformidad con su legislación nacional, si es el propietario quien debe sufragarlos.

4.15.2 *Práctica recomendada.* El periodo durante el que los propietarios de buques son considerados responsables de sufragar los gastos de mantenimiento de los polizones en que hayan incurrido las autoridades públicas del Estado donde se haya efectuado el desembarco del polizón, debería ser el mínimo posible.

4.15.3 *Norma.* De acuerdo con su legislación nacional, las autoridades públicas considerarán la posibilidad, de atenuar las sanciones impuestas a los buques en los casos en que su capitán haya declarado debidamente la existencia de un polizón ante las autoridades competentes del puerto de llegada y haya demostrado que se adoptaron todas las medidas preventivas razonables para evitar el acceso del polizón al buque.

4.15.4 *Práctica recomendada.* De acuerdo con su legislación nacional, las autoridades públicas deberán considerar la posibilidad, de atenuar otras cargas normalmente impuestas en los casos en que los propietarios de los buques colaboren con las autoridades encargadas de la supervisión de modo satisfactorio a juicio de éstas, en la adopción de medidas destinadas a evitar el polizonaje."

10 Los capítulos 4, 5 y 6 y sus correspondientes párrafos deberán numerarse como capítulos 5, 6 y 7.

11 En los párrafos nuevamente numerados como 5.16, 5.17 y 5.18, sustitúyase "Norma 4.8" por "Norma 5.15".

12 En el párrafo nuevamente numerado como 7.5, sustitúyase "Norma 6.2" por "Norma 7.2".

13 En el párrafo nuevamente numerado como 7.9, sustitúyase "Norma 6.2" por "Norma 7.8".

14 Los apéndices deberán numerarse de nuevo, de la forma siguiente:

.1 el apéndice 1 se mantiene como apéndice 1;

.2 el apéndice 2 pasa a ser apéndice 6;

.3 el apéndice 3 pasa a ser apéndice 4;

.4 el apéndice 4 pasa a ser apéndice 2;

.5 el apéndice 5 se mantiene como apéndice 5; y

.6 el apéndice 6 pasa a ser apéndice 7.

15 Añádase el siguiente nuevo apéndice 3 – Impreso mencionado en la práctica recomendada 4.6.2:

APÉNDICE 3

IMPRESO DE NOTIFICACIÓN DE LOS PORMENORES RELATIVOS AL BUQUE Y AL POLIZÓN, QUE SE MENCIONA EN LA PRÁCTICA RECOMENDADA 4.6.2

INFORMACIÓN RELATIVA AL BUQUE	*Tipo de documento de identidad, por ejemplo, N° de pasaporte, N° del documento de identidad, o N° de la libreta de embarque:*
Nombre del buque:	*En caso de disponer de alguno de esos documentos,*
N° IMO:	*Fecha de expedición:*
Pabellón:	*Lugar de expedición:*
Compañía:	*Fecha de expiración:*
Dirección de la compañía:	*Expedido por:*
Agente en el próximo puerto:	*Fotografía del polizón:*
Dirección del agente:	
Distintivo de radiollamada internacional	
N° INMARSAT:	
Puerto de matrícula:	
Nombre del capitán:	
INFORMACIÓN RELATIVA AL POLIZÓN	
Fecha/hora en que se lo descubrió a bordo:	*Descripción física general del polizón:*
Lugar de embarco:	
País de embarco:	
Fecha/hora de embarco:	
Destino final al que pretende llegar:	
Motivos por los que declara haber embarcado en el buque[*]*:*	
Apellido(s):	
Nombre(s):	
Nombre por el que se le conoce:	
Sexo:	
Fecha de nacimiento:	*Primer idioma:*
Lugar de nacimiento:	*Habla:*
Nacionalidad declarada:	*Lee:*
Domicilio particular:	*Escribe:*
País:	
	Otros idiomas:
	Habla:
	Lee:
	Escribe:

Otros pormenores:

1) Método de embarco, incluidas otras personas implicadas (por ejemplo, tripulación, trabajadores del puerto, etc.), y si se introdujo con la carga/contenedores o se ocultó en el buque:

2) Inventario de los bienes del polizón:

3) Declaración del polizón:

4) Declaración del capitán (incluidas todas las observaciones sobre la credibilidad de la información facilitada por el polizón).

Fecha(s) de la(s) entrevista(s):

Firma del polizón: *Firma del capitán:*

Fecha: *Fecha:*

17 Al final del impreso 6 que figura en el apéndice 1, suprímase el texto que comienza por “modelo de impreso…” en su totalidad.

[*] Si el polizón se declara refugiado o solicitante de asilo, esa información se considerará confidencial en la medida necesaria para la seguridad del polizón.

RESOLUCIÓN FAL.8(32)

(adoptada el 7 de julio de 2005)

ADOPCIÓN DE ENMIENDAS AL CONVENIO PARA FACILITAR EL TRÁFICO MARÍTIMO INTERNACIONAL, 1965, ENMENDADO

EL COMITÉ DE FACILITACIÓN,

RECORDANDO el artículo VII 2) a) del Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional, 1965, enmendado, en adelante llamado "el Convenio", que trata del procedimiento que debe seguirse para enmendar las disposiciones del Anexo del Convenio,

RECORDANDO ADEMÁS las funciones que el Convenio confiere al Comité de Facilitación por lo que respecta al examen y adopción de las enmiendas al Convenio,

HABIENDO EXAMINADO, en su 32° periodo de sesiones, las enmiendas al Anexo del Convenio propuestas y distribuidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo VII 2) a) del mismo,

1. **ADOPTA**, de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo VII 2) a), las enmiendas al Convenio cuyo texto figura en el anexo de la presente resolución;

2. **RESUELVE** de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII 2) b) del Convenio, que las enmiendas entrarán en vigor el 1 de noviembre de 2006, a menos que antes del 1 de agosto de 2006 un tercio, por lo menos, de los Gobiernos Contratantes hayan notificado por escrito al Secretario General que no las aceptan;

3. **PIDE** al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII 2) a) del Convenio, comunique las enmiendas que figuran en el anexo a todos los Gobiernos Contratantes;

4. **PIDE ADEMÁS** al Secretario General que notifique a todos los Gobiernos signatarios la adopción y entrada en vigor de dichas enmiendas.

ANEXO

ENMIENDAS AL ANEXO DEL CONVENIO PARA FACILITAR EL TRÁFICO MARÍTIMO INTERNACIONAL, 1965, ENMENDADO

Sección 1 – Definiciones y disposiciones generales

A. Definiciones

1 A continuación de la definición de "Carga" se añade la siguiente nueva definición de "Despacho aduanero", y a continuación de "Hora de llegada", la siguiente nueva definición de "Levante aduanero":

"*Despacho aduanero:* cumplimiento de las formalidades aduaneras necesarias para destinar las mercancías al consumo, la exportación o el paso a otro régimen aduanero."

"*Levante aduanero:* acto por el cual las autoridades aduaneras permiten a los interesados disponer de las mercancías objeto de despacho."

2 Se suprime la definición actual de "Portador de datos".

3 En la definición de "Documento", se sustituye el texto actual por el siguiente:

"*Documento:* información en la que los datos se presentan en formato electrónico o en otro tipo de formato."

4 A continuación de la definición de "Equipo del buque" se añade la siguiente nueva definición de "Hora estimada de llegada".

"*Hora estimada de llegada (ETA):* hora a la que un buque tiene previsto llegar a la estación de práctico del puerto, u hora a la que tiene previsto entrar en una zona portuaria específica en la que se aplique el reglamento del puerto."

5 Se suprime la definición actual de "Correo".

6 A continuación de la nueva definición de "Levante aduanero" se añade la siguiente definición de "Manifiesto".

"*Manifiesto:* documento en el que se recapitulan los distintos datos procedentes de los conocimientos de embarque y otros documentos de transporte expedidos para llevar las mercancías a bordo del buque."

7 En la definición de "Equipajes acompañados de los pasajeros" se añade la expresión "de mercancías" a continuación de "contrato de transporte".

8 A continuación de la definición de “Medidas de seguridad” se añade la siguiente nueva definición de “Objetos postales”:

“*Objetos postales:* correspondencia y otros objetos confiados a un buque por las administraciones postales para que los remitan a otras administraciones postales en los puertos de escala del buque.”

9 La definición de “*Medidas de seguridad”* se sustituye por la siguiente:

“*Medidas de protección:* medidas elaboradas y aplicadas con arreglo a acuerdos internacionales para mejorar tanto la protección a bordo de los buques y en las zonas e instalaciones portuarias como la de las mercancías objeto de comercio internacional, a fin de detectar y prevenir cualquier acto ilícito*.”

10 A continuación de la definición de “Documento” se añade la siguiente nueva definición de “Documentos del buque”:

“*Documentos del buque:* certificados y otros documentos que debe presentar el capitán para demostrar que el buque cumple con los reglamentos nacionales e internacionales.”

11 Antes de la definición de “Autoridades públicas” se añade la nueva definición de “Admisión temporal”:

“*Admisión temporal:* régimen aduanero que permite recibir ciertas mercancías en un territorio aduanero con suspensión total o parcial de los derechos y los impuestos a la importación y en los que no se aplican ninguna prohibición ni restricción de carácter económico a las importaciones; dichas mercancías deben importarse con un fin concreto y destinarse a la reexportación en un plazo determinado sin experimentar modificación alguna, salvo la depreciación normal debida al uso que se haya hecho de ellas.”

12 En la definición de “Documento de transporte”, a continuación del título, el término “documento” se sustituye por “información”.

B. Disposiciones generales

13 En la Norma 1.1, se suprime la siguiente frase:

“Cuando en el presente anexo figure una lista de datos concretos, las autoridades públicas no exigirán más que aquellos que les parezcan indispensables.”

14 En la Práctica recomendada 1.1.1, la expresión “técnicas de tratamiento y transmisión automática de datos” se sustituye por “sistemas de intercambio electrónico de información”.

15 La Práctica recomendada 1.3 se modifica como sigue:

“1.3 **Práctica recomendada.** Las medidas y procedimientos impuestos por los Gobiernos Contratantes con fines de protección o para evitar el tráfico de estupefacientes deberán ser eficaces y, siempre que sea posible, deberá utilizarse la informática. Tales medidas y procedimientos (como la gestión del riesgo y la comprobación de la información), deben aplicarse de modo que se interfiera lo menos posible con los buques, las personas y bienes a bordo y se eviten demoras innecesarias.”

C. Técnicas de tratamiento electrónico de datos

16 El título “C. Técnicas de tratamiento electrónico de datos” se sustituye por “C. Sistemas de intercambio electrónico de información”.

17 En la Norma 1.4, se suprime la expresión “las técnicas de intercambio electrónico de datos (IED)” y se sustituye por “los sistemas de intercambio electrónico de información sobre la llegada, permanencia y salida del buque, las personas y la carga que las autoridades públicas prescriben”.

18 En la Norma 1.6, la expresión “técnicas de intercambio electrónico de datos (IED)” se sustituye por “sistemas de intercambio electrónico de información”.

19 En la Práctica recomendada 1.7, la expresión “técnicas de intercambio electrónico de datos” se sustituye por “sistemas de intercambio electrónico de información”.

20 En la Práctica recomendada 1.7, e) y f), “dichas técnicas” se sustituye por “dichos sistemas”.

---

* Véanse el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, 1988 (Convenio SUA), el Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (Código PBIP), y el capítulo XI-2 del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974 (Convenio SOLAS).

21 A continuación de la Práctica recomendada 1.7 de la Norma 1.8 se añaden las nuevas Prácticas recomendadas 1.7.1 y 1.8.1, respectivamente:

"1.7.1 **Práctica recomendada.** Los Gobiernos Contratantes deben alentar a las autoridades públicas y otras partes interesadas a que colaboren o participen directamente en la elaboración de sistemas electrónicos en los que se utilicen normas internacionales, con objeto de mejorar el intercambio de información sobre la llegada, permanencia y salida de los buques, las personas y la carga, y garantizar la compatibilidad entre los sistemas de las autoridades públicas y los de las demás partes interesadas.

1.8.1 **Práctica recomendada.** Los Gobiernos Contratantes deben alentar a las autoridades públicas a que adopten acuerdos que permitan que los operadores comerciales y transportistas, incluidos los buques, presenten en un solo punto de entrada todos los datos exigidos sobre la llegada, permanencia en puerto y salida de los buques, las personas y la carga, con objeto de evitar la duplicación."

22 En la Norma 1.8, la expresión "técnicas de intercambio electrónico de datos (IED)" se sustituye por "sistemas de intercambio electrónico de información", y la frase "que no las utilizan" se sustituye por "que no los utilizan".

D. Tráfico ilícito de drogas

23 Se suprime la Práctica 1.11.

24 Se añade la siguiente nueva sección "E – Técnicas de inspección" a continuación de la sección "D – Tráfico ilícito de drogas":

"***E. Técnicas de inspección***

1.11 **Norma.** Las autoridades públicas utilizarán la gestión de riesgos para mejorar sus procedimientos de inspección fronterizos en lo que respecta a:

- el levante y el despacho aduanero de la carga;
- las prescripciones en materia de protección;
- su capacidad de detección de actividades de contrabando,

facilitando así la circulación legítima de personas y mercancías."

Capítulo 2 – Llegada, permanencia y salida de buques

A. Generalidades

25 En la Norma 2.1, a continuación de "Lista de pasajeros" se añade el nuevo documento "Manifiesto de mercancías peligrosas".

26 A continuación de la Norma 2.1.1 se añaden las siguientes nuevas Prácticas recomendadas 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4 y 2.1.5:

"2.1.2 **Práctica recomendada.** Las autoridades públicas deben elaborar procedimientos para utilizar la información previa a la llegada y a la salida, con el fin de facilitar la tramitación de la información exigida por las autoridades públicas para agilizar los pertinentes trámites aduaneros del despacho/levante de la carga y de las personas.

2.1.3 **Práctica recomendada.** La legislación nacional debe precisar las condiciones de presentación de la información previa a la llegada y a la salida. Si bien normalmente los datos previos a la llegada no deben transmitirse con demasiada antelación a la partida del buque del país de salida, además de las reglas básicas, la legislación nacional puede especificar las excepciones en caso de que el tiempo del viaje sea más corto de lo estipulado en dichas reglas.

2.1.4 **Práctica recomendada.** Las autoridades públicas no deben exigir la presentación por separado de la declaración general, la declaración de carga, la lista de la tripulación y la lista de pasajeros cuando los datos contenidos en esos documentos se hayan incluido en la información previa a la llegada.

2.1.5 **Práctica recomendada.** Las autoridades públicas deben encargarse de:

a) elaborar sistemas de transmisión electrónica de datos para la presentación de la información previa a la llegada o salida del buque;

b) examinar la reutilización o la utilización posterior de la información previa a la llegada o la salida del buque en procedimientos ulteriores, como parte de la información prescrita para el levante o despacho aduanero de los pasajeros y de la carga."

B. Contenido y objeto de los documentos

27 En la Norma 2.2, la expresión "en el que figure la información exigida" se sustituye por "en el que figuren los datos exigidos".

28 La enmienda de la Práctica recomendada 2.2.1 no afecta al texto español.

29 En la Práctica recomendada 2.2.2, la primera enmienda no afecta al texto español. En la lista se añade "• necesidades del buque en cuanto a instalaciones de recogida de desechos y residuos" a continuación de "• situación del buque en el puerto". El texto de la primera línea de la lista se sustituye por "nombre, tipo y número IMO del buque". En la segunda línea, el término "nacionalidad" se sustituye por "Estado de abanderamiento". En la sexta línea, la palabra "dirección" se sustituye por "datos de contacto". A continuación de la primera línea se inserta la nueva línea "• distintivo de llamada". A continuación de la última línea, se inserta la nueva línea "• último puerto de escala/próximo puerto de escala".

30 En la Norma 2.2.3, se sustituye "aceptarán la declaración general fechada" por "aceptarán que la declaración general esté fechada".

31 La enmienda de la Norma 2.3 no afecta al texto español.

32 En la Práctica recomendada 2.3.1, la primera enmienda no afecta al texto español. A continuación de "identificación de los contenedores, si procede; marcas y números; número y tipo de bultos; cantidad y descripción de la mercancía" se añade "o, si es posible, código del sistema armonizado*". Se añade también la siguiente nota a continuación de la ya existente:

> "**Nota:** Con objeto de facilitar la tramitación de la información exigida por las autoridades públicas, todas las partes interesadas deben recurrir a una descripción precisa de las mercancías y han de abstenerse de emplear términos genéricos como "carga general", "piezas", etc."

En la primera línea de los apartados a y b de la lista que figura en la Práctica recomendada 2.3.1, el texto actual se sustituye por "nombre y número IMO del buque". A continuación de dichas primeras líneas, se inserta la siguiente nueva línea "• Estado de abanderamiento del buque". En la tercera línea, "puerto de procedencia" se sustituye por "puerto de descarga". En la tercera línea del apartado b), la palabra "destino" se sustituye por "descarga". A continuación de la tercera línea de los apartados a) y b) se inserta la siguiente nueva línea "• distintivo de llamada".

33 En la Norma 2.3.3, la expresión "aceptarán la declaración de carga fechada" se sustituye por "aceptarán que la declaración de carga esté fechada".

34 En la Práctica recomendada 2.3.4.1, el término "datos previstos" se sustituye por "datos exigidos y especificados".

35 En la Norma 2.4.1, la frase "aceptarán la declaración de provisiones del buque" se sustituye por "aceptarán que la declaración de provisiones del buque esté".

36 En la Norma 2.5.1, la frase "aceptarán la declaración de efectos de la tripulación" se sustituye por "aceptarán que la declaración de efectos de la tripulación esté".

37 En la Norma 2.6, la frase "el documento básico en el que figuren los datos exigidos" se sustituye por "el documento básico exigido" y se añade "en el que figuren los datos" a continuación de "salida del buque".

38 En la Norma 2.6.1, la primera enmienda no afecta al texto español. La línea "• lugar de procedencia" se sustituye por "• último puerto de escala". La primera línea de la lista se sustituye por "• nombre y número IMO del buque". Después de la primera línea se añade la nueva línea siguiente "• Estado de abanderamiento del buque". A continuación de dicha línea se inserta la siguiente: "• distintivo de llamada".

39 En la Norma 2.6.2, la expresión "aceptarán la lista de la tripulación fechada" se sustituye por "aceptarán que la lista de la tripulación esté fechada".

40 En la Norma 2.7, la frase "el documento básico en el que figuren los datos requeridos" se sustituye por "el documento básico exigido" y se añade "en el que figuren los datos" a continuación de "salida del buque".

41 En la Práctica recomendada 2.7.3, la primera enmienda no afecta al texto español. En la lista, se añaden las dos nuevas líneas "• tipo de documento de identidad presentado por el pasajero" y "• número de serie del documento de identidad" después de "• lugar de nacimiento"; también se añade la nueva línea "• pasajero en tránsito o no" a continuación de la existente "• puerto y fecha de llegada del buque". La primera línea se sustituye por "nombre y número IMO del buque" y a continuación se inserta la nueva línea "• Estado de abanderamiento del buque", seguida de la línea "• distintivo de llamada".

---

* Convenio sobre el sistema armonizado de designación y codificación de mercancías; conocido también como "Sistema armonizado". Este Convenio internacional entró en vigor el 1 de enero de 1988 y su objetivo es establecer un sistema de designación y codificación que deberán utilizar los servicios de aduanas cuando designen las mercancías o grupos de mercancías a los efectos de establecer las tarifas aduaneras y compilar datos estadísticos.

42 En la Norma 2.7.5, la frase “aceptarán la lista de pasajeros fechada” se sustituye por “aceptarán que la lista de pasajeros esté fechada”.

43 En la Norma 2.8.1, en la tercera línea de la lista, la palabra “nacionalidad” se sustituye por “Estado de abanderamiento” y a continuación de la primera línea se inserta la nueva línea “• distintivo de llamada”.

44 La Norma 2.9 se modifica como sigue:

> “2.9 **Norma.** Las autoridades públicas no exigirán ninguna declaración escrita con respecto a los objetos postales a la llegada y salida del buque, con excepción de la prescrita en el Convenio Postal Universal, si se presenta, en ausencia de dicho documento, los objetos postales (número y peso) deberán consignarse en la declaración de carga.”

45 La enmienda de la Norma 2.10 no afecta al texto español.

D. Documentos a la salida

46 En la Práctica recomendada 2.12.2, a continuación de “otro documento aduanero presentado” se añade “a tal efecto”.

47 La Norma 2.12.3 se modifica como sigue:

> “2.12.3 **Norma.** Cuando las autoridades públicas requieran información relativa a la tripulación de un buque a la salida de puerto, se aceptará uno de los ejemplares de la lista de la tripulación presentada a la llegada si está firmada de nuevo por el capitán o por un oficial del buque debidamente autorizado por el capitán y si da cuenta de cualquier modificación que haya tenido lugar en el número y composición de la tripulación antes de zarpar el buque o indica que no ha tenido lugar ninguna modificación al respecto durante la estancia del buque en el puerto.”

F. Tramitación de documentos

48 En la Práctica recomendada 2.15, la expresión “la información está redactada” se sustituye por “los datos estén redactados”.

49 En la Norma 2.16, la expresión “la información transmitida” se sustituye por “los documentos transmitidos” y “por técnicas de tratamiento automático de datos” por “mediante procedimientos informáticos”.

G. Errores en los documentos: sanciones

50 En la Norma 2.19, se añade “las” antes de “leyes” y “del Estado rector del puerto” al final del párrafo.

H. Medidas especiales de facilitación aplicables a los buques que hagan escalas de emergencia a fin de desembarcar tripulantes y pasajeros enfermos o heridos, u otras personas que necesiten asistencia médica

51 En el título de esta sección se añade “personas rescatadas en el mar” como sigue:

“H. Medidas especiales de facilitación aplicables a los buques que hagan escalas de emergencia a fin de desembarcar tripulantes y pasajeros enfermos o heridos, personas rescatadas en el mar, u otras personas que necesiten asistencia médica”.

52 En la Norma 2.20, se añade “personas rescatadas en el mar” y se suprime “y condición jurídica” como sigue:

> “2.20 **Norma.** Las autoridades públicas recabarán la cooperación de los propietarios de buques a fin de garantizar que, cuando un buque se proponga hacer una escala con el solo objeto de desembarcar tripulantes y pasajeros enfermos o heridos, personas rescatadas en el mar u otras personas que requieran asistencia médica de urgencia, el capitán avise de tal propósito a las autoridades públicas con la mayor antelación posible, dando la información lo más completa posible acerca de la enfermedad o lesión de que se trate y de la identidad de las personas afectadas.”

53 En la Norma 2.24, la frase “más información que la prescrita” se sustituye por “más datos que los prescritos”.

Capítulo 5 – Llegada, permanencia y salida de la carga y otros efectos

54 En la Práctica recomendada 5.3, el término “el correo” se sustituye por “los objetos postales” y a continuación de “expedición por mar” se añade “o importación”.

55 La Práctica recomendada 5.5 se modifica como sigue:

> “5.5 **Práctica recomendada.** Cuando, debido a sus características, una remesa pueda requerir la intervención de distintos organismos autorizados a llevar a cabo inspecciones, tales como las autoridades aduaneras, sanitarias o veterinarias, los Gobiernos Contratantes deben hacer todo lo posible para delegar en el servicio de aduanas o en otro organismo competente las funciones prescritas o, cuando ello no sea posible, deben tomar todas las medidas necesarias para que dicho despacho se realice simultáneamente en un solo lugar y con un mínimo de tardanza.”

B. Despacho de la carga

56 La Norma 5.7 se modifica como sigue:

"5.7 **Norma.** Las autoridades públicas, respetando toda prohibición o limitación nacional y todas las medidas necesarias en materia de protección portuaria o prevención del tráfico de estupefacientes, asignarán prioridad al despacho de animales vivos, mercancías perecederas y otros envíos de carácter urgente."

57 A continuación de la Norma 5.7 se añade la siguiente nueva Práctica recomendada 5.7.1:

"5.7.1 **Práctica recomendada.** A fin de proteger la calidad de las mercancías pendientes de despacho, las autoridades públicas deben adoptar, junto con todas la partes interesadas, todas las disposiciones que permitan un almacenamiento racional, seguro y fiable de las mercancías en el puerto."

58 Se suprime la actual Práctica recomendada 5.9.

59 En la Práctica recomendada 5.10, se añade "revisado" de modo que diga: "Convenio de Kioto revisado".

60 A continuación de la Práctica recomendada 5.10 se añade la siguiente nueva Práctica recomendada 5.10.1:

"5.10.1 **Práctica recomendada.** Las autoridades públicas deben examinar la posibilidad de introducir procedimientos simplificados para las personas autorizadas que posibiliten:

a) el levante aduanero de mercancías, a condición de que se faciliten los datos necesarios para identificar las mercancías, determinar y evaluar con precisión los riesgos relativos a la salud, la seguridad y la protección, y completar posteriormente la declaración final de mercancías;

b) el despacho aduanero de las mercancías en las instalaciones de los declarantes u otros lugares designados por las autoridades públicas competentes; y

c) la presentación de una única declaración de mercancías para todas las importaciones o exportaciones efectuadas en un periodo determinado cuando sea la misma persona la que importe o exporte frecuentemente dichas mercancías."

61 En la Norma 5.11, al final del párrafo, se suprime la expresión "valiéndose de un procedimiento de evaluación de riesgos para determinar la carga que ha de examinarse".

62 En la Práctica recomendada 5.14, se sustituye la expresión "técnicas de intercambio electrónico de datos (IED)" por "sistemas de intercambio electrónico de información".

63 A continuación de la Práctica recomendada 5.14 se añade la siguiente nueva Práctica recomendada 5.14.1:

"5.14.1 **Práctica recomendada.** Las autoridades públicas deben despachar con rapidez el procedimiento de tránsito de las mercancías procedentes de otros Estados que estén pendientes de carga."

C. Contenedores y paletas

64 En la Norma 5.15, el término "importación" se sustituye por "admisión".

65 En la Norma 5.18, el término "importación" se sustituye por "admisión".

Capítulo 7 – Disposiciones diversas

C. Ayuda de emergencia

66 La Norma 7.8 se modifica como sigue:

"7.8 **Norma.** Las autoridades públicas facilitarán la llegada y salida de los buques dedicados a:

- tareas de socorro en casos de desastre;
- el rescate de personas en peligro en el mar para brindarles un lugar seguro;
- la lucha contra la contaminación del mar o la prevención de dicha contaminación; o
- otras operaciones de emergencia destinadas a mejorar la seguridad marítima, la seguridad de la vida humana en el mar, la seguridad de la población o la protección del medio marino."

Apéndice 1 – Impresos FAL de la OMI

67 Los impresos FAL de la OMI 1 a 7 se modifican según se indica a continuación:

"OMI – DECLARACIÓN GENERAL

<table>
<tr><td colspan="2"></td><td colspan="2">☐ Llegada ☐ Salida</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1 Nombre y tipo del buque
1.2 Número IMO
1.3. Distintivo de llamada</td><td>2. Puerto de llegada/salida</td><td>3. Fecha y hora de llegada/salida</td></tr>
<tr><td>4. Estado de abanderamiento del buque</td><td>5. Nombre del capitán</td><td colspan="2">6. Último puerto de escala/Próximo puerto de escala</td></tr>
<tr><td colspan="2">7. Certificado de matrícula (puerto; fecha; número)</td><td colspan="2" rowspan="3">8. Nombre y datos de contacto del agente del buque</td></tr>
<tr><td>9. Arqueo bruto</td><td>10. Arqueo neto</td></tr>
<tr><td colspan="2">11. Situación del buque en el puerto (muelle o puesto de atraque)</td></tr>
<tr><td colspan="4">12. Pormenores someros referentes al viaje (puertos donde el buque ha tocado y va a tocar; subrayar puertos en los cuales la mercancía que permanece a bordo será descargada)</td></tr>
<tr><td colspan="4">13. Descripción somera de la carga</td></tr>
<tr><td>14. Número de miembros de la tripulación (incluido el capitán)</td><td>15. Número de pasajeros</td><td colspan="2" rowspan="3">16. Observaciones</td></tr>
<tr><td colspan="2">Documentos anexos
(indíquese el número de ejemplares)</td></tr>
<tr><td>17. Declaración de carga</td><td>18. Declaración de provisiones del buque</td></tr>
<tr><td>19. Lista de la tripulación</td><td>20. Lista de pasajeros</td><td colspan="2" rowspan="2">21. Necesidades del buque en cuanto a instalaciones de recepción de desechos y residuos</td></tr>
<tr><td>22. Declaración de efectos de la tripulación*</td><td>23. Declaración marítima de sanidad*</td></tr>
</table>

24 Fecha y firma del Capitán o del agente u oficial debidamente autorizados

Para uso oficial

OMI FAL
Impreso 1

OMI – DECLARACIÓN DE CARGA

					☐ Llegada	☐ Salida	Página N°
	1.1 Nombre del buque 1.2 Número IMO 1.3 Distintivo de llamada			2. Puerto en el que se rinde informe			
	3. Estado de abanderamiento del buque	4. Nombre del capitán		5. Puerto de carga/Puerto de descarga			
B/L N° *	6. Marcas y números	7. Número y tipo de bultos; descripción de las mercancías o, si se dispone de él, código del Sistema armonizado (SA)			8.Peso bruto	9. Medidas	
OMI FAL Impreso 2							

Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional

10. Fecha y firma del capitán o del agente u oficial debidamente autorizados.

---

* · Número del documento de transporte.

Indicar asimismo el puerto original de embarque de las mercancías transportadas con arreglo a un documento de transporte multimodal o conocimiento de embarque.

OMI – DECLARACIÓN DE PROVISIONES DEL BUQUE

		☐ Llegada	☐ Salida		Página N°
1.1 Nombre del buque 1.2 Número IMO 1.3 Distintivo de llamada		2. Puerto de llegada/salida		3. Fecha de llegada/salida	
4. Estado de abanderamiento del buque		5. Último puerto de escala/Próximo puerto de escala			
6. Número de personas a bordo	7. Periodo de permanencia	8. Lugar de almacenamiento			
9. Nombre del artículo	10. Cantidad	11. Para uso oficial			

Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional

OMI FAL
Impreso 3

12. Fecha y firma del capitán o del agente u oficial debidamente autorizados.

OMI – DECLARACIÓN DE EFECTOS DE LA TRIPULACIÓN

Página N°

1.1 Nombre del buque 1.2 Número IMO 1.3 Distintivo de la llamada			2. Efectos sometidos a régimen de adeudo u objeto de prohibición o limitación cuantitativa*				
3. Estado de abanderamiento							
4. N° 5. Apellidos y nombre(s)	6. Grado o clase					7. Firma	

Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional

OMI FAL
Impreso 4

8. Fecha y firma del capitán o agente u oficial debidamente autorizados.

* Por ejemplo: vinos, licores, cigarrillos, tabaco, etc.

OMI – LISTA DE LA TRIPULACIÓN

Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional

		☐ Llegada	☐ Salida		Página N°
1.1 Nombre del buque 1.2 Número IMO 1.3 Distintivo de llamada		2. Puerto de llegada/salida		3. Fecha de llegada/salida	
4. Estado de abanderamiento		5. Último puerto de escala			6. Índole y número del documento de identidad (pasaporte del marino)
7. N° 8. Apellidos y nombre(s)	9. Grado o clase	10. Nacionalidad	11. Fecha y lugar de nacimiento		

OMI FAL
Impreso 5

12. Fecha y firma del capitán o del agente u oficial debidamente autorizados.

OMI – LISTA DE PASAJEROS

	☐ Llegada	☐ Salida					Página N°	
1.1 Nombre del buque 1.2 Número IMO 1.3 Distintivo de llamada		2. Puerto de llegada/salida		3. Fecha de llegada/salida				
4. Estado de abanderamiento del buque								
5. Apellidos y nombre(s)	6. Nacionalidad	7. Fecha y lugar de nacimiento	8. Tipo de documento de identidad	9. Número de serie del documento de identidad	10. Puerto de embarco	11. Puerto de desembarco	12.Pasajero en tránsito sí/no	

Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional

OMI FAL
Impreso 6

10. Fecha y firma del capitán o del agente u oficial debidamente autorizados.

MANIFIESTO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

(Según lo prescrito en las reglas 4.5 y 7-2.2 del capítulo VII del Convenio SOLAS 1974, la regla 4 3) del Anexo III del MARPOL 73/78 y el párrafo 5.4.3.1 del capítulo 5.4 del Código IMDG)

NOMBRE DEL BUQUE | NÚMERO IMO | ESTADO DE ABANDERAMIENTO DEL BUQUE | NOMBRE DEL CAPITÁN

REFERENCIA DEL VIAJE | PUERTO DE CARGA | PUERTO DE DESCARGA | AGENTE MARÍTIMO

DISTINTIVO DE LLAMADA

NÚMERO DE RESERVA/ REFERENCIA	MARCAS Y NÚMEROS (N°) DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTENEDOR N° DE MATRÍCULA DEL VEHÍCULO	NÚMERO Y TIPO DE BULTOS	NOMBRE OFICIAL DE TRANSPORTE	CLASE	N° ONU	GRUPO DE EMBALAJE	RIESGO(S) SUBSIDIARIO(S)	PUNTO DE INFLAMACIÓN (en °C, c.c.)	CONTAMINANTE DEL MAR	MASA (Kg) BRUTA/ NETA	FEm	LUGAR DE ESTIBA A BORDO

FIRMA DEL AGENTE _____ FIRMA DEL CAPITÁN _____

LUGAR Y FECHA _____ LUGAR Y FECHA _____

OMI FAL
Impreso 7

RESOLUCIÓN FAL.10(35)

(adoptada el 16 de enero de 2009)

ADOPCIÓN DE ENMIENDAS AL CONVENIO PARA FACILITAR

EL TRÁFICO MARÍTIMO INTERNACIONAL, 1965

EL COMITÉ DE FACILITACIÓN,

RECORDANDO el artículo VII 2) a) del Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional, 1965, enmendado (en adelante denominado "el Convenio") que trata del procedimiento que debe seguirse para enmendar las disposiciones del Anexo del Convenio,

RECORDANDO ADEMÁS las funciones que el Convenio confiere al Comité de Facilitación por lo que respecta al examen y adopción de las enmiendas al Convenio,

HABIENDO EXAMINADO, en su 35° periodo de sesiones, las enmiendas al anexo del Convenio propuestas y distribuidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII 2) a) del mismo,

1. **ADOPTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII 2) a) del Convenio, las enmiendas al Convenio cuyo texto figura en el anexo de la presente resolución;

2. **RESUELVE**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII 2) b) del Convenio, que las enmiendas entrarán en vigor el 15 de mayo de 2010, a menos que antes del 15 de febrero de 2010 un tercio, por lo menos, de los Gobiernos Contratantes del Convenio hayan notificado por escrito al Secretario General que no las aceptan;

3. **PIDE** al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII 2) a) del Convenio, comunique las enmiendas que figuran en el anexo a todos los Gobiernos Contratantes;

4. **PIDE ADEMÁS** al Secretario General que notifique a todos los Gobiernos signatarios la adopción y entrada en vigor de dichas enmiendas.

ANEXO

ENMIENDAS AL ANEXO DEL CONVENIO PARA FACILITAR EL TRÁFICO MARÍTIMO INTERNACIONAL, 1965

Capítulo 2 – Llegada, permanencia y salida de buques

B. Contenido y objeto de los documentos

1 En la Práctica recomendada 2.2.2, a continuación de "● Estado de abanderamiento del buque" se añade el nuevo texto siguiente:

"● número del viaje."

2 En la Práctica recomendada 2.3.1 a), a continuación de "● distintivo de llamada" se añade el nuevo texto siguiente:

"● número del viaje."

3 En la Práctica recomendada 2.3.1 b), a continuación de "● distintivo de llamada" se añade el nuevo texto siguiente:

"● número del viaje."

4 En la Norma 2.6.1, a continuación de "● distintivo de llamada" se añade el nuevo texto siguiente:

"● número del viaje."

5 Se suprime la Norma actual 2.6.3 y se sustituye por:

"2.6.3 *No aplicable".*

6* Se suprime la práctica recomendada actual 2.6.4 y se sustituye por:

"2.6.4 **Práctica recomendada.** Cuando el buque que preste servicio ajustándose a un itinerario regular haga escala en un mismo puerto por lo menos una vez dentro de un plazo de 14 días y haya habido pequeñas modificaciones en la tripulación, las autoridades públicas no exigirán normalmente la presentación de una lista nueva y completa de la tripulación, sino que deberán aceptar la existente con una indicación de las modificaciones efectuadas."

* Enmienda resultante incluida por la Secretaría.

7 Se suprime la Práctica recomendada actual 2.7.1 y se sustituye por:

"2.7.1 *No aplicable."*

8 En la Práctica recomendada 2.7.3, a continuación de "● Estado de abanderamiento del buque" se añade el nuevo texto siguiente:

"● número del viaje"

9 En la Práctica recomendada 2.7.3 se suprime el texto siguiente:

"● tipo de documento de identidad presentado por el pasajero

● número de serie del documento de identidad"

y se sustituye por el nuevo texto siguiente:

"● tipo de documento de identidad o de documento de viaje presentado por el pasajero

● número de serie del documento de identidad o del documento de viaje."

10 En la Norma 2.8.1, el texto que dice "● Referencia del viaje" se enmienda para que diga "● Número del viaje".

11 Al final de la Norma 2.8.1, a continuación de "● Posición de estiba a bordo" se añade el nuevo texto siguiente:

"● Información adicional."

Capítulo 3 – Llegada y salida de personas

A. Documentos y formalidades de llegada y salida

12 En la segunda parte de la Norma 3.3.6, a continuación de la frase "correrá con los gastos de", se añade "estancia y".

13 Se suprime la Norma 3.10 actual y se sustituye por la siguiente:

"3.10 **Norma.** Un pasaporte o un documento de identidad expedido de conformidad con los convenios pertinentes de la **OIT** o, si no, un documento de identidad para gente de mar válido y debidamente reconocido, será el documento básico que facilite a las autoridades públicas los datos sobre cada uno de los tripulantes, a la llegada o salida de los buques."

B. Medidas para facilitar el despacho de los pasajeros, la tripulación y los equipajes

14 En la Norma 3.14, a continuación de las palabras "a las personas", se añade "presentes".

15 Se suprime la Norma 3.15 actual y se sustituye por el nuevo texto siguiente:

"3.15 **Práctica recomendada.** Las autoridades públicas no impondrán sanciones desproporcionadas o poco razonables a los propietarios de buques en los casos en que juzguen insuficientes los documentos de control de un pasajero o si, por tal motivo, el pasajero no puede ser admitido en el territorio del Estado."

D. Facilitación para los buques dedicados a cruceros y los pasajeros de dichos buques

16 Se suprime la Norma 3.21 actual y se sustituye por la siguiente:

"3.21 **Práctica recomendada.** A los buques dedicados a cruceros sólo se les exigirá la declaración general, la lista de pasajeros y la lista de la tripulación en el primer puerto de llegada y en el último puerto de salida de un mismo Estado, a condición de que no se haya producido cambio alguno en las circunstancias del viaje."

17 Se suprime la actual Práctica recomendada 3.35 y se sustituye por:

"3.35 *No aplicable."*

Apéndice 1 – Formularios FAL de la OMI

18 Se suprimen los actuales formularios FAL de la OMI y se sustituyen por los siguientes:

"OMI – DECLARACIÓN GENERAL

(Impreso FAL 1 de la OMI)

				☐ Llegada	☐ Salida
1.1	Nombre y tipo del buque			1.2	Número IMO
1.3	Distintivo de llamada			1.4	Número del viaje
2.	Puerto de llegada/salida			3.	Fecha y hora de llegada/salida
4.	Estado de abanderamiento del buque	5.	Nombre del capitán	6.	Último puerto de escala/próximo puerto de escala
7.	Certificado de matrícula (puerto; fecha; número)			8.	Nombre y datos de contacto del agente del buque
9.	Arqueo bruto	10.	Arqueo neto		
11.	Situación del buque en el puerto (muelle o puesto de atraque)				
12.	Breves pormenores referentes al viaje (puertos de escala del buque anteriores y siguientes; subrayar los puertos en los que se descargará el resto de la mercancía)				
13.	Breve descripción de la carga				
14.	Número de miembros de la tripulación	15.	Número de pasajeros	16.	Observaciones
	Documentos anexos (indíquese el número de ejemplares)				
17.	Declaración de carga	18.	Declaración de provisiones del buque		
19.	Lista de la tripulación	20.	Lista de pasajeros	21.	Necesidades del buque en cuanto a instalaciones de recepción de desechos y residuos
22.	Declaración de efectos de la tripulación (únicamente a la llegada)	23.	Declaración marítima de sanidad (únicamente a la llegada)		
24.	Fecha y firma del capitán o del agente u oficial debidamente autorizado				

Para uso oficial

OMI – DECLARACIÓN DE CARGA

(Impreso FAL 2 de la OMI)

			☐ Llegada	☐ Salida	Página N°
	1.1 Nombre del buque		1.2 Número IMO		
	1.3 Distintivo de llamada		1.4 Número del viaje		
	2. Puerto en el que se presenta el informe		3. Estado de abanderamiento del buque		
	4. Nombre del capitán		5. Puerto de carga/Puerto de descarga		
N° del conocimiento de embarque*	6. Marcas y números	7. Número y tipo de bultos; descripción de las mercancías o, si se dispone de él, Código del Sistema Armonizado (SA)	8. Peso bruto	9. Medidas	
	10. Fecha y firma del capitán o del agente u oficial debidamente autorizado				

* Número del documento de transporte. Indicar asimismo los puertos de embarque originales de las mercancías transportadas con arreglo a un documento de transporte multimodal o a un conocimiento de embarque.

OMI – DECLARACIÓN DE PROVISIONES DEL BUQUE

(Impreso FAL 3 de la OMI)

		☐	Llegada	☐	Salida	Página N°
1.1 Nombre del buque		1.2 Número IMO			
1.3 Distintivo de llamada		1.4 Número del viaje			
2. Puerto de llegada/salida		3. Fecha de llegada/salida			
4. Estado de abanderamiento del buque		5. Último puerto de escala/próximo puerto de escala			
6. Número de personas a bordo		7. Periodo de permanencia			
8. Nombre del artículo	9. Cantidad	10. Emplazamiento a bordo		11. Uso oficial	
12. Fecha y firma del capitán o del agente u oficial debidamente autorizado					

OMI – DECLARACIÓN DE EFECTOS DE LA TRIPULACIÓN

(Impreso FAL 4 de la OMI)

	Página N°

1.1 Nombre del buque	1.2 Número IMO
1.3 Distintivo de llamada	1.4 Número del viaje
2. Estado de abanderamiento del buque	

3. N°	4. Apellidos y nombre(s)	5. Grado o clase	6. Efectos sometidos a aranceles de aduanas o sujetos a prohibiciones o restricciones*	7. Firma

8. Fecha y firma del capitán o del agente u oficial debidamente autorizado

* Por ejemplo: vinos, licores, cigarrillos, tabaco, etc.

OMI – LISTA DE LA TRIPULACIÓN

(Impreso FAL 5 de la OMI)

		☐ Llegada	☐ Salida	Página N°	
1.1 Nombre del buque		1.2 Número IMO			
1.3 Distintivo de llamada		1.4 Número del viaje			
2. Puerto de llegada/salida		3. Fecha de llegada/salida			
4. Estado de abanderamiento del buque		5. Último puerto de escala			

6. N°	7. Apellidos y nombre(s)	8. Grado o funciones	9. Nacionalidad	10. Fecha y lugar de nacimiento	11. Clase y número del documento de identidad

12. Fecha y firma del capitán o del agente u oficial debidamente autorizado

OMI – LISTA DE PASAJEROS

(Impreso FAL 6 de la OMI)

								Página N°
							Llegada	Salida
1.1 Nombre del buque			1.2 Número IMO			1.3 Distintivo de llamada		
1.4 Número del viaje		2. Puerto de llegada/salida			3. Fecha de llegada/salida			4. Estado de abanderamiento del buque
5. Apellidos y Nombre(s)	6. Nacionalidad	7. Fecha y lugar de nacimiento	8. Tipo de documento de identidad o de documento de viaje	9. Número de serie del documento de identidad o del documento de viaje	10. Puerto de embarco	11. Puerto de desembarco	12. Pasajero en tránsito o no	
13. Fecha y firma del capitán o del agente u oficial debidamente autorizado								

OMI – MANIFIESTO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

(Impreso FAL 7 de la OMI)

(De conformidad con lo dispuesto en las reglas 4.5 y 7-2.2 del capítulo VII del Convenio SOLAS 1974, en la regla 4.3 del Anexo III del MARPOL 73/78 y en el párrafo 5.4.3.1 del capítulo 5.4 del Código IMDG)

Página N°

1.1 Nombre del buque	1.2 Número IMO	1.3 Distintivo de llamada

1.4 Número del viaje	2. Estado de abanderamiento del buque	3. Puerto de carga	4. Puerto de descarga

5. N° de reserva/ Referencia	6. Marcas y números Número(s) de identificación del contenedor Número(s) de matrícula del vehículo	7. Número y tipo de bultos	8. Nombre de expedición	9. Clase	10. N° ONU	11. Grupo de embalaje	12. Riesgo(s) secundario(s)	13. Punto de inflamación (en °C $_{v.c.}$)	14. Contaminante del mar	15.Masa (kg) Bruta/Neta	16. FEm	17. Posición de estiba a bordo

Información adicional	
18.1 Nombre del capitán	19.1 Agente marítimo
18.2 Lugar y fecha	19.2 Lugar y fecha
Firma del capitán	Firma del agente

ACUERDO por el que se dan a conocer las Enmiendas al Anexo del Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes, 1972.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA y GERARDO RUIZ ESPARZA, Secretarios de Relaciones Exteriores y de Comunicaciones y Transportes, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 12, 28 fracciones I y XII y 36 fracciones I, XIV, XVI, XVII, XXVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2o. y 3o. fracción III de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 7o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y 4o. primer párrafo y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de octubre de 1972 se adoptó en Londres, Inglaterra, el Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes, 1972 en su forma enmendada (COLREG/72);

Que el COLREG/72 fue aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 26 de noviembre de 1975, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de febrero de 1976;

Que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos depositó su instrumento de adhesión respectivo ante el Secretario General de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental el 8 de abril de 1976;

Que el COLREG/72 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de mayo de 1976;

Que el COLREG/72 tiene como finalidad establecer los procedimientos de maniobra y las medidas que han de tomar los buques para prevenir los abordajes en el mar, teniendo en cuenta la necesidad de evitar el entorpecimiento de la navegación de los buques;

Que el COLREG/72 ha tenido varias enmiendas en su contenido adoptándose cada una de ellas mediante las siguientes resoluciones:

Resolución	Fecha de Adopción
A.464(XII)	19 de noviembre de 1981
A.626(15)	19 de noviembre de 1987
A.678(16)	19 de octubre de 1989
A.736(18)	4 de noviembre de 1993
A.910(22)	29 de noviembre de 2001
A.1004(25)	29 de noviembre de 2007
A.1085(28)	4 de diciembre de 2013

Que las enmiendas al COLREG/72 deben ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, a fin de darlas a conocer a las instancias públicas y privadas competentes en el cumplimiento de tales disposiciones;

Que la Secretaría de Relaciones Exteriores es la Dependencia responsable de dar seguimiento a los diversos tratados internacionales de los que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos forma Parte, y que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es la Dependencia responsable de regular, promover y organizar la marina mercante, así como de regular las comunicaciones y transportes por agua, e inspeccionar los servicios de la marina mercante, por lo que hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS ENMIENDAS AL ANEXO DEL CONVENIO SOBRE EL REGLAMENTO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LOS ABORDAJES, 1972

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las enmiendas al Anexo del Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes, 1972, en su forma enmendada (COLREG/72).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las enmiendas a que se refiere el Artículo anterior se encuentran previstas en las siguientes resoluciones:

Resolución	Fecha de Entrada en Vigor Internacional
Enmiendas de 1981 A.464(XII)	1 de junio de 1983
Enmiendas de 1987 A.626(15)	19 de noviembre de 1989
Enmiendas de 1989 A.678(16)	19 de abril de 1991
Enmiendas de 1993 A.736(18)	4 de noviembre de 1995
Enmiendas de 2001 A.910(22)	29 de noviembre de 2003
Enmiendas de 2007 A.1004(25)	1 de diciembre de 2009
Enmiendas de 2013 A.1085(28)	1 de enero de 2016

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Firmado en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil catorce.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.

RESOLUCION A.464(XII)

Aprobada 19 noviembre, 1981

ENMIENDAS AL REGLAMENTO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LOS ABORDAJES, 1972

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el Articulo VI del Convenio sobre el Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, el cual trata de las enmiendas al Reglamento,

RECORDANDO ASIMISMO la resolución A.431(XI), titulada “Recomendación relativa a los buques con capacidad de maniobra restringida cuando estén dedicados a operaciones para el mantenimiento de la seguridad de la navegación en un dispositivo de separación del trafico”, en la que se incluye la decisión de considerar en su duodécimo periodo de sesiones, el posible refrendo de una correspondiente enmienda a la Regla 10 del Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972,

HABIENDO EXAMINADO ésa y otras enmiendas al Reglamento internacional para prevenir los abordajes 1972, aprobadas por el Comité de Seguridad Marítima en su cuadragésimo cuarto periodo de sesiones y puestas en conocimiento de todas las Partes Contratantes del Convenio de conformidad con el párrafo 2 del Articulo VI de dicho Convenio, así como las recomendaciones del Comité de Seguridad Marítima acerca de la entrada en vigor de dichas enmiendas,

1. APRUEBA, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo VI del Convenio, las enmiendas que figuran en el Anexo de la presente resolución;

2. DECIDE que, de conformidad con el párrafo 4 del Artículo VI del Convenio, cada una de las enmiendas entre en vigor el 1 de junio de 1983 a menos que, al 1 de junio de 1982, más de un tercio de las Partes Contratantes haya notificado que rechaza las enmiendas;

3. PIDE al Secretario General que, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo VI, envié la presente resolución a todas las Partes Contratantes del Convenio a fines de aceptación y copias de la misma a todos los Miembros de la Organización;

4. INVITA a las Partes Contratantes a que presenten toda objeción que puedan oponer a las enmiendas a más tardar el 1 de junio de 1982, fecha a partir de la cual se considerará que las enmiendas entran en vigor tal como se estipula en la presente resolución.

ANEXO

ENMIENDAS AL REGLAMENTO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LOS ABORDAJES, 1972

1 Regla 1 c)

Enmiéndese de modo que diga:

"c) Ninguna disposición del presente Reglamento impedirá la aplicación de reglas especiales establecidas por el Gobierno de cualquier Estado en cuanto a utilizar luces de situación y señales luminosas, marcas o señales de pito adicionales para buques de guerra y buques navegando en convoy o en cuanto a utilizar luces de situación y señales luminosas, marcas o señales de pito adicionales serán tales que no puedan confundirse con ninguna luz, marca o señal autorizada en otro lugar del presente Reglamento."

2 Regla 3 g)

Sustitúyase la oración inmediatamente anterior a los apartados i) vi) por lo siguiente:

"La expresión ´buques con capacidad de maniobra restringida´ incluirá pero no se limitara a:"

3 Regla 3 g) v)

Sustitúyase la expresión "dragado de minas" ***por la expresión*** "limpieza de minas".

4 Regla 10 b) iii)

Sustitúyase la frase *"*al entrar o salir de dicha vía por sus limites laterales" ***por la frase****"* al entrar o salir de dicha vía por uno u otro de sus límites laterales".

5 Regla 10 d)

Añádase la siguiente oración al texto actual:

"No obstante, los buques de eslora inferior a 20 metros y los buques de vela podrán utilizar las zonas de navegación costera en cualquier circunstancia."

6 Regla 10 e)

Enmiéndese de modo que diga:

"e) Todo buque que no sea un buque que cruza una vía de circulación ni un buque que esta entrando o saliendo de ella se abstendrá normalmente de entrar en una zona de separación y de cruzar una línea de separación excepto:"

7 Regla 10 k)

Añádase el nuevo párrafo siguiente:

"k) Cuando estén dedicados a una operación de mantenimiento de la seguridad de la navegación en un dispositivo de separación del trafico, los buques con capacidad de maniobra restringida quedaran exentos del cumplimiento de esta regla en la medida necesaria para poder llevar a cabo dicha operación."

8 Regla 10 l)

Añádase el nuevo párrafo siguiente:

"l) Cuando estén dedicados a una operación de colocación, reparación o recogida de un cable submarino en un dispositivo de separación del tráfico, los buques con capacidad de maniobra restringida quedaran exentos del cumplimiento de esta Regla en la medida necesaria para poder llevar a cabo dicha operación."

9 Regla 13 a)

Enmiéndese de modo que diga:

"a) No obstante lo dispuesto en las Reglas de la Parte B, secciones I y II…"

10 Regla 22 d)

Añádase el nuevo párrafo siguiente:

"d) En los buques u objetos remolcados poco visibles y parcialmente sumergidos:

- luz blanca, todo horizonte, 3 millas."

11 Regla 23 c)

Enmiéndese de modo que diga:

"c) i) Los buques de propulsión mecánica de eslora inferior a 12 metros podrán exhibir, en lugar de las luces prescritas en el párrafo a) de esta Regla, una luz blanca todo horizonte y luces de costado;

ii) los buques de propulsión mecánica de eslora inferior a 7 metros y cuya velocidad máxima no sea superior a 7 nudos, podrán exhibir, en lugar de las luces prescritas en el párrafo a) de esta Regla, una luz blanca todo horizonte y, si es posible, exhibirán también luces de costado;

iii) en los buques de propulsión mecánica de eslora inferior a 12 metros, la luz de tope o la luz blanca todo horizonte podrá apartarse del eje longitudinal del buque si no es posible colocarla en dicho eje, a condición de que las luces de costado vayan combinadas en un solo farol, que se llevará en el eje longitudinal del buque o colocado tan cerca como sea posible de la línea proa-popa en que vaya la luz de tope o la luz blanca todo horizonte."

12 Regla 24 a) i) y c) i)

Sustitúyase en la primera línea la frase que termina en "23 a) i),***" por la siguiente:***

"en lugar de la luz prescrita en los apartados i) o ii) de la Regla 23 a),".

Suprímanse en la segunda línea las palabras "a proa".

13 Regla 24 d)

Sustitúyanse las palabras "párrafos a) y c)" ***de la segunda línea por las palabras "***párrafos a) o c)",

14 Regla 24 e)

Enmiéndese la frase inicial de modo que diga:

"Todo buque u objeto remolcado distinto de los que se mencionan en el párrafo g) de esta Regla exhibirá:"

15 Regla 24 g)

Intercálese el nuevo párrafo g) siguiente:

"g) Todo buque u objeto remolcado, poco visible y parcialmente sumergido y toda combinación de buques u objetos en los que se den esas mismas circunstancias, exhibirán:

i) cuando su anchura sea inferior a 25 metros, una luz blanca todo horizonte en el extremo de proa o cerca de este y otra en el extremo de popa o cerca de este, con la salvedad de que los dragones no tendrá que exhibir una luz en el extremo de proa o cerca del mismo;

ii) cuando su anchura sea igual o superior a 25 metros, dos luces blancas todo horizonte adicionales en los puntos extremos de esa anchura o cerca de estos;

iii) cuando su longitud sea superior a 100 metros, luces blancas todo horizonte adicionales entre las luces prescritas en los apartados i) y ii), de modo que la distancia entre luces no exceda de 100 metros;

iv) una marca bicónica en el extremo popel del ultimo buque u objeto remolcado o cerca de ese extremo, y cuando la longitud del remolque sea superior a 20 metros, una marca bicónica adicional en el lugar mas visible y tan cerca como sea posible del extremo proel."

16 Regla 24 h)

Conviértase el actual párrafo g) en párrafo h) y enmiéndese de modo que diga:

"h) Cuando, por algúna causa justificada, no sea posible que el buque u objeto remolcado exhiba las luces o marcas prescritas en los párrafos e) o g) de esta Regla, se tomaran todas las medidas posibles para iluminar el buque u objeto remolcado, o para indicar al menos la presencia de dicho buque u objeto."

17 Regla 24 i)

Añádase el nuevo párrafo siguiente:

"i) Cuando, por alguna causa justificada, resulte imposible que un buque no dedicado normalmente a operaciones de remolque muestre las luces prescritas en los párrafos a) o c) de esta Regla, dicho buque no tendrá obligación de exhibir tales luces cuando esté remolcando a otro buque que esté en peligro o que, por otros motivos, necesite ayuda. Se tomarán todas las medidas posibles para indicar la naturaleza de la conexión existente entre el buque remolcador y el buque remolcado, tal como se autoriza en la Regla 36, en particular iluminando el cable de remolque."

18 Regla 25 b)

Sustitúyase "12 metros***" por "***20 metros".

19 Regla 27 b) (preámbulo)

En la primera frase, sustitúyase la expresión "dragado de minas" ***por la expresión*** "limpieza de minas".

20 Regla 27 b) iii)

Sustitúyanse las palabras "luces de tope" ***por las palabras*** "una o varias luces de tope".

21 Regla 27 c)

Enmiéndese de modo que diga:

"Los buques de propulsión mecánica dedicados a una operación de remolque que restrinja en extremo tanto la capacidad del buque remolcador como la de su remolque para apartarse de su derrota exhibirán, además de las luces o las marcas prescritas en la Regla 24 a), las luces o las marcas prescritas en los párrafos b) i) y b) ii) de esta Regla."

22 Regla 27 d)

- ***Sustitúyanse las palabras*** "el párrafo b)" ***por las palabras*** "los apartados i), ii) y iii) del párrafo b)";

- ***Suprímase el apartado iii) actual;***

- ***Conviértase el apartado iv) en apartado iii) y enmiéndese de modo que diga:***

"iii) cuando estén fondeados, las luces o marcas prescritas en este párrafo en lugar de las luces o la marca prescritas en la Regla 30."

23 Regla 27 e)

Enmiéndese de modo que diga:

"e) Cuando debido a las dimensiones del buque dedicado a operaciones de buceo resulte imposible exhibir todas las luces y marcas prescritas en el párrafo d) de esta Regla, se exhibirán:

i) tres luces todo horizonte en línea vertical, en el lugar más visible. La más alta y la más baja de esas luces serán rojas y la luz central será blanca;

ii) una reproducción en material rígido, y de altura no inferior a 1 metro, de la bandera "A" del Código internacional. Se tomarán medidas para garantizar su visibilidad en todo el horizonte."

24 Regla 27 f)

Enmiéndese de modo que diga:

"f) Los buques dedicados a operaciones de limpieza de minas, además de las luces prescritas para los buques de propulsión mecánica en la Regla 23 o de las luces o la marca prescritas en la Regla 30 para los buques fondeados, según proceda, exhibirán tres luces verdes todo horizonte o tres bolas. Una de estas luces o marcas se exhibirá en la parte superior del palo de mas a proa y las otras dos una en cada uno de los penoles de la verga de dicho palo. Estas luces o marcas indican que es peligroso para otro buque acercarse a menos de 1 000 metros por la popa del buque dedicado a limpieza de minas."

25 Regla 27 g)

Enmiéndese de modo que diga:

"g) Los buques de menos de 12 metros de eslora, salvo los dedicados a operaciones de buceo, no tendrán obligación de exhibir las luces y marcas prescritas en esta Regla."

26 Regla 29 a) iii)

Enmiéndese de modo que diga:

"a) iii) cuando estén fondeados, además de las luces prescritas en el apartado i), la luz, las luces o la marca prescritas en la Regla 30 para los buques fondeados."

27 Regla 30 e)

Suprímase "o varadas" ***y enmiéndese a partir de*** "marcas" ***(ultima línea) de modo que en vez de*** "marcas prescritas en los párrafos a), b) o d) ***"diga"*** la marca prescritas en los párrafos a) y b) de esta Regla."

28 Regla 30 f)

Añádase el nuevo párrafo siguiente:

"f) Los buques de menos de 12 metros de eslora, cuando estén varados, no tendrán obligación de exhibir las luces o marcas prescritas en los apartados i) y ii) del párrafo d) de esta Regla."

29 Regla 33 a)

En la ultima línea, sustitúyase "reglamentarias" ***por*** "prescritas".

30 Regla 34 b) iii)

Añádase "del presente Reglamento" ***después de las palabras*** "Anexo I".

31 Regla 35 d)

Añádase un nuevo párrafo d) y corríjanse las letras de los actuales párrafos d) a i) de modo que éstos pasen a ser e) a j):

"d) Los buques dedicados a la pesca, cuando estén fondeados, y los buques con capacidad de maniobra restringida que operen hallándose fondeados, emitirán, en lugar de las señales prescritas en el párrafo g), la señal prescrita en el párrafo c) de esta Regla."

En los párrafos g) e i) (que pasan a ser ahora h) y j)), la referencia que se hace al párrafo "f)" deberá modificarse de modo que remita al párrafo "g)".

32 Regla 36

Añádanse las siguientes oraciones al final del texto actual:

"Toda luz que se utilice para llamar la atención de otro buque será de tal índole que no pueda confundirse con ninguna ayuda a la navegación. A los efectos de esta Regla se evitará la utilización de luces intermitentes o giratorias de gran intensidad, como las luces estroboscópicas."

33 Regla 37

Sustitúyase la palabra "prescritas" ***por*** "descritas".

34 Regla 38

Intercálese "del presente Reglamento" ***después de las palabras*** "del Anexo I" ***en los párrafos d), i), e) y f) y después de las palabras*** "Anexo III" ***en el párrafo g).***

35 Regla 38 h)

Añádase el nuevo párrafo siguiente:

"h) El cambio de emplazamiento de las luces todo horizonte como consecuencia de lo especificado en la sección 9 b) del Anexo I del presente Reglamento: exención permanente."

36 Anexo I, sección 1

Añádase la siguiente frase al texto actual de la definición:

"Esta altura se medirá desde la posición que queda en línea vertical debajo del emplazamiento de la luz."

37 Anexo I, sección 2 e)

Enmiéndese de modo que diga:

"Una de las dos o tres luces de tope prescritas para los buques de propulsión mecánica dedicados a remolcar o empujar a otro buque, irá colocada en la misma posición que la luz de tope de proa o que la luz de tope de popa; siempre que, si se lleva en el palo de popa, la luz de tope más baja de popa esté colocada por lo menos a 4,5 metros, verticalmente, por encima de la luz de tope de proa."

38 Anexo I, sección 2 f)

Enmiéndese de modo que diga:

"f) i) La luz o las luces de tope prescritas en la Regla 23 a) irán colocadas de forma que queden claras y por encima de las restantes luces y obstrucciones, salvo en el caso indicado en el apartado ii).

ii) Cuando sea imposible llevar las luces todo horizonte prescritas en la Regla 27 b) i) o en la Regla 28 por debajo de las luces de tope, se podrán llevar por encima de la luz o de las luces de tope de proa o verticalmente entre la luz o las luces de tope de proa y la luz o las luces de tope de popa, a condición de que, en este último caso, se cumpla con lo prescrito en la sección 3 c) del presente Anexo."

39 Anexo I, sección 2 i) i)

Sustitúyase el texto actual de este apartado por el siguiente:

"i) en los buques de eslora igual o superior a 20 metros, tales luces irán colocadas con una separación no inferior a 2 metros y la mas baja de ellas a una altura no inferior a 4 metros por encima del casco, salvo cuando se exija una luz de remolque,".

40 Anexo I, sección 2 i) ii)

Sustitúyase el texto actual de este apartado por el siguiente:

ii) en los buques de eslora inferior a 20 metros, tales luces irán colocadas con una separación no inferior a 1 metro y la mas baja de ellas a una altura no inferior a 2 metros por encima del casco, salvo cuando se exija una luz de remolque,".

41 Anexo I, sección 2 j)

Suprímanse las palabras "de pesca" ***después de*** "buque".

42 Anexo I, sección 2 k)

Sustitúyanse las palabras "la de proa" ***en la primera línea por las palabras*** "la luz de proa prescrita en la Regla 30 a) i)".

En la segunda frase, sustitúyanse todas las palabras que siguen a "de proa" ***por las siguientes*** "se colocará a una altura no inferior a 6 metros por encima del casco."

43 Anexo I, sección 3 b)

En la primera línea, sustitúyase "En los buques" ***por*** "En los buques de propulsión mecánica".

44 Anexo I, sección 3 c)

Añádase el nuevo párrafo siguiente:

"c) Cuando las luces prescritas en la Regla 27 b) i) o en la Regla 28 estén colocadas verticalmente entre la luz o las luces de tope de proa y la luz o las luces de tope de popa, esas luces todo horizonte se colocarán a una distancia horizontal no inferior a 2 metros del eje longitudinal del buque en la dirección de babor a estribor."

45 Anexo I, sección 5

En la primera línea, después de las palabras "las luces de costado" ***añádanse las palabras*** "de los buques de eslora igual o superior a 20 metros". ***Añádase el texto siguiente después de la primera frase:***

"En los buques de eslora inferior a 20 metros, las luces de costado, cuando sean necesarias para cumplir con lo prescrito en la sección 9 del presente Anexo, irán dotadas, por la parte de crujía, de pantallas de color negro mate."

46 Anexo I, sección 8

Añádase la siguiente frase a la nota que figura al final de esta sección:

"No se logrará esta limitación mediante una regulación variable de la intensidad luminosa."

47 Anexo I, sección 9 a) i)

Sustitúyase la expresión "deberán tener" ***por*** "tendrán" ***y la expresión*** "deberán decrecer" por "decrecerán"

48 Anexo I, sección 9 a) ii), última línea

Sustitúyase la palabra "límites***" por la palabra*** "sectores".

49 Anexo I, sección 9 b)

Intercálese después de "luces de fondeo" ***y antes de*** ",que no precisan…" **las palabras** "prescritas en la Regla 30."

50 Anexo I, sección 10 a) y b)

Intercálese "una vez instaladas éstas," ***a continuación de*** "luces eléctricas," ***en la frase de introducción del párrafo a); y*** ", una vez instaladas éstas" ***a continuación de*** "luces eléctricas" ***en la frase de introducción del párrafo b).***

51 Anexo I, sección 13

Enmiéndese de modo que diga:

"La construcción de luces y marcas, así como la instalación de luces a bordo del buque, se ajustarán a criterios que la autoridad competente del Estado cuyo pabellón tenga derecho a enarbolar el buque juzgue satisfactorios."

52 Anexo III, sección 1 d)

Sustitúyanse las palabras "4 dB por debajo del nivel de presión acústica" ***por las palabras*** "4 dB por debajo del nivel prescrito de presión acústica***" y las palabras*** "10 dB por debajo del nivel de presión acústica" ***por las palabras*** "10 dB por debajo del nivel prescrito de presión acústica***". Cada vez que en el resto de este Anexo aparezca el adjetivo*** "sonora" ***sustitúyase por*** "acústica".

53 Anexo III, sección 2 a)

Sustitúyanse las palabras "a la distancia de 1 metro" ***por las palabras*** "a 1 metro de distancia".

54 Anexo III, sección 2 b)

Enmiéndese la segunda frase de modo que diga:

"La boca de la campana tendrá no menos de 300 mm de diámetro para los buques de eslora igual o superior a 20 metros y no menos de 200 mm para los buques de eslora igual o superior a 12 metros pero inferior a 20 metros."

55 Anexo III, sección 3

Sustitúyanse las palabras "del Estado en que esté matriculado el buque" ***por las palabras*** "del Estado cuyo pabellón tenga derecho a enarbolar el buque".

56 Regla 35 b) (se aplica sólo al texto francés).

RESOLUCION A.626(15)

Aprobada 19 noviembre 1987

ENMIENDAS AL REGLAMENTO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LOS ABORDAJES, 1972

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo VI del Convenio sobre el Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, artículo que trata de las modificaciones del Reglamento,

HABIENDO EXAMINADO las enmiendas al Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, aprobadas por el Comité de Seguridad Marítima en sus periodos de sesiones 53° y 54° y comunicadas a todas las Partes Contratantes de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo VI del Convenio, así como las recomendaciones del Comité de Seguridad Marítima por lo que respecta a la entrada en vigor de dichas enmiendas,

1. APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo VI del Convenio, las enmiendas que figuran en el anexo de la presente resolución;

2. DECIDE, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo VI del Convenio, que cada una de las enmiendas entrará en vigor el 19 de noviembre de 1989, a menos que el 19 de mayo de 1988 más de un tercio de las Partes Contratantes hayan notificado a la Organización que recusan las enmiendas;

3. PIDEN al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo VI, comunique la presente resolución a todas las Partes Contratantes del Convenio para que la acepten y envíe un ejemplar de la misma a todos los Miembros de la Organización;

4. INVITA a las Partes Contratantes a que presenten sus objeciones a las enmiendas el 19 de mayo de 1988 a más tardar, fecha a partir de la cual se considerará que las enmiendas han entrado en vigor de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución.

ANEXO

ENMIENDAS AL REGLAMENTO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LOS ABORDAJES, 1972

1 **Regla 1 e)** – Buque de construcción especial

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

"e) Siempre que el Gobierno interesado considere que un buque de construcción especial, o destinado a un fin especial, no pueda cumplir plenamente con lo dispuesto en alguna de las presentes reglas sobre número, posición, alcance o sector de visibilidad de las luces o marcas, y sobre la disposición y características de los dispositivos de señales acústicas, tal buque cumplirá con otras disposiciones sobre número, posición, alcance o sector de visibilidad de las luces o marcas, y sobre la disposición y características de los dispositivos de señales acústicas, que a juicio de su Gobierno representen respecto de ese buque el cumplimiento que más se aproxime a lo dispuesto en el presente Reglamento."

2 **Regla 3 h)** – Buque restringido por su calado

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

"h) La expresión "buque restringido por su calado" significa un buque de propulsión mecánica que, por razón de su calado en relación con la profundidad y la anchura disponibles del agua navegable, tiene una capacidad muy restringida de apartarse de la derrota que está siguiendo".

3 **Nueva regla 8 f)** – No estorbar

Añádase el nuevo párrafo f) siguiente:

"f) i) Los buques que en virtud de cualquiera de las presentes reglas estén obligados a no estorbar el tránsito o tránsito seguro de otro buque maniobrarán prontamente, cuando así lo exijan las circunstancias, a fin de dejar espacio suficiente para permitir el tránsito seguro del otro buque.

ii) Los buques que estén obligados a no estorbar el tránsito o tránsito seguro de otro buque no quedarán exentos de dicha obligación cuando se aproximen a otro buque con riesgo de que se produzca un abordaje y, al efectuar las maniobras respetarán rigurosamente lo dispuesto en las reglas de la presente Parte."

iii) Cuando los dos buques se aproximen el uno al otro con riesgo de que se produzca un abordaje, el buque cuyo transito no deba ser estorbado seguirá estando plenamente obligado a cumplir con lo dispuesto en las reglas de la presente Parte."

4 **Regla 10 a**) – Dispositivos de separación del tráfico aprobados por la Organización

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

"a) La presente regla se aplica a los dispositivos de separación del tráfico aprobados por la Organización y no exime a ningún buque de las obligaciones contraídas en virtud de otras reglas."

5 **Regla 10 c)** – Cruce de vías de circulación

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

"c) Siempre que puedan, los buques evitarán cruzar las vías de circulación, pero cuando se vean obligados a ello lo harán siguiendo un rumbo que en la medida de lo posible forme una perpendicular con la dirección general de la corriente del tráfico."

6 **Anexo I, sección 2 d**) - Luz más elevada

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

"d) Los buques de propulsión mecánica de eslora inferior a 12 metros podrán llevar su luz más elevada a una altura inferior a 2,5 metros sobre la regala. Pero si llevan una luz de tope además de las luces de costado y de la luz de alcance, o si se llevan una luz todo horizonte prescrita en la regla 23 c) i) además de las luces de costado, la luz de tope o la luz todo horizonte deberá estar por lo menos a 1 metro por encima de las luces de costado."

7 **Anexo I, sección 2 i) ii**) – Separación vertical de las luces

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

"ii) en los buques de eslora inferior a 20 metros tales luces estarán separadas entre sí por una distancia no inferior a 1 metro y la más baja de ellas estará colocada a una altura no inferior a 2 metros por encima de la regala, salvo cuando esté prescrita una luz de remolque."

8 **Anexo I, sección 10** – Luces en los buques de vela

En la sección 10 a)*:*

Añádase en la frase inicial, a continuación de "buques de vela", ***la expresión*** "en movimiento".

En la sección 10 b):

Añádase en la frase inicial, a continuación de *"buques de vela",* ***la expresión*** *"en movimiento".*

9 **Anexo IV, nuevo párrafo 1 o)** – Señales de peligro

Añádase el nuevo párrafo o) siguiente:

"o) Señales aprobadas transmitidas mediante sistemas de radiocomunicaciones."

RESOLUCION A.678(16)

Aprobada 19 octubre 1989

ENMIENDA AL REGLAMENTO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LOS ABORDAJES, 1972

LA ASAMBLEA

RECORDANDO el articulo VI del Convenio sobre el Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, artículo que trata de las modificaciones del Reglamento,

HABIENDO EXAMINADO la enmienda al Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, aprobada por el Comité de Seguridad Marítima en su 57° periodo de sesiones y comunicada a todas las Partes Contratantes de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo VI del Convenio, así como las recomendaciones del Comité de Seguridad Marítima por lo que se refiere a la entrada en vigor de dicha enmienda,

1. APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo VI del Convenio, la enmienda que figura en el anexo de la presente resolución;

2. DECIDE, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del articulo VI del Convenio, que la enmienda entrará en vigor el 19 de abril de 1991, a menos que llegado el 19 de abril de 1990 mas de un tercio de las Partes Contratantes hayan notificado a la Organización que recusan la enmienda;

3. PIDE al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo VI, comunique la presente resolución a todas las Partes Contratantes del Convenio para que la acepten y envíe un ejemplar de la misma a todos los Miembros de la Organización;

4. INVITA a las Partes Contratantes a que presenten cualquier objeción a la enmienda a más tardar el 19 de abril de 1990, fecha a partir de la cual se considerará que la enmienda ha entrado en vigor de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución.

ANEXO

ENMIENDA AL REGLAMENTO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LOS ABORDAJES, 1972

Regla 10 – Dispositivos de separación del tráfico

Sustitúyase el texto actual del párrafo d) por el siguiente:

"d) i) los buques que puedan navegar con seguridad por la vía de circulación adecuada de un dispositivo de separación del tráfico no utilizarán la zona de navegación costera adyacente. Sin embargo, los buques de eslora inferior a 20 m, los buques de vela y los buques dedicados a la pesca podrán utilizar la zona de navegación costera;

ii) no obstante lo dispuesto en el subpárrafo d) i), los buques podrán utilizar una zona de navegación costera cuando estén en *ruta* hacia o desde un puerto, una instalación o estructura mar adentro, una estación de prácticos o cualquier otro lugar situado dentro de la zona de navegación costera, o bien para evitar un peligro inmediato."

RESOLUCION A.736(18)

Aprobada 4 noviembre 1993

ENMIENDAS AL REGLAMENTO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LOS ABORDAJES, 1972

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el articulo VI del Convenio sobre el Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, que trata de las modificaciones del Reglamento,

HABIENDO EXAMINADO las enmiendas al Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, aprobadas por el Comité de Seguridad Marítima en su 61° periodo de sesiones y comunicadas a todas las Partes Contratantes de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del articulo VI del Convenio, así como las recomendaciones del Comité de Seguridad Marítima por lo que respecta a la entrada en vigor de las enmiendas,

1. ADOPTA, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo VI del Convenio, las enmiendas que figuran en el anexo de la presente resolución;

2. DECIDE, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo VI del Convenio, que las enmiendas entrarán en vigor el 4 de noviembre de 1995, a menos que el 4 de mayo de 1994 más de un tercio de las partes Contratantes hayan notificado a la Organización para que la acepten;

3. PIDE al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo VI, comunique la presente resolución a todas las Partes Contratantes en el Convenio para que la acepten;

4. INVITA a las Partes Contratantes a que notifiquen cualquier objeción que tengan respecto de las enmiendas el 4 de mayo de 1994 a más tardar, fecha a partir de la cual se considerara que se ha aceptado la entrada en vigor de las enmiendas según se determina en la presente resolución.

Anexo

ENMIENDAS AL REGLAMENTO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LOS ABORDAJES, 1972

1 *Regla 26 b) i):* suprímanse las palabras “los buques de eslora inferior a 20 m podrán exhibir un cesto en lugar de esta marca”,

2 *Regla 26 c) i):* suprímanse las palabras “los buques de eslora inferior a 20 m podrán exhibir un cesto en lugar de esta marca”,

3 *Regla 26 d):* se modifica de modo que diga:

“d) Las señales adicionales prescritas en el Anexo II del presente Reglamento se aplicarán a todo buque dedicado a la pesca en las inmediaciones de otros buques dedicados también a la pesca”.

4 *Anexo I, sección 3 – Posición y separación horizontal de las luces:* se añade el nuevo párrafo d) siguiente:

"d) Cuando solo se prescriba una luz de tope para un buque de propulsión mecánica, esta luz se exhibirá a proa del centro del buque, salvo que un buque de eslora inferior a 20 m no necesita exhibir esta luz a proa del centro del buque, debiéndola exhibir lo mas a proa que sea factible".

5 *Anexo I, sección 9 – Sectores horizontales:*

- el párrafo existente "b)" pasa a ser "b i)"
- se añade el nuevo párrafo b) ii) siguiente:

"b) ii) Cuando no sea factible cumplir con lo dispuesto en el párrafo b) i) de la presente sección exhibiéndose solamente una luz todo horizonte, se utilizarán dos luces todo horizonte convenientemente situadas o apantalladas de forma que parezcan una luz, en tanto que sea posible, a una distancia de una milla".

6 *Anexo I, sección 13 – Aprobación*: pasa a ser sección 14 y se intercala la nueva sección 13 siguiente:

"13. Naves de gran velocidad

La luz de tope de las naves de gran velocidad que tenga una relación eslora/manga inferior a 3,0 se podrá colocar, en relación con la manga de la nave, a una altura inferior a la prescrita en el párrafo 2 a) i) del presente anexo, siempre que el ángulo que forma el triángulo isósceles constituido por las luces de los costados y la luz de tope, visto desde un costado, no sea inferior a 27°."

7 *Anexo II, sección 2* – Señales para pesca de arrastre:

- se modifica la frase introductoria del párrafo a) de modo que diga:

"a) Los buques de eslora igual o superior a 20 m dedicados a la pesca de arrastre, cuando utilicen aparejo de fondo o pelágico exhibirán:"

- se modifica la frase introductoria del párrafo b) de modo que diga:

"b) Todo buque de eslora igual o superior a 20 m dedicado a la pesca de arrastre en pareja exhibirá:"

- se añade el nuevo párrafo c) siguiente:

"c) Todo buque de eslora inferior a 20 m dedicado a la pesca de arrastre, cuando utilice aparejo de fondo o pelágico o esté dedicado a la pesca de arrastre en pareja, podrá exhibir las luces prescritas en el párrafo a) o b) de la presente sección, según proceda."

8 *Anexo IV, subpárrafo 1 o):* modifíquese de modo que diga:

"1 o) Señales aprobadas transmitidas mediante los sistemas de radiocomunicaciones, incluidos los respondedores de radar de las embarcaciones de supervivencia."

Resolución A.910(22)

Aprobada el 29 de noviembre de 2001

ENMIENDAS AL REGLAMENTO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LOS ABORDAJES, 1972

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo VI del Convenio sobre el Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972 (en adelante denominado “el Convenio”), que trata de las modificaciones del Reglamento,

HABIENDO EXAMINADO las enmiendas al Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, aprobadas por el Comité de Seguridad Marítima en su 73° periodo de sesiones y comunicadas a todas las Partes Contratantes de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo VI del Convenio, así como las recomendaciones del Comité de Seguridad Marítima por lo que respecta a la entrada en vigor de dichas enmiendas,

1. ADOPTA, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo VI del Convenio, las enmiendas que figuran en el anexo de la presente resolución;

2. DECIDE, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo VI del Convenio, que las enmiendas entrarán en vigor el 29 de noviembre de 2003, a menos que al 29 de mayo de 2002 más de un tercio de las Partes Contratantes hayan notificado a la Organización que recusan las enmiendas;

3. PIDE al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo VI del Convenio, comunique la presente resolución a todas las Partes Contratantes del Convenio para su aceptación;

4. INVITA a las Partes Contratantes a que notifiquen si recusan las enmiendas a más tardar el 29 de mayo de 2002, fecha pasada la cual se considerará que éstas se han aceptado para su entrada en vigor tal como se determina en la presente resolución.

ANEXO

ENMIENDAS AL REGLAMENTO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LOS ABORDAJES, 1972

1 **Regla 3:** Se enmienda el párrafo a) de modo que diga lo siguiente:

“a) La palabra “buque” designa toda clase de embarcaciones, incluidas las embarcaciones sin desplazamiento, las naves de vuelo rasante y los hidroaviones, utilizadas o que puedan ser utilizadas como medio de transporte sobre el agua.”

Se añade el nuevo párrafo m) siguiente:

“m) La expresión “nave de vuelo rasante” designa una nave multimodal que, en su modalidad de funcionamiento principal, vuela muy cerca de la superficie aprovechando la acción del efecto de superficie”.

2 **Regla 8:** Se enmienda el párrafo a) de modo que diga lo siguiente:

“a) Toda maniobra que se efectué para evita un abordaje será llevada a cabo de conformidad con lo dispuesto en las reglas de la presente parte y, si las circunstancias del caso lo permiten, se efectuará en forma clara, con la debida antelación y respetando las buenas prácticas marineras.”

3 **Regla 18:** Se añade el nuevo párrafo f) siguiente:

“f) i) cuando despeguen, aterricen o vuelen cerca de la superficie, las naves de vuelo rasante se mantendrán bien alejadas de todos los demás buques y evitarán entorpecer la navegación de éstos;

ii) las naves de vuelo rasante que naveguen por la superficie del agua cumplirán lo dispuesto en las reglas de la presente parte como si fueran buques de propulsión mecánica.”

4 **Regla 23:** Se añade el nuevo párrafo c) siguiente y se modifica la numeración en consecuencia:

"c) Únicamente cuando despeguen, aterricen o vuelen cerca de la superficie, las naves de vuelo rasante exhibirán, además de las luces prescritas en el párrafo a) de la presente regla, una luz roja centelleante todo horizonte de gran intensidad."

5 **Regla 31:** Se enmienda de modo que diga lo siguiente:

"Cuando a un hidroavión o a una nave de vuelo rasante no le sea posible exhibir luces y marcas de las características y en las posiciones prescritas en las reglas de la presente parte, exhibirá luces y marcas que, por sus características y situación, sean lo más parecidas posible a las prescritas en esas reglas."

6 **Regla 33**: Se enmienda el párrafo a) de modo que diga lo siguiente:

a) Los buques de eslora igual o superior a 12 metros irán dotados de un pito, los buques de eslora igual o superior a 20 metros irán dotados de una campana, además del pito, y los buques de eslora igual o superior a 100 metros llevarán además un gong cuyo tono y sonido no pueda confundirse con el de la campana. El pito, la campana y el gong deberán satisfacer las especificaciones del Anexo III de este Reglamento. La campana o el gong, o ambos, podrán ser sustituidos por otro equipo que tenga las mismas características acústicas respectivamente, a condición de que siempre sea posible hacer manualmente las señales acústicas prescritas."

7 **Regla 35:** Se añade el nuevo párrafo i) siguiente y se modifica la numeración en consecuencia:

"i) Un buque de eslora igual o superior a 12 metros, pero inferior a 20 metros, no tendrá obligación de emitir las señales de campana prescritas en los párrafos g) y h) de la presente regla. No obstante, si no lo hace, emitirá otra señal acústica eficaz a intervalos que no excedan de 2 minutos."

8 **ANEXO I:** Se enmienda la sección 13 de modo que diga lo siguiente:

"13. Naves de gran velocidad[1]

a) La luz de tope de las naves de gran velocidad se podrá colocar, en relación con la manga de la nave, a una altura inferior a la prescrita en el párrafo 2 a) i) del presente anexo, siempre que el ángulo de la base del triángulo isósceles formado por las luces de costado y la luz de tope, visto desde un costado, no sea inferior a 27°.

b) En las naves de gran velocidad de eslora igual o superior a 50 metros, la distancia vertical de 4,5 metros que, según lo prescrito en el párrafo 2 a) ii) del presente anexo, ha de mediar entre la luz del palo trinquete y la del palo mayor podrá modificarse siempre y cuando dicha distancia no sea inferior a la determinada aplicando la fórmula siguiente:

$$y = \frac{(a + 17\Psi)C}{1000} + 2$$

donde: y es la diferencia de la altura, en metros, entre la luz del palo mayor y la luz del palo trinquete;

a es la altura de la luz del palo trinquete, en metros, por encima de la superficie del agua, en condiciones de servicio;

Ψ es el asiento, en grados, en condiciones de servicio;

C es la distancia horizontal, en metros, entre las luces de tope."

[1] Véanse el Código internacional de seguridad para naves de gran velocidad, 1994, y el Código internacional de seguridad para naves de gran velocidad, 2000.

9 **ANEXO III**

Sección 1 – Pitos: Se enmienda el párrafo a) de modo que diga lo siguiente:

a) *Frecuencia y alcance audible*

La frecuencia fundamental de la señal deberá estar comprendida dentro de la gama de 70 a 700 Hz. El alcance audible de la señal de un pito estará determinado por aquellas frecuencias en las que puedan incluirse la frecuencia fundamental y/o una o más frecuencia armónicas más elevadas que queden dentro de la gama de 180 a 700 Hz (±1%) en buques de eslora igual o superior a 20 metros, y de 180 a 2 100 Hz (±1%) en buques de eslora inferior a 20 metros, y que proporcionen los niveles de presión sonora especificados en la sección 1 c)."

Se enmienda el párrafo c) de modo que diga lo siguiente:

"c) *Intensidad de la señal acústica y alcance audible*

Todo pito instalado en un buque deberá proporcionar, en la dirección de máxima intensidad de la pitada y a la distancia de 1 metro del pito, un nivel de presión sonoro no inferior al valor correspondiente de la tabla siguiente, en una banda por lo menos de 1/3 de octava dentro de la gama de frecuencias de 180 a 700 Hz (±1%) en buques de eslora igual o superior a 20 metros, y de 180 a 2100 Hz (±1%) en buques de eslora inferior a 20 metros.

Eslora del buque en metros	Nivel de la banda de 1/3 de octava a 1 metro en dB referido a 2×10^{-5} N/m^2	Alcance audible en millas marinas
200 o mas	143	2
75 – menos de 200	138	1,5
20 – menos de 75	130	1
Menos de 20	120[*1]	0,5
	115[*2]	
	111[*3]	

[*1] **Cuando las frecuencias medidas quedan dentro de la gama de 180 a 450 Hz**

[*2] **Cuando las frecuencias medidas quedan dentro de la gama de 450 a 800 Hz**

[*3] **Cuando las frecuencias medidas quedan dentro de la gama de 800 a 2 100 HzB"**

Sección 2 – Campana o gong: Se enmienda el apartado b) de modo que diga lo siguiente:

b) *Construcción*

Las campanas y los gongs estarán fabricados con material resistente a la corrosión y proyectados para que suenen con tono claro. La boca de la campana tendrá no menos de 300 milímetros de diámetro para los buques de eslora igual o superior a 20 metros. Cuando sea posible, se recomienda utilizar un badajo accionado mecánicamente para asegurar una fuerza constante, si bien deberá ser también posible el accionamiento manual. La masa del badajo no será inferior al 3 por ciento de la masa de la campana."

Resolución A.1004(25)

Adoptada el 29 de noviembre de 2007

ADOPCIÓN DE ENMIENDAS AL REGLAMENTO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LOS ABORDAJES, 1972

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo VI del Convenio sobre el Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972 (en adelante denominado "el Convenio"), relativo a las modificaciones del Reglamento,

HABIENDO EXAMINADO las enmiendas al Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972, adoptadas por el Comité de Seguridad Marítima en su 82º periodo de sesiones y comunicadas a todas las Partes Contratantes de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo VI del Convenio, así como las recomendaciones del Comité de Seguridad Marítima por lo que respecta a la entrada en vigor de dichas enmiendas,

1. ADOPTA, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo VI del Convenio, las enmiendas que figuran en el anexo de la presente resolución;

2. DECIDE, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo VI del Convenio, que las enmiendas entrarán en vigor el 1 de diciembre de 2009, a menos que el 1 de junio de 2008, más de un tercio de las Partes Contratantes del Convenio hayan notificado que recusan las enmiendas;

3. PIDE al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo VI del Convenio, comunique estas enmiendas a todas las Partes Contratantes del Convenio para que las acepten;

4. INVITA a las Partes Contratantes del Convenio a que notifiquen cualquier recusación de las enmiendas a más tardar el 1 de junio de 2008, fecha después de la cual se considerará que las enmiendas han sido aceptadas para su entrada en vigor como se establece en la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo VI del Convenio.

ANEXO

ENMIENDAS AL REGLAMENTO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LOS ABORDAJES, 1972, ENMENDADO

Anexo IV

Señales de peligro

1 Las señales siguientes, utilizadas o exhibidas juntas o por separado, indican peligro y necesidad de ayuda:

a) un disparo de cañón, u otra señal detonante, repetidos a intervalos de un minuto aproximadamente;

b) un sonido continuo producido por cualquier aparato de señales de niebla;

c) cohetes o granadas que despidan estrellas rojas, lanzados uno a uno y a cortos intervalos;

d) una señal emitida por cualquier sistema de señales consistente en el grupo**…---…** (SOS) del Código Morse;

e) una señal emitida por radiotelefonía consistente en la palabra "Mayday";

f) la señal de peligro "NC" del Código internacional de señales;

g) una señal consistente en una bandera cuadrada que tenga encima o debajo de ella una bola u objeto análogo;

h) llamaradas a bordo (como las que se producen al arder un barril de brea, petróleo, etc.);

i) un cohete-bengala con paracaídas o una bengala de mano que produzca una luz roja;

j) una señal fumígena que produzca una densa humareda de color naranja;

k) movimientos lentos y repetidos, subiendo y bajando los brazos extendidos lateralmente;

l) un alerta de socorro mediante llamada selectiva digital que se transmita en:

i) el canal 70 de ondas métricas, o

ii) las frecuencias 2187,5 kHz, 8414,5 kHz, 4207,5 kHz, 6312 kHz, 12577 kHz o 16804,5 kHz de ondas hectométricas/decamétricas;

m) un alerta de socorro buque-costera transmitido por la estación terrena de buque de Inmarsat u otro proveedor de servicios móviles por satélite;

n) señales transmitidas por radiobalizas de localización de siniestros;

o) señales aprobadas transmitidas mediante los sistemas de radiocomunicaciones, incluidos los respondedores de radar de las embarcaciones de supervivencia.

2 Está prohibido utilizar o exhibir cualquiera de las señales anteriores, salvo para indicar peligro y necesidad de ayuda, y utilizar cualquier señal que pueda confundirse con las anteriores.

3 Se recuerdan las secciones correspondientes del Código internacional de señales, el Volumen III del Manual internacional de los servicios aeronáuticos y marítimos de búsqueda y salvamento y las siguientes señales:

a) un trozo de lona de color naranja con un cuadrado negro y un círculo, u otro símbolo pertinente (para identificación desde el aire);

b) una marca colorante del agua.

RESOLUCIÓN A.1085(28)

Adoptada el 4 de diciembre de 2013

ENMIENDAS AL CONVENIO SOBRE EL REGLAMENTO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LOS ABORDAJES, 1972

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo VI del Convenio sobre el Reglamento internacional para prevenir los abordajes, 1972 (en adelante denominado "el Convenio"), relativo a las modificaciones del Reglamento,

RECORDANDO TAMBIÉN que adoptó, mediante la resolución A.1070(28), el Código para la implantación de los instrumentos de la OMI (Código III),

TOMANDO NOTA de las propuestas de enmiendas al Convenio para conferir carácter obligatorio a la utilización del Código III,

HABIENDO EXAMINADO las enmiendas al Convenio, adoptadas por el Comité de seguridad marítima en su 91º periodo de sesiones y comunicadas a todas las Partes Contratantes de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo VI del Convenio, así como las recomendaciones del Comité de seguridad marítima por lo que respecta a la entrada en vigor de dichas enmiendas,

1 ADOPTA, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo VI del Convenio, las enmiendas que figuran en el anexo de la presente resolución;

2 DECIDE, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo VI del Convenio, que las enmiendas entrarán en vigor el 1 de enero de 2016, a menos que a más tardar el 1 de julio de 2015 más de un tercio de las Partes Contratantes del Convenio hayan notificado que recusan las enmiendas;

3 DETERMINA que, de conformidad con lo dispuesto en la nueva regla 40 de la nueva parte F, las palabras "debería/deberían" utilizadas en el Código III (anexo de la resolución A.1070(28)) se interpretarán con el significado de "deberá/deberán", excepto en lo que se refiere a los párrafos 29, 30, 31 y 32;

4 PIDE al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo VI del Convenio, comunique estas enmiendas a todas las Partes Contratantes del Convenio para su aceptación;

5 INVITA a las Partes Contratantes del Convenio a que notifiquen cualquier objeción a las enmiendas a más tardar el 1 de julio de 2015, fecha después de la cual se considerará que las enmiendas han sido aceptadas para su entrada en vigor como se establece en la presente resolución.

ANEXO

ENMIENDAS AL REGLAMENTO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LOS ABORDAJES, 1972, ENMENDADO

A continuación de la actual parte E "Exenciones", se añade la siguiente nueva parte F:

"PARTE F – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO

Regla 39

Definiciones

a) *Auditoría:* proceso sistemático, independiente y documentado para obtener pruebas de auditoría y evaluarlas objetivamente con el fin de determinar en qué medida se cumplen los criterios de auditoría.

b) *Plan de auditorías*: el Plan de auditorías de los Estados Miembros de la OMI establecido por la Organización teniendo en cuenta las directrices elaboradas por la Organización.*

c) *Código de implantación*: el Código para la implantación de los instrumentos de la OMI (Código III), adoptado por la Organización mediante la resolución A.1070(28).

d) *Norma de auditoría*: el Código de implantación.

Regla 40

Aplicación

Las Partes Contratantes utilizarán las disposiciones del Código de implantación en el desempeño de sus funciones y en el descargo de sus responsabilidades en virtud del presente Convenio.

Regla 41

Verificación del cumplimiento

a) Toda Parte Contratante estará sujeta a auditorías periódicas por parte de la Organización, de conformidad con la norma de auditoría, para verificar el cumplimiento y la implantación del presente Convenio.

b) El Secretario General de la Organización será el responsable de la administración del Plan de auditorías, basándose en las directrices elaboradas por la Organización.*

c) Toda Parte Contratante será responsable de facilitar la realización de las auditorías y la implantación de un programa de medidas para abordar las conclusiones, basándose en las directrices elaboradas por la Organización.*

d) La auditoría de todas las Partes Contratantes:

i) estará basada en un calendario general establecido por el Secretario General de la Organización, teniendo en cuenta las directrices elaboradas por la Organización;* y

ii) se realizará a intervalos periódicos, teniendo en cuenta las directrices elaboradas por la Organización.

* Véanse el Marco y procedimientos para el Plan de auditorías de los Estados Miembros de la OMI, adoptados por la Organización mediante la resolución A.1067(28)."

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el ACUERDO que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación.
La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción Administración bajo el título Recursos Materiales y Servicios o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Av. Coyoacán número 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F. Teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-15/2014

Descripción de la licitación:	Adquisición de agua embotellada.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	2 de diciembre de 2014.
Junta de Aclaraciones:	5 de diciembre de 2014 a las 12:00 horas, en la Sala de juntas A, ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
Presentación y Apertura de proposiciones:	16 de diciembre de 2014 a las 12:00 horas, en la Sala de juntas A, ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. FERNANDO GARCIDUEÑAS TORRES
RUBRICA.

(R.- 403107)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el ACUERDO que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación.
La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción Administración bajo el título Recursos Materiales y Servicios o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Av. Coyoacán número 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F. Teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-16/2014

Descripción de la licitación:	Para la contratación de servicio de transporte de personal de la Auditoría Superior de la Federación, al edificio sede Ajusco
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	2 de diciembre de 2014.
Junta de Aclaraciones:	5 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala Virtual, ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
Presentación y Apertura de proposiciones:	16 de Diciembre de 2014 a las 11:00 horas, en la Sala Virtual, ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. FERNANDO GARCIDUEÑAS TORRES
RUBRICA.

(R.- 403111)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el ACUERDO que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación.
La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción Administración bajo el título Recursos Materiales y Servicios o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Av. Coyoacán número 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F. Teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-17 /2014

Descripción de la licitación:	Renovación y actualización de diversas licencias software
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	2 de diciembre de 2014.
Junta de Aclaraciones:	5 de diciembre de 2014 a las 13:00 horas, en la Sala de juntas B ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México D.F.
Presentación y Apertura de proposiciones:	12 de diciembre de 2014 a las 12:00 horas, en la Sala de juntas B, ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México D.F.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. FERNANDO GARCIDUEÑAS TORRES
RUBRICA.

(R.- 403114)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial (Nacional) número LA-007000999-N261-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación	Contratación de un servicio para el suministro de lentes de armazón, para atención de escalones sanitarios de 2/o. y 3/er. nivel de atención médica.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	28 de noviembre del 2014.
Visita a Instalaciones	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones	10:00 hrs., 4 de diciembre del 2014.
Apertura de Proposiciones	10:00 hrs., 10 de diciembre del 2014.
Fallo	12:00 hrs., 17 de diciembre del 2014.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.
EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS
COR. F.A.E.E.A. D.E.M.A., SERGIO PIÑEIRO CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 403116)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 18

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000987-N98-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en el Departamento de Procesos de Licitación con domicilio en Av. Xola y Universidad s/n, edificio "B", 5° piso, Colonia Narvarte, C.P. 03020, México, Distrito Federal, teléfono 57 23 93 00 ext. 33817, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000987-N98-2014

Descripción de la Licitación	Adquisición de Combustible a través de tarjetas de banda magnética y/o chip integrado, para el parque vehicular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02/12/2014
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 11:00 horas
Fecha de fallo	15/12/2014, 11:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. MARCOS GIL ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 403129)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-813048990-N8-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Palacio Municipal S/n, col Centro, Agua Blanca de Iturbide Hidalgo, Hidalgo, teléfono: 01 (774) -97-4-10-21 ext. 104 y fax., los días 02 al 05 Diciembre del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Sistema de Agua Potable Palizar
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	05/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 10:00 horas

AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HGO., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. ADAN SOLIS MORENO
RUBRICA.

(R.- 403080)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES MIXTAS NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales** referidas a continuación**,** cuyas convocatorias que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en: Av. Insurgentes Sur # 1735, Mezzanine ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., teléfono 2000-3000 ext. 5233, en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas; como a continuación se indica:

No. de la Licitación	No. LA-027000002-N554-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de la Función Pública
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2014
Junta de aclaraciones	9/12/2014 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 10:00
Fallo	22/12/2014 17:00

No. de la Licitación	No. LA-027000002-N555-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de Limpieza Integral de Inmuebles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2014
Visita a instalaciones	3/12/2014 10:30
Junta de aclaraciones	8/12/2014 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014 10:00
Fallo	23/12/2014 13:00

No. de la Licitación	No. LA-027000002-N556-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de Suministro de Combustible mediante Monederos Electrónicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014 10:00
Fallo	22/12/2014 13:00

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MARCO ANTONIO PALACIOS ORNELAS

RUBRICA.

(R.- 403068)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-017000999-N72-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-017000999-N72-2014, **con reducción de plazos para la Presentación y Apertura de Propuestas,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Paseo de la Reforma N° 211-213, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, teléfonos 5346-1662 y 5346-0000, Ext. 4818, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	**"**Adquisición de Artículos de Papelería y Utiles de Oficina Para Entrega Directa a los Usuarios Solicitantes en el Sector Central y Delegaciones Estatales (Con Requerimiento Vía Electrónica)**"**
Volumen a adquirir	Los detalles de las partidas se determinan en la convocatoria de la Licitación No. LA-017000999-N72-2014, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de noviembre de 2014
Junta de Aclaraciones	02 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L.C. JORGE SANCHEZ NIETO

RUBRICA.

(R.- 403053)

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Electrónica Nacional, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Av. de los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 5448-7000 ext. 7067 y 6070, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

Información relativa a la licitación No. LA-006G3A001-N139-2014	
Descripción de la licitación	La CONDUSEF requiere la contratación del servicio de mensajería y paquetería foránea.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS

GERMAN GUERRERO POZAS

RUBRICA.

(R.- 403142)

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, MIXTA DE SERVICIOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios número interno IPAB/DGAA/LPN/001/2015, CompraNet Número LA-006HHN001-N2-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Varsovia No. 19, Colonia Juárez, C.P. 06600, teléfono: 52095500 ext. 1311, 1351 y 1460, los días de lunes a viernes, de las 09:30 a las 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL IPAB
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2014
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 11:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 11:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

L.C. YANELLY C. GARCIA IBARRA

RUBRICA.

(R.- 402976)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-018TOQ057-N108-2014

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, ubicada en Av. Irapuato No. 1060, Cd. Industrial de Irapuato, Gto., con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ057-N108-2014, para el suministro de 3 Postes de Acero Troncocónicos para Torres para Líneas de Transmisión, publicada el día 28 de noviembre de 2014 en la página de CompraNET la cual puede ser consultada en la dirección http://compranet.funcionpublica.gob.mx y se desarrollará conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Emisión de fallo
LA-018TOQ057-N108-2014	8 de diciembre de 2014 11:00 horas	15 de diciembre de 2014 11:00 horas	23 de diciembre de 2014 17:00 horas

Plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

ENCARGADO DE LA RESIDENCIA REGIONAL

ING. L. EDUARDO ROMERO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 403134)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación Pública Internacional:	LA-018TOQ006-T115-2014
Descripción de la Licitación:	Conversión a Combustión Dual de la U3 de la C.T. Emilio Portes Gil.
Fecha de publicación en CompraNet:	28/11/2014
Junta de aclaraciones:	11/12/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	19/12/2014, 10:00 horas

Los interesados podrán obtener la Convocatoria a la Licitación, en Internet: http://compranet.gob.mx o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en Avenida Pablo A. González No. 650 Pte, Col. San Jerónimo, C.P. 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 403160)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMOELECTRICOS
AVISOS DE FALLO

La Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos, sita en Alejandro Volta número 655, colonia Electricistas, código postal 58290 en Morelia, Michoacán, notifica:

- Fallo emitido el 13 de octubre de 2014 de la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. LO-018TOQ053-T31-2014, para la obra "Perforación e Intervención de Pozos Productores e Inyectores en el Campo Geotérmico de Los Azufres, Mich." a favor de Servicios Integrales GSM, S. de R.L. de C.V., con domicilio manifestado en Calle Retorno Vía 5, No. 104, 4to. piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco por un monto total de: $ 284 122 375.67 (doscientos ochenta y cuatro millones ciento veintidós mil trescientos setenta y cinco pesos 67/100 M.N.) más IVA.
- Fallo emitido el 7 de noviembre de 2014 de la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. LO-018TOQ053-T2-2014, para la obra "Reparación de pozos en el campo geotérmico de Cerro Prieto, Baja California" a favor del consorcio PD Rigs, S.A.P.I. de C.V. / Oil International Services, Inc., con domicilio manifestado en Campo Samaria No. 302, piso 3, esquina Campo Cunduacán, colonia Carrizales, código postal 86038, Villahermosa, Tabasco por un monto total de: $ 598 030 710.67 (quinientos noventa y ocho millones treinta mil setecientos diez pesos 67/100 M.N.) más IVA.

ATENTAMENTE
MORELIA, MICHOACAN, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ING. JOSE FRANCISCO JAVIER REYNA REYNA
RUBRICA.

(R.- 403029)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

CONVOCATORIA 06/2014
LICITACION No. P4LI906033

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° Y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional de conformidad todos los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial, que se detalla a continuación:

Adquisición de bienes consistentes en: **BOMBAS CENTRIFUGAS CON NUMERO DE TAG: P-101 D, F, Y G., PARA EL SECTOR DE FUERZA Y SERVICIOS PRINCIPALES DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME".**

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: 200 días naturales a partir de la formalización del contrato

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría de Materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" ubicada en Calzada Refinería s/n, Col. Parque Industrial, C.P. 706020, Salina Cruz, Oax.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de $ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

Cronograma de la licitación:
Visita a las instalaciones. Se llevará a cabo el día 09 de enero de 2015.
Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 14 de enero de 2015, a las 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 28 de enero de 2015, a las 10:00 horas.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 29 de enero al 03 de febrero de 2015.
Análisis y evaluación de las propuestas: Del 29 de enero al 03 de febrero de 2015.
Notificación de Fallo: Del 06 al 13 de febrero 2015

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las Bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: http://www.ref.pemex.com, y http://www.pemex.com, para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 403094)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

CONVOCATORIA 07/2014
LICITACION No. P4LI332017

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° Y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en delante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta a la participación de cualquier interesado y fuera de la Cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras de Sector Público contemplados por los Tratados de Libre Comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial, que se detalla a continuación:

Adquisición de bienes consistentes en: **BOMBAS CENTRIFUGAS EN ARREGLO CANTILIVER PARA MANEJO DE SLURRY ABRASIVO, FLUIDO A BOMBEAR AGUA CON ACEITE, PARA UTILIZARSE COMO SUSTITUCION DE EQUIPO CRITICO DE LA PLANTA MZ-GEMA, DE LA REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO", EN CIUDAD MADERO, TAMPS.**

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: 182 días naturales a partir de la formalización del contrato.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en el Almacén de la Refinería "Francisco I. Madero", ubicada en Av. Francisco I. Madero No.- 3020 Puerta 1 Peatonal, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, Cd. Madero Tamaulipas.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de $ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

Cronograma de la licitación:
Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 29 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 30 de diciembre 2014 al 09 de enero de 2015.
Análisis y evaluación de las propuestas: Del 30 de diciembre 2014 al 09 de enero de 2015.
Notificación de Fallo: Del 12 al 16 de enero de 2015

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: http://www.ref.pemex.com, y http://www.pemex.com, para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 403098)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION

CONVOCATORIA 28/2014
LICITACION NUM. P4LN918007

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, Artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública, de conformidad con lo siguiente:

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional fuera de la cobertura de todos los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, bajo la modalidad de Contrato Abierto, Presencial, para los ejercicios 2015, 2016 y 2017, consistente en "**SERVICIOS DE CALIBRACION DE INSTRUMENTOS DE MEDICION CON LOS QUE CUENTAN LOS LABORATORIOS MOVILES"**

BASES DE LICITACION:

Las Bases: Se encuentran disponibles para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en Laguna de Mayrán No. 410, piso 8, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., los días lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de las 8:30 a las 14:30 horas, y en la siguiente dirección electrónica: http://www.ref.pemex.com y http://www.pemex.com

Costo: $1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: El pago podrá hacerse ingresando a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, 1) Seleccione la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería. 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION. 3) Seleccione la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado el licitante podrá pagar las bases a través de: a. Cargo en línea cuenta de cheques BBVA BANCOMER (cheque electrónico) b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra institución Financiera, c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

Plazo para adquirirlas: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

CRONOGRAMA DE LA LICITACION:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2014, a las 10:00 hrs.

Los actos se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación, ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, planta baja, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entrando por Marina Nacional esquina con Bahía de San Hipólito.

ASPECTOS GENERALES

Pueden participar: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.6 de las Bases de Licitación.

Lugar de ejecución de los servicios: De acuerdo al punto 1.4 de las Bases de Licitación.

Plazo de entrega: De acuerdo al punto 1.3 de las Bases de Licitación.

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 403030)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LA REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS No. 18575004-531-14
CONVOCATORIA No. 031

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de Compras del Sector Público de los que México sea parte, a nombre y por cuenta y orden de PEMEX Exploración y Producción, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 09 de enero de 2015, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la Convocante, cita en la Planta Baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción R. N., en el Interior del Campo Pemex, s/n Colonia Herradura, C.P. 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 08:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general: Asistencia técnica especializada aplicada a las actividades de la Gerencia de Mantenimiento y Logística Norte y sus Coordinaciones en los Activos de la Región Norte, los plazos de ejecución de los servicios se establecen en el anexo B, contados a partir de la fecha de la recepción de la orden por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 30 de junio de 2016.

Alcances de la contratación: Supervisión técnica, administración, control y seguimiento técnico de los contratos en campo y gabinete, apoyo administrativo, control de volúmenes de obra, apoyo logístico en el manejo y transporte de hidrocarburos, personal y equipos, apoyo en actividades tales como: remediaciones ambientales, rehabilitación de vías de acceso e instalaciones, ductos, integración de bases de licitación, presupuestos internos, análisis e integración de precios unitarios extraordinarios, dictámenes técnicos, control de presupuesto y reservas presupuestales, administración y cierres administrativos de contratos, atención de auditorías por órganos fiscalizadores internos y/o externos, solicitudes de información del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) y cualquier actividad no enunciada y que tenga relación con lo anterior.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2014, a las 09:30 horas, en la Sala No. 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la Convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
JOEL PABLO VERA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 403047)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE GAS Y PETROQUIMICA BASICA
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, PETROLEOS MEXICANOS, 11311, DISTRITO FEDERAL, EDIFICIO B-1, PISO 4, TELEFONO 01(55)1944-5607

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DCPA-SPA-GCPGPBC-LN-0142/2014

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción I de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento a través de la **Subgerencia de Contratación de Obra Pública** a nombre y por cuenta y orden de **Pemex Gas y Petroquímica Básica**, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de un contrato de **obra pública mixto**, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los trabajos	Fecha límite de inscripción	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Ingeniería, procura y construcción de descargaderas de Nafta ligera y llenadera de heptano en el Complejo Procesador de Gas Area Coatzacoalcos.	18 de diciembre de 2014	08 de diciembre de 2014, 10:00 horas	10 de diciembre de 2014, 11:00 horas	29 de diciembre de 2014, 11:00 horas	290 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la dirección electrónica **http://www.pemex.com** y únicamente para consulta en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, piso 4, en días hábiles; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30.
- Las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones No. 1 ubicada en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, Planta Baja.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: **Español**.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: **Peso mexicano**.
- Se otorgará anticipo del 30%.
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación.

CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. JESUS GIL RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 403012)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA REGIONES MARINAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-018T4L012-N11-2014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26 fracc. I y 28 fracc. I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-018T4L012-N11-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: la Ventanilla de recepción de correspondencia de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, ubicada en Calle Universidad, número 12 Colonia Pemex 1, Código Postal 24180, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos: 01 938 38 1-12-00 Extensión: 20315, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 08:00 a 14:00 horas a partir del 02 de diciembre de 2014, Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción de la licitación	Servicio de cerrajería a bienes muebles e inmuebles propiedad de Pemex Exploración y Producción Región Marina en Ciudad del Carmen, Campeche y Centro de Proceso y Transporte de Gas, Atasta.
Fecha de publicación en Compranet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014 a las 09:00 horas
Fallo	07/01/2015 a las 12:00 horas
Formalización de contrato	15/01/2015 a las 12:00 horas

- El acto de junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de notificación de fallo, se llevarán a cabo en la Sala 1 de licitaciones de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas ubicada en Calle Universidad número 12, Colonia Pemex 1, Código Postal 24180 en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Todas las propuestas de los licitantes deberán presentarse únicamente en sobre cerrado de manera presencial, por lo que no se aceptarán propuestas por ningún otro medio.
- Las propuestas deberán de presentarse en idioma español.
- Para este procedimiento de contratación, no se otorgará anticipo.
- La moneda en la que deberá presentarse la propuesta es: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentre bajo los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE PROCURA REGIONES MARINAS
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 403052)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE SOPORTE Y SERVICIOS DE SALUD

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en la Subgerencia de Recursos Materiales, adscrita a la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Soporte y Servicios de Salud**,** ubicada en el 3° piso del Edificio Ex-Itam de Avenida Marina Nacional No. 350, Colonia Anáhuac, C.P. 11350, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono (55) 19442500 ext. 29564, en días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 17:30 horas.

Número de la Licitación	**LA-018T4I026-T48-2014**
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de medicamentos entregados a través de mostrador de farmacia del proveedor en 86 localidades (subpartidas) adscritas a las Coordinaciones Médicas de los Servicios Médicos Subrogados de Petróleos Mexicanos para los ejercicios fiscales 2015 - 2017.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	02/12/2014
Primera Junta de Aclaraciones	05/12/2014 a las 13:00 horas, a través de Compranet
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	16/12/2014 a las 10:00 horas, a través de Compranet

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE
ING. JUAN MANUEL OLAC CRUZ
RUBRICA.

(R.- 402960)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

REFINERIA “FRANCISCO I. MADERO”

AVISO DE CANCELACION

A los interesados en participar en la Convocatoria 051-14 Licitación Pública Internacional No. P4LI564005, publicada el pasado 06 de noviembre de 2014, se les informa que queda suspendida hasta nuevo aviso por así convenir a los intereses de la empresa.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA “FRANCISCO I. MADERO”

ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 402845)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE SOPORTE Y SERVICIOS DE SALUD

AVISO DE FALLO DE LICITACION

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Soporte y Servicios de Salud**,** ubicada en el 9° piso del Edificio "A" de Avenida Marina Nacional No. 329, Colonia Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., pública los fallos de las siguientes Licitaciones Públicas Internacionales, realizadas bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Licitación LA-018T4I011-T47-2014; Descripción genérica; Suministro, Instalación, Retiro, Equipamiento y Puesta en Servicio de 3 Elevadores en la zona media de la Torre Ejecutiva de PEMEX; Fecha de Fallo: 07 de octubre de 2014; Se declaró desierto el procedimiento de licitación con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en razón que no existieron propuestas solventes susceptibles de adjudicación:

Licitación LA-018T4I011-T79-2014; Descripción genérica; Adquisición de Equipos de Medición y Bombas Centrífugas; Fecha de Fallo: 22 de septiembre de 2014; licitantes ganadores:

- EEBONSA DE MEXICO, S.A. DE C.V., Domicilio: Parque Zoquipan, No. 53, Colonia: Jardines del Alba, C.P. 54750 Delegación: Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Importe adjudicado: $60,546.00 USD (Sesenta mil quinientos cuarenta y seis Dólares Americanos 00/100 USD). Más el Impuesto al Valor Agregado.
- GRUPO FERRETERIA CALZADA, S.A. DE C.V., Domicilio: Avenida Lázaro Cárdenas, No. 799, Col: Zona Industrial, C.P. 44940, Guadalajara Jal. Importe adjudicado: $6,850.00 USD (Seis mil ochocientos cincuenta Dólares Americanos 00/100 USD). Más el Impuesto al Valor Agregado.
- INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE VANGUARDIA, S.A. DE C.V. Domicilio: México Tacuba, No. 1595, Edificio Nueva York, Desp. 101, C.P. 11230, Col. Argentina Poniente, Delegación: Miguel Hidalgo, México, D.F., Importe adjudicado: $42,620.00 USD (Cuarenta y dos mil seiscientos veinte Dólares Americanos 00/100 USD). Más el Impuesto al Valor Agregado.
- OMICRON ENERGY SOLUTIONS DE MEXICO, S.A. DE C.V. Domicilio: Paseo de las Palmas, No. 731 Despacho 401, Colonia: Lomas de Barrilaco, Delegación: Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Querétaro, México D.F., Importe adjudicado: $127,104.84 USD (Ciento veintisiete mil ciento cuatro Dólares Americanos 84/100 USD). Más el Impuesto al Valor Agregado.
- Ricardo Damián Garcia Martínez Domicilio: Martín de Zavala Norte, No. 1101 Colonia: Centro C.P. 64000, Monterrey Nuevo León. Importe adjudicado: $9,189.30 USD (Nueve mil ciento ochenta y nueve Dólares Americanos 30/100 USD). Más el Impuesto al Valor Agregado.
- RUHRPUMPEN, S.A. DE C.V. Domicilio: Níquel, No. 9204 Interior C, Colonia: Cd. Industrial Mitras Delegación: García C.P. 66000, Nuevo León Importe adjudicado: $51,278.00 USD (Cincuenta y un mil doscientos setenta y ocho Dólares Americanos 00/100 USD). Más el Impuesto al Valor Agregado.
- SERVICIO DE MEDICION + CONTROL, S.A. DE C.V. Domicilio: Calle Luis Moya 76 Local A, Colonia Centro C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc México D.F., Importe adjudicado: $2,728.00 USD (Dos mil setecientos veintiocho Dólares Americanos 00/100 USD). Más el Impuesto al Valor Agregado.
- SURO, S.A. de C.V. Domicilio: Nogal No. 45-102, Col. Santa María la Ribera, C.P. 06400 Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., Importe adjudicado: $15,408.00 USD (Quince mil cuatrocientos ocho Dólares Americanos 00/100 USD). Más el Impuesto al Valor Agregado.
- TRANSMISIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. Domicilio: Calle Dakota, No. 157 Colonia: Nápoles C.P. 03810, Delegación: Benito Juárez, México D.F., Importe adjudicado: $4,450.40 USD (Cuatro mil cuatrocientos cincuenta Dólares Americanos 00/100 USD). Más el Impuesto al Valor Agregado.

MEXICO, D.F., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
E.D. DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA
PROCESOS DE SOPORTE Y SERVICIOS DE SALUD
LIC. ANTONIO LEYVA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 403014)

COLEGIO DE BACHILLERES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES

SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011L5N002-N49-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de Limpieza y Jardinería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	28/11/2014
Visita a instalaciones	04/12/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/12/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA

RUBRICA.

(R.- 403106)

COLEGIO DE BACHILLERES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES

SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. A-011L5N002-N50-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	28/11/2014
Visita a instalaciones	04/12/2014 13:00 horas
Junta de aclaraciones	09/12/2014 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA

RUBRICA.

(R.- 403108)

COLEGIO DE BACHILLERES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. No. LA-011L5N002-N51-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	28/11/2014
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	11/12/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA
RUBRICA.

(R.- 403110)

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional No. LA-03891E999-N22-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Carretera Panamericana y Periférico Sur S/N, Barrio María Auxiliadora, C.P. 29290, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, teléfono 967-67-49000 ext. 1179, los días lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de Seguros diversos de El Colegio de la Frontera Sur de acuerdo a las bases de la convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 10:00 horas.

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
C.P. GUSTAVO BURGUETE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 403060)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 018

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

El ISSSTE, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. “D” Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Deleg. Tlalpan, México, D.F., C.P. 14070, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas. El lugar donde se llevarán a cabo los eventos, se detalla en las propias convocatorias, de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación:	019GYN001-094-14
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas de la obra de ampliación y remodelación para reordenar e incrementar la capacidad física instalada de urgencias y ampliación de diálisis peritoneal, hemodiálisis y módulo de atención al adulto mayor, de la Clínica Hospital 39 “Dr. Rafael Barba Ocampo”, ubicada en Cuautla Mor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Visita a instalaciones	08/12/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 10:00 horas

Número de la Licitación:	019GYN001-095-14
Descripción de la licitación	Supervisión y control para los trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas de la obra de ampliación y remodelación para reordenar e incrementar la capacidad física instalada de urgencias y ampliación de diálisis peritoneal, hemodiálisis y módulo de atención al adulto mayor, de la Clínica Hospital 39 “Dr. Rafael Barba Ocampo”, ubicada en Cuautla Mor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Visita a instalaciones	08/12/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 17:00 horas

Número de la Licitación:	019GYN001-096-14
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas de la obra de ampliación y remodelación de consulta externa, implementación de sala de procedimientos, gobierno, servicios de apoyo, obra exterior y estacionamiento, de la Unidad de Medicina Familiar Tipo 1 (UMF1), ubicada en Nuevo Casas Grandes, Chih.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Visita a instalaciones	08/12/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	10/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014, 10:00 horas

Número de la Licitación:	019GYN001-097-14
Descripción de la licitación	Supervisión y control para los trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas de la obra de ampliación y remodelación de consulta externa, implementación de sala de procedimientos, gobierno, servicios de apoyo, obra exterior y estacionamiento, de la Unidad de Medicina Familiar Tipo 1 (UMF1), ubicada en Nuevo Casas Grandes, Chih.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Visita a instalaciones	08/12/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	10/12/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014, 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION
ARQ. CARLOS ISMAEL GUZMAN PEREZ
RUBRICA.

(R.- 403093)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-019GYN010-NXX-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en Avenida San Fernando No. 547, Edificio D, planta baja, Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 5606-8010 ext. 13135 y fax 5528-4074, de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 y de las 17:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-019GYN010-N93-2014	Adquisición y suministro de gases medicinales hospitalarios para las Unidades Médicas del Instituto a nivel nacional, para el ejercicio fiscal 2015.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	02 de diciembre de 2014
Visita a instalaciones	08 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas
Fallo	22 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
ING. MANUEL ANTONIO SAUCEDA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 403079)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Estroncio Esq. Con año de Juárez S/N, Colonia Agrícola 20 de Noviembre, C.P 34227, Durango, Dgo., México, teléfono: (618) 817-85-43 y fax (618)817-85-43, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-019GYN060-N23-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014 09:00 hrs.
Visita a las instalaciones	08/12/2014 a partir de las 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	10/12/2014 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 09:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-019GYN060-N24-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014 12:00 hrs.
Visita a las instalaciones	08/12/2014 a partir de las 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	10/12/2014 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-019GYN060-N25-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014 15:00 hrs.
Visita a las instalaciones	08/12/2014 a partir de las 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	10/12/2014 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 15:00 hrs.

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

C.P. MONICA MONTES ESCALIER

RUBRICA.

(R.- 403124)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n col; Cuauhnahuac, C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.
La reducción de plazos de la presente licitación, fue autorizada por la Lic. Claudia Laureano Palma, Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento el día 25 Noviembre del 2014

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 07

Número de Licitación	LA-019GYR007-N390-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO SUMINISTRO DE ANTEOJOS PARA EMPLEADOS DEL IMSS
Volumen a adquirir	MINIMO EN PIEZAS: 157,950 MAXIMO EN PIEZAS: 394,877
Fecha de publicación en CompraNet	02 Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 9:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 9:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR007-N432-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
Volumen a adquirir	MINIMO EN TRASLADOS: 17,428 MAXIMO EN TRASLADOS: 43,572
Fecha de publicación en CompraNet	02 Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR007-N415-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MEDICINA MAGISTRAL
Volumen a adquirir	MINIMO EN FORMULAS: 39 MAXIMO EN FORMULAS: 99
Fecha de publicación en CompraNet	02 Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR007-N416-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica

Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES VEHICULARES
Volumen a adquirir	MINIMO EN UNIDADES: 22 MAXIMO EN UNIDADES: 55
Fecha de publicación en CompraNet	02 Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 13:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR007-N426-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ORTESIS Y PROTESIS
Volumen a adquirir	MINIMO EN PIEZAS: 96 MAXIMO EN PIEZAS: 242
Fecha de publicación en CompraNet	02 Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 14:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA MORELOS, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 402935)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet-test.funcionpublica.gob.mx/web/login.html y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE, Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en el primer piso del Hospital, Avenida Cuauhtémoc nº 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, D.F., teléfonos 56-27-69-00, extensión 21926, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Gilberto Pérez Rodríguez, Director de la UMAE, Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, el día 13 de Noviembre de 2014.

Número de licitación	LA-019GYR057-N21-2014
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular
Volumen a adquirir	A) UMAE Puebla Mínimo 718 Máximo 1,795 procedimientos de Cirugía Cardiovascular. B) UMAE CD. Obregón 2 Mínimo 1,328 Máximo 3,319 procedimientos de Cirugía Cardiovascular. C) UMAE Cardiología CMN SXXI Mínimo 6,787 Máximo 16,966 procedimientos de Cirugía Cardiovascular
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	05 de Diciembre de 2014 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Diciembre de 2014 a las 10:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR057-N22-2014
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Anestesia y Ventilación
Volumen a adquirir	Mínimo 1,335 Máximo 2,670 procedimientos de Anestesia y Ventilación
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	05 de Diciembre de 2014 a las 13:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Diciembre de 2014 a las 13:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR057-N23-2014
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Hemodinamia
Volumen a adquirir	A) UMAE Puebla Mínimo 5,782 Máximo 14,453 procedimientos de Hemodinamia. B) UMAE CD. Obregón 2 Mínimo 6,338 Máximo 15,837 procedimientos de Hemodinamia. C) UMAE Cardiología CMN SXXI Mínimo 8,686 Máximo 21,710 procedimientos de Hemodinamia.
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	09 de Diciembre de 2014 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre de 2014 a las 10:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR057-N24-2014
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Medicina Nuclear
Volumen a adquirir	Mínimo 8,640 Máximo 17,294 procedimientos de Medicina Nuclear
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	09 de Diciembre de 2014 a las 13:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre de 2014 a las 13:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR057-N25-2014
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Digitalización e Imagen
Volumen a adquirir	Mínimo 22,874 Máximo 45,748 procedimientos de Digitalización e Imagen
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	10 de Diciembre de 2014 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	Se celebrará el día 12 de diciembre en punto de las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Diciembre de 2014 a las 10:00 hrs

Todos los eventos se realizarán en el Aula azul, área de enseñanza, planta baja Hospital de Cardiología C.M.N. Siglo XXI ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.

Las visitas se llevarán a cabo en el Hospital de Cardiología C.M.N. Siglo XXI Ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 403021)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I y II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n col; Cuauhnáhuac, C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.
La reducción de plazos de la presente licitación, fue autorizada por la Lic. Claudia Laureano Palma, Coordinadora Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento el día 10 de Noviembre del 2014.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 09

Número de Licitación	LA-019GYR007-N487-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
Volumen a adquirir	MINIMO EN SERVICIO: 5,243 MAXIMO EN SERVICIOS: 13,109
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 9:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 9:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR007-N489-2014	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS SUBROGADOS DE DIGITALIZACION	
Volumen a adquirir	MINIMO EN SERVICIOS: 7,359 MAXIMO EN SERVICIOS: 18,404	
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Diciembre del 2014	
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 10:00 horas	
Visita a instalaciones	Av. Lázaro Cárdenas s/n Zacatepec, Morelos C.P. 62780 Camacho y Molina S/N Tulipanes Col. Centro Cuautla, Morelos C.P. 62740	4/12/2014 10:00
	Av. Plan de Ayala Esq. Con Av. Central S/N Col. Cuauhnáhuac Cuernavaca, Morelos C.P. 62430	5/12/2014 10:00
	Boulevard Juárez No. 18 Col. Centro Cuernavaca, Morelos C.P. 62000	5/12/2014 12:00
	40 Norte Esq 8 Este S/N Civac Morelos	8/12/2014 11:00
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 10:00 horas	

Número de Licitación	LA-019GYR007-T488-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
Volumen a adquirir	MINIMO EN PIEZAS: 1,322 MAXIMO EN PIEZAS: 3,307

Fecha de publicación en CompraNet	02 de Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR007-N441-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO
Volumen a adquirir	MINIMO EN PIEZAS: 6,717 MAXIMO EN PIEZAS: 16,793
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR007-N491-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES
Volumen a adquirir	MINIMO EN FLETES: 273 MAXIMO EN FLETES: 684
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 14:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA MORELOS, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. JAEL LOPEZ DEL CASTILLO LOZANO
RUBRICA.

(R.- 402934)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas correspondientes al ejercicio 2015, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-019GYR004-N284-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de Diesel, Gasolina Magna y Premium
Volumen a adquirir	672,573.38 litros
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014 10:00 horas

Número de la licitación	LA-019GYR004-N316-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de Mantenimiento a Vehículos
Volumen a adquirir	166 vehículos

Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014 12:00 horas

Número de la licitación	LA-019GYR004-N317-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicio y Suministro de Oxígeno Medicinal y Domiciliario
Volumen a adquirir	701,633 metros cúbicos, 1,986.10 kilogramos
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014 14:00 horas

Número de la licitación	LA-019GYR004-N318-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de lectura y diagnóstico de laminillas
Volumen a adquirir	119,525 lecturas
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 09:00 horas

Número de la licitación	LA-019GYR004-N319-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicio de DPA y DPCA
Volumen a adquirir	885,201 Bolsas
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 13:00 horas

- Las bases establecidas en las convocatorias se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Libramiento sur, Km. 4.0, Colonia Parque Industrial los Mangos, C.P. 30796, Tapachula, de Córdova y Ordóñez, Chiapas, teléfono: 0196262 8 16 99, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15: 00 horas.
- La reducción a los plazos de Presentación y Apertura de Propuestas de las licitaciones, fue autorizado por el C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en términos del Artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 05 de noviembre del 2014.
- Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, Ubicada en Libramiento sur de Tapachula, KM. 4.0, Colonia Parque Industrial Los Mangos, C.P. 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL IMSS EN CHIAPAS
C.P. FERNANDO DE JESUS CANO DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 402944)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46, y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

Número de Licitación	LA-019GYR009-N348-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Adquisición y Suministro de víveres**
Volumen a adquirir	Cantidad anual 324,909 kilogramos y 1,513,603 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	02 de diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-N350-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de anestesia**
Volumen a adquirir	288 servicios anuales a 119 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	02 de diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-N352-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos ventiladores volumétricos**
Volumen a adquirir	385 servicios a 146 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	02 de diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 10:10 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-N354-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Contratación del Servicio de pruebas de control de calidad a los equipos de rayos x**
Volumen a adquirir	87 servicios anuales en 28 salas
Fecha de publicación en CompraNet	02 de diciembre del 2014

Junta de aclaraciones	11/12/2014, 10:20 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 14:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-N356-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Adquisición y Suministro de material de osteosíntesis y endoprótesis**
Volumen a adquirir	7,828 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	02 de diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-N358-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Contratación del Servicio de mantenimiento de áreas verdes y limpieza de áreas grises**
Volumen a adquirir	260,377 metros cuadrados anuales
Fecha de publicación en CompraNet	02 de diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-N360-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de instrumental quirúrgico**
Volumen a adquirir	650 servicios anuales aproximadamente en 16 hospitales
Fecha de publicación en CompraNet	02 de diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 10:10 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-N362-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Contratación de Servicio de aplicación de plaguicidas**
Volumen a adquirir	1,098 aplicaciones anuales, a 271,867 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	02 de diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 10:20 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 14:00 horas

- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
TIT. COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 402937)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-N32-2014

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35,36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Nacional número
LA-019GYR020-N32-2014

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Anestesia
Volumen a adquirir	9350 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 09:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)	Autorizó: Dr. Hugo Ricardo Hernandez Garcia Cargo: Director UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 21 de Noviembre de 2014

GUADALAJARA, JAL., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
LIC. MARCOS DELGADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 402939)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Servicio, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR015-N41-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIOS DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
Volumen a adquirir	8,083 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	02 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014, 09:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 402951)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Servicio, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR015-N43-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE BASURA COMUN
Volumen a adquirir	16,646,400 KILOGRAMOS
Fecha de publicación en CompraNet	02 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014, 13:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 402952)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Servicio, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR015-N44-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPO MEDICO QUIRURGICO ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MARCA AMSCO, MODELO AGUILA 3000
Volumen a adquirir	1 EQUIPO
Fecha de publicación en CompraNet	02 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014, 15:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 402953)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las Licitación Pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. De licitación	LA-019-GYR034-N112-2014
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento a Equipo y Mobiliario
Volumen a adquirir	Mantenimiento a131 Equipos y 1200 Artículos.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	12/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014, 10:00 horas

No. De licitación	LA-019-GYR034-N120-2014
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta
Descripción de la licitación	Suministro y Transporte de Gas L.P. y Diesel
Volumen a adquirir	1186,029 litros de gas, 51,730 litros de diesel y 4 fletes.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 10:00 horas

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Libramiento Tránsito pesado Km. 1 esq. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, C.P. 98604, Zona Industrial, Guadalupe, Zac., teléfono (492) 9245270, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Libramiento Tránsito pesado Km. 1 esq. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, C.P. 98604, Zona Industrial, Guadalupe, Zac.

ZACATECAS, ZAC., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GUSTAVO AVILA QUIROZ
RUBRICA.

(R.- 402936)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA DELEGACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria contiene los requisitos para participación en el concurso y están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, mismas que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad (U.M.A.E.), Hospital de Especialidades No. 2, sita en Calle Prolongación Hidalgo s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85310, Ciudad Obregón, Sonora, teléfono; 01 (644) 414-41-35, de lunes a viernes de las 09:00 a 16:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Número:	**LO-019GYR068-N134-2014**
Descripción de la licitación:	Trabajos de Mantenimiento a la Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas en la Unidad Médica de Alta Especialidad (U.M.A.E.), Hospital de Especialidades No. 2, de Ciudad Obregón, Sonora.
Volumen a adquirir:	3,850 M2
Fecha de publicación en CompraNet:	02/diciembre/2014
Fecha de Junta de aclaraciones:	12/diciembre/2014, 13:00 horas
Fecha de Visita a instalaciones:	12/diciembre/2014, 12:00 horas
Fecha de Presentación y apertura de proposiciones:	19/diciembre/2014, 12:00 horas

- La Visita al lugar de los trabajos y Junta de Aclaraciones se llevarán a cabo en la: Unidad Médica de Alta Especialidad (U.M.A.E.), Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en: Calle Prolongación Hidalgo s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85310, Ciudad Obregón, Sonora.
- Los eventos de Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se realizarán en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en la Unidad Médica de Alta Especialidad (U.M.A.E.), Hospital de Especialidades No. 2, sita en: Calle Prolongación Hidalgo s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85310, Ciudad Obregón, Sonora.

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION
INMOBILIARIA DELEGACIONAL
ARQ. JULIO CESAR SAAVEDRA LEYVA
RUBRICA.

(R.- 402940)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II y III, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR063-N176-2014.

Descripción de la licitación	Contratación de servicios médicos subrogados para el ejercicio 2015
Volumen a adquirir	76,000 procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014 10:00 horas

Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR063-T177-2014.

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipos médicos para el ejercicio 2015.
Volumen a adquirir	45,793 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 10:00 horas

Todos los eventos programados en el presente resumen se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de estas licitaciones fue autorizada por el director de la UMAE, Dr. Luis Fernando Aguilar Castillejos, mediante oficios número 331901260200/ABAST/ADQ/0727 y 0728/2014 de fecha 21 de noviembre de 2014, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento. Retrospectiva

MERIDA, YUC., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE

DR. LUIS FERNANDO AGUILAR CASTILLEJOS

RUBRICA.

(R.- 402938)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	**LA-019GYR028-N212-2014**
Tipo	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	servicio de suministro de oxígeno medicinal domiciliario y servicios de ventilación mecánica a domicilio
Volumen a adquirir	Mínimo 1,233,272 Máximo 2,938,157 días paciente del oxígeno domiciliario Mínimo 1,280 Máximo 3,045 servicios de ventilación mecánica a domicilio
Fecha de publicación en CompraNet	2 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	10 de Diciembre de 2014; 11:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Diciembre de 2014, 11:30 horas

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en: Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JAVIER APARICIO ANAYA

RUBRICA.

(R.- 402950)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PLANEACION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	**LA-019GYR001-N257-2014**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
Volumen de licitación	146 SERVICIOS PARA 36 LOCALIDADES
Fecha de publicación en CompraNet	2 DE DICIEMBRE DEL 2014
Junta de aclaraciones	5 DE DICIEMBRE 2014 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	SI HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE DICIEMBRE DE 2014 10:00 HORAS

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Lic. José Luis Avila Sánchez Delegado Estatal en Guerrero, el día 2 de diciembre del 2014, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle Avenida Adolfo Ruiz Cortines Número S/N, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono: 01-744-445-51-38 los días Lunes a Viernes con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicado en: Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P.39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GUERRERO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

DELEGADO ESTATAL EN GUERRERO

LIC. JOSE LUIS AVILA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 403022)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 45, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:
Con oficio número **148001150900/2348/14 de fecha 21 de noviembre del 2014**, el suscrito, Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, autorizó la reducción del plazo, la cual fue solicitada por el Ing. Isaías Jiménez Delgadillo Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales para la presente convocatoria.

Número de Licitación:	**LA-019GYR002-N317-2014**
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación:	SERVICIO DEL MANTENIMIENTO APLICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y OPERACION DEL SISTEMA DE FILTRADO Y BOMBEO DE LA ALBERCA EN CD. GUZMAN; SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE CALENTADORES DE AGUA, A BASE DE ENERGIA SOLAR; SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMARAS FRIAS; SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES; SERVICIO DEL MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERAS Y MACETONES; SERVICIO DE LIMPIEZA EN ZONAS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICOS INFECCIOSOS "R.P.B.I."; SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTACARGAS; SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDAD DEPORTIVA DEL S.N.T.S.S.
Volumen a adquirir	APLICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y OPERACION DEL SISTEMA DE FILTRADO Y BOMBEO DE LA ALBERCA EN CD. GUZMAN **938.75 M2 APROX.**; SISTEMA DE CALENTADORES DE AGUA, A BASE DE ENERGIA SOLAR **136 PIEZAS**; CAMARAS FRIAS **6 EQUIPOS**; ELEVADORES **20 EQUIPOS**; AREAS VERDES, PETREAS, JARDINERAS Y MACETONES **494,596.85 M2 APROX**.; LIMPIEZA EN ZONAS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICOS INFECCIOSOS "R.P.B.I." **672.01 M2 APROX.**; MONTACARGAS **15 EQUIPOS**; UNIDAD DEPORTIVA DEL S.N.T.S.S. **5 ELEMENTOS.**
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	05 de Diciembre del 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Diciembre del 2014, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/carta.html y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Sierra Morena No. 530, Col. Independencia C.P. 44340 en Guadalajara, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el Aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C. ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 402945)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 45, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación:	**LA-019GYR002-N318-2014**
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación:	SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO RECIPROCANTES; SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ESTERILIZADORES; SUMINISTRO Y APLICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS (PLAGUICIDAS) PARA EL CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA; SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADORES DE AGUA HELADA; SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ESTERILIZADORES POR PLASMA DE BAJA TEMPERATURA DE PEROXIDO DE HIDROGENO DE LA MARCA ASP-JOHNSON & JOHNSON.
Volumen a adquirir	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO RECIPROCANTES **349 EQUIPOS**; ESTERILIZADORES **36 EQUIPOS**; APLICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS (PLAGUICIDAS) PARA EL CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA **459,509.00 M2 APROX.**; GENERADORES DE AGUA HELADA **25 EQUIPOS**; ESTERILIZADORES POR PLASMA DE BAJA TEMPERATURA DE PEROXIDO DE HIDROGENO DE LA MARCA ASP-JOHNSON & JOHNSON **5 EQUIPOS**
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	08 de Diciembre del 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Diciembre del 2014, 10:00 horas

Número de Licitación:	**LA-019GYR002-N319-2014**
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación:	SERVICIO DE ELABORACION DE ANALISIS FISICO-QUIMICOS Y BACTERIOLOGICO DE AGUAS RESIDUALES; SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUB-ESTACIONES ELECTRICAS Y PLANTAS DE EMERGENCIA; SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPICERIA A MOBILIARIO; SERVICIO DE REPOSICION DE VIDRIOS, REPARACION DE TRABAJOS DE ALUMINIO Y HERRERIA; SERVICIO DE ELABORACION DE ANALISIS FISICO-QUIMICOS Y BACTERIOLOGICO DE AGUAS USO GENERAL; REHABILITACION DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA DE PRESION CONSTANTE. (HIDRONEUMATICO).

Volumen a adquirir	ANALISIS FISICO-QUIMICOS Y BACTERIOLOGICO DE AGUAS RESIDUALES **142 ESTUDIOS**; SUB-ESTACIONES ELECTRICAS Y PLANTAS DE EMERGENCIA 656 EQUIPOS; SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPICERIA A MOBILIARIO **3,958 PIEZAS**; REPOSICION DE VIDRIOS, REPARACION DE TRABAJOS DE ALUMINIO Y HERRERIA **2,212 M2**; ELABORACION DE ANALISIS FISICO-QUIMICOS Y BACTERIOLOGICO DE AGUAS USO GENERAL **414 ESTUDIOS**; SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA DE PRESION CONSTANTE (HIDRONEUMATICOS) **8 EQUIPOS.**
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	09 de Diciembre del 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre del 2014, 10:00 horas

Número de Licitación:	**LA-019GYR002-N320-2014**
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación:	SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A COMPRESORES DE AIRE TIPO GRADO MEDICO; SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ELECTROMIOGRAFO Y ELECTROENCEFALOGRAFO; SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INCUBADORAS; SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MASTOGRAFOS; SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE RAYOS "X" CONVENCIONAL; SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REVELADORAS DE PLACAS; SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VENTILADORES VOLUMETRICOS.
Volumen a adquirir	COMPRESORES DE AIRE TIPO GRADO MEDICO **6 EQUIPOS**; ELECTROMIOGRAFO Y ELECTROENCEFALOGRAFO **9 EQUIPOS**; INCUBADORAS **70 EQUIPOS**; MASTOGRAFOS **13 EQUIPOS**; EQUIPO DE RAYOS "X" CONVENCIONAL **26 EQUIPOS**; REVELADORAS DE PLACAS **438 EQUIPOS**; VENTILADORES VOLUMETRICOS 37 EQUIPOS.
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	10 de Diciembre del 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Diciembre del 2014, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/carta.html y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Sierra Morena No. 530, Col. Independencia C.P. 44340 en Guadalajara, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el Aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C. ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 402946)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos 107,109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez., C.P. 78436, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

No. Licitación	**LA-019GYR023-N319-2014**	
Tipo	Licitación Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Servicio de Laboratorio Costo por Prueba Régimen Prospera	
Volumen a adquirir	Mínimo 245,280 Servicios	Máximo 613,201 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Diciembre de 2014	
Junta de aclaraciones	10 de diciembre del 2014; 09:00 hrs	
Visita a instalaciones	No habrá visitas	
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre del 2014; 09:00 hrs.	

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos 107,109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez. C.P. 78436.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JORGE ANTONIO MORAN NAREDO
RUBRICA.

(R.- 402941)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 45, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación:	**LA-019GYR002-N321-2014**
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación:	ADQUISICION DE REFACCIONES PARA MONTACARGAS; PRODUCTOS QUIMICOS; MATERIAL DE FERRETERIA, BANDAS Y BALEROS; MATERIAL DE PLOMERIA; MATERIAL DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION; MATERIAL DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTES; HERRAMIENTA MENOR; MATERIAL ELECTRICO Y FOCOS PARA EQUIPOS MEDICOS.
Volumen a adquirir:	ADQUISICION DE REFACCIONES PARA MONTACARGAS **232 PIEZAS APROX**.; PRODUCTOS QUIMICOS **6,522 PIEZAS APROX.**; MATERIAL DE FERRETERIA, BANDAS Y BALEROS **131,783 PIEZAS APROX.**; MATERIAL DE PLOMERIA **26,024 PIEZAS APROX.**; MATERIAL DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION **8,985.00 PIEZAS APROX.**; MATERIAL DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTES **8,032 PIEZAS APROX.**; HERRAMIENTA MENOR **5,411 PIEZAS APROX.**; MATERIAL ELECTRICO Y FOCOS PARA EQUIPOS MEDICOS **97,079 PIEZAS APROX.**
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	11 de Diciembre del 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Diciembre del 2014, 10:00 horas

- La Convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Sierra Morena No. 530, Col. Independencia C.P. 44340 en Guadalajara, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el Aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C. ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 402947)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 45, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación:	**LA-019GYR002-T323-2014**
Carácter de la Licitación:	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la licitación:	ADQUISICION DE REFACCIONES PARA LA CENTRAL DE SERVICIOS DEL C.M.N.O., H.G.R. No. 46, 45, 110 Y 180 Y PARA LOS H.G.Z. No. 06, 07, 09, 14, 20, 21, 26, 42, Y 89.; REFACCIONES PARA PLANTA CENTRAL DE LAVADO DEL C.M.N.O., MODULOS DE LAVADO DE LAS UNIDADES H.G.Z. No. 06 OCOTLAN, H.G.Z. No. 09 CD. GUZMAN, H.G.Z. No. 42 PUERTO VALLARTA, H.G.Z. No. 26 TALA, H.G.Z. No. 20 AUTLAN, H.G.S.Z. No. 28 CASIMIRO CASTILLO, H.G.S.Z. No. 15 TAMAZULA; REFACCIONES PARA EQUIPO MEDICO EN ELECTRONICA, EN MECANICA Y FLUIDOS.
Volumen a adquirir:	ADQUISICION DE REFACCIONES PARA LA CENTRAL DE SERVICIOS DEL C.M.N.O., H.G.R. No. 46, 45, 110 Y 180 Y PARA LOS H.G.Z. No. 06, 07, 09, 14, 20, 21, 26, 42, Y 89. **12,856 PIEZAS APROX.**; PLANTA CENTRAL DE LAVADO DEL C.M.N.O., MODULOS DE LAVADO DE LAS UNIDADES H.G.Z. No. 06 OCOTLAN, H.G.Z. No. 09 CD. GUZMAN, H.G.Z. No. 42 PUERTO VALLARTA, H.G.Z. No. 26 TALA, H.G.Z. No. 20 AUTLAN, H.G.S.Z. No. 28 CASIMIRO CASTILLO, H.G.S.Z. No. 15 TAMAZULA **2,206 PIEZAS APROX.**; REFACCIONES PARA EQUIPO MEDICO EN ELECTRONICA, EN MECANICA Y FLUIDOS **7,705.00 PIEZAS APROX.**
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	30 de Diciembre del 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Enero del 2015, 10:00 horas

- La Convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Sierra Morena No. 530, Col. Independencia C. P. 44340 en Guadalajara, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el Aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C. ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 402948)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 45, 46, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-N324-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada en Delegaciones, UMAE´S y Centros Vacacionales Ejercicio Fiscal 2015.
Volumen a adquirir	3,019 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	11 de Diciembre de 2014; 8:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Diciembre 2014; 9:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SR. GUADALUPE ARTURO CARRILLO OCON

RUBRICA.

(R.- 402949)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I y III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 BIS fracción II, 37, 37 Bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los artículos 39, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 50, 51 y 54 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. De la Licitación	**LA-019GYR006-N439-2014**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERIAS REGIMEN ORDINARIO E IMSS PROSPERA, PARA EL EJERCICIO 2015
Volumen a Adquirir	• 1,140,528 Kilos • 164, 652 litros • 1,187,004 Piezas • 72,468 Paquetes
Fecha de Publicación en Compranet	02/12/2014
Junta de Aclaraciones.	05/12/2014 a las 13:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	12/12/2014 a las 13:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

La reducción de plazos de las licitaciones debidamente justificadas mediante razón fue autorizada por L.C.P. Sergio Martínez Cedillo, Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, el día 14 de **Noviembre** de 2014.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet. funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 01222 288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA
RODOLFO REYES CORIA
RUBRICA.

(R.- 402956)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I y III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 BIS fracción II, 37, 37 Bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los artículos 39, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 50, 51 y 54 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. De la Licitación	**LA-019GYR006-N440-2014**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción Objeto de la Licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE DIGITALIZACION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE ESTUDIOS RADIOGRAFICOS PARA UNIDADES MEDICAS DEL AMBITO DE LA DELEGACION ESTATAL PUEBLA, PARA EL EJERCICIO 2015
Volumen a Adquirir	Cantidad Máxima de Estudios: 420,336
Fecha de Publicación en Compranet	02/12/2014
Junta de Aclaraciones.	05/12/2014 a las 11:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	12/12/2014 a las 11:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

La reducción de plazos de las licitaciones debidamente justificadas mediante razón fue autorizada por L.C.P. Sergio Martínez Cedillo, Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, el día 14 de **Noviembre** de 2014.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 01222 288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA

RODOLFO REYES CORIA

RUBRICA.

(R.- 402958)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR018-N156-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de fletes
Volumen a adquirir	650 envíos
Fecha de publicación en CompraNet	2 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 Número S/N, Colonia Conjunto IMSS- Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Luis Fernando Mansilla Bernal, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 14 de noviembre del 2014.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. EVEN ALEJANDRO VILLARREAL NELSON
RUBRICA.

(R.- 402943)

INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número 11262001-016-14, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Avenida San Fernando No. 37, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 5624-2800 ext. 2101 y fax. 5624-2825, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 y de 15:30 a 19:00 a horas.

Licitación Pública Internacional Mixta con Reducción de Plazos
No. Compranet LA-03891M001-I69-2014

Descripción de la licitación	11262001-016-14 adquisición de licenciamiento en software, estaciones de trabajo, videowall y concesión para la explotación de la marca CERT
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Primer Junta de aclaraciones	03/12/2014 16:30 horas Aula Magna
Segunda Junta de aclaraciones	05/12/2014 10:30 horas Sala Doce (Cristal)
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014 10:30 horas Sala Once Cubo Central

MEXICO, D.F., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA ADJUNTA DE ADMINISTRACION
LIC. HILDA GEORGINA MENDEZ LOZOYA
RUBRICA.

(R.- 403084)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 030

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número: LA-018TXS001-N165-2014 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 28 de noviembre del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TXS001-N165-2014
Objeto de la Licitación	Partida 1: Aseguramiento de los bienes patrimoniales inmuebles propiedad de Instalaciones Inmobiliarias para Industrias, S.A. de C.V.; Partida 2: Aseguramiento de los bienes patrimoniales de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V.; y Partida 3: Aseguramiento del parque vehicular propiedad de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles están en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2014
Visita a instalaciones	03/12/2014, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 16:00 horas.
Fallo	17/12/2014, 17:30 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBGERENTE DE PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

ARQ. JOSE ELIAS CARLOS GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 403166)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 029

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número: LA-018TXS001-N164-2014 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 28 de noviembre del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TXS001-N164-2014
Objeto de la Licitación	Partida 1: Plan de seguro de gastos médicos mayores, plan básico para mandos medios y superiores, personal de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V.; y Partida 2: Aseguramiento del Plan de Seguro de vida para personal de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles están en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2014
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	04/12/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 10:00 horas.
Fallo	17/12/2014, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBGERENTE DE PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

ARQ. JOSE ELIAS CARLOS GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 403164)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03/2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta consolidada número **LA-009J3F002-N3-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y www.puertocoatzacoalcos.com.mx o bien en: Interior del Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver., teléfono: 01 (921) 211-0270 ext. 70235 y fax: (921) 211-0276, de las 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta Consolidada No. LA-009J3F002-N3-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de una camioneta para pasajeros y 2 camiones tipo cisterna
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Periodo de disponibilidad de convocatoria	Del 02 al 05 de diciembre de 2014
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 10:00 horas

ATENTAMENTE

COATZACOALCOS, VER., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. BERNARDINO GUZMAN ZAVALA

RUBRICA.

(R.- 403071)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número "LA-009J2P001-N144-2014", cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en carretera Federal Puerto Ceiba Paraíso número 414, Colonia Quintín Arauz, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono (933) 33 3 51 80, 33 3 32 10, Ext.70435 los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta núm. LA-009J2P001-N144-2014

Descripción de la licitación	SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL RIO SECO EN EL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Visita al lugar de los trabajos	05/12/2014 13:30 horas.
Junta de aclaraciones	08/12/2014 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014 10:00 horas.

PARAISO, TABASCO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

APODERADO GENERAL

LIC. ANTONIO GAYTAN ORNELAS

RUBRICA.

(R.- 403163)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número "LA-009J2P001-N148-2014", cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en carretera Federal Puerto Ceiba Paraíso número 414, Colonia Quintín Arauz, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono (933) 33 3 51 80, 33 3 32 10, Ext. 70435 los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta núm. LA-009J2P001-N148-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Digitalización, Sistema de Clasificación, Resguardo y Recuperación del Archivo de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A de C.V
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Visita al lugar de los trabajos	No aplica
Junta de aclaraciones	08/12/2014 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014 17:00 horas.

PARAISO, TABASCO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
APODERADO GENERAL
LIC. ANTONIO GAYTAN ORNELAS
RUBRICA.

(R.- 403158)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009J2Z001-I28-2014; cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx., o bien, en recinto portuario zona franca s/n, Colonia punta arena, C.P. 85430, Guaymas, Sonora, teléfono: 622 2252279 y fax 622 2252280, los días de Lunes a Viernes, del 01 al 10 de Diciembre de 2014, de las 08:00 hrs a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	PARTIDA UNICA: "**ADQUISICION DE MAQUINARIA DISTRIBUIDA EN DOS PARTIDAS".**
Volumen a adquirir	PARTIDA UNICA: "**ADQUISICION DE MAQUINARIA DISTRIBUIDA EN DOS PARTIDAS".** Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/12/2014.
Junta de aclaraciones	04/12/2014, 09:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 09:00:00 horas

1 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE FINANZAS
C.P. JOSE JUAN ALVAREZ SOLIS
RUBRICA.

(R.- 403167)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009J2Z001-N29-2014; cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx., o bien, en recinto portuario zona franca s/n, Colonia Punta Arena, C.P. 85430, Guaymas, Sonora, teléfono: 622 2252279 y fax 622 2252280, los días de Lunes a Viernes, del 01 al 10 de Diciembre de 2014, de las 08:00 hrs a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	PARTIDA UNICA: "**ADQUISICION DE LONAS DE 20 * 20 METROS CON REFUERZOS".**
Volumen a adquirir	PARTIDA UNICA: "**ADQUISICION DE LONAS DE 20 * 20 METROS CON REFUERZOS".** Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/12/2014.
Junta de aclaraciones	04/12/2014/, 17:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 17:00:00 horas

1 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE FINANZAS
C.P. JOSE JUAN ALVAREZ SOLIS
RUBRICA.

(R.- 403168)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009KDN001-N98-2014. La Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Seguro de Vida Institucional e Incapacidad Total y Permanente para los Trabajadores del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores para Servidores Públicos de la Empresa Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014 10:00 horas
Visita de instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 403109)

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se describirán más adelante, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien en: Aguascalientes número 201 – 1er. piso, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 59-99-49-49 ext. 4944/5020, los días del 27 de noviembre al 10 de Diciembre de 2014 de las 10:00 a las 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de las siguientes licitaciones, fue autorizada por el Lic. Luis Guillermo Ruiz López con cargo de Encargado del Despacho de los Asuntos de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios, el día 25 de noviembre de 2014.

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-N114-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Vales para Gasolina y Alimentos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-N115-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	01/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 12:00 horas

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-N116-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Impresión de la Revista CIJ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 16:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2014, 16:00 horas

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-N117-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Monitoreo de Información
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	03/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-N118-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Agencia de Viajes para el Suministro de Boletos de Avión
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	03/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADMINISTRATIVO

LIC. IVAN RUBEN RETIZ MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 403026)

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 12

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas LA-03891C999-N1-2015 y LA-03891C999-N2-2015 cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., código postal 22560, teléfono 01 664 631-63-00 Ext. 2225, los días 26 de noviembre al 11 de diciembre de 2014, en horario de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-03891C999-N1-2015

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2014
Visita al sitio	01/12/2014 11:00 horas
Junta de aclaraciones	04/12/2014 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014 09:30 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-03891C999-N2-2015

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2014
Visita al sitio	01/12/2014 14:00 horas
Junta de aclaraciones	04/12/2014 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014 12:00 horas

TIJUANA, B.C., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. ANA MANUELA TORRES LOMELI
RUBRICA.

(R.- 402942)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 048-2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-048/2014
Carácter de la licitación	Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes informáticos, consumibles y equipo audio visual
Fecha de publicación en INE	27 de noviembre 2014
Junta de aclaraciones	3 de diciembre de 2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9 de diciembre de 2014, 11:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRANET en la dirección: http://www.compranet.gob.mx mediante el banner con el logo Institucional, en la dirección http://www.ine.mx o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 6° piso, Colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto, en las horas y fechas citadas en Periférico Sur 4124, 6° piso, Colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA EDITH SUAREZ OJEDA
RUBRICA.

(R.- 403028)

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS

ORGANISMO AUTONOMO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CON ACORTAMIENTO DE PLAZOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Distrito Federal, poniendo a disposición de los licitantes un ejemplar de la misma, exclusivamente para efectos de consulta, sin que implique la obligación de proporcionarles un ejemplar impreso. En horario laboral de lunes a jueves de 09:00 a 19:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Internacional, Número en CompraNet** **LA-006HHE001-I115-2014**
Objeto de la Licitación	**Adquisición de Equipo de Cómputo Personal y Central**
Volumen a adquirir	**Los detalles se encuentran en el Anexo Técnico de la Convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**28/11/2014**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**03/12/2014, a las 10:00 horas**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**NO APLICA**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**08/12/2014, a las 12:00 horas**
Fecha y hora para emitir el fallo	**10/12/2014, a las 13:00 horas**

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANICETO ALVARADO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 403269)

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS

ORGANISMO AUTONOMO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Distrito Federal, poniendo a disposición de los licitantes un ejemplar de la misma, exclusivamente para efectos de consulta, sin que implique la obligación de proporcionarles un ejemplar impreso. En horario laboral de lunes a jueves de 09:00 a 19:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Nacional, Número en CompraNet LA-006HHE001-N116-2014**
Objeto de la Licitación	**Contratación plurianual del seguro de vida institucional para los Servidores Públicos del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos**
Volumen a adquirir	**Los detalles se encuentran en el Anexo Técnico de la Convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**28/11/2014**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**08/12/2014, a las 10:00 horas**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**NO APLICA**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**15/12/2014, a las 09:00 horas**
Fecha y hora para emitir el fallo	**19/12/2014, a las 13:00 horas**

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANICETO ALVARADO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 403216)

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS

ORGANISMO AUTONOMO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CON ACORTAMIENTO DE PLAZOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Distrito Federal, poniendo a disposición de los licitantes un ejemplar de la misma, exclusivamente para efectos de consulta, sin que implique la obligación de proporcionarles un ejemplar impreso. En horario laboral de lunes a jueves de 09:00 a 19:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Nacional, Número en CompraNet LA-006HHE001-N117-2014**
Objeto de la Licitación	**Suministro de vales de despensa electrónicos para otorgar a los servidores públicos en activo del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos como Medida de Fin de año en 2014.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se encuentran en el Anexo Técnico de la Convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**28/11/2014**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**03/12/2014, a las 11:00 horas**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**NO APLICA**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**9/12/2014, a las 09:00 horas**
Fecha y hora para emitir el fallo	**10/12/2014, a las 17:00 horas**

MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANICETO ALVARADO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 403250)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-016B00004-N106-2014, LO-016B00004-N107-2014 y LO-016B00004-N108-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56-50-03-20, **los días del 2 al 17 de diciembre del año en curso en días hábiles**, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Sustitución de tubos y reparación de fugas en las líneas de conducción existentes en el Sistema Cutzamala, Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	08/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Rehabilitación de tubos por medio del sistema reforzamiento y reparación de fugas en las líneas de conducción existentes en el Sistema Cutzamala, Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	08/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 12:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento, actualización, instalación e implementación de telemetría, telecontrol, macromedidores, aumento de eficiencia y componentes del sistema de control supervisorio en la infraestructura del sistema PAI Norte, Estado de México e Hidalgo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	08/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 14:00 horas

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
RESIDENTE DE OBRA ANALISIS DE LICITACIONES PUBLICAS
M EN I. BRIAN JONATHAN FLORES ESQUIVEL
RUBRICA.

(R.- 403143)

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

CRE

CRE-SECRETARIA EJECUTIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-018C00001-N31-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Horacio No. 1750, Colonia Los Morales - Polanco, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 5283-1515 ext. 1003, y en 5283-1504 (directo), los días de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs. viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de enlace corporativo (Internet)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2014, 09:00:00 horas
Junta de aclaraciones	04/12/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	02/12/2014, 11:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 11:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

ALEJANDRO LEDESMA MORENO

RUBRICA.

(R.- 402969)

SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número 09C00001-005-14, cuya Convocatoria está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. 602 No. 161, Colonia Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, CP 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono: 5786 5571, fax 2598 0078, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Programa Integral de Seguros de Bienes Patrimoniales y de Responsabilidad Civil de SENEAM, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO HAY
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. SERGIO ENRIQUE FONG BAEZA

RUBRICA.

(R.- 403125)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

CONVOCATORIA: 004

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a la participación de cualquier interesado a las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Calle Independencia, No. 270, Col. Santa María Tequepexpan en Tlaquepaque, Jalisco, México; teléfonos: 01 (33) 38-80-16-50 y 01 (33) 38-80-16-54, Ext. 1658, de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta Número 040100986-004-14	
Objeto de la licitación	La contratación de Servicios de Protección y Seguridad Integral para el interior y exterior de los inmuebles del Instituto ubicados en las ciudades de Guadalajara y Tlaquepaque, Jalisco, Morelia, Michoacán, Colima, Colima y Tepic, Nayarit.
Medios que se utilizarán para su utilización	Mixta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	02/12/2014
Visita a instalaciones	05/12/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/12/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 09:00 horas
Carácter de la Licitación	Nacional

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta Número 040100986-005-14	
Objeto de la licitación	La contratación de Servicios de Limpieza Integral de oficinas del Instituto ubicadas en las ciudades de Guadalajara y Tlaquepaque, Jalisco, Morelia, Michoacán, Colima, Colima y Tepic, Nayarit.
Medios que se utilizarán para su utilización	Mixta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	02/12/2014
Visita a instalaciones	05/12/2014 13:00 horas
Junta de aclaraciones	10/12/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014 09:00 horas
Carácter de la Licitación	Nacional

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta Número 040100986-006-14	
Objeto de la licitación	La contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Vehiculares Oficiales al Servicio del Instituto en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
Medios que se utilizarán para su utilización	Mixta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014 09:00 horas
Carácter de la Licitación	Nacional

GUADALAJARA, JALISCO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES

LIC. FRANCISCO JAVIER GAMIÑO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 403154)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA No 003

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle Selenio 107 Oriente, Ciudad Industrial 34208, Victoria de Durango, Durango, Durango, Entre Calle Aluminio, Calle Estaño y Calle Segunda de Selenio. con número de teléfono (618) 8-29-15-10 en las extensiones 6014 y 6070, los días de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No LA-040100997-N5-2014

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales del Instituto
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en compraNET	28/11/2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014 10:00 hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2013 10:00 hrs.

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA
DIRECCION REGIONAL NORTE
C.P. LUZ IRAZEMA LEAL PAYNS
RUBRICA.

(R.- 403147)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-040100992-T28-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en: Av. Patriotismo 711 Torre “A”, Piso 10, Colonia San Juan Mixcoac, 03730, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: (55) 5278-1000 extensión 1484, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de sistemas profesionales de iluminación, de video y audio, de realidad aumentada y gráficos en tiempo real, para una sala de producción
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	08/01/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	07/01/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2015, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 402823)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL ORIENTE

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ubicado en Boulevard San Felipe 2600, Colonia Jesús González Ortega 72040, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla, entre Calle Chopo y Calle Sin Nombre, Jesús Nieto o Calle 35 Poniente, México, hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Mixta celebrada bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Número **LA-040100987-T4-2014**, para la adquisición de insumos, accesorios y refacciones para equipo de cómputo, llantas para vehículos y diversos, que se mencionan a continuación: **Bodega de Llantas la Viga, S.A. de C.V.**, con domicilio en Calzada de la Viga Número 1399, Colonia El Retoño, Delegación Iztapalapa, C.P. 09440, México, D.F., Partidas **49** y **50** con un monto de **$25,440.00**; **Centro Automotriz Futurama, S.A. de C.V.**, con domicilio en Calle Pedro Romero de Terreros Número 1211, Interior 19, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México D.F., Partidas **52** y **54** con un monto de **$31,737.90**; **Comercializadora de Servicios Industriales y Suministros FH, S.A. de C.V.**, con domicilio en Calle Aragón Número 87, Colonia Alamos, Delegación Benito Juárez, C.P. 03400, México, D.F., Partidas **17**, **33**, **34**, **41** y **42**, con un monto de **$40,235.00**; **Fridmay, S.A. de C.V.**, con domicilio en Avenida Universidad Número 461-102, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, D.F., Partidas **4**, **5**, **6**, **7**, **8**, **9**, **10**, **11**, **12**, **13**, **24** y **25** con un monto de **$78,380.70**; **Gectech de México, S.A. de C.V.**, con domicilio en Avenida Vallarta Número 6503, Sección Bodegas L2, Colonia Cd. Granja, C.P. 45010, Zapopan, Jalisco, Partida **38** con un monto de **$78,857.90**; **HS Soluciones y Sistemas Integrales, S.A. de C.V.**, con domicilio en Calle Viena Número 175-4, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México D.F., Partidas **3**, **15**, **16**, **18**, **20**, **21**, **22**, **23**, **37**, **40** y **45** con un monto de **$43,660.70**; **Llantera Garrom, S.A. de C.V.**, con domicilio en Boulevard Puerto Aéreo Número 152, Colonia Moctezuma 2ª Sección, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15530, México, D.F., Partidas **51** y **53**, con un monto de $**266,098.00**; **Mac Tóner Audio y Video, S.A. de C.V.**, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc Número 932-B, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, D.F., Partidas **2, 14**, **27**, **29** y **46**, con un monto de **$16,586.00**; **Sistemas Electrónicos y de Radiocomunicación, S.A. de C.V.**, con domicilio en Calle Aragón Número 87 Despacho 4, Colonia Alamos, Delegación Benito Juárez, C.P. 03400, México, D.F., Partidas **26**, **28** y **30**; con un monto de **$11,550.00**; **TBC de México, S.A. de C.V.,** con domicilio en Eje 114 Número 150, Colonia Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí, Partida **55**, con un monto de **$38,100.00**; **TODO CIRCUITO, S.A. de C.V.**, con domicilio en Calle Jalpan Número 309-2, Colonia La Paz, C.P. 72160, Puebla, Pue., Partidas **35**, **36**, **39**, **43**, **44**, **47** y **48**, con un monto de **$74,040.59,** fallo que se dio a conocer el día 13 de octubre de 2014.

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUEBLA, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL INEGI

VICTOR HUGO CUEVAS ROSAS

RUBRICA.

(R.- 403057)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SAT
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Mixta Nacional número** LA-006E00033-N83-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Blvd. Paseo Sonora s/n Esquina con Galeana, Primer Nivel del Edificio Hermosillo, Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris Código Postal 83280 en Hermosillo Sonora, teléfono: 01 (662) 2-259-70-14 ext. 77065, 01 (662) 2-59-70-45, los días hábiles del 27 de noviembre al 11 de diciembre del año en curso de las 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, según corresponda.

Licitación: LA-006E00033-N83-2014

Descripción de la licitación	"Servicio de Vigilancia en Oficinas, Almacenes y Patios en uso del SAT a Nivel Regional, Zona Noroeste"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Visita a las instalaciones	Las fechas y detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 11:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO
ING. JAVIER ENRIQUE CAÑEDO OLEA
RUBRICA.

(R.- 403099)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 27
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Presencial LA-909004998-I178-2014,** cuyas Bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	**Bomba hidráulica sumergible de 6" de diámetro.**
Volumen a adquirir	3 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2014.
Junta de aclaraciones	02 de diciembre de 2014, 14:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	09 de diciembre de 2014, 10:00 horas.
Acto de fallo	12 de diciembre de 2014, 12:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CARLOS GUERRERO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 403085)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 28
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Presencial LA-909004998-I179-2014,** cuyas Bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	**Maquinaria para construcción.**
Volumen a adquirir	7 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2014.
Junta de aclaraciones	02 de diciembre de 2014, 17:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	09 de diciembre de 2014, 12:00 horas.
Acto de fallo	12 de diciembre de 2014, 14:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CARLOS GUERRERO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 403087)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 29
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-N180-2014,** cuyas Bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	**Suministro, instalación y puesta en marcha de bombas sumergibles para aguas negras.**
Volumen a adquirir	20 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2014.
Visita a instalaciones	02 de diciembre de 2014, 08:00 horas.
Junta de aclaraciones	02 de diciembre de 2014, 19:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	09 de diciembre de 2014, 17:00 horas.
Acto de fallo	12 de diciembre de 2014, 17:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CARLOS GUERRERO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 403088)

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL IEDF-LPN-11/14

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 82, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y en los numerales 21, último párrafo, 23, 27 inciso a), 28 primer párrafo, 33, 34 fracción I, 35 y 43 de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, se convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional relativa a la adquisición de Vales de despensa para fin de año 2014 mediante dispersión hasta 790 tarjetas electrónicas de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IEDF-LPN-11/14	$1,000.00	8 de diciembre 16:00 horas	16 de diciembre 10:00 horas	16 de diciembre 18:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
Unica	Adquisición de vales de despensa para fin de año 2014 mediante dispersión en tarjetas electrónicas por un monto de hasta $10,068,510.00	790	Pieza

- Las bases de la Licitación están disponibles para su venta a partir de la fecha de su publicación y durante los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2014 en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, México Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx sección Licitaciones 2014.
- Será requisito indispensable para participar en la Licitación que se convoca, cubrir el costo de las bases en moneda nacional.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse únicamente con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Todos los eventos de la Licitación son públicos y se realizarán en el domicilio referido por la convocante en las bases.
- Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- La entrega de los bienes será en el área de caja de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros del Instituto ubicado en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Delegación Tlalpan, México, D.F., en la fecha y horario establecido en el Anexo Técnico de la bases de la licitación.
- Condiciones de pago: El pago de las tarjetas electrónicas, se efectuará mediante transferencia bancaria cuando menos 24 horas antes de la dispersión electrónica.
- En la presente Licitación no se otorgarán anticipos.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZALEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 403113)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION POLITICA EN MILPA ALTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar al procedimiento de Licitación Pública Nacional, la Convocatoria que contiene las reglas de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien queda para disposición de los interesados en: Avenida México esquina Constitución S/N, Delegación Milpa Alta, D.F. C.P. 12000 (55) 58623150, Ext. 1320 y 1321 de las 8:30 a 14:30 horas.

No. de la licitación	No. Interno: LPN003/2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Propia Convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	02/12/2014
Visita al Sitio de los Trabajos	No hay visita
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Jefe Delegacional, ubicado en Avenida México esquina con Constitución S/N, Delegación Milpa Alta, D.F. C.P. 12000
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Jefe Delegacional, ubicado en Avenida México esquina con Constitución S/N, Delegación Milpa Alta, D.F. C.P. 12000

MILPA ALTA, D.F., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. LARRY OLIVARES LINARES
RUBRICA.

(R.- 402975)

MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA FEDERAL
004-14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número LO-901006994-N22-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en: Calle Emiliano Zapata No. 109, Zona Centro C.P. 20900, Jesús María, Ags., teléfonos 01 (449) 965-00-88 ext. 109 re-ext. 105, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación	LO-901006994-N22-2014
Descripción de la licitación	REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE LA AVENIDA ALEJANDRO DE LA CRUZ, LADO ORIENTE, DE SALIDA A VALLADOLID A SALIDA A LOS ARQUITOS, AMBAS CALZADAS, EN EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGS.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en compraNET	27/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	02/12/2014, 9:30 horas
Fecha límite de mostrar interés	06/12/2014, 14:00 horas
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	09/12/2014, 10:00 horas
Apertura de proposiciones	09/12/2014, 10:01 horas

JESUS MARIA, AGS., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGS.
ING. DAVID ALEJANDRO DE LOERA ZARAGOZA
RUBRICA.

(R.- 402977)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE COSTOS Y LICITACION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

014-14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31002005-071-14 y 31002005-072-14, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: http://www.aguascalientes.gob.mx/sicom, o bien en: Avenida Adolfo López Mateos No. 1507 Ote., Col. Bona Gens, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext 5610, 5611 y 5612, fax ext 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	31002005-071-14
Descripción de la licitación	Adecuación de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia en Jesús María, Jesús María, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Fecha límite para el registro de inscripción	08/12/2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	09/12/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-072-14
Descripción de la licitación	Adecuación de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia en Rincón de Romos, Rincón de Romos, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Fecha límite para el registro de inscripción	08/12/2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 12:10 horas
Visita a instalaciones	09/12/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 9:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

M. en I. MIGUEL ANGEL ROMERO NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 403132)

XXI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número 001/2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carretera Transpeninsular 6500-A Ex Ejido Chapultepec de la ciudad de Ensenada, B.C. C.P. 22785 teléfono: 01 (646) 172-34-15 y fax (646) 172-34-16, los días 26 de Noviembre al 1 Diciembre del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	contratación de talleres para el programa proyectos productivos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal
Lugar de entrega	Instalaciones de la DSPM Calle Novena y Espinoza s/n Colonia Obrera de la ciudad de Ensenada, B.C.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	01 de Diciembre de 2014 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Diciembre 2014 a las 10:30 horas
Fallo	08 de Diciembre 2014 a las 15:00 horas

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2014.
OFICIAL MAYOR DEL XXI AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.
LIC. JOSE GUADALUPE RIOS VELA
RUBRICA.

(R.- 403172)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-904015996-I37-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicado en calle 8 entre 63 y 65 No. 325, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 019818119200 ext. 27395 y fax 019818119200 Ext. 27393, los días lunes a viernes de las 08:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos de autobalance
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014.
Junta de aclaraciones	17/12/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 10:00 horas.
Emisión de fallo	23/12/2014, 13:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
RUBRICA.

(R.- 403169)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE CONTROL DE OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 016-14

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N126-2014	Rehabilitación, adecuación, construcción y equipamiento de la unidad deportiva 20 de noviembre, en el municipio de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de diciembre de 2014
Visita al lugar de los trabajos	10 de diciembre de 2014 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2014 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N127-2014	Construcción, rehabilitación y equipamiento del centro paralímpico de Campeche 3a. etapa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de diciembre de 2014
Visita al lugar de los trabajos	10 de diciembre de 2014 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2014 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2014 a las 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N128-2014	Equipamiento y rehabilitación del centro de arte alternativo "La arrocera" 3era. Etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de diciembre de 2014
Visita al lugar de los trabajos	10 de diciembre de 2014 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2014 a las 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2014 a las 14:00 Hrs.

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N134-2014	Construcción y equipamiento del Centro de Alto Rendimiento 3ra. etapa (fosa de clavados)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de diciembre de 2014
Visita al lugar de los trabajos	10 de diciembre de 2014 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2014 a las 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2014 a las 10:00 Hrs.

Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 981-81-193-00 ext. 2625 y 2668, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.
Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas principal y/o de la Subsecretaría de Control de Obra, ubicada en las oficinas de la convocante.
La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBSECRETARIO DE CONTROL DE OBRA
ARQ. ALVARO ESTRADA ABREU
RUBRICA.

(R.- 403173)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CAPAE-CAM-APAZU-10-14

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas nacionales**, que se indican, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección de Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y su obtención será gratuita. La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, tendrá una copia impresa o en medio electrónico de la convocatoria a las licitaciones públicas, únicamente para ser consultada por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas en Avenida Pedro Sainz de Baranda sin número local 311 Ah-Kim-Pech C.P. 24014 en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; con número telefónico y fax (981) 81-6-86-80 y (981) 81-6-86-68; los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

No. de licitación	LO-904022998-N52-2014.
Descripción de la licitación	Construcción de drenaje pluvial Universidad, Tramo Samula, del km 0+000 al 0+780, con sección de 2.0 x 2.0 mt y del 0+000 al 0+680, con sección de 2.0 x 1.0 mt, de la ciudad de San Francisco de Campeche, mpio. de Campeche.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014.
Fecha límite para el registro de inscripción	09/12/2014, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	08/12/2014, al término de la visita.
Visita a instalaciones	08/12/2014, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-904022998-N53-2014.
Descripción de la licitación	Construcción de drenaje pluvial Universidad, Tramo Sascalum, del km 0+780 al 1+400, con sección de 4.0 x 2.0 mt y del 0+000 al 0+280, con sección de 2.0 x 2.0 mt, de la ciudad de San Francisco de Campeche, mpio. de Campeche.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014.
Fecha límite para el registro de inscripción	09/12/2014, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	08/12/2014, al término de la visita.
Visita a instalaciones	08/12/2014, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014, 13:00 horas.

No. de licitación	LO-904022998-N54-2014.
Descripción de la licitación	Construcción de drenaje pluvial Universidad, Tramo Universidad Autónoma de Campeche del km 1+400 al 2+400, con sección de 4.0 x 2.0 mt, de la ciudad de San Francisco de Campeche, mpio. de Campeche.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014.

Fecha límite para el registro de inscripción	10/12/2014, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	09/12/2014, al término de la visita.
Visita a instalaciones	09/12/2014, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-904022998-N55-2014.
Descripción de la licitación	Construcción de drenaje pluvial López Mateos, del km 0+000 al 0+435, con sección de 4.0 x 1.0 mt, del 0+435 al 1+077.95, con sección de 3.5.0 x 1.4 mt, y del 0+000 al 0+285, con sección de 2.0 x 1.0 mt, de la ciudad de San Francisco de Campeche, mpio. de Campeche.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014.
Fecha límite para el registro de inscripción	10/12/2014, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	09/12/2014, al término de la visita.
Visita a instalaciones	09/12/2014, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 13:00 horas.

ATENTAMENTE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO
ARQ. FELIPE ANTONIO JIMENEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 402995)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 134

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública PRESENCIAL cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días del 02 al 11 de diciembre de 2014, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-I352-2014 No. Expediente en Compranet: 722231	Adquisición de vehículos nuevos tipo van, adecuados para transporte de personas con discapacidad, para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	02/12/2014
Junta de Aclaraciones	05/12/2014 a las 14:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/12/2014 a las 14:00 Horas
Fallo	16/12/2014 a las 14:00 Horas

SALTILLO, COAHUILA, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 403095)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 137
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional PRESENCIAL para la Ejecución del proyecto: **Estudios de Preinversión: Elaboración del proyecto ejecutivo para la construcción del Hospital Oncológico.** cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-84 y 411-95-00 ext. 5910, los días lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación LO-905002984-N356-2014 No. Exp en Compr@net:723274	**Estudios de Preinversión: Elaboración del proyecto ejecutivo para la construcción del Hospital Oncológico en el municipio de Saltillo, Coahuila, perteneciente a los servicios de Salud de Coahuila.**
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/Dic/2014
Visita al Lugar de los Trabajos	La visita de obra se realizará Secretaría de Salud 3er Piso Calle Victoria 312 Zona Centro saltillo Coahuila. 04/Dic/14 09:00 hrs
Junta de Aclaraciones	05/ Dic/ 14 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	12/Dic/14 13:00 hrs
Fallo	16/Dic/14 13:30 hrs

SALTILLO, COAHUILA, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 403165)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 138
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional PRESENCIAL para el **Recarpeteo Aeropuerto de Piedras Negras en el municipio de Nava, Coahuila,** cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-84 y 411-95-00 ext. 5910, los días lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación LO-905002984-N357-2014 No. Exp en Compr@net:723285	**Recarpeteo Aeropuerto de Piedras Negras en el municipio de Nava, Coahuila, perteneciente a los servicios Estatales Aeroportuarios.**
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/Dic/2014
Visita al Lugar de los Trabajos	La visita de obra se realizará Carr. Piedras Negras-Nuevo Laredo, Km.-3.5, Col. San Joaquín 04/Dic/14 10:00 hrs
Junta de Aclaraciones	05/Dic/14 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	11/Dic/14 09:00 hrs
Fallo	12/Dic/14 15:00 hrs

SALTILLO, COAHUILA, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 403117)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 140
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública **PRESENCIAL** para el **Remodelación y Ampliación de albergue "Camino a Casa" en el Mpo. de Acuña, Coah.**, **perteneciente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Coahuila,** cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores Tapia y Carret. Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la Cd. de Saltillo, Coah., tel: 844-411-14-84 ext. 5910, los días lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación: LO-905002984-N359-2014 No. Exp en Compr@net: 724286	**Remodelación y Ampliación de albergue "Camino a Casa" en el municipio de Acuña, Coahuila.**
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita al Lugar de los Trabajos	La visita de obra se realizará el día 04/Dic/14 a las 09:00 hrs En la antigua estación del ferrocarril en el Libram. Emilio Mendoza Cisneros y calle Luis Donaldo Colosio, Mpo. de Acuña, Coahuila.
Junta de Aclaraciones	05/Dic/14 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	12/Dic/14 11:00 hrs
Fallo	16/Dic/14 14:00 hrs

Fecha de publicación en Compranet y DOF: SALTILLO, COAHUILA, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 403089)

MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Av. Román Cepeda y Carretera 57 s/n Zona Centro, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila, teléfono: 01 844 483 00 95, de los días 02 al 12 de Diciembre de 2014 de las 09:00 a 13:00 horas.

Número interno de la licitación	LO-805004957-N4-2014
Descripción de la licitación	"Construcción de complejo deportivo con campo de béisbol y cancha de futbol Los Lirios"
Fecha de publicación en Compranet	02/12/2014
Visita de Obra	08/12/2014 9:00 hrs.
Junta de aclaraciones	08/12/2014 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014 9:00 hrs.
Comprobante de Inscripción	Carta de Intención a participar

ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL
LIC. NORA ALICIA HERNANDEZ FUENTES
RUBRICA.

(R.- 403073)

MUNICIPIO DE CANDELA, COAHUILA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Municipio de Candela Coahuila, Av. Palacio municipal s/n zona centro Candela, Coahuila teléfono, 873 7 36 01 21 y 22 C.P. 25570

Número interno de la licitación	LO-805004957-N5-2014
Descripción de la licitación	“Construcción de campos de Softbol y Futbol”
Fecha de publicación en Compranet	02/12/2014
Visita de Obra	08/12/2014 9:00 hrs.
Junta de aclaraciones	08/12/2014 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014 9:00 hrs.
Comprobante de Inscripción	Carta de Intención a participar

CANDELA, COAHUILA, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C. FELIPE GAMEZ GAYTAN

RUBRICA.

(R.- 403074)

R. AYUNTAMIENTO DE FRONTERA, COAHUILA

TESORERIA MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-805010960-N5-2014**, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, con domicilio en: AV. PROGRESO Y CUAUHTEMOC S/N COL. ZONA CENTRO, FRONTERA, COAH., C.P. 25600; teléfono: 866 6490010 EXT. 103 Y 109, los días lunes a viernes de las 9:00 A 15:00 horas.

Licitación pública nacional número **LO-805010960-N5-2014**

Descripción de la licitación	Construcción de Cárcamo de Rebombeo en la Col. Las Aves en Ciudad Frontera, Coahuila.
Volumen a adquirir	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	2 de Diciembre de 2014
Junta de Aclaraciones	12 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas
Visita a Instalaciones	09 de Diciembre de 2014 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas.

FRONTERA, COAHUILA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

EL C. TESORERO MUNICIPAL

C.P. DARIO CASTELLANOS ROBLES

RUBRICA.

(R.- 403000)

MUNICIPIO DE JIMENEZ, COAHUILA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 26400, Jiménez, Coahuila, teléfono: (878) 78 600 69 y fax (878) los días 02 al 12 de Diciembre de 2014 de las 09:00 a 14:00 horas.

Número interno de la licitación	LO-805004957-N7-2014
Descripción de la licitación	“Construcción de Auditorio Municipal en San Carlos”
Fecha de publicación en Compranet	02/12/2014
Visita de Obra	08/12/2014 9:00 hrs.
Junta de aclaraciones	08/12/2014 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014 9:00 hrs.
Comprobante de Inscripción	Carta de Intención a participar

JIMENEZ, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. JUAN FRANCISCO BUITRON VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 403157)

MUNICIPIO DE SACRAMENTO, COAHUILA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funciónpublica.gob.mx o bien en Hidalgo y Morelos número 44 Zona Centro, s/n Zona Centro, C.P. 27750, Sacramento Coahuila, teléfono: 01 869 694 1742, de los días 02 al 12 de Diciembre de 2014 de las 09:00 a 13:00 horas.

Número interno de la licitación	LO-805004957-N6-2014
Descripción de la licitación	“Construcción de Parque Recreativo en Sacramento Coahuila”
Fecha de publicación en Compranet	02/12/2014
Visita de Obra	08/12/2014 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	08/12/2014 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014 09:00 hrs.
Comprobante de Inscripción	Carta de Intención a participar

SACRAMENTO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C. JUAN MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 403083)

COMISION INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ALVAREZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien en Maclovio Herrera No. 301, colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, teléfonos: 312 3120579 y fax 312 3120579, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 hrs.

LO-906017998-N14-2014

Descripción de la licitación	Sustitución de emisor sanitario de 12" de diámetro en la localidad de Estapilla, municipio de Colima.
Fecha de publicación en Compranet	2/12/2014
Fecha límite para mostrar interés	11/12/2014 09:00 horas
Visita de Obra	11/12/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/12/2014 13:00 horas
Apertura de Proposiciones	22/12/2014 09:00 horas

LO-906017998-N15-2014

Descripción de la licitación	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Estapilla, municipio de Colima.
Fecha de publicación en Compranet	2/12/2014
Fecha límite para mostrar interés	11/12/2014 09:00 horas
Visita de Obra	11/12/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/12/2014 15:00 horas
Apertura de Proposiciones	22/12/2014 08:00 horas

COLIMA, COL., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS Y PROYECTOS DE LA CIAPACOV
ARQ. LUIS CESAR DE LA ROSA AHUMADA
RUBRICA.

(R.- 403144)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 017-14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas número LO-906004999-N147-2014 y LA-906004999-N148-2014 Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx Los días 25, 26, 27 y hasta las 12:00 hrs. del día 28 de noviembre del año en curso o bien sólo para consulta en: Bulevar Camino Real # 435, col. Morelos, c. p. 28010, Colima, tel. 314 35 54, los días 25, 26, 27 y 28 de noviembre del año en curso de 9:00 a 12:00 hrs.

Descripción licitación LO-906004999-N147-2014	Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario para la Estancia Infantil de la Comunidad de Suchitlán en el Municipio de Comala, Col. (Infraestructura)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	28/11/2014, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	28/11/2014, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	05/12/2014, 09:30 horas

Descripción licitación LA-906004999-N148-2014	Equipamiento Pericial para el Primer Partido Judicial, Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de aclaraciones	28/11/2014, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	04/12/2014, 08:00 horas

COLIMA, COL., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ARQ. JOSE FERNANDO MORAN RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 402974)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

COL-SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION-DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-906012998-N106-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en TERCER ANILLO PERIFERICO ESQ. CON EJERCITO MEXICANO No. S/N, Colonia EL DIEZMO, C.P 28010, COLIMA, Colima, teléfono: 312 3162065 ext. 2364 y fax 312 3162065 Ext. 2067, los días de las

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014, 13:00:00 horas

COLIMA, COL., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2014.
LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
C.P. BLANCA ISABEL AVALOS FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 403016)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 018-14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LO-906004999-N149-2014, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx Los días 27 y hasta las 12:00 hrs. del día 28 de noviembre del año en curso o bien sólo para consulta en: Bulevar Camino Real # 435, col. Morelos, c.p. 28010, Colima, tel. 314 35 54, los días 27 y 28 de noviembre del año en curso de 9:00 a 12:00 hrs.

Descripción licitación LO-906004999-N149-2014	Rehabilitación de Unidad Deportiva José María Morelos (Cancha de Frontón y Campo de Béisbol), Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	02/12/2014, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	08/12/2014, 09:00 horas

COLIMA, COL., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

ARQ. JOSE FERNANDO MORAN RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 403086)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas Números: **LA-012M7A001-N42-2014, LA-012M7A001-N43-2014 Y LA-012M7A001-N44-2014,** cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Blvd. SS Juan Pablo II No. S/N, Colonia José Castillo Tielmans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616170700 y fax 019616170737, los días del 02 al 10 de Diciembre del año en curso de las 09:00 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta LA-012M7A001-N42-2014

Descripción de la licitación	"Servicio Integral de Hemodiálisis"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta LA-012M7A001-N43-2014

Descripción de la licitación	"Servicio Integral de Nutrición Parenteral".
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta LA-012M7A001-N44-2014

Descripción de la licitación	"Servicio Integral de Alimentación".
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 14:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

LIC. MONICA PEREZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 403046)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 031

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos provienen del **Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) 2014.**

No Licitación	LO-908040997-N183-2014
Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción y cárcamo de bombeo para Zona Universidades, para la localidad de Hidalgo del Parral, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	02 de diciembre de 2014
Visita de obra	05 de diciembre de 2014 a las 09:30 horas
La primera Junta de aclaraciones será	05 de diciembre de 2014 a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de diciembre de 2014 a las 12:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de ambos trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, col. Centro C.P. 31000 en Chihuahua, Chih.; siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Lic. Sergio Enrique Medrano Murillo, con cargo de Presidente del comité de obra pública de la JCAS el día 04 de noviembre del 2014.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22068, Fax (614) 439-3529, los días hábiles, un horario de 09:00 a 15:00 horas sin que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LIC. SERGIO ENRIQUE MEDRANO MURILLO
RUBRICA.

(R.- 403006)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-908009996-N14-2014 y LO-908009996-N15-2014, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Calle Joaquín Terrazas No. 300, Colonia Santa Rosa, C.P. 31050, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)4397880 y fax (01614)4397880, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 hrs.

No. de licitación	LO-908009996-N14-2014
Descripción de la licitación	Primera Etapa de la Rehabilitación del Hospital Regional en Ojinaga, Municipio de Ojinaga, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 10:00 horas

No. de licitación	LO-908009996-N15-2014
Descripción de la licitación	Ampliación del Hospital Integral de Nuevo Casas Grandes, Mpio. de Nuevo Casas Grandes, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 12:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS

LIC. ESGAR DANIEL CUILTY GRABULOSA

RUBRICA.

(R.- 403031)

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA LP-FD-1350-14

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **LO-808032983-N7-2014** CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX O BIEN EN LA CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL. AMERICAS HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA. LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REMODELACION DE NUEVA SEDE DEL ARCHIVO HISTORICO PARRAL
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02 DE DICIEMBRE DEL 2014
VISITA A INSTALACIONES	08 DE DICIEMBRE DEL 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	08 DE DICIEMBRE DEL 2014
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE DICIEMBRE DEL 2014
ACTA FALLO	19 DE DICIEMBRE DEL 2014
INICIO DE OBRAS	22 DE DICIEMBRE DEL 2014

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
HGO. DEL PARRAL, CHIHUAHUA, MEXICO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. LUIS HUMBERTO SAENZ MAYAGOITIA
RUBRICA.

(R.- 403155)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DELICIAS

COMITE DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de equipamiento y herramientas para los talleres de carpintería, eléctrico, mecánico y de soldadura dentro del Programa Proyectos Productivos De La Prevención Del Delito, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Círculo del Reloj Público no. 1, Colonia Centro, C.P. 33000, ciudad Delicias, Chihuahua, teléfono: 639-470-86-04 ext. 71090 y 71093, los días 02 al 11 de Diciembre del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y el día 12 de Diciembre del año en curso en un horario de 9:00 a 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento y herramientas para los talleres de carpintería, eléctrico, mecánico y de soldadura dentro del Programa Proyectos Productivos De La Prevención Del Delito, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/12/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 10:00 horas

DELICIAS, CHIH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
L.C. EDGAR HOMERO BELTRAN DEL RIO MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 403141)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 040

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-067-14**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en calle Del Parque y Loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	**Proyecto Ejecutivo de la Sección Aduanera y Recinto Fiscalizado Estratégico Ubicado en el Centro Logístico Industrial de Durango, en Durango, Dgo.**
Meta	**establecida en bases de convocatoria**
Fecha de publicación en compranet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014 13:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	10/12/2014 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 10:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 2 DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 402999)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-N183-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 02 al 16 de diciembre de 2014 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Agua Potable y Drenaje, en diferentes calles del Municipio de La Paz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	08/12/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014, 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION

C. PABLO OLVERA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 403119)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-N184-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 02 al 16 de diciembre de 2014 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Cárcamo en la colonia Víctor Puebla, Municipio de Texcoco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	08/12/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014, 13:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 403122)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEZAHUALCOYOTL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 44319001-25-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44319001-25-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Chimalhuacán sin número, Colonia Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcóyotl, Estado y de México, teléfono: 55-57-16-90-70 ext. 1925 y fax. 55-57-36-09-72, los días 2, 3, 4, 5, 8, y 9 de diciembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de Bienes y Servicios Correspondiente al Programa HABITAT 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	10/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 14:00 horas

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. JUAN MANUEL PEREZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 403077)

INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL EN EL ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-005-2014, la Convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Paseo Adolfo López Mateos número Km. 4.5, Colonia Lindavista, Código Postal 51356, Zinacantepec, México, teléfono 01 72 21 67 94 70, los días de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02 de diciembre de 2014
Junta de Aclaraciones	11 de diciembre de 2014 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	Los días 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10 de diciembre de 2014
Presentación y Apertura de proposiciones	17 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs.
Fallo	19 de diciembre de 2014 a las 11:00 hrs.

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

EDUARDO BLANCO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 403009)

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Urawa No. 100, Colonia Izcalli I.P.I.E.M., C.P. 50150, Toluca de Lerdo, Estado de México, a partir del 26 de noviembre y hasta el 04 de diciembre del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Mixta No. LA-915002994-N104-2014.
Objeto de la Licitación	Adquisición de camionetas tipo patrulla
Volumen a adquirir	15 camionetas tipo patrulla
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05/12/2014, 10:00 horas (Límite para recibir preguntas, dudas o aclaraciones vía COMPRANET 24 horas antes de la fecha señalada)
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	16/12/2014, 17:30 horas

TOLUCA DE LERDO, MEXICO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA

RUBRICA.

(R.- 402973)

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Urawa No. 100, Colonia Izcalli I.P.I.E.M., C.P. 50150, Toluca de Lerdo, Estado de México, a partir del 28 de noviembre y hasta el 05 de diciembre del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Mixta No. LA-915002994-N114-2014.
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de alimentación, coffe break, salones y hospedaje
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06/12/2014, 10:00 horas (Límite para recibir preguntas, dudas o aclaraciones vía COMPRANET 24 horas antes de la fecha señalada)
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13/12/2014, 14:00 horas

TOLUCA DE LERDO, MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA
RUBRICA.

(R.- 403102)

CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LPN-PAIMEF-07-2014, COMPRANET LA-020000880-N15-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida José María Morelos y Pavón 809 Poniente, colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, México, teléfono: (722)2138915 Ext. 228 y 320, del 28 de noviembre al 03 de diciembre de 2014, en días hábiles de 09:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	CONTRATACION DE SERVICIOS DE IMPRESION.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2014
Junta de aclaraciones	02/12/2014 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2014 11:00 horas
Fallo	09/12/2014 17:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
T.S.U.A. ROSA MARIA SEGURA ZARATE
RUBRICA.

(R.- 403013)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL VALLE DE TOLUCA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 004

La Universidad Tecnológica del Valle de Toluca a través de su Comité de Adquisiciones y Servicios, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y demás disposiciones relativas y aplicables.

CONVOCA

A personas físicas y morales con capacidad legal financiera y técnica para presentar ofertas, a participar en la Licitación Pública Nacional UTVT/LPN/005/2014 para la contratación de la póliza de seguro de los vehículos y bienes muebles e inmuebles para el ejercicio fiscal 2015, propiedad de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, de conformidad a lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica
LA-915005927-N13-2014 o UTVT/LPN/005/2014	SIN COSTO	04/12/2014	05/12/2013 11:00 hrs.	09/12/2014 11:00 hrs.	11/12/2014 11:00 hrs.

Partida	Unidad de Medida	Descripción General	Cantidad
Uno	póliza	Póliza múltiple empresarial	1
Dos	póliza	Póliza de aseguramiento de la plantilla vehicular	1

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en http://compranet.funcionpublica.gob.mx y en las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca ubicada en: Carretera del Departamento del D.F. km. 7.5, Santa María Atarasquillo, C.P. 52044, Lerma, México; con el siguiente horario de: 8:00 a 16:00 hrs. de Lunes a Viernes.
* La procedencia de los recursos es: Federal, Gasto Corriente.
* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 05 de diciembre del 2014 a las 11:00 hrs. en la sala de juntas del edificio de Rectoría planta baja de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, ubicada en: Carretera del Departamento del D.F. km. 7.5, Santa María Atarasquillo, C.P. 52044, Lerma, México.
* El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 09 de diciembre del 2014 a las 11:00 hrs. en la sala de juntas del edificio de Rectoría planta baja de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, ubicada en: Carretera del Departamento del D.F. km. 7.5, Santa María Atarasquillo, C.P. 52044, Lerma, México.
* El dictamen y fallo se llevará a cabo el 11 de diciembre del 2014 a las 11:00 hrs., en la Sala de juntas del Edificio de Rectoría planta baja de La Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, ubicada en: Carretera del Departamento del D.F. km. 7.5, Santa María Atarasquillo, C.P. 52044, Lerma, México.
* El idioma en que se deberán presentarse las propuestas será: Español.
* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
* Lugar de entrega de la póliza: Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 16:00 hrs.
* Plazo de entrega: 30 días hábiles posteriores a la firma del contrato y se deberá entregar una carta cobertura durante el mes de diciembre que ampare el periodo de aseguramiento.
* Vigencia de la Póliza: será de las 12:00 hrs. del día 31 de diciembre de 2014 a las 12:00 hrs. del 31 de diciembre de 2015.
* Las condiciones de pago serán: el pago lo efectuará la Subdirección de Finanzas y Servicios Generales una vez entregada la carta cobertura o bien la póliza de aseguramiento.
* No se otorgará anticipo.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

LERMA, MEXICO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M. EN H.P. VERONICA MATHUS THOME

RUBRICA.

(R.- 403091)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

En observancia a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción III, 29, 30, 32, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en los artículos 39, 42 y 85 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la Convocante en: Carretera Federal México Puebla, Km. 34.5, colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, C.P. 56530, Estado de México, en el Edificio A-2, piso tres, a partir del día 02 de diciembre de 2014 al 09 de diciembre de 2014, de 9:00 a 18:00 horas y cuya información es la siguiente:

Carácter, medio y núm. de Licitación	**Licitación Pública Internacional Abierta Mixta No. LA-012NBU999-I93-2014**		**Licitación Pública Internacional Abierta Mixta No. LA-012NBU999-I92-2014**	
Objeto de la Licitación	**“La Adquisición y Suministro de Materiales para Procedimientos de Mínima Invasión para los Ejercicios Fiscales 2015, 2016 y 2017”**		**“La Adquisición y Suministro de Material de Osteosíntesis para los Ejercicios Fiscales 2015, 2016 y 2017”**	
Especificaciones	**Los bienes se entregarán conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de la Convocatoria.**		**Los bienes se entregarán conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de la Convocatoria.**	
Fecha de publicación en CompraNet	**02 de diciembre de 2014**		**02 de diciembre de 2014**	
Fecha y hora para celebrar junta de aclaraciones	**09 de diciembre de 2014**	**10:00 horas**	**09 de diciembre de 2014**	**16:00 horas**
Visita a las instalaciones	**No Aplica**		**No Aplica**	
Fecha y hora para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones	**16 de diciembre 2014**	**10:00 horas**	**16 de diciembre 2014**	**16:00 horas**
Fecha y hora para emitir el acto de fallo	**19 de diciembre 2014**	**10:00 horas**	**19 de diciembre 2014**	**16:00 horas**

IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JESUS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS

RUBRICA.

(R.- 403115)

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX, O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **02/12/2014 AL 18/12/2014 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	**INICIO DE LA SEGUNDA ETAPA UNIDAD ACADEMICA VERTICAL EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE GUANAJUATO.**
NUMERO EN COMPRANET	**LO-911008987-N169-2014**
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02/12/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	08/12/2014 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	09/12/2014 09:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18/12/2014 10:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	**CONSTRUCCION DE LA AVENIDA NORTE, TRAMO DR. MORA-SAN JOSE DE ITURBIDE, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE ITURBIDE, GTO.**
NUMERO EN COMPRANET	**LO-911008987-N170-2014**
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02/12/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	08/12/2014 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	08/12/2014 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18/12/2014 13:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	**CUARTO CINTURON VIAL, SEXTA ETAPA.**
NUMERO EN COMPRANET	**LO-911008987-N171-2014**
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02/12/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	08/12/2014 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	08/12/2014 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18/12/2014 10:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	**CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE JARAL DEL PROGRESO.**
NUMERO EN COMPRANET	**LO-911008987-N172-2014**
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	02/12/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	08/12/2014 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	09/12/2014 11:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18/12/2014 12:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBSECRETARIO DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION

C.P. JOSE LUIS ESCOTO TORRES

RUBRICA.

(R.- 403066)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORTAZAR, GUANAJUATO (JUMAPAC)

CONSEJO DIRECTIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-811011930-N1-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet en la página: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas del Departamento de Contabilidad, ubicadas en Calle Calzada Madrazo No. 600, Zona Centro, C.P. 38300, en Cortázar, Gto., los días del **martes 02 al miércoles 10** de Diciembre de 2014, de 9:00 a 14:00 horas, teléfono 01 411 15 50050, extensión 111 y fax 411 15 52399 extensión 116.

Descripción de la licitación LA-811011930-N1-2014	**Suministro e Instalación de 5,000 MICROMEDIDORES en la cabecera municipal de Cortázar, Gto. (SOLO SUMINISTRO)**
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 10:00 horas

CORTAZAR, GTO., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

ING. ALVARO MONROY CORONA

RUBRICA.

(R.- 402978)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

DIRECCION DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CARACTER DE LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública (carácter de Licitación Pública) número **LA-922011997-N34-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en el Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el domicilio de la convocante** calle Paseo del Prado 114, Fraccionamiento el Prado, C.P. 76030, de esta Ciudad de Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 256 16 00, los días del 02 al 05 de Diciembre de 2014, de las 10:00 a las 14:00 horas.

Número de Licitación	**LA-922011997-N34-2014.**
Objeto de la Licitación.	Adquisición de Bienes Informáticos y Equipo de Telecomunicación para el Proyecto de Modernización del Registro Público de la Propiedad.
Volumen de Adquisición.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en Comprante.	Martes 02 de Diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	Martes 09 de Diciembre de 2014 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.	Lunes 15 de Diciembre de 2014 a las 13:00 horas.
Fallo.	Martes 16 de Diciembre de 2014 a las 11:00 horas.

ATENTAMENTE

"QUERETARO CERCA DE TODOS"

QUERETARO, QRO., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

TITULAR DEL AREA CONTRATANTE DE LA CONVOCANTE

LIC. MARIA DEL PUEBLITO RANGEL GIRON

RUBRICA.

(R.- 403043)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA PUBLICA No. 009

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público y 18 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número, LO-812038992-N9-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Paseo de Zihuatanejo, Poniente Núm. 21 Col. La Deportiva, Código Postal 40880, Zihuatanejo, Guerrero con número telefónico (01-755) 55-5 07 00, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00, los días 02 de Diciembre al 10 de Diciembre del año en curso.

No. de Licitación	LO-812038992-N9-2014
Descripción de la licitación	Sustitución de Válvulas en Diámetros Desde 2” Hasta 18” para el Seccionamiento de la Red de Agua Potable de Ixtapa y Zihuatanejo de Azueta, Gro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	05/12/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014, 09:00 horas

ZIHUATANEJO, GRO., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. ROGELIO NAJERA PEREZ

RUBRICA.

(R.- 403042)

H. AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: **PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, HUAZALINGO**, los días 02 DE DICIEMBRE AL 05 DICIEMBRE del año en curso de las 09:00 hrs. a las 13:00 hrs.

LO-813026989-N30-2014

Descripción de la Licitación	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO
Volumen de la obra	1 RED DE DRENAJE
Fecha de publicación en CompraNet	02 DE DICIEMBRE DEL 2014
Junta de aclaraciones	05 DE DICIEMBRE DEL 2014 A LAS 12:00 HRS.
Visita al lugar de la obra	05 DE NOVIEMBRE DEL 2014 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE DICIEMBRE DEL 2014 A LAS 10:00 HRS

HUAZALINGO, HIDALGO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

H. AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFR. HECTOR MARTINEZ GALINDO

RUBRICA.

(R.- 403035)

MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HIDALGO

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-813070929-N6-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal, teléfono: 01-7637860010 ext. 111, los días del 28 de Noviembre al 02 de Diciembre del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs. de Lunes a Viernes.

Descripción de la Licitación	**CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL 2ª. ETAPA**
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Noviembre de 2014
Junta de aclaraciones	02 de Diciembre de 2014 a las 10:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	01 de Diciembre de 2014 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Diciembre de 2014 a las 10:00 hrs.

TLAHUELILPAN, HGO., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAHUELILPAN, HGO.

MSP JAIME MORENO CONTRERAS

RUBRICA.

(R.- 403076)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 35

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en la siguiente licitación pública nacional; cuya convocatoria que contiene los procedimientos de participación, está disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx únicamente de las 0:00 horas del día 02 de Diciembre de 2014 a las 23:59 horas del día 03 de Diciembre de 2014, y en las oficinas de la Dirección del Area de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicadas en Avenida Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio “B” Cuarto Piso, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 38192321 con horario: de 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N87-2014** Contrato: **SIOP-FCM-01-LP-0706/14**

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema Metropolitano de Espacios Públicos, primera etapa, en los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga. (Santa Cruz de las Flores).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02/12/2014
Visita a instalaciones	08/12/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 09:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA

ING. ROBERTO DAVALOS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 403162)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

COORDINACION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en la licitación pública Nacional número LO-914036996-N36-2014, cuya convocatoria que contiene los procedimientos de participación, está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx únicamente de las 0:00 horas del día 02 de Diciembre de 2014 a las 23:59 horas del día 03 de Diciembre de 2014 y en las oficinas ubicadas en Av. Prolongación Alcalde No. 1350, Colonia Miraflores, C.P. 44270, teléfono: 01(33) 38195220 ext. 1501, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de unidad académica departamental tipo II, etapas I, II y III en el instituto tecnológico de Ocotlán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/ 2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	08/12/2014, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 09:30 horas

GUADALAJARA, JAL., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL INFEJAL

ARQ. JOSUE LOMELI RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 402922)

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN

CONVOCATORIA 003

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta mixta, la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, Miguel Arreola # 500, col. Poblado Ocolusen, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, teléfonos: (443) 3-14-05-87, 3-24-51-37 y 3-15-24-16, únicamente los días **02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11 de diciembre de 2014 de 9:00 a 14:00 horas.**

Número de licitación	SSM-LPI-003/2014 (2da. SSM-LPI-002/2014)
Descripción de la licitación	Adquisición de Vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en compranet	02 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	09 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

DELEGADO ADMINISTRATIVO

ING. CESAR FLORES GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 402928)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN

COMISION ESTATAL DEL AGUA Y GESTION DE CUENCAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA (PROTAR 001)

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya Convocatoria a la Licitación que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para consulta en Internet: http:compranet.gob.mx, así mismo se informa que fue publicada con esta misma fecha en el Diario Oficial de la Federación, y se tiene copia de la convocatoria a la licitación pública, para consulta en el domicilio de la convocante; la información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet estará a disposición de los interesados en el domicilio de la convocante ubicado en Periférico Paseo de la República No. 571, Col. Félix Ireta, C.P. 58070, de la Ciudad de Morelia, Michoacán con teléfonos 324-35-57 y 324-35-58, de Lunes a Viernes del mes de Diciembre del año en curso, de las 9:00 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-916035999-N62-2014

Con referencia interna CEAC/403534/PROTAR/OBRA/LPN-001/14

Descripción de la licitación	Construcción Primera Etapa de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Localidad Maravatío de Ocampo, Municipio de Maravatío.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan el la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014 9:00 a.m.
Visita al Sitio de los Trabajos	09/12/2014 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014 9:00 a.m.

Licitación Pública Nacional No. LO-916035999-N63-2014

Con referencia interna CEAC/402841/PROTAR/OBRA/LPN-002/14

Descripción de la licitación	Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Localidad Tancítaro, Municipio de Tancítaro.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan el la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014 11:00 a.m.
Visita al Sitio de los Trabajos	09/12/2014 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014 11:00 a.m.

MORELIA, MICH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

COORDINADOR GENERAL

C. DR. JESUS ALBERTO RODRIGUEZ CASTRO

RUBRICA.

(R.- 402989)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN

DIRECCION DE PROCESOS DE LICITACION Y ADJUDICACION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-916007977-N38-2014 y LO-916007977-N39-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección de Procesos de Licitación y Adjudicación de Obras de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en Avenida Acueducto No. 1514, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta Tel/Fax 01 (443) 3-14-38-35 y 3-15-43-87.

No. de licitación	**LO-916007977-N38-2014**
Descripción de la licitación	Albergue para Familiares Internados en los Hospitales Generales de Morelia, en la Localidad de Charo, Municipio de Charo, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	02/12/2014
Fecha límite para el registro de inscripción	15/12/2014
Visita a instalaciones	08/12/2014, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 10:00 horas
Capital Contable Sugerido (no obligatorio)	$ 5’000,000.00

No. de licitación	**LO-916007977-N39-2014**
Descripción de la licitación	Camino Huiramba–Las Tablas (Primera Etapa), en la Localidad de Las Tablas, Municipio de Huiramba, Michoacán
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	02/12/2014
Fecha límite para el registro de inscripción	15/12/2014
Visita a instalaciones	08/12/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 12:00 horas
Capital Contable Sugerido (no obligatorio)	$ 4’500,000.00

MORELIA, MICHOACAN, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN

ING. JAIME CAMACHO MORENO

RUBRICA.

(R.- 403032)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

SUBDIRECCION DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, está disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en la Subdirección de Obras y Equipamiento del Instituto de Infraestructura física Educativa del Estado de Michoacán, ubicada en Avenida Universidad No. 581 C.P. 58060, Colonia Oviedo Mota, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta 01 (443) 2-99-32-90 ext. 223.

No. de licitación	LO-916048998-N82-2014
Descripción de la licitación	Edificio D, Posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 161 de Morelia, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en compraNET	02 de Diciembre del 2014
Visita a instalaciones	08 de Diciembre del 2014, 12:00 hrs.
Junta de aclaraciones	09 de Diciembre del 2014, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre del 2014, 11:45 hrs.

No. de licitación	LO-916048998-N83-2014
Descripción de la licitación	Construcción de una Cancha de Futbol Soccer Profesional con Pista de Atletismo y Gradas en la Fracción B en el Instituto Tecnológico de Zitácuaro, en la localidad de Heroica Zitácuaro, municipio de Zitácuaro, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en compraNET	02 de Diciembre del 2014
Visita a instalaciones	08 de Diciembre del 2014, 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	09 de Diciembre del 2014, 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre del 2014, 13:15 hrs.

MORELIA, MICHOACAN, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

DRA. EN ARQ. ANGELICA MARIA NUÑEZ AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 403038)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARIA OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO
DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD

CONVOCATORIA 015

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 32 y 33 Tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la Obra Pública; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional: SOP-SSES-DGN-L.P.F.-024/2014

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SOP-SSES-DGN-L.P.F.-024/2014	$00.00	14/Dic/2014 18:00 horas	04/Dic/2014 09:00 horas	04/Dic/2014 13:30 horas	11/Dic/2014 12:00 horas	12/Dic/2014 14:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de la Segunda Etapa de la Unidad Deportiva Norte, La Obra Pública objeto de la licitación se ubica en el Municipio de Cuautla en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: Construcción de cancha de futbol.	15/Dic/2014	17 Días Naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, únicamente informes en: Av. Universidad Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 3 17 22 64 Ext. 110, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:30 A 14:30 horas. La forma de inscripción únicamente será mediante comprobante de inscripción emitido por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET plataforma 5.0.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo de las oficinas de la Dirección General De Normatividad. Av. Universidad Número 25 Col Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horarios señalados en cada procedimiento.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: En la sala de juntas de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento, cita en la Dirección General de Normatividad.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Normatividad, el día y horarios señalado en cada procedimiento.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se)
- La(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra y/o prestación de servicios.
- Porcentaje de anticipo por inicio de trabajos: 30% de anticipo.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados previo a la apertura de las proposiciones son:
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: En obras y/o prestación de servicios similares y con el capital contable establecido en las bases.
- Recibo inscripción (Comprobante de inscripción en el Sistema COMPRANET).
- Documentación distinta a presentarse previo a la apertura de las proposiciones son: Acta constitutiva y modificaciones o identificación de la persona física participante, en su caso, según su naturaleza jurídica.
- Documentación que compruebe y demuestren el capital contable dictaminado o no, requerido en esta licitación, salvo en el caso del Licitante de reciente creación, las cuales deben presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta,
- El contratista deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita opinión sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, con fecha de expedición hasta con tres meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Presentar documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa y personal técnico anexando currículum vítae.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- Escrito en el que manifiesten si entrega o no información con el carácter de confidencial, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el trigésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Gubernamental. En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. Asimismo deberá señalar el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulte que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, por conceptos de trabajos ejecutados y deberán formularse con una periodicidad de máximo treinta días, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Origen de los recursos: Fondo Metropolitano 2014
- Denuncias e inconformidades: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

CUERNAVACA, MORELOS, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBSECRETARIO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
ING. SERGIO ARTURO BELTRAN TOTO
RUBRICA.

(R.- 403151)

SECRETARIA DE ECONOMIA DEL ESTADO DE MORELOS

FIDEICOMISO FONDO DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCION DE LA INVERSION

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES Y PRESENCIALES No.:
LA-917015988-N62-2014, LA-917015988-N63-2014,
LA-917015988-N64-2014 Y LA-917015988-N65-2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Hidalgo 239 6° piso, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, a partir del día 25 de noviembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y núm. de licitación,	**Nacional, Presencial, LA-917015988-N62-2014**	**Nacional, Presencial, LA-917015988-N63-2014**	**Nacional, Presencial, LA-917015988-N64-2014**	**Nacional, Presencial, LA-917015988-N65-2014**
Objeto de la licitación	**Contratación de los Servicios de capacitación especializada**	**Contratación de los Servicios para la Gestión de trámites de procesos de certificación en materia de inocuidad dirigido a MiPyMes en el Estado de Morelos bajo los criterios de certificación del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)**	**Contratación de los servicios de asesoría y gestión de los procesos para la obtención de requisitos de comercialización para las MIPYMES del Estado de Morelos**	**Contratación de los Servicios para el Desarrollo de sitio web empresarial y publicidad digital para MIPYMES del Programa Orgullo Morelos**
Volumen a adquirir	**Se detalla en convocatoria.**	**Se detalla en convocatoria.**	**Se detalla en convocatoria.**	**Se detalla en convocatoria.**
Fecha de publicación en CompraNet	**02/12/2014**	**02/12/2014**	**02/12/2014**	**02/12/2014**
Fecha y hora para la visita a instalaciones	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	**16/12/2014, 09:00 horas.**	**16/12/2014, 11:00 horas.**	**16/12/2014, 13:00 horas.**	**16/12/2014, 15:00 horas.**
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	**22/12/2014, 09:00 horas.**	**22/12/2014, 12:00 horas.**	**22/12/2014, 15:00 horas.**	**22/12/2014, 18:00 horas.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**26/12/2014, 12:00 horas.**	**26/12/2014, 13:00 horas.**	**26/12/2014, 14:00 horas.**	**26/12/2014, 15:00 horas.**

CUERNAVACA, MOR., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO FONDO DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCION DE LA INVERSION
M. EN A. OLIVIA GEORGINA BOBADILLA MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 403025)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SERVICIOS DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

COMITE DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales con números de procedimiento **LA-918031994-001-2014**, y **LA-918031994-002-2014**, cuyas convocatorias contienen las instrucciones de participación, disponibles en Internet: http://compranet.gob.mx o bien para consulta en: Avenida del Parque y la Cultura S/N Fraccionamiento Ciudad del Valle, Código Postal 63157, Tepic, Nayarit; teléfono (311)213 01 09, con horario de 09:00 a 14:00 horas, del 28 de Noviembre al 08 de Diciembre de 2014.

Procedimiento Público Nacional	**LA-918031994-001-2014**
Descripción de la Licitación	Adquisición de artículos de Cocina para proporcionar el servicio de Alimentación de Escuelas de Tiempo Completo
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	28/Noviembre/2014
Junta de Aclaraciones	02/Diciembre/2014 09:30 Hrs.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	09/Diciembre/2014 09:30 Hrs.
Fallo	10/diciembre/2014 09:30 Hrs.

Procedimiento Público Nacional	**LA-918031994-002-2014**
Descripción de la Licitación	Adquisición de Artículos Didácticos para el apoyo a los Aprendizajes de los Centros Escolares incorporados al Programa Escuelas de Tiempo Completo.
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	28/Noviembre/2014
Junta de Aclaraciones	02/Diciembre/2014 11:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	09/Diciembre/2014 11:00 Hrs.
Fallo	10/Diciembre/2014 11:00 Hrs

TEPIC, NAYARIT, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

C. ANA MARIA RAMIREZ CECEÑA

RUBRICA.

(R.- 403010)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Convocatorias de Licitaciones Públicas Nacionales número LA-918002995-N52-2014, LA-918002995-N53-2014, LA-918002995-N54-2014 y LA-918002995-N55-2014, cuya Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet http://compranet.gob.mx o bien en: Palacio de Gobierno, planta alta, sito en Av. México y Abasolo s/n. Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, teléfono: 01 (311) 215-20-00 ext. 20232 y 20241, con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas, del 2 al 4 de Diciembre de 2014.

Descripción de la Licitación	LA-918002995-N52-2014 Contratación de Elaboración del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial	LA-918002995-N53-2014 Contratación de Proyecto de Modernización Catastral	LA-918002995-N54-2014 Contratación de Proyecto de Modernización del Registro Público de la Propiedad y del Comercio (Digitalización y Captura)	LA-918002995-N55-2014 Contratación de Proyecto de Modernización del Registro Público de la Propiedad y del Comercio (Equipamiento)
Usuario	Secretaría de Obras Públicas	Dirección General de Catastro	Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio	Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	02/12/2014	02/12/2014	02/12/2014	02/12/2014
Junta de Aclaraciones	05/12/2014, 12:30 horas	05/12/2014, 13:30 horas	05/12/2014, 11:15 horas	05/12/2014, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita	No hay visita	No hay visita	No hay visita
Presentación y Apertura de proposiciones	11/12/2014, 09:00 horas	11/12/2014, 10:00 horas	11/12/2014, 11:30 horas	11/12/2014, 12:30 horas

ATENTAMENTE

TEPIC, NAYARIT, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. JOSE DE JESUS JIMENEZ ROBLES

RUBRICA.

(R.- 403044)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA MULTIPLE PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales No. LA-919002997-N169-2014, LA-919002997-N170-2014 y No. LA-919002997-N171-2014 cuyas convocatorias que contienen las bases de las licitaciones están disponibles para su consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien en las oficinas de la Dirección Jurídica, ubicadas en el 9o. Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur zona centro en Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 20-20-16-17, 20-20-17-92, 20-20-17-04 y 20-20-17-02, Así mismo se informa que el desahogo de los eventos de estas licitaciones serán el 4º. Piso del domicilio antes señalado. La Convocatoria que contiene las bases de las licitaciones estarán a disposición de los interesados a partir del día 02 de diciembre del año 2014 de 9:00 a 13:00 horas, hasta el día 16 de diciembre del 2014 antes de las 10:00 horas.

Licitación No. LA-919002997-N169-2014.

Descripción de licitación	Suministro de equipo, refacciones y accesorios para el fortalecimiento y rehabilitación de la Red de Monitoreo Ambiental, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	02/12/14
Junta de Aclaraciones	09/Diciembre/14 a las 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/Diciembre/14 a las 10:00 horas

Licitación No. LA-919002997-N170-2014.

Descripción de licitación	Suministro de vehículos, solicitado por la Dirección del Registro Civil y la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	02/12/14
Junta de Aclaraciones	09/Diciembre/14 a las 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/Diciembre/14 a las 11:00 horas

Licitación No. LA-919002997-N171-2014.

Descripción de licitación	Suministro de materiales y equipo para la escuela de Arte y Oficios, solicitado por el Centro de Atención al Migrante y Enlaces Consulares.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	02/12/14
Junta de Aclaraciones	09/Diciembre/14 a las 12:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/Diciembre/14 a las 12:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
LIC. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA
RUBRICA.

(R.- 402931)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 Fracción VI, 2 Fracción IX, 3, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 25 fracción II, 26, 27 y 28 del Código Civil Federal; en concordancia con los artículos 1, 2, 5 y 5 Bis de la Ley que crea una Institución Pública Descentralizada con Personalidad Jurídica Propia y con domicilio en la Ciudad de Monterrey que se denominará "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey".
Se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-919043975-N35-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: la calle José Benítez No. 2222 Poniente, Colonia Obispado, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010 teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 Ext. 6551 y fax. Ext. 6567, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Número de Licitación	LA-919043975-N35-2014
Objeto de la Licitación	Suministro de Bombas, Plantas de Luz, Hidrocleaners, Jet-Vac, Equipo de Laboratorio, Transformadores, Unidades Móviles Integrales y Herramientas.
Programa	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER 2014).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 8:00 horas

MONTERREY, N.L., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
RUBRICA.

(R.- 402932)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA LINARES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LA-919056976-N3-2014

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional **LA-919056976-N3-2014,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para la consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien en Camino Antiguo a Hualahuises s/n, Ej. Camachito, Linares, N.L., Código Postal 67800, en Linares, N.L., Teléfono (821)214-59-90 de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de Laboratorios para el Desarrollo y Fortalecimiento Académico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 10:00 horas

LINARES, NUEVO LEON, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2014.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA LINARES
MAESTRO ANGEL ALBERTO ALAMEDA PEDRAZA
RUBRICA.

(R.- 403063)

INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO BINARIO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y 31 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales a participar en los procedimientos de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, autorizados por la Dirección General del INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON, las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 20-20-96-00, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas; mismas que serán gratuitas; ver la descripción detallada de los requisitos de la Licitación en las bases de la Convocatoria.
La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de este Instituto, ubicado en Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en el Auditorio de este Instituto el día y hora indicados a continuación:

Número de Licitación	LO-919018982-N19-2014
Descripción de la Licitación	Centro Comunitario San Bernabé Area Cultural, Col. San Bernabé, Monterrey, N.L. O T 11560
Volumen de la Licitación	4 Talleres + 10 Anexos
Fecha de publicación en Compranet	02 de Diciembre de 2014
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	08 de Diciembre del 2014 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	08 de Diciembre del 2014 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre del 2014 a las 09:30 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-N20-2014
Descripción de la Licitación	Centro Acuático, Parque Niños Héroes, Monterrey, N.L. O T 11525
Volumen de la Licitación	Suministro e Instalación de Obra Mecánica, Hidráulica y Eléctrica
Fecha de publicación en Compranet	02 de Diciembre de 2014
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	08 de Diciembre del 2014 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	08 de Diciembre del 2014 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre del 2014 a las 10:45 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-N21-2014
Descripción de la Licitación	Pista de Atletismo, Parque Niños Héroes, Monterrey, N.L. O T 11555
Volumen de la Licitación	2° Etapa de Gradas y Baños, Obra Exterior y 5 Anexos
Fecha de publicación en Compranet	02 de Diciembre de 2014
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	08 de Diciembre del 2014 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	08 de Diciembre del 2014 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre del 2014 a las 12:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
LIC. LUIS ARMANDO CAVAZOS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 402930)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE TIPO PRESENCIAL

La Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 42 del Reglamento de la misma Ley, convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional de Tipo Presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en la Planta baja del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 Colonia Azcárate, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: (222) 2 29 7000 ext. 5004 y 5056, a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-N216-2014 (GESFALF-043/2014)

Descripción de la Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA WEB PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE MENORES EN ADOPCION PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA
Cantidad	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2014
Junta de Aclaraciones	04/12/2014, 17:15 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2014, 10:00 horas

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
RUBRICA.

(R.- 403131)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE TIPO PRESENCIAL

La Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 42 del Reglamento de la misma Ley, convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Tipo Presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en Planta baja del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 Colonia Azcárate, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: (222) 2 29 7000 ext. 5004 y 5056, a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-T218-2014 (GESFALF-044/2014)

Descripción de la Licitación	SUMINISTRO DE SISTEMA INTEGRAL PARA EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCION Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Cantidad	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2014
Junta de Aclaraciones	05/12/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 10:00 horas

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
RUBRICA.

(R.- 403140)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, ubicadas en Avenida 23 Poniente Número 2301, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla, Teléfono: 01 222 2431477, de Lunes a Viernes; con el horario de 9:00 a 14:30 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LO-921024994-N67-2014

Descripción de la licitación	Construcción de ocho aulas didácticas y escalera en estructura U-2C; en la Primaria Ingeniero David C. Manjarrez clave 21DPR0311M, ubicada en la localidad de San Buenaventura Tecaltzingo, municipio de San Martín Texmelucan, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014		
Visita a instalaciones	10/12/2014 12:00 horas		
Junta de aclaraciones	11/12/2014 10:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014 10:00 horas		
Fallo	18/12/2014 17:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	120	**Fecha estimada de inicio**	22/12/2014

LO-921024994-N68-2014

Descripción de la licitación	Construcción de siete aulas didácticas, sanitarios y escalera en estructura U-2C; en la Primaria Mtro. Raúl I. Burgos clave 21DPR0242G, ubicada en la cabecera Municipal de San Martín Texmelucan, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014		
Visita a instalaciones	10/12/2014 10:00 horas		
Junta de aclaraciones	11/12/2014 12:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014 12:30 horas		
Fallo	18/12/2014 17:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	150	**Fecha estimada de inicio**	22/12/2014

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION."

PUEBLA, PUE.,. A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DEL CAPCEE

ARQ. DIEGO CORONA CREMEAN

RUBRICA.

(R.- 403061)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA: SSEP-030/2014

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2014, en relación al Acuerdo por el que se faculta al Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla, a ejercer las atribuciones que para la adjudicación y contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, y su ejecución; y al Acuerdo del Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla por el que se designa a la Dirección de Operación e Infraestructura de dicho Organismo, para sustanciar los Procedimientos de Adjudicación y Contratación en las Materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, y su ejecución, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la Adjudicación de Bienes y Contratación de Servicios para Servicios de Salud del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

SSEP-LPN-085/2014 "Servicio de Preparación de Mezclas Neonatales y Adulto"						
No. De Licitación	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de aclaraciones**	**Apertura de propuestas técnicas**	**Apertura de ofertas económicas**	**Fallo**
SSEP-LPN-085/2014	$2,700.00	Del 02 al 08 de Diciembre-14	11-Diciembre-14	15-Diciembre-14	19-Diciembre-14	23-Diciembre-14
		De 10:00 a 14:00 hrs	10:00 hrs.	10:00 hrs.	10:00 hrs.	10:00 hrs.

Partida	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de medida**
1	Servicio de Preparación de Mezclas Neonatales y Adulto	1	SERVICIO

SSEP-LPN-086/2014 "Servicio de Hemodinamia"						
No. De Licitación	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de aclaraciones**	**Apertura de propuestas técnicas**	**Apertura de ofertas económicas**	**Fallo**
SSEP-LPN-086/2014	$2,700.00	Del 02 al 08 de Diciembre-14	11-Diciembre-14	15-Diciembre-14	19-Diciembre-14	23-Diciembre-14
		De 10:00 a 14:00 hrs	11:00 hrs.	11:00 hrs.	11:00 hrs.	10:30 hrs.

Partida	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de medida**
1	Servicio de Hemodinamia	1	SERVICIO

SSEP-LPN-087/2014 "Servicio Integral de Lavado y Abastecimiento de Ropa"						
No. De Licitación	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de aclaraciones**	**Apertura de propuestas técnicas**	**Apertura de ofertas económicas**	**Fallo**
SSEP-LPN-087/2014	$2,700.00	Del 02 al 08 de Diciembre-14	11-Diciembre-14	15-Diciembre-14	19-Diciembre-14	23-Diciembre-14
		De 10:00 a 14:00 hrs	12:00 hrs.	13:00 hrs.	12:00 hrs.	11:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio Integral de Lavado y Abastecimiento de Ropa	1	SERVICIO

SSEP-LPN-089/2014 "Servicio Integral para Cirugía de Mínima Invasión"						
No. De Licitación	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de aclaraciones**	**Apertura de propuestas técnicas**	**Apertura de ofertas económicas**	**Fallo**
SSEP-LPN-089/2014	$2,700.00	Del 02 al 08 de Diciembre-14	11-Diciembre-14	16-Diciembre-14	19-Diciembre-14	23-Diciembre-14
		De 10:00 a 14:00 hrs	13:00 hrs.	10:00 hrs.	13:00 hrs.	11:30 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio Integral para Cirugía de Mínima Invasión	1	SERVICIO

SSEP-LPN-098/2014 "Servicio Complementario de Quirófanos para Anestesia"						
No. De Licitación	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de aclaraciones**	**Apertura de propuestas técnicas**	**Apertura de ofertas económicas**	**Fallo**
SSEP-LPN-098/2014	$2,700.00	Del 02 al 08 de Diciembre-14	11-Diciembre-14	16-Diciembre-14	19-Diciembre-14	23-Diciembre-14
		De 10:00 a 14:00 hrs	14:00 hrs.	12:00 hrs.	14:00 hrs.	12:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio Complementario de Quirófanos para Anestesia	1	SERVICIO

SSEP-LPN-099/2014 "Servicio de Contratación de Arrendamiento de una Plataforma de Nube Abierta y Flexible para los SSEP"						
No. De Licitación	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de aclaraciones**	**Apertura de propuestas técnicas**	**Apertura de ofertas económicas**	**Fallo**
SSEP-LPN-099/2014	$2,700.00	Del 02 al 08 de Diciembre-14	11-Diciembre-14	16-Diciembre-14	19-Diciembre-14	23-Diciembre-14
		De 10:00 a 14:00 hrs	15:00 hrs.	14:00 hrs.	15:00 hrs.	12:30 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de Contratación de Arrendamiento de una Plataforma de Nube Abierta y Flexible para los SSEP	1	SERVICIO

La procedencia de los recursos es: Estatal.
El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Servicios de Salud del Estado de Puebla, con domicilio en la Avenida Reforma No. 722, Col. Centro, C.P. 72000.
Tiempo y lugar de entrega: Según bases.
Las condiciones de pago serán: Tratándose de contratos abiertos el pago se realizará dentro de los 30 días naturales y para los demás casos 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
Anticipos: No se otorgarán anticipos.
La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la Leyenda “No Negociable” o fianza a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de Septiembre de 2014 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2013.
No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de la Constancia de No Inhabilitado Vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla, en la Dirección de Operación e Infraestructura, en el Departamento de Servicios Generales, en un horario de 10:00 a 14:00 hrs., mediante depósito en efectivo a la cuenta que se indicará en dicha orden de cobro.
La consulta de bases se puede hacer a través de la página www.transparencia.pue.gob.mx, sección Secretaría de Salud fracción XVIII.

PUEBLA, PUE., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA
LIC. ANGEL PATIÑO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 403121)

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 007/2014

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 32, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, **Convoca** a las personas físicas o morales que cuenten con la experiencia similar a las obras que se licitan, para participar en el procedimiento de adjudicación del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado; financiado con recurso del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2014, respecto a la obra que a continuación se cita, en las fechas y horarios siguientes:

Licitación Pública Nacional número:	Nombre de la obra y ubicación:	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de proposiciones	Fallo	Periodo de ejecución estimado:
LO-821114998-N56-2014	PERFORACION DE POZO Y SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, UBICADA EN LA COLONIA TLACAELEL, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA EN EL ESTADO DE PUEBLA	09 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HRS.	09 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 13:00 HRS.	17 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HRS.	26 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 12:00 HRS.	29 DE DICIEMBRE DE 2014 AL 14 DE JUNIO DE 2015 (168 DIAS NATURALES)

La convocatoria se encontrará disponible para su consulta a partir del día 02 de Diciembre de 2014 vía internet en la página de internet de CompraNet: http://compranet.gob.mx, así como en las oficinas del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados del Municipio de Puebla, ubicadas en la Prolongación Reforma 3308 Primer Piso en la Colonia Amor de la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, de lunes a viernes y en horarios de oficina (de 9:00 a 13:00 horas). Para participar será requisito, el registro en la página de CompraNet, así como en las oficinas de la convocante, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 09 de Diciembre de 2014 en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

"PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO"

TITULAR DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

C. SERGIO BARRERA ALEJANDRE

RUBRICA.

(R.- 403007)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PUEBLA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-921048994-N16-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Antiguo Camino a la Resurrección No. 1002-A, Colonia Zona Industrial Oriente, C.P 72300, Puebla, Puebla, teléfono: 01222-309-88-02 y fax 01222-309-88-51, los días Lunes a Viernes de las 9:00 A 14:00 Hrs.

Descripción de la licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA REFERENTE A LA ADQUISICION DE MOBILIARIO Y BIENES INFORMATICOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet y DOF	02 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	05 de Diciembre de 2014, 12:00:00 horas
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Diciembre de 2014, 12:00:00 horas

H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESPONSABLE UNIDAD COMPRADORA
C.P. TOMAS E. SILVA LIMON
RUBRICA.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
OPERADOR DEL SISTEMA COMPRANET
L.S.C. JANET BAUTISTA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 403051)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

DIRECCION DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CARACTER DE LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública (carácter de Licitación Pública) número **LA-922011997-N35-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en el Internet: http://compramet.gob.mx o bien en el domicilio de la convocante** calle Paseo del Prado 114, Fraccionamiento el Prado, C.P. 76030, de esta Ciudad de Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 256 16 00, los días del 02 al 05 de Diciembre de 2014, de las 10:00 a las 14:00 horas.

Número de Licitación	**LA-922011997-N35-2014.**
Objeto de la Licitación.	ADQUISICION DE 29 PANTALLA LED, 29 LAPTOP, 29 NO BREAK Y 29 VIDEO PROYECTOR.
Volumen de Adquisición.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en Comprante.	Martes 02 de Diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	Martes 09 de Diciembre de 2014 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.	Lunes 15 de Diciembre de 2014 a las 09:00 horas.
Fallo.	Martes 16 de Diciembre de 2014 a las 12:00 horas.

ATENTAMENTE
"QUERETARO CERCA DE TODOS"
QUERETARO, QRO., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DEL AREA CONTRATANTE DE LA CONVOCANTE
LIC. MARIA DEL PUEBLITO RANGEL GIRON
RUBRICA.

(R.- 403065)

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del contrato que se relaciona en el cuadro.
De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública número: PROME-LPN-SISTEMA COMERCIAL Y CONT-14-109-XX-822016996-X20-2014; cuyas bases de licitación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html o bien en: Cuauhtémoc No. 27, Colonia Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro, teléfono: 4271290050 ext. 1131 u 1132 y fax ext. 1010, del 02 de diciembre al 17 de diciembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas

Número de licitación	PROME-LPN-SISTEMA COMERCIAL Y CONT-14-109-XX-822016996-X20-2014
Descripción de la licitación	**2DA. CONVOCATORIA** MODERNIZACION DEL SISTEMA COMERCIAL Y CONTABLE DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO SAN JUAN DEL RIO QUERETARO
Fecha de publicación en Compranet	02 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2014, 12:00 horas
Fecha límite para la presentación de las ofertas	23 de diciembre de 2014, 12:00 horas
Apertura de las ofertas	23 de diciembre de 2014, 12:01 horas

SAN JUAN DEL RIO, QRO., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR
LIC. JOSE FRANCISCO CHAN RESENDIZ
RUBRICA.

(R.- 403081)

INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-922044993-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Arteaga No. 89, Colonia Centro Histórico, C.P 76000, Querétaro, Qro., teléfono: 014422519850 ext. 1031, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 14:00 hrs.

Carácter, medio y No. de Licitación	**Designado por CompraNet**
Objeto de la Licitación	**Equipo Audio, Iluminación y Video para el Auditorio del CEART.**
Volumen a adquirir	**1 Lote**
Fecha de publicación en CompraNet	**02/12/2014**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**11/12/2014 a las 10:00 horas.**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**16/12/2014 a las 10:00 horas.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**17/12/2014 a las 10:00 horas**

QUERETARO, QRO., A 26 NOVIEMBRE 2014.
INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECTOR GENERAL
LIC. LAURA GABRIELA CORVERA GALVAN
RUBRICA.

(R.- 402986)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

SUBSECRETARIA TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 022

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Boulevard Solidaridad Internacional Km. 2.5 Colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo. México Tel. (983) 832 26 46 los días hábiles a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario: 08:00 a 14:00 horas.

No. de licitación: 52010001-090-14

Descripción de la licitación	**Rehabilitación de calles en la ciudad de Chetumal Q. Roo zona 1. (Sector 1), Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.**
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Visita al lugar de los trabajos	10/12/2014 08:30 horas
Junta de aclaraciones	11/12/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014 09:30 horas

No. de licitación: 52010001-091-14

Descripción de la licitación	**Rehabilitación de calles en la ciudad de Chetumal Q. Roo zona 1. (Sector 2), Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.**
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Visita al lugar de los trabajos	10/12/2014 08:30 horas
Junta de aclaraciones	11/12/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014 11:00 horas

No. de licitación: 52010001-092-14

Descripción de la licitación	**Rehabilitación de calles en la ciudad de Chetumal Q. Roo zona 1. (Sector 3), Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.**
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Visita al lugar de los trabajos	10/12/2014 08:30 horas
Junta de aclaraciones	11/12/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014 12:30 horas

No. de licitación: 52010001-093-14

Descripción de la licitación	**Construcción de Mercado Público Sabán, Municipio de José María Morelos, Quintana Roo.**
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Visita al lugar de los trabajos	10/12/2014 10:30 horas
Junta de aclaraciones	11/12/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014 14:00 horas

No. de licitación: 52010001-094-14

Descripción de la licitación	**Rehabilitación del mercado Lázaro Cárdenas del Río, en Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.**
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Visita al lugar de los trabajos	10/12/2014 08:30 horas
Junta de aclaraciones	11/12/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014 15:30 horas

No. de licitación: 52010001-095-14

Descripción de la licitación	**Rehabilitación del mercado Ignacio Manuel Altamirano, en Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.**
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Visita al lugar de los trabajos	10/12/2014 08:30 horas
Junta de aclaraciones	11/12/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014 09:30 horas

No. de licitación: 52010001-096-14

Descripción de la licitación	**Rehabilitación del Mercado Javier Rojo Gómez, en Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo**
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Visita al lugar de los trabajos	10/12/2014 08:30 horas
Junta de aclaraciones	11/12/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014 11:00 horas

No. de licitación: 52010001-097-14

Descripción de la licitación	**Construcción de Infraestructura Educativa en el Colegio de Bachilleres Plantel IV Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.**
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Visita al lugar de los trabajos	10/12/2014 10:30 horas
Junta de aclaraciones	11/12/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014 12:30 horas

No. de licitación: 52010001-098-14

Descripción de la licitación	**Construcción de Infraestructura Educativa en el Colegio de Bachilleres Plantel Presidente Juárez, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.**
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Visita al lugar de los trabajos	10/12/2014 10:30 horas
Junta de aclaraciones	11/12/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014 14:30 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO
ING. FERNANDO ESCAMILLA CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 403059)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006-2014
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número, **LO-923049999-N33-2014, LO-923049999-N34-2014, LO-923049999-N35-2014,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Av. Chapultepec No. 267, esquina Morelos, colonia: Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo y Tel. (983) 83 5-19-50, a partir del día 02 de diciembre al 06 de diciembre del 2014.

LO-923049999-N33-2014

Descripción de la Licitación	FORTALECIMIENTO Y AMPLIACION DEL HOSPITAL GENERAL DE COZUMEL.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	5/12/2014, 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	04/12/2014, 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 10:30 hrs.

LO-923049999-N34-2014

Descripción de la Licitación	AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE LEONA VICARIO (FACHADA Y OBRA EXTERIOR).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	04/12/2014, 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 12:30 hrs.

LO-923049999-N35-2014

Descripción de la Licitación	AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE LEONA VICARIO (AMPLIACION).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	04/12/2014, 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 11:30 hrs.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
ARQ. JOSE LUIS ROMERO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 403062)

SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-923048990-N25-2014; la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios Educativos de Quintana Roo, en la IX sesión de carácter extraordinaria del día 27 de noviembre del 2014, Cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono: 01 (983) 8350770 ext 4420, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-923048990-N25-2014

Descripción de la licitación	Impresión de Ficheros
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	04/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 10:00 horas

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
L.C.C. GLORIA ESTHER TORRES ALONSO
RUBRICA.

(R.- 403139)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA NACIONAL 038/14 A PLAZOS RECORTADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional número 038/14 a plazos recortados** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 2 al 5 de Diciembre del 2014 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Conectividad
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	2/12/2014
Junta de Aclaraciones	5/12/2014, 14:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	12/12/2014, 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA
RUBRICA.

(R.- 403069)

OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL
SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-924013994-N126-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en calle Ignacio Vallarta N° 195, Colonia Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 014448119145 al 49 ext. 107 y fax 014448119145 ext. 105, los días lunes a viernes de 8:00 A 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Contenedores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 13:30:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación de proposiciones	17/12/2014, 09:00:00 horas

“Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE
L.A.E. MIGUEL ANGEL MONTOYA MERCADO
RUBRICA.

(R.- 402994)

INSTITUTO POTOSINO DEL DEPORTE

DIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
UNIDAD COMPRADORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional abierta (presencial) número **LA-924039985-N3-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Dirección Administrativa, ubicada en avenida Himno Nacional número 4000, colonia Himno Nacional primera sección, código postal 78280, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono (01444) 128-84-62, 128-84-63 y 128-84-64, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	MATERIAL DEPORTIVO PARA LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL, BASQUETBOL, VOLEIBOL, BEISBOL Y ATLETISMO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014.
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2013, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES
C.P. ABRAHAM VAZQUEZ HATEM
RUBRICA.

(R.- 403171)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-925006998-N70-2014

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-925006998-N70-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Montebello, Culiacán de Rosales, Culiacán Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de despensa (Medidas de fin de año 2014).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	02 de Diciembre de 2014
Junta de Aclaraciones	05 de Diciembre de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	11 de Diciembre de 2014, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL

DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURO

RUBRICA.

(R.- 403033)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAVOJOA, SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA 015

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número LO-826042979-N24-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: No Reelección y Plaza 5 de Mayo No. S/N - S/N, Colonia Centro, C.P. 85800, Navojoa, Sonora, teléfono: (642) 425 63 25 y fax (642) 425 63 25, los días hábiles y a partir de esta fecha hasta el día 08 de Diciembre del año en curso de las 9:00 a las 14:00 horas

No. de licitación	LO-826042979-N24-2014
Descripción de la licitación	Iluminación de Diversos Espacios Deportivos (Iluminación de Skate Park y Alumbrado en Barda Perimetral, Incluye Construcción de Skate Park y Barda Perimetral), en Navojoa, Municipio de Navojoa, en el Estado de Sonora
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Noviembre de 2014
Visita al sitio de los trabajos (obra)	01 de Diciembre de 2014 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	01 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Diciembre de 2014 a las 09:00 horas

NAVOJOA, SONORA, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 402929)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 11

1. De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número **LO-926006995-N105-2014** y **LO-926006995-N106-2014**, cuyas convocatorias que contiene las Bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes, teléfonos 01 (6621) 08-19-00 ext.: 60086.

Licitación número **LO-926006995-N105-2014**

Descripción de la licitación	Proyecto de vialidades para el Estado de Sonora (entronque carretero San José-Guaymas-San Carlos) en la localidad de San Carlos municipio de Guaymas, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02/12/2014
Visita al sitio	08/12/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 09:00 horas

Licitación número **LO-926006995-N106-2014**

Descripción de la licitación	Pavimentación de vialidades del sector rural en el Poblado Miguel Alemán municipio de Hermosillo, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	02/12/2014
Visita al sitio	08/12/2014, 08:00 horas
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 11:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL SECRETARIO

ARQ. ENRIQUE TORRES DELGADO

RUBRICA.

(R.- 403058)

DISTRITO DE RIEGO DEL RIO MAYO, S. DE R. L. DE I. P. Y C.V.

PROGRAMA REHABILITACION, MODERNIZACION EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
COMPONENTE "EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO"

CONVOCATORIA No. DR038003/14

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2014 y al Manual de Operación de la componente Equipamiento de los Distritos de Riego.

2. El Distrito de Riego del Río Mayo, S. de R. L. de I. P. y C. V. del Distrito de Riego 038 Río Mayo, Sonora, invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Partida, Cantidad y Descripción de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
EQ-M-SON-038-SRL-LP-005-14	**Partida 1**: Adquisición de un equipo de nivelación de tierras completo instalado en tractor agrícola de doble tracción con motor a diésel de 220 H.P. mínimo, capaz de proporcionar una potencia de 200 H.P. en la toma de fuerza consistente en GPS o transmisor láser mástil eléctrico receptor láser carro porta láser y escrepa (s)	05/12/14 9:00 hrs	30 días naturales
EQ-M-SON-038-7-LP-006-14	**Partida 2**: Adquisición de un camión de volteo de 7 M3, de 190 H.P.	05/12/14 10:00 hrs	30 días naturales

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de cada una de las licitaciones desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la CONAGUA, ubicadas en Pesqueira S/N esquina con Jiménez, Colonia Centro, Navojoa, Sonora C.P. 85800, tel. 01-642-42-5-81-74 ext. 1496.

4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la Adquisición de bienes, podrán obtener a un costo de $5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) por cada partida un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.

5. Las ofertas debe entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.

6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la CONAGUA, sita en Pesqueira S/N esquina con Jiménez, Colonia Centro, Navojoa, Sonora C.P. 85800.

7. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén general de cada Asociación de Usuarios participante, a más tardar el día que está señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.

8. El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales, a partir de la entrega-aceptación del bien, presentación de las garantías y facturas correspondientes.

9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

NAVOJOA, SONORA, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
EN REPRESENTACION Y PRESENCIA DE LAS ASOCIACIONES PARTICIPANTES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
LIC. JESUS TADEO MENDIVIL VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 403096)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-927009942-N49-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx/o bien en Sagitario No. 101, Fracc. Loma Linda, C.P. 86050, Centro, Tabasco, Teléfono: (993)313 61 60 Ext. 2024, de Lunes a Viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	CONTRATACION DE UN SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	26/11/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014 10:00 horas

1. La presentación de las propuestas se llevará a cabo de forma presencial.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2014.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y ACCESO A LA INFORMACION

LIC. MIGUEL VALDIVIEZO CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 402963)

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO

TAB-CENTRO-MUNICIPIO DE CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-827004999-N3-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, teléfono: 9933177425, 9933103232 ext. 1146, 1147, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vehículos Terrestres para Transporte de Agua (pipas)
Volumen a adquirir	4
Fecha de publicación en Compranet	02/12/2014, 11:00:00 horas
Junta de aclaraciones	10/12/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 11:00:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. MARCO ANTONIO MUÑOZ CERINO

RUBRICA.

(R.- 403161)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO

PGJ

AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-927014958-T7-2014

Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, con domicilio en: Av. Paseo Usumacinta No. 802, Col. Gil y Sáenz (Antes del Aguila), Villahermosa, Tabasco., notifica el fallo de fecha 11 de Noviembre de 2014 de la licitación pública internacional LA-927014958-T7-2014, para la Adquisición **Accesorios de Protección para Seguridad Pública, Bienes Informáticos, Vehículos y Equipo Terrestre,** resultaron ganadores: **Protective Materials Technology, S.A. de C.V.** en la partida 1 del Anexo "6-A" con un importe de **$1'450,790.00** (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil Setecientos Noventa Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., con domicilio en Tochtli No. 253, Col. San Francisco Tetecala, C.P. 02730. Deleg. Azcapotzalco, México, D.F., **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.,** en la partida 2 del Anexo "6-A", con un importe de **$31,500.00** (Treinta y Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., con domicilio en Calle 23 No. 123 Int-A x 24 y 26, Col. México Norte. C.P. 97128, Mérida, Yucatán; **Servicios Informáticos y Tecnológicos, S.A. de C.V.** en las partidas 1, 2, 3 y 4 del Anexo "6-B", con un importe de **$364,772.29** (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Dos Pesos 29/100 M.N.) más I.V.A., con domicilio en Calle 5 No. 117-A, Col. Espejo 1, C.P. 86108, Villahermosa, Tabasco; **Se declara desierta la partida No. 1** del Anexo **6-C,** Vehículos y Equipo Terrestre, porque la proposición presentada obtuvo una puntuación **menor a 37.5** como mínimo solicitado en la evaluación. Lo anterior con fundamento en Artículo 38 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE DEL COMITE
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA PGJ
LIC. JAIME LORENZO BIBILONI RAMON
RUBRICA.

(R.- 403174)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES

CONVOCATORIA NUMERO 029

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Número 57003002-029-14**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Práxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219, 1078223 los días **del 02 al 04 de Diciembre de 2014**; de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número 57003002-029-14

Descripción de La Licitación	**Adquisición de Autobús y Vehículos**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinarán en la propia Convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**02 de Diciembre de 2014**
Junta de aclaraciones	**05 de Diciembre de 2014 a las 12:30 horas**
Visita a las Instalaciones	**No hay visita**
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	**11 de Diciembre a las 11:30 horas**

CD. VICTORIA, TAMPS., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 403138)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA NUMERO 030

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Número 57003002-030-14**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Práxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219, 1078223 los días **del 02 al 04 de Diciembre de 2014**; de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número 57003002-030-14

Descripción de La Licitación	**Adquisición de Equipo de Cómputo**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinarán en la propia Convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**02 de Diciembre de 2014**
Junta de aclaraciones	**05 de Diciembre de 2014 a las 13:30 horas**
Visita a las Instalaciones	**No hay visita**
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	**11 de Diciembre a las 13:00 horas**

CD. VICTORIA, TAMPS., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 403145)

R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA N° 008

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-828027994-N13-2014, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Arteaga No. 3900, Colonia Sector Aduana, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (867) 7-11-36-50 ext. 1004 del día 02 Diciembre del 2014, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Obra	Construcción de Centro Acuático ¨Villas¨
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	2 Diciembre 2014
Visita a instalaciones	04 Diciembre 2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	05 Diciembre 2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 Diciembre 2014, 12:00 horas
Fallo	18 Diciembre 2014, 12:30 horas
Contrato	19 Diciembre 2014, 12:30 horas

"NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA"
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. CARLOS E. CANTUROSAS VILLARREAL
RUBRICA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT
RUBRICA.

(R.- 403112)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA SESVER-OF-2014-01

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: http://compranet.gob.mx, a partir del **2 de Diciembre del 2014** y su obtención será gratuita. Así mismo la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en Soconusco No. 31, Col. Aguacatal de la ciudad de Xalapa, Ver.

Licitación Número	**SESVER-DIS-FONREGION-2014-01-LPN**
Descripción de la licitación	**Construcción de un Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) en la localidad de Ayahualulco, Municipio de Ayahualulco, Ver.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**02/12/2014**
Junta de aclaraciones	**09/12/2014, 10:00 horas**
Visita a instalaciones	**08/12/2014, 11:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**12/12/2014, 10:00 horas**

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD
DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
MTRO. EDGAR RODRIGO SOLANO AMADOR
RUBRICA.

(R.- 403005)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LLAMADO A LICITACION No. CAEV-AF-ADQ-01-LP

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Mundial (BIRF) para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.
De conformidad con las Normas: Contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: las oficinas ubicadas en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador de la ciudad de Xalapa, Ver., teléfono: 01 (228) 8 14 98 89 ext. 133 y fax Ext. 147, del 02 de diciembre al 19 de diciembre del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Licitación Número	CAEV-AF-2014-PROME-01-LP
Descripción de la licitación	Adquisición de equipos para detección y reparación de fugas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	15/12/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 12:00 horas

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
EL DIRECTOR GENERAL
ING. FRANCISCO A. VALENCIA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 403039)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CAEV-AF-ADQ-02-LP

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, a partir del 02 de diciembre de 2014 y su obtención será gratuita. Así mismo la convocante podrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador de la ciudad de Xalapa, Ver.

Licitación Número	CAEV-AF-2014-APAZU-02-LP
Descripción de la licitación	Adquisición de equipos electromecánicos, para la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2014, 11:00 horas

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
EL DIRECTOR GENERAL
ING. FRANCISCO A. VALENCIA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 403040)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

MUNICIPIO DE PANUCO VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. MP-CONTINVER-BIS-2014-05-LP

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: **http://compranet.funcionpublica.gob.mx**, a partir del **02** de **Diciembre** del **2014** y su obtención será gratuita. Así también la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas del palacio municipal ubicadas en la Av. Lic. Benito Juárez S/N Zona Centro, C.P. 93390, en la ciudad de Pánuco, Ver.

Licitación Número	MP-CONTINVER-BIS-2014-05-LP
Descripción de la licitación	Construcción de pavimento asfáltico en el camino Minera Autlán – La Angostura del Km. 0+000 al Km. 9+404.5, en el Municipio de Pánuco, Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2014
Visita a instalaciones	09/12/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014, 10:00 horas

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.”

ATENTAMENTE
PANUCO, VER., A 18 DE NOVIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. RICARDO GARCIA ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 402917)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA LLAMADO No. 10

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: las oficinas ubicadas en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador de la ciudad de Xalapa, Ver., teléfono: 01 (228) 8 14 98 89 ext. 133 y fax Ext. 147, del 02 de Diciembre al 09 de Diciembre del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Licitación Número	CAEV-PROSSAPYS-2014-42-LP
Descripción de la licitación	Sustitución de pozo profundo en la localidad de Camaroncillo, municipio de Puente Nacional, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Visita a instalaciones	08/12/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 10:00 horas

Licitación Número	CAEV-PROSSAPYS-2014-43-LP
Descripción de la licitación	Construcción de sistema integral de agua potable en las localidades de Atempa, Tamarintzintla, Monte Grande y Tlalpani, municipio de Platón Sánchez, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Visita a instalaciones	08/12/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 14:00 horas

ATENTAMENTE.
XALAPA, VER., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
EL DIRECTOR GENERAL
ING. FRANCISCO A. VALENCIA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 403036)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEROTE, VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, a partir del 02 de diciembre de 2014 y su obtención será gratuita. Así mismo la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero No. 19 de la Colonia Centro del Municipio de Perote Ver.

Licitación Número	**LPN/MPV/FOPEDEP-DF/2014/30/128/01-LP**
Descripción de la licitación	Construcción de pavimento en la calle Murillo Vidal-Barranca de Ocopila de Av. Humbolt a par vial, en la Ciudad de Perote Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Visita a las instalaciones	05/12/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 08:30 horas

Licitación Número	**LPN/MPV/FOPEDEP-DF/2014/30/128/02-LP**
Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico de la calle Gómez Farías, en la Ciudad de Perote Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Visita a las instalaciones	05/12/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 10:00 horas

Licitación Número	**LPN/MPV/FOPEDEP-DF/2014/30/128/03-LP**
Descripción de la licitación	Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Juventino Rosas entre Barranca de Ocopila y Baizabal, en la Ciudad de Perote Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Visita a las instalaciones	05/12/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 11:30 horas

Licitación Número	**LPN/MPV/FOPEDEP-DF/2014/30/128/04-LP**
Descripción de la licitación	Pavimentación de concreto hidráulico en la Prolongación del Blv. Insurgentes entre Juan de Dios Peza y Séptima Cine, en la Ciudad de Perote Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Visita a las instalaciones	05/12/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 13:00 horas

Licitación Número	**LPN/MPV/FOPEDEP-DF/2014/30/128/05-LP**
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico calle Leona Vicario, en la Ciudad de Perote Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Visita a las instalaciones	05/12/2014, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 14:30 horas

Licitación Número	**LPN/MPV/FOPEDEP-DF/2014/30/128/06-LP**
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico calle Lerdo de Tejada, en la Ciudad de Perote Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Visita a las instalaciones	05/12/2014, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 16:00 horas

Licitación Número	**LPN/MPV/FOPEDEP-DF/2014/30/128/07-LP**
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Juan de Dios Peza entre Jaime Nunó y Alvaro Obregón, en la Ciudad de Perote Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Visita a las instalaciones	05/12/2014, 17:00 horas
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 17:30 horas

ATENTAMENTE
2 DE DICIEMBRE DE 2014.
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEROTE, VER.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. OMAR OLIVARES HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 403034)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Secretaría de Medio Ambiente, a través de la Unidad Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial LA-930008971-N6-2014, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/ y http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente/ o bien en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente ubicada en la calle Francisco I. Madero N° 3, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 (228) 8-18-11-11 y 8-18-79-89, ext. 110, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas a partir de su publicación.

Licitación Pública Nacional No. LA-930008971-N6-2014.
Periodo de consulta de bases: del 02 de diciembre al 15 de diciembre de 2014.

Descripción de la Licitación	**Adquisición de Maquinaria Pesada Nueva para la Operación del Relleno Sanitario de la Región de los Tuxtlas**
Fecha de Publicación en CompraNet	**02 de diciembre de 2014**
Junta de aclaraciones	**04 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**15 de diciembre de 2014 a las 17:00 horas**
Junta pública para dar a conocer el fallo	**19 de diciembre de 2014 a las 13:00 horas**

XALAPA, VER., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
L.C.F. ANTONIO E. LAGUNES ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 403146)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Secretaría de Medio Ambiente, a través de la Unidad Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial LA-930008971-N7-2014, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/ y http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente/ o bien en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente ubicada en la calle Francisco I. Madero N° 3, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 (228) 8-18-11-11 y 8-18-79-89, ext. 110, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas a partir de su publicación.

Licitación Pública Nacional N° LA-930008971-N7-2014.
Periodo de consulta de bases: del 02 de diciembre al 15 de diciembre de 2014.

Descripción de la Licitación	**Adquisición de dos Vehículos Recolectores Nuevos para la Operación del Relleno Sanitario de la Región de los Tuxtlas**
Fecha de Publicación en CompraNet	**02 de diciembre de 2014**
Junta de aclaraciones	**04 de diciembre de 2014 a las 17:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**15 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas**
Junta pública para dar a conocer el fallo	**18 de diciembre de 2014 a las 13:00 horas**

XALAPA, VER., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
L.C.F. ANTONIO E. LAGUNES ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 403150)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Secretaría de Medio Ambiente, a través de la Unidad Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial LA-930008971-N8-2014, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/ y http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente/ o bien en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente ubicada en la calle Francisco I. Madero N° 3, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 (228) 8-18-11-11 y 8-18-79-89, ext. 110, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas a partir de su publicación.

Licitación Pública Nacional No. LA-930008971-N8-2014.
Periodo de consulta de bases: del 02 de diciembre al 12 de diciembre de 2014.

Descripción de la Licitación	**Relativa a la Adquisición e Instalación de Contenedores y Postes de Seguridad del Programa de Contenerización en el Estado de Veracruz**
Fecha de Publicación en CompraNet	**02 de diciembre de 2014**
Junta de aclaraciones	**05 de diciembre de 2014 a las 17:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**12 de diciembre de 2014 a las 17:30 horas**
Junta pública para dar a conocer el fallo	**17 de diciembre de 2014 a las 13:00 horas**

XALAPA, VER., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
L.C.F. ANTONIO E. LAGUNES ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 403149)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

NOTA ACLARATORIA

Para los interesados en participar en las convocatorias a las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales Número LA-930008971-N4-2014 y LA-930008971-N5-2014, emitidas por la Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de Noviembre 2014, se les comunica que deberán tomar en cuenta lo siguiente:

En la convocatoria relativa al "Suministro e Instalación de un Sistema de Energía Solar e Iluminación para el Parque Natura" **DICE: LA-930008971-N4-2014 DEBE DECIR: LA-930008971-N5-2014**

En la convocatoria "Adquisición de cuatro vehículos nuevos para el proyecto denominado Apoyo para la Ejecución del Programa Estatal de Prevención, detección, combate y extinción de Incendios Forestales en Veracruz"

DICE: LA-930008971-N5-2014 DEBE DECIR: LA-930008971-N4-2014

XALAPA, VER., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

L.C.F. ANTONIO E. LAGUNES ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 403156)

ADMINISTRACION DIRECTA DE OBRAS Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CORDOBA, VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública número: **LA-830044807-N1-2014,** cuyas bases de licitación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html o bien en: HidroSistema de Córdoba, Calle 18 No. 1907, Col. Lomas, Córdoba, Veracruz, teléfono: 01 (271) 712 55 35; ext. 223 y 227 del día 15 de noviembre al 4 de diciembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	**LA-830044807-N1-2014**
Descripción de la licitación	**Suministro e instalación de 2157 micromedidores**
Fecha de publicación en Compranet	**15 de noviembre de 2014**
Junta de aclaraciones	**27 de noviembre de 2014, 10:00 horas**
Visita a instalaciones	**27 de noviembre de 2014**
Fecha límite para la presentación de las ofertas	**05 de diciembre de 2014, 10:00 horas**
Apertura de las ofertas	**05 de diciembre de 2014, 10:00 horas**

CORDOBA, VERACRUZ, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
ING. MARIO ALTAMIRANO GALINDO
RUBRICA.

(R.- 403092)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

DIRECTOR DE FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Dirección de Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en la licitación que enseguida se enlista cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Jefatura de Adquisiciones, ubicado en el predio número 214 de la calle 25 x 34 de la colonia García Ginerés, C.P. 97070 en Mérida, Yucatán, teléfono y fax: 01 (999)-930-39-50 extensiones 51117 y 51116, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-931008986-N40-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario del programa para el fortalecimiento del modelo de escuelas de tiempo completo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 11:00 horas.
Muestras físicas	09/12/2014, de 9:00 horas a 14:00 horas almacén de la Secretaría calle 41 S/N x Km. 43.5 Anillo Periférico, Colonia Juan Pablo II
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2014, 11:00 horas.

MERIDA, YUC., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE FINANZAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION
C.P. ANDRES RICARDO POLANCO ALAMILLA
RUBRICA.

(R.- 403067)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 023

DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: http://companet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 491 50 00 Ext. 31300, los días del 02 de Diciembre al 12 de Diciembre de 2014 de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Mario Rodríguez Márquez, con cargo de Secretario de Infraestructura.

No. de licitación	LO-932076965-N250-2014
Descripción de la licitación	Centro Cultural Toma de Zacatecas, en Zacatecas, Zac. **(Sala 1, Piso 2)**
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	05/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 08:30 horas

No. de licitación	LO-932076965-N251-2014
Descripción de la licitación	Regeneración de camellón centrales y laterales del eje metropolitano, región 08. **(Sala 2, Piso 4)**
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	05/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 08:30 horas

No. de licitación	LO-932076965-N252-2014
Descripción de la licitación	Reconstrucción del Teatro Echeverría para la difusión educativa y cultural, en Fresnillo, Zac. **(Sala 3, Piso 4)**
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	05/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 08:30 horas

No. de licitación	LO-932076965-N253-2014
Descripción de la licitación	Regeneración de banquetas y equipamiento del eje vial metropolitano región 08. **(Sala 1, Piso 2)**
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	05/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 11:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N254-2014
Descripción de la licitación	Construcción de puente peatonal García Salinas cerro de las Bolsas, en Zacatecas, Zac. **(Sala 2, Piso 4)**
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	05/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 11:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N255-2014
Descripción de la licitación	Construcción de obra exterior y complementaria de la guardería ciudad administrativa. **(Sala 3, Piso 4)**
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	05/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 11:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ING. MARIO RODRIGUEZ MARQUEZ
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 403170)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JALPA, ZACATECAS

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://www. compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Plaza Principal No. 115, Colonia Centro, C.P. 99601, Jalpa, Zacatecas, teléfono: 01 463 9552003 EXT. 124, de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas.

No. De Licitación	LO-832019974-N24-2014
Descripción de la licitación	REHABILITACION DE CALLE FRANCISCO I. MADERO (PRIMER ETAPA).
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014
Junta de aclaraciones	05/12/2014 a las 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	05/12/2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014 a las 11:00 horas

JALPA, ZAC., A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBDIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

ING. RAMON O. MEDINA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 403064)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 065

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N65-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio “A” segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 2 al 11 de diciembre de 2014, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Adquisición de kit de equipos tecnológicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2014.
Junta de aclaraciones	05/12/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2014, 14:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 403137)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de treinta de septiembre de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo 770/2014-V, promovido por Saúl David Magdaleno Martínez y Gilberto Ismael Montejo Moreno, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, México, y otra; se emplaza por esta vía a María de Lourdes Diamantina Hernández Castro, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta la notificación de la última publicación, con apercibimiento que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las personales, se practicarán por lista, sin perjuicio de que pueda hacer la solicitud a que se refiere la fracción IV del artículo 26 de esta Ley de la materia.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de octubre de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de México
Lic. Alejandro Alberto Pérez Medel
Rúbrica.

(R.- 401439)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

GLORIA CAYETANO CRUZ.
EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 207/2014-III, del índice de este juzgado, promovido por ARMANDO ANTONIO LINARES GONZALEZ, se ordenó emplazarla por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, a 24 de octubre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Aída Araceli Chacón Torres
Rúbrica.

(R.- 401893)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

MARIA ISABEL CORIA GUEVARA Y ORLANDO GUERRERO MARTINEZ.
Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 371/2014-I, promovido por Juan Carlos Teodoro Acuña, contra el Juez de Control de Toluca, con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México, se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersonen al juicio citado, en su carácter de terceros interesados. En el entendido de que se deberán presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, sito en calle Nicolás San Juan, ciento cuatro, sexto piso, Torre D, colonia ExRancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del trece de noviembre de dos mil catorce, para la audiencia constitucional.

Atentamente
Toluca, México, a 21 de octubre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de México
Xochilpilli Nuño Navarro
Rúbrica.

(R.- 402258)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **10/2013-II**, promovido por **Lorenzo Ramírez Flores**, contra actos de la **Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, el dieciséis de diciembre de dos mil trece y seis de febrero de dos mil catorce, se dictaron los autos por los que **se ordena emplazar a la tercera perjudicada María Teresa Salazar López**, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio de garantías a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán por lista, asimismo, hágase del conocimiento de dicha tercera perjudicada que se señalaron las nueve horas del día dos de enero de dos mil quince, para la audiencia constitucional, se procede a hacer un resumen de la demanda de garantías en la que la parte quejosa señalo como autoridad responsable a la ya precisada, y como tercera perjudicada a **María Teresa Salazar López** y como acto reclamado la sentencia dictada por la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de once de diciembre de dos mil doce, dictada en el toca 1719/2012/14.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2014.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Araceli Almogabar Santos
Rúbrica.

(R.- 402289)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C. 537/2014-I
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 537/2014-I,** promovido por **Nieves Saldaña Medina, por derecho propio, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, ambos del Distrito Federal y actuarios adscritos a dicho juzgado,** consistentes en la sentencia de trece de mayo de dos mil catorce, dictada en el toca 787/2011/1, relativo a los juicios ordinarios civiles, 326/2012 y 1366/2010, ambos del índice del Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, por auto de cinco de septiembre de dos mil catorce, **se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado José Carmen Gurria Pereznieto,** haciéndole saber que se puede apersonar, dentro del término de **treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación que se haga por edictos** y señalar

domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en la fracción III, del artículo 27 de la vigente Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Aída Patricia Guerra Gasca
Rúbrica.

(R.- 401295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

A: ISMAEL CASTILLO VILLALOBOS.

En amparo 782/2014-II, índice JUZGADO PRIMERO DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO JALISCO, promovido por LUIS GERARDO CADENA GUTIERREZ, contra actos del JUEZ UNDECIMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, en el que reclama interlocutoria de 10 de junio del 2014; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a 20 de octubre de 2014.
La Secretaria
María Esther Ponce Arroyo
Rúbrica.

(R.- 402496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 1064/2014-3
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio de amparo número 1064/2014-3**, promovido por **RAFAEL EFREN GONZALEZ OSES Y JESUS GONZALEZ OSES CEREZO,** contra actos de la **Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad,** se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **HUGO ORLANDO FERREA FEDERICO AXAT Y PABLO PELUSSI, REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL "COMSET, S.A. DE C.V.,** con apoyo en el artículo 27, fracción lll, inciso b) de la Ley de Amparo quedando a su disposición en este juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las anteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

NOTA: ESTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE ELECCION DEL QUEJOSO.

Atentamente
México, D.F., a 18 de noviembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. José Antonio Anaya Robles
Rúbrica.

(R.- 402992)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Décimo Civil Puebla, Puebla.

CONVOQUESE postores remate decretado CUARTA Y PUBLICA ALMONEDA, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSE ERNESTO CALVA JIMENEZ, contra JOSE SANTIAGO OSCAR CARRANZA FLORES y LIZBETH ANGEL SAN JUAN respecto casa número seis mil ciento treinta, Avenida de Morelos, Colonia Patrimonio, Ciudad de Puebla, inscrito en Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Puebla, bajo Predio Mayor DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE, siendo postura legal la cantidad de NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio primitivo y de la Tercera Almoneda, venciendo término posturas y pujas doce horas del décimo día, contados a partir día siguiente última publicación del edicto ordenado en auto de dos de junio de dos mil catorce, dentro de Expediente 268/2009, quedando a disposición de interesados, los autos en Juzgado.

Edicto que deberá publicarse por una sola vez en la tabla de avisos del Juzgado Décimo Civil de la Ciudad de Puebla; y en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Judicial Puebla, a 21 de noviembre de 2014.
El C. Diligenciario
Lic. Omar Rojas Meléndez
Rúbrica.

(R.- 403008)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. **Carmen Olayo Sánchez,** tercera interesada dentro de los autos del juicio de amparo **1053/2014,** se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso c), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso Arturo Martínez Pablo,** interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla y otras autoridades**, y se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCELSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 7 de noviembre de 2014.
La Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Maribel Camacho Fuentes
Rúbrica.

(R.- 403018)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

LA ENVIDIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE MORENO ALCON y ERNESTO CORTEZ GUADARRAMA.

En los autos del juicio de amparo 2224/2014-V, promovido por LA ENVIDIA, por conducto de su apoderada, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2o., se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que

cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos. ‘

Atentamente

México, Distrito Federal, a 3 de noviembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Itzia Rangel Mendoza

Rúbrica.

(R.- 401716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago Número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo
Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370
Actuaciones

EDICTO

Diego Antonio Flores Rodríguez y Raúl Servantes I.

En el lugar donde se encuentren.

En los autos del **juicio de amparo 101/2014-I** promovido por **Marcial Duarte Díaz,** por su propio derecho, contra actos del **Fiscal General del Estado (en su denominación actual y correcta) y otras autoridades,** consistente en la orden de declarar prescrita la acción penal emitida en el averiguación previa SC-01/171/2011; se **emplaza** a usted y se hace saber que deberá comparecer ante este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos,** ubicado en la **edificio “B”, tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370,** dentro del término de **treinta días,** contados a partir del **día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio,** y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Cuernavaca, Morelos, a 29 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón

Rúbrica.

(R.- 403019)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
III
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales
en el Estado de México

EDICTO

Notificación.

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

“En el proceso penal 67/2010, instruido contra FRANCISCO MELESIO LUQUE MARTINEZ y otro, por el delito delincuencia organizada, en acuerdo de veinticuatro de octubre de dos mil catorce, se programaron las nueve horas con cuarenta minutos del veintisiete de enero de dos mil catorce, para llevar a cabo la ampliación de declaración del testigo Mario Barrios Avila, quien deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, sito en avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México (Edificio sede del Poder Judicial de la Federación); auto en el cual se ordenó su citación por este medio.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, a 27 de octubre de 2014.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de
Procesos Penales Federales en el Estado de México

Oscar Vázquez Ortiz

Rúbrica.

(R.- 403020)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En autos del juicio de amparo **880/2014-V,** promovido por **Rosalinda González García,** contra actos del **Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas,** consistente en la **determinación dictada el veinticinco de agosto de dos mil catorce, mediante el cual se confirmó el no ejercicio de acción penal en la averiguación previa FCH/CUH-6/T2/1221/11-06**, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **Azahel Jorge Alberto Fernández o Hazael Jorge Alberto Fernández,** como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo vigente.

Queda a su disposición en la Mesa V de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

En el entendido de que el presente edicto, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, **tres veces de siete en siete días.**

Atentamente

México, Distrito Federal, a 22 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Waldo Plata García

Rúbrica.

(R.- 401934)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. **AMADO ORTEGA GARCIA,** tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo **602/2014**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y se hace de su conocimiento que **EL QUEJOSO Ernesto Orea Carranza** interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otra autoridad**, y se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCELSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 11 de noviembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Maribel Camacho Fuentes

Rúbrica.

(R.- 403024)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, Rosa Varilla Islas, parte tercero interesada en el juicio de amparo 1055/2014, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Verónica Briseño Cortés, por propio derecho, contra actos de la 1. Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla; y 2. Juez Segundo de lo Civil de Huejotzingo, Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercero interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio y del acuerdo de veintinueve de octubre del actual, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 30 de octubre de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 402073)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

TERCERA INTERESADA: HERMILA ESCUDERO RAMIREZ, EN REPRESENTACION DE LA MENOR CON IDENTIDAD RESGUARDADA CON INICIALES R.V.E., QUIENES SON LA PARTE OFENDIDA EN LA CAUSA PENAL 19/2013, DEL INDICE DEL JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MEXICO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinte de octubre de dos mil catorce; dictado por el Juez Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo número 764/2014-I, promovido por Miguel Angel Villalva Palma y/o Miguel Villalva Palma, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México y otra autoridad; en el cual se les tuvo como terceras interesadas; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, se ordena emplazarlas por medio de los presentes edictos, a este juicio a Hermila Escudero Ramírez, en representación de la menor con identidad resguardada con iniciales R.V.E., quienes son la parte ofendida en la causa penal 19/2013, del índice del Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, para que si a su interés conviniere se apersonen al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las diez horas con quince minutos del veintitrés de octubre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Uno de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Doy fe.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de
Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
Gerardo Castillo Martínez
Rúbrica.

(R.- 401901)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Octavo de lo Civil
EDICTO

En los autos del **JUICIO PROCEDIMIENTO DE CANCELACION DE TITULO** promovido por **MARQUEZ RAMIREZ JORGE OMAR,** en contra de **C.T. SCANNER DE MEXICO, S.A. DE C.V.,** expediente numero 982/13.LA C. JUEZ INTERINA QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DICTO UNOS AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE. **México, Distrito Federal a dieciséis de octubre y tres de septiembre de dos mil catorce, "...** Vistos para dictar **SENTENCIA DEFINITIVA... PRIMERO.-** Ha sido procedente el **PROCEDIMIENTO DE CANCELACION DE TITULO** por la que substanció el presente juicio en donde **ELIAS DIB JORGE, SU SUCESION,** acreditó su acción y **C.T. SCANNER DE MEXICO, S.A. DE C.V.** se allanó a la misma. **SEGUNDO.-**Se declaran canceladas las acciones a nombre de JORGE ELIAS DIB que le emitió la demandada C.T. SCANNER DE MEXICO, S.A. DE C.V. con los siguientes datos: "Título Definitivo de Acciones '44' Cuarenta y Cuatro de la Emisión 2007 Dos Mil Siete que amparan 200 Doscientas acciones del capital variable, de la serie 'A'; Clase 'II' mismas que corresponden de la número 10,084 Diez Mil Ochenta y Cuatro a la número 10,283 Diez Mil Doscientos Ochenta y Tres", lo cual tendrá efectos si no existe oposición a dicha cancelación dentro de los sesenta días contados a partir de la publicación que se haga de un extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Se ordena publicar por una sola vez los presentes resolutivos en el Diario Oficial de la Federación. **TERCERO.-** Se ordena **notificar personalmente** a suscriptor, esto es, a la Sucesión actora y al emisor C.T. SCANNER DE MEXICO, S.A. DE C.V., la presente resolución. **CUARTO.-** Se condena y previene a la sociedad demandada para que una vez transcurrido el plazo de los sesenta días contados a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación sin que exista oposición a dicha cancelación, para que emita un duplicado de las cuarenta y cuatro acciones multimencionadas en esta resolución, a favor de JORGE ELIAS DIB. **QUINTO.-** No se hace condena especial en costas en esta instancia **SEXTO.-** Notifíquese y guárdese en el legajo de sentencias copia autorizada de la presente resolución.

PARA PUBLICARSE POR: por una sola vez los presentes resolutivos en el Diario Oficial de la Federación.

El Secretario de Acuerdo “B”
Lic. Roberto Garfias Sánchez
Rúbrica.

(R.- 403027)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
Juicio de Amparo 529/2014-A

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **529/2014-A,** promovido por **MORENO Y COMPAÑIA SUCESORES, S. DE R.L. DE C.V.,** contra actos del **Juez** de lo Civil del Partido Judicial del Fuero Común de Playas de Rosarito, **Secretario** de Acuerdos del Partido Judicial del Fuero Común de Playas de Rosarito, y de la **Segunda Sala** del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en Mexicali, Baja California, cuyo acto reclamado lo hizo consistir en:

...Todo lo actuado, dentro del expediente 913/2005, relativo al juicio ordinario civil de prescripción positiva, promovido ante dicho Juzgado, por MAURICIO FERNANDEZ MARGAIN, en contra de las Sucesiones a bienes de JOAQUIN MACHADO (bajo los expedientes números 845/1946; 786/1996 y 161/1999, los dos primeros del Juzgado Primero de lo Civil de Tijuana, B.C., y el último del Juzgado Tercero de lo Civil de esta ciudad), así como las sucesiones acumuladas y mancomunadas a bienes de RAFAEL; JUANA; MARIA ANTONIA; ARCADIO; MARIA GUADALUPE; JOSE DE JESUS; JUAN Y ROSA MARIA, todos de apellidos MACHADO VALDEZ, bajo el expediente 1692/2000, del Juzgado Séptimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, y en contra del Registro Público de la Propiedad de Playas de Rosarito, Baja California, donde reclama se le declare propietario de la fracción de terreno rustico, localizado a la altura del kilómetro 23+845.60 de la autopista Tijuana-Ensenada, Municipio de Playas de Rosarito Baja California, con superficie de 95-18-03.76 hectáreas, identificado catastralmente bajo clave catastral 2-KD-188-000, incluyendo la sentencia definitiva de fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, que declaró procedente dicha acción, sirviéndole de título de propiedad del referido predio, al mencionado actor; incluyendo la orden de inscripción de dicha sentencia y la cancelación parcial de la partida registral 6000143, Sección Civil, de fecha ocho de febrero de dos mil, del Registro Público de la Propiedad de Playas de Rosarito, Baja California; que asimismo contiene la traslación de las partidas registrales 21 a fojas 26, del Tomo 1, de fecha catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ensenada; de la partida 2759, del Tomo 23, de la Sección de Traslación, de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Tijuana, y de la partida 5099728, Sección Civil, de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y siete, del Registro Público de la Propiedad de Tijuana; reclamándose de la diversa Autoridad Responsable señalada bajo el inciso c).- todo lo actuado y tramitado dentro del Toca Civil 240/2013, incluyendo la sentencia de apelación, de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, mediante el cual confirmó la sentencia definitiva de primera instancia dictada dentro del juicio natural 913/2005; reclamándose asimismo todos y cada uno de los actos materiales y jurídicos que sean consecuencia de los anteriormente señalados, al tramitarse estos a espaldas de su representada, sin otorgarle su garantía de audiencia, al no ser llamada oportunamente a tales procedimientos jurisdiccionales, en calidad de litisconsorte pasivo necesario, al tener inscrito derechos sustantivos de copropiedad adquiridos sobre el predio mayor del Rosario o Rosarito, dentro del cual se encuentra enclavado el predio materia de tal juicio Ordinario Civil; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, **se ordena emplazar a los terceros interesados sucesión** intestamentaria a bienes de Joaquín Machado, por conducto de su albacea Ricardo Heriberto Machado Machado **(expediente 161/1999) sucesión** intestamentaria a bienes de Joaquín Machado, por conducto de su albacea Enrique Crostwhaite Machado **(expediente 845/1946), sucesiones** acumuladas y mancomunadas a bienes de Joaquín, Rafael, Juana, María Antonia, Arcadio, María Guadalupe, José de Jesús, Juan y Rosa María, todos de apellidos Machado Valdez, por conducto de sus albaceas mancomunados César Rivera Mendoza y Minerva Navarro Mendoza **(expediente 1692/2000),** y **sucesión** intestamentaria a bienes de Joaquín Machado, **(expediente 786/1996),** por conducto de su albacea Leonardo Martín Mendoza Moreno, por **edictos**, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Reforma" de la capital de la República, y en el periódico "El Mexicano" de esta entidad; además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto respectivo por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndole saber a los terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, para hacer valer lo que a su derecho convenga, quedando en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo para su traslado.

Atentamente
Tijuana, Baja California, a 14 de octubre de 2014.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Lic. Alma Olivia Villavicencio Villavicencio
Rúbrica.

(R.- 401914)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Los Mochis, Sinaloa
Sección: Amparos
PRAL. 620/2014-1
EDICTO

NOTIFICACION A LA TERCERA INTERESADA
COMPAÑIA AGRICOLA DE LOS
MOCHIS, LIMITADA CIVIL.
DOMICILIO IGNORADO.
EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO **620/2014-1,**

PROMOVIDO POR **CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO**, EN SU CARACTER DE SINDICO PROCURADOR Y EN REPRESENTACION DEL **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHOME, SINALOA**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD** Y OTRAS AUTORIDADES, CUYO ACTO RECLAMADO SE HACE CONSISTIR EN:

1.- RECLAMO DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO Y TODAS Y CADA UNA DE LAS RESOLUCIONES Y ACTUACIONES JUDICIALES PRACTICADA EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION EN EL CUAL SE VENTILARON DERECHOS DE PROPIEDAD, ES DECIR, SE VENTILO EL MEJOR DERECHO A POSEER UN BIEN INMUEBLE ENTRE DOS O MAS PERSONAS LAS CUALES NO TIENEN DERECHO ALGUNO SOBRE EL MISMO Y LA AUTORIDAD RESPONSABLE OMITIO LLAMAR A JUICIO A MI REPRESENTADA PARA QUE DEFENDIERA LOS DERECHOS DE DOMINIO, OFRECIERA PRUEBAS, ALEGARA Y DEMAS FORMALIDADES MISMAS DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO AL QUE FUE OBJETO DICHO BIEN ESE JUICIO SE TRAMITO POR LA AUTORIDAD JUDICIAL RESPONSABLE BAJO EL EXPEDIENTE 795/2012.

2.- EN SEGUNDO TERMINO, RECLAMO LA ORDEN DE DESPOSESION Y PERTUBACION DE LA MISMA DICTADA EN DICHO EXPEDIENTE DEL BIEN INMUEBLE EL CUAL SEÑALO EN LOS ANTECEDENTES DE ESTA DEMANDA, SIN QUE HAYA MEDIADO UN JUICIO EN EL CUAL EL MUNICIPIO DE AHOME HAYA SIDO OIDO Y VENCIDO, EN EL CUAL SE HAYAN CUMPLIDO LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO, VIOLENTANDO CON ELLO GARANTIAS FUNDAMENTALES DEL DERECHO A JURISDICCION, DE PROPIEDAD Y POSESION.

3.- DE LAS AUTORIDADES ACTUARIOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, ADSCRITOS AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL, RECLAMO LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL MENCIONADO JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE 795/2012, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO QUE HAYAN DADO O SE ENCUENTREN POR DAR A LAS RESTANTES ORDENANZAS DE LA AUTORIDAD JUDICIAL RESPONSABLE.

4.- AL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL, RECLAMO EL CUMPLIMIENTO QUE PRETENDE DAR A LA ORDEN DE DESPOSESION Y PERTURBACION DE LA MISMA LIBRADA POR EL JUEZ RESPONSABLE PARA PRIVAR A MI MANDANTE DEL INMUEBLE OBJETO DEL FRAUDULENTO JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA DEL CUAL EMANAN LOS ACTOS RECLAMADOS. Si bien es cierto esta autoridad emana del orden reglamentario municipal, no menos cierto es que se encuentra obligado a cumplir ordenanzas de la autoridad judicial, por lo que resulta procedente señalarle el carácter de autoridad responsable.

RAZON POR LA CUAL Y TODA VEZ QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DE LA TERCERA INTERESADA **COMPAÑIA AGRICOLA DE LOS MOCHIS, LIMITADA CIVIL**; POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE SABER DE LO ANTERIOR, ESTO ES, DE LA EXISTENCIA DEL CITADO JUICIO DE AMPARO, EL CUAL SE ADMITIO EN ACUERDO DE **CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, Y SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DE TERMINO DE **TREINTA DIAS**, COMO LO SEÑALA EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SUPLETORIO A LA LEY DE AMPARO, OCURRA AL MISMO; EN LA INTELIGENCIA QUE LAS COPIAS DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EL DOMICILIO DEL REFERIDO JUZGADO SE UBICA EN BULEVAR ADOLFO LOPEZ MATEOS Y FUENTE DE ARTEMISA 2213, FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES, ALTOS TERCER PISO, DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

ESTOS EDICTOS SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EXCELSIOR, DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, EDITADO EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, Y EL PERIODICO “EL DEBATE”, DE ESTA CIUDAD.

Atentamente
Los Mochis, Sinaloa, a 10 de septiembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. José Samuel Soto Gámez
Rúbrica.

(R.- 402238)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
ELISEO ARRIAGA PASCUAL y JOSE SOCRATES RUIZ
(TERCEROS INTERESADOS)

En los autos del presente **juicio de amparo número 456/2014**, promovido por **JOSIAS JUAREZ OLVERA,** en contra de actos del **Agente del Ministerio Público Investigador Sector Norte, con residencia en Córdoba, Veracruz,** cuyos actos reclamados se hacen consistir en**: "IV.- ACTO RECLAMADO.- De las señaladas como ORDENADORAS, se reclama: la FALTA DE NOTIFICACION DE LA DETERMINACION DEL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL EN CONTRA DEL C. Francisco Atzompa Valiente, hecha en la investigación ministerial número 477/2013/SN-I**"; en virtud de ignorarse sus domicilios, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2º de la Ley de Amparo abrogada, se ordenó emplazarlos por este medio como **terceros interesados**, se le hace saber que pueden apersonarse dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias correspondientes a la demanda de amparo. Apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

Finalmente para los efectos legales a que haya lugar se transcribe la parte fundamental del acuerdo en el cual se ordenó la publicación del presente edicto: "(…) En tales condiciones, el suscrito juzgador estima pertinente realizar la publicación de los edictos a efecto de emplazar a los terceros interesados **1. Eliseo Arriaga Pascual y 3. José Sócrates Ruiz,** a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, en consecuencia, se ordena girar oficio al **Delegado Administrativo de la Dirección General de Administración Regional de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal, con residencia en Córdoba, Veracruz,** al que se deberá anexar copia de los edictos a efecto de emplazar al presente juicio de amparo a los referidos terceros interesados, indicándoles que deberán informar a este Juzgado el trámite que se dé a la presente solicitud.

Cabe precisar, que los edictos en cuestión se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico **Excélsior** de circulación nacional, tal y como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2° de la invocada ley secundaria.

Por lo que, teniendo en cuenta que el emplazamiento es una actuación que constituye una de las formalidades esenciales del procedimiento por virtud de la cual se traba la relación procesal y sirve de base, además, para que se esté en posibilidad de llamar a juicio, como en el presente caso, a las partes tercero interesada, éste **debe practicarse en días hábiles**, cualquiera que sea la forma empleada para su práctica, es decir, bien sea que se realice personalmente por el diligenciario, por exhorto o mediante edictos, lo anterior con fundamento en el artículo 282 de Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por tanto, al proceder en este juicio de garantías la notificación por **edictos**, los cuales, conforme a lo preceptuado en el **numeral 315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, deben publicarse **por tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por lo que la expresión

"de siete en siete días", debe interpretarse en el sentido de que **entre cada una de las publicaciones deben mediar seis días hábiles**, para que la **siguiente publicación se realice al séptimo día hábil siguiente**, lo que deberá hacerse en un **término máximo de veinte días hábiles**, contados a partir de la recepción de los referidos edictos.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Aislada sustentada por el Primer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, la cual aparece publicada en la página 207, Tomo 205-216,Sexta Parte, Materia Común, del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Epoca, cuyo rubro dice:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. LAS PUBLICACIONES
RESPECTIVAS DEBEN SER HECHAS EN DIAS HABILES."

Asimismo, hágase saber a dichos terceros interesados que deberán presentarse, ante este Juzgado Federal dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer sus derechos, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales antes reproducidos. (…)"

Para su publicación por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior de circulación nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de acuerdo al diverso artículo 2º de la Ley de Amparo.

Córdoba, Veracruz, a 23 de septiembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba
Pedro Pablo Díaz Cassou
Rúbrica.

(R.- 402007)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

MARIA DE LOURDES SANTILLAN DE LEON, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ LOPEZ, KARINA LEON SANTIBAÑEZ E ISIDRA GARCIA TORRES, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **1283/2014-III**, promovido por **MA DE LOURDES GARCIA MOJICA**, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: "**Lo constituye la denegación de justicia, al no dictar y en consecuencia notificar a las partes del laudo en el expediente 01/138/13-IV**" juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 20 de octubre de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Zara Gabriela Martínez Peralta
Rúbrica.

(R.- 401897)

AVISOS GENERALES

N.S.C. AGUA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE N.S.C. AGUA, S.A. DE C.V., A SER CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014

De conformidad con la Cláusula Vigésima Quinta de los estatutos sociales de N.S.C. Agua, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), por virtud de la presente convocatoria, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el 29 de diciembre de 2014, a las 11:00 am PST (Pacific Standard Time - Horario Estándar del Pacífico), en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Blvd. Sánchez Taboada 10488, Piso 8, Zona Río, Tijuana, Baja California, México, en la que se discutirá la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión y, en su caso, aprobación del aumento a la parte variable del capital social de la Sociedad.
2. Resolución sobre la celebración de contratos, y el ejercicio de poderes de la Sociedad, en relación con el incremento al capital social de la Sociedad, en caso de que sea necesario.
3. Cualesquier otro asunto que los Accionistas deseen discutir.
4. Designación de delegados especiales que formalicen las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, en caso de ser necesario.

Atentamente
2 de diciembre de 2014.
N.S.C. Agua, S.A. de C.V.
Secretario del Consejo de Administración sin ser miembro del mismo
Jorge León Orantes Baena
Rúbrica.

(R.- 402961)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 301/14-EPI-01-10
Actor: Meredith Corporation
EDICTO

JOSE ANTONIO CHAVANDO LOPEZ.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **301/14-EPI-01-10,** promovido por **MEREDITH CORPORATION.,** en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se demanda la nulidad de **la resolución contenida en el oficio con número de folio 20130741127 al cual le correspondió el código de barras MA/M/1985/1299380 de fecha 25 de noviembre de 2013, mediante la cual la C. Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, resolvió negar el registro marcario 1299380 BETTER HOMES AND GARDENS,** y se ordenó emplazar a juicio a **JOSE ANTONIO CHAVANDO LOPEZ.,** por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 27 de octubre de 2014.

La C. Magistrada Presidente de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Carolina Chuayffet Soto

Rúbrica.

(R.- 402472)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Dirección General de Autorizaciones Especializadas

Dirección General Adjunta de Autorizaciones Especializadas A

Dirección General de Supervisión de Uniones de Crédito

Oficio No. 311-178588/2014

CNBV 311.311.23 (365 U-384) "2014-11-04" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

PROTECCION PATRIMONIAL

UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.

Av. Río Mixcoac No. 73, Desps. 703 y 704,

Colonia Insurgentes Mixcoac, 03920,

Delegación Benito Juárez, México, D.F.

At'n.: **Sr. Antonio Carlos Gómez Espiñeira**

Presidente del Consejo de Administración

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma al Artículo Sexto de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de abril de 2014, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-1590 de fecha 31 de enero de 1984, para quedar como sigue:

"Segundo.- .....

I.- .....

II.- El capital social ordinario autorizado será de $63'900,000.00 (Sesenta y tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), representado por 320,000 acciones Serie "A" y 319,000 acciones Serie "B"

correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro, todas ellas con valor nominal de $100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.- .....”

Atentamente

México, D.F., a 4 de noviembre de 2014.

Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 402841)

INDUSTRIAL YORKA DE TEPOTZOTLAN, S.A. DE C.V.
(EN SUSPENSION DE ACTIVIDADES)
(SUBSIDIARIA DE AUTOMOTIVE LIGHTING REAR LAMPS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.)
BALANCE GENERAL AL 20 DE AGOSTO DE 2014
(en pesos)

Activo	
Circulante:	
Efectivo	**0**
Total del activo	**0**
Pasivo y capital contable:	
Pasivo Circulante:	**0**
Total pasivo	**0**
Capital contable:	
Capital social	**62,034**
Pérdidas acumuladas	**-62,034**
Total del capital contable	**0**
Total de pasivo y capital contable	**0**

Tepotzotlán, Estado de México, a 20 de agosto de 2014.
Liquidador
C.P. José Luis Govea Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 402993)

INDUSTRIAL YORKA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE AUTOMOTIVE LIGHTING REAR LAMPS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.)
BALANCE GENERAL AL 20 DE AGOSTO DE 2014
(en pesos)

Activo	
Circulante:	
Efectivo	**7,088,792**
Total del activo circulante	**7,088,792**
Total del activo	**7,088,792**
Pasivo y capital contable:	
Pasivo Circulante:	**0**
Total pasivo	**0**
Capital contable:	
Capital social	**69,606**
Utilidades acumuladas	**7,019,186**
Total del capital contable	**7,088,792**
Total de pasivo y capital contable	**7,088,792**

Tepotzotlán, Estado de México, a 20 de agosto de 2014.
Liquidador
C.P. José Luis Govea Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 402998)

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

Oficio DGR/B/B1/3520/2014

Asunto: Se notifica resolución y pliego definitivo de Responsabilidades 068/2014.

C. Francisco Javier Cárdenas Medina

En cumplimiento a lo ordenado dentro de los puntos resolutivos PRIMERO y QUINTO, de la resolución de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce dictada por el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, dentro de los autos que integran el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGR/B/03/2011/R/06/026 instruido, entre otros, al **C. FRANCISCO JAVIER CARDENAS MEDINA**, quien en la época de los hechos se desempeñaba como Director General de Tecnología de la Información en la Secretaría de Educación Pública; asimismo, en cumplimiento al Acuerdo de fecha trece del mes de noviembre de dos mil catorce, emitido por el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se le atribuyó en el procedimiento de mérito, se resolvió:

PRIMERO. Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida al **C. FRANCISCO JAVIER CARDENAS MEDINA**, en calidad de responsable directo, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades en el que se determina la Indemnización correspondiente, en términos de los considerandos SEGUNDO y QUINTO de esta Resolución.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades correspondiente al responsable **C. FRANCISCO JAVIER CARDENAS MEDINA**, para que en un plazo de quince días naturales, contados a partir de la notificación de la presente resolución, cubra ante la Tesorería de la Federación el monto de dicho Pliego, con su correspondiente actualización, y con fundamento en los artículos 79, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria por disposición del numeral 64 de la Ley de Fiscalización citada, hágase del conocimiento del responsable que puede impugnar la presente resolución directamente ante esta autoridad resolutora, mediante la interposición del Recurso de Reconsideración, o bien, a través del Juicio de Nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

OCTAVO. Remítase copia autógrafa de la Resolución y del Pliego Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, así como copia certificada por duplicado de las constancias de notificación correspondientes, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, éste no es cubierto, se haga efectivo en términos de ley mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

NOVENO. Inscríbase al responsable, con los datos de la presente resolución, a través de la página de Internet de la Auditoría Superior de la Federación, en el Registro Público autorizado de los servidores públicos, particulares, personas físicas o morales, públicas o privadas sancionados, una vez que la presente resolución se encuentre firme, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68, tercer párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

DECIMO. Cúmplase lo ordenado y, en su oportunidad, archívese el expediente del presente procedimiento, como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor José Lazcano y Beristaín, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación. Asimismo, derivado de la resolución de mérito el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 068/2014, de fecha 27 de octubre de 2014, en el que en relación al **C. FRANCISCO JAVIER CARDENAS MEDINA**, se determinó:

PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES
ENTIDAD FISCALIZADA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD

Al **C. FRANCISCO JAVIER CARDENAS MEDINA**, en calidad de responsable directo, debiendo resarcir el daño causado al patrimonio de la Secretaría de Educación Pública, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de $10´808,751.26 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.), misma que deberá actualizarse para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días y horas hábiles de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sitas en la Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, D.F.

Lo anterior, se le notifica, de conformidad con las facultades que le otorgan al suscrito, los artículos 2º. relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 16, fracción LV y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, en concordancia con los artículos 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 309 del Código Federal de Procedimientos Civiles ambos de aplicación supletoria de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en términos de su artículo 64.

Atentamente
México, D.F., a 19 de noviembre de 2014.
El Director General
Lic. Víctor José Lazcano y Beristaín
Rúbrica.

(R.- 402979)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades

PRODUCTORES NACIONALES AVICOLAS Y GANADEROS, **A.C.**, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/08/2014/R/10/027 se ordenó la notificación por edictos del citatorio para comparecer a la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, respecto de su presunta irregularidad consistente en no haber comprobado la aplicación de los recursos provenientes del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR), que se le otorgaron para llevar a cabo el evento de fomento organizacional denominado “Primer Congreso Anual”, objeto del Convenio de Concertación de 23 de abril de 2010, que celebró con la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, ya que no acreditó que ese evento se hubiera realizado, toda vez que el supuesto prestador de los servicios de hospedaje y renta de salón y/o auditorios y los 15 proveedores subcontratados para el transporte, material didáctico y de apoyo, papelería y consumibles, manifestaron no haber expedido las diversas facturas que presentó para comprobar los recursos otorgados mediante el referido convenio, con lo que ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de $1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.); más el perjuicio constituido por los intereses correspondientes, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones; lo anterior, en infracción a las cláusulas Quinta, incisos A), C), F) y G) y Octava del Convenio de Concertación celebrado por la Secretaría de la Reforma Agraria y el Productores Nacionales Avícolas y Ganaderos, A.C. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2°, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013; y apartado 62000, numeral 8 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado órgano de difusión federal el 7 de febrero de 2014, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **doce horas con treinta**

minutos del diecinueve de diciembre de dos mil catorce, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrá por cierto el hecho que se le imputa y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 24 de noviembre de 2014.
El Director General
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 402985)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades

INSTITUTO MEXICANO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, **A.C.**, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/08/2014/R/10/024 se ordenó la notificación por edictos del citatorio para comparecer a la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, respecto de su presunta irregularidad consistente en no haber comprobado la aplicación de los recursos provenientes del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR), que se le otorgaron para llevar a cabo el evento de fomento organizacional "Segunda Asamblea de Actividades 2008-2010 de IMERNAR, A.C.", objeto del Convenio de Concertación de 6 de diciembre de 2010, que celebró con la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, ya que presuntamente ese evento no se realizó, toda vez que es presumiblemente irregular la factura 0024 de 8 de marzo de 2011, expedida por Vica en Instrumentación, S.A. de C.V., en virtud de que resultó presuntamente inexistente la proveedora de servicios, con lo que ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de $1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.); más el perjuicio constituido por los intereses correspondientes, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones; lo anterior, en infracción a las cláusulas Quinta, incisos A), C), F) y G) y Octava del Convenio de Concertación celebrado por la Secretaría de la Reforma Agraria y el Instituto Mexicano de Recursos Naturales Renovables, A.C. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2°, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013; y apartado 62000, numeral 8 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado órgano de difusión federal el 7 de febrero de 2014, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **diez horas con treinta minutos del diecinueve de diciembre de dos mil catorce**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrá por cierto el hecho que se le imputa y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 24 de noviembre de 2014.
El Director General
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 402988)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento No. DGR/B/10/2014/R/09/032
Oficio No. DGR/B/B2/3593/2014

Asunto: Citatorio para audiencia

A la organización denominada MUJERES EN LUCHA POR UN MEXICO MEJOR, A.C. (MULUMEX), a través de su representante legal; con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 64 del ordenamiento legal señalado en primer término; 2o, en su parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, fracción LV y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, debido a que se desconoce su domicilio y ante la imposibilidad de su localización, mediante acuerdo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce se determinó procedente citarla a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", periódico de circulación nacional de Editora la Prensa, S.A. de C.V., a efecto de que comparezca a través de su representante legal ante esta autoridad, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Av. Coyoacán 1501, primer piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal, a las trece horas del día diecisiete de diciembre de dos mil catorce, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos; apercibida, que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos resolviéndose con los elementos que obren en el expediente del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGR/B/10/2014/R/09/032, iniciado mediante acuerdo de quince de octubre de dos mil catorce, derivado de la auditoría número 347, denominada "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural", en el que se le señala como presunta responsable "al no cumplir con el objetivo del Convenio de Concertación que suscribió con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con motivo del "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural" (ORGANIZATE 2009), en virtud de que indebidamente comprobó el gasto del apoyo otorgado con 6 facturas presentadas por concepto de la compra de bienes y consumibles de cómputo, así como la prestación de diversos servicios, que no se llevaron a cabo", por un monto de $199,999.04 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.);" provocando con ello infracción de las CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA y SEXTA, incisos a), c), e), f), o), p) y r) del Convenio de Concertación celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la organización "Mujeres en Lucha por un México Mejor, A.C. (MULUMEX)" con motivo del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE), de fecha 28 de abril de 2009; y el artículo 21, Derechos. Obligaciones y Sanciones, párrafos séptimo y décimo primero del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008. Para tal efecto, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 25 de noviembre de 2014.
Director General de Responsabilidades
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 403118)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento No. DGR/B/10/2014/R/09/034
Oficio No. DGR/B/B2/3524/2014

Asunto: Citatorio para audiencia

A la Organización Nacional de Productores Rurales en Acción, A.C. (ONPRAC) a través de su representante legal; con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 64 del ordenamiento legal señalado en primer término; 2o, en su parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, fracción LV y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, debido a que se desconoce su domicilio y ante la imposibilidad de la su localización, mediante acuerdo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce se determinó procedente citarla a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", periódico de circulación nacional de Editora la Prensa, S.A. de C.V., a efecto de que comparezca a través de su representante legal ante esta autoridad, a la

audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sitas en Av. Coyoacán 1501, primer piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal, a las diez horas del día diecisiete de diciembre de dos mil catorce, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos; apercibida, que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos resolviéndose con los elementos que obren en el expediente del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGR/B/10/2014/R/09/034, iniciado mediante acuerdo de quince de octubre de dos mil catorce, derivado de la auditoría número 347, denominada “Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural", en el que se le señala como presunta responsable “de no cumplir el objeto del Convenio de Concertación que suscribió con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el 21 de diciembre de 2009, celebrado con motivo del "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural" (ORGANIZATE), en virtud de que indebidamente comprobó el gasto del apoyo otorgado con 6 facturas presuntamente expedidas por la proveedora Jessica Beatriz García Vitela (Almacén Mexicano), por lo que no acreditó haber comercializado diversos artículos de oficina, ocasionando un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por el monto de $545,832.10 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.),”provocando con ello infracción de la CLAUSULA SEXTA, incisos a), c), e), f), o), p) y r) del Convenio de Concertación celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la "Organización Nacional de Productores Rurales en Acción, A.C." con motivo del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE), de fecha 21 de diciembre de 2009; y el artículo 21, Derechos. Obligaciones y Sanciones, párrafos séptimo y décimo primero del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008. Para tal efecto, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 25 de noviembre de 2014.
Director General de Responsabilidades
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 403123)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento No. DGR/B/10/2014/R/09/030
Oficio No. DGR/B/B2/3596/2014

Asunto: Citatorio para audiencia

A la organización social MATER NATURA, A.C. (MATER NATURA) a través de su representante legal; con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 64 del ordenamiento legal señalado en primer término; 2o, en su parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, fracción LV y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, debido a que se desconoce su domicilio y ante la imposibilidad de su localización, mediante acuerdo de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce se determinó procedente citarla a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en “La Prensa”, periódico de circulación nacional de Editora la Prensa, S.A. de C.V., a efecto de que comparezca a través de su representante legal ante esta autoridad, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Av. Coyoacán 1501, primer piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal, a las doce horas del día diecisiete de diciembre de dos mil catorce, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos; apercibida, que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos resolviéndose con los elementos que obren en el expediente del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGR/B/10/2014/R/09/030, iniciado mediante acuerdo de catorce de octubre de dos mil catorce, derivado de la auditoría número 347, denominada “Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural", en el que se le señala como presunta responsable “de no cumplir con el objeto del Convenio de Concertación que suscribió con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, celebrado con motivo del "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural" (ORGANIZATE), toda vez que presentó recibos de arrendamiento de locales de los que se presume que no fueron arrendados por la organización como parte de la comprobación de los apoyos recibidos por un monto de $33,925.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.),” provocando con ello infracción de la CLAUSULA SEXTA, incisos a), c), e) y p), del Convenio de Concertación celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y “MATER NATURA, A.C. (MATER NATURA)" con motivo

del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE) para la Profesionalización, Equipamiento, Difusión y Gastos Operativos de la Organización Social del Sector Rural, de fecha 11 de marzo de 2009; y el artículo 21, Derechos. Obligaciones y Sanciones, párrafos séptimo y décimo primero del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008. Para tal efecto, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 25 de noviembre de 2014.
Director General de Responsabilidades
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 403126)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento No. DGR/B/10/2014/R/09/032
Oficio No. DGR/B/B2/3594/2014

Asunto: Citatorio para audiencia

A la organización denominada PRODUCTORES AGRICOLAS EN ACCION, A.C. (PAAAC), a través de su representante legal; con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 64 del ordenamiento legal señalado en primer término; 2o, en su parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, fracción LV y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, debido a que se desconoce su domicilio y ante la imposibilidad de su localización, mediante acuerdo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce se determinó procedente citarla a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en “La Prensa”, periódico de circulación nacional de Editora la Prensa, S.A. de C.V., a efecto de que comparezca a través de su representante legal ante esta autoridad, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Av. Coyoacán 1501, primer piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal, a las diecisiete horas del día diecisiete de diciembre de dos mil catorce, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos; apercibida, que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos resolviéndose con los elementos que obren en el expediente del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGR/B/10/2014/R/09/032, iniciado mediante acuerdo de quince de octubre de dos mil catorce, derivado de la auditoría número 347, denominada “Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural", en el que se le señala como presunta responsable “al no haber cumplido con el objeto del Convenio de Concertación que suscribió con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, celebrado con motivo del “Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural”, (ORGANIZATE), para aplicarse por los conceptos de profesionalización, equipamiento, difusión y gastos operativos, ya que presentó para la comprobación de los recursos otorgados 7 facturas por la compra de bienes y consumibles de cómputo, así como la prestación de diversos servicios, que no se llevaron a cabo, por un monto de $111,454.68 (CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N);” provocando con ello infracción de las CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA y SEXTA, incisos a), c), e), f), o), p) y r) del Convenio de Concertación celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la organización “Productores Agrícolas en Acción, A.C., (PAAAC)” con motivo del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE), de fecha 3 de abril de 2009; y el artículo 21, Derechos. Obligaciones y Sanciones, párrafos séptimo y décimo primero del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008. Para tal efecto, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 25 de noviembre de 2014.
Director General de Responsabilidades
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 403128)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias
Coordinación Departamental de Cumplimiento de Ejecutorias
SIX CONTINENTS HOTELS, INC.
VS
ANGELA RAMIREZ PERALTA
M. 221117 HOLIDAY INN M. 464659 HOLIDAY INN Y DISEÑO
M. 283215 HOLIDAY INN M. 265729 HOLIDAY INN
M. 283216 HOLIDAY INN M. 932311 HOLIDAY INN RESORTS
M. 286816 INNOMINADA M. 936562 HOLIDAY INN RESORTS
R.R. 38/2014/4683
Exped. P.C. 1726/2007 (I-330) 14580
Folio 21258

NOTIFICACION POR EDICTO

ANGELA RAMIREZ PERALTA

Se hace de su conocimiento que dentro del expediente indicado al rubro, relativo al recurso de revisión interpuesto por Pablo Hooper Ramírez, apoderado de SIX CONTINENTS HOTELS, INC., en contra de la resolución de 22 de enero de 2014, folio 1565, emitida en el procedimiento administrativo P.C. 1726/2007 (I-330) 14580; mediante oficio 11880 de 9 de abril de 2014, se admitió a trámite el recurso de revisión citado al rubro, en el cual se acordó medularmente lo siguiente:

"En este sentido, se tiene por presentado el escrito de referencia, por Pablo Hooper Ramírez, en representación de SIX CONTINENTS HOTELS, INC., personalidad reconocida en términos del artículo 15-A fracciones III y IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al haberla acreditado en el procedimiento de origen, mediante copia certificada del Poder de 10 de mayo de 2005, pasado ante la fe del Notario Público del Estado de Georgia, Judy Ann Flynin, debidamente apostillado y certificado al idioma español, cuyo original obra en el expediente de marca número 893986; por medio del cual interpone Recurso de Revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en contra de la resolución contenida en el oficio 1565 de 22 de enero de 2014, mediante la cual en el procedimiento identificado con la calve P.C. 1726/2007 (I-330) 14580, se negaron las infracciones contempladas en las fracciones IV, VII y XVIII del artículo 213 de la Ley de la Propiedad Industrial, por parte de Angela Ramírez Peralta, respecto de los registros marcarios al rubro citados.

Con fundamento en los artículos 83 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y considerando que dicho recurso fue presentado dentro del plazo a que se refiere el artículo 85 de la invocada Ley, toda vez que la resolución recurrida le fue notificada al recurrente el día 7 de febrero de 2014, según se desprende de la constancia de notificación respectiva y que ésta pone fin al procedimiento al rubro indicado, se admite a trámite el recurso de revisión interpuesto por Pablo Hooper Ramírez, representante de SIX CONTINENTS HOTELS, INC.

Asimismo, en términos de los artículos 15-A, 50 y 96 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se admiten las pruebas ofrecidas por el recurrente bajo los numerales 1 a 5 de su escrito inicial de impugnación.

…

De conformidad con lo dispuesto por artículo 252 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicando supletoriamente, con copia simple del escrito inicial de impugnación, del oficio 7427 de 6 de marzo de 2014, del escrito de 24 de marzo de 2014, con folio 006431 y del presente proveído, córrase traslado a la tercer perjudicada, ANGELA RAMIREZ PERALTA, para que dentro del término de cinco días, contado a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga. Ahora bien, toda vez que el recurrente manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio de la tercera perjudicada, se ordena dicha notificación de conformidad con el artículo 35 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo."

Lo que se comunica con fundamento en los artículos 1° y 83 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, 1°, 3° fracción IX y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 6°, 7° Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial; 1°, 3° fracción V, inciso c), subiniciso iv), primer guion, Coordinación Departamental de Cumplimiento de Ejecutorias, 4°, 5°, 11 fracción IX y último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, fracción V, inciso c), subinciso iv), primer guión, Coordinación Departamental de Cumplimiento de Ejecutorias, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII, 28 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; y 1°, 3° y 7° primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y), y z), y cuarto párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, todos con sus respectivas reformas y/o adiciones según corresponda, y que se encuentran actualmente vigentes.

Atentamente
27 de junio de 2014.
El Coordinador Departamental de Cumplimiento de Ejecutorias
Ricardo Ramírez Gamboa
Rúbrica.

(R.- 403023)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recursos y Servicios

CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-012/2014

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "l", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicio Integral de Seguridad Radiológica (SISR):

Los interesados en prestar los Servicios especializados en Seguridad Radiológica deben administrar y vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad Radiológica establecida por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS), asegurando con ello la operación de los equipos propiedad del SAT, que utilizan material radiactivo para las inspecciones de mercancía, asimismo deberán demostrar que cumple con la capacidad de atender por lo menos 2 de los siguientes conceptos:

- Avisos de Altas y Bajas de personal de seguridad radiológica
- Licencias y Certificados de generadores y emisores de radiación
- Servicios Administrativos relacionados con las licencias de operación del SAT
- Servicios de Mantenimientos a equipos medidores de radiación y dispositivos de control de dosis de personal
- Cursos de seguridad radiológica

Asimismo, el proveedor de los servicios deberá acreditar experiencia en asistencia técnica e integración de trámites administrativos ante la CNSNS, soporte especializado en generadores y emisores de radiación, así como asistencia técnica en cursos para certificaciones, servicio de dosimetría, pruebas de laboratorio, calibraciones diversas, mantenimientos preventivos y correctivos de equipos medidores de radiación, con niveles de servicio comprometidos.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir al momento de la presentación de su solicitud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos $1'965,630.00 M.N.

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración y carta original en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, enajenación de acciones, incorporación de nuevos accionistas, forma de administración de la sociedad, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, duración de la sociedad, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo. En caso contrario, se deberá presentar original o copia certificada y copia simple de las escrituras públicas en las que conste el capital social, así como los estados financieros internos actualizados.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en términos de esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En caso de que entreguen información confidencial, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.

e. Carta original firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso **a.** apostillados y traducidos al español por perito traductor. En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá, además, presentarse la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 2 de diciembre de 2015.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Después de la entrega de la documentación, se analizará que la misma se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.

2. En el supuesto de que la documentación entregada cumpla con los requisitos señalados, se procederá a realizar la evaluación técnica, emitiéndose los dictámenes respectivos.

3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones referidas en los numerales anteriores, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será desechada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se resuelva el desechamiento de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada. En caso de que la interesada no recoja su documentación una vez transcurrido dicho término, se procederá a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas. La notificación y entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de transparencia, El SAT publicará el otorgamiento o rechazo del Título de Autorización a los particulares en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección “Administración SAT”, subsección, “Títulos de Autorización (Art. 16 Ley Aduanera)”.

Los efectos y alcances del Título de Autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2014.
Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria
Lic. Alejandro Alfaro Carral
Rúbrica.

(R.- 403017)

SERVICIOS Y EQUIPOS TERRESTRES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS NO AMORTIZABLES

"CPO´S SERVICIOS Y EQUIPOS TERRESTRES SET-IX SERIE L-12-14"

Con fundamento en el Acta de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables **CPO´S** SERVICIOS Y EQUIPOS TERRESTRES SET- IX SERIE L-12-14, así como en los artículos, 228 "r" párrafo 7º, 228 "s" en relación con el 218 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, identificados como **CPO´S SERVICIOS Y EQUIPOS TERRESTRES SET-IX SERIE L-12-14**, a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 17 de diciembre de 2014, a las 11:30 horas en el domicilio ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1, piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11009, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Ratificación por parte de la Asamblea de Tenedores de la fecha de vencimiento de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Servicios y Equipos Terrestres SET-IX SERIE L-12-14.

II. Informe sobre la recepción material de los autobuses arrendados en favor del Fideicomitente, en relación al fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Servicios y Equipos Terrestres SET-IX SERIE L-12-14; y designación de Depositarios de los mismos autobuses.

III. Propuesta y en su caso, acuerdo de la Asamblea respecto al destino de los bienes que integran el fondo común de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Servicios y Equipos Terrestres SET-IX SERIE L-12-14.

IV. Propuesta a la Asamblea y en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la participación de los tenedores respecto de los bienes en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Servicios y Equipos Terrestres SET-IX SERIE L-12-14; y su implementación en relación al destino que se haya acordado tendrán dichos bienes.

V. Presentación, discusión y en su caso, aprobación por parte de la Asamblea, de la mecánica, metodología y los pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.

VI. Acuerdo de la Asamblea para que una vez cumplidas todas las resoluciones que se tomen en la misma, se finiquite y libere de toda responsabilidad derivada de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Servicios y Equipos Terrestres SET-IX SERIE L-12-14 a Servicios y Equipos Terrestres S.A. de C.V. en su carácter de Fideicomitente; a Nacional Financiera, S.N.C., Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario y a Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de Representante Común.

VII. Designación de Delegados de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 en relación con el artículo 228 "s" de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1, noveno piso, Colonia Lomas de Chapultepec, México Distrito Federal, a la atención de Jorge Carlos González Tiscareño y/o Grisel García Ojeda con los teléfonos siguientes: 5123.0000 ext. 32445 y ext. 32452, los títulos y documentos que acrediten la personalidad con la que comparecen, de las 9:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Contra la entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea. Los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2014.

Representante Común de los Tenedores

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Representante Legal	Representante Legal
Omar Pechir Espinosa de los Monteros	**Carlos Morales Alamo**
Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 403001)

AUTOBUSES Y EQUIPAMIENTOS TERRESTRES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS NO AMORTIZABLES

"CPO´S AUTOBUSES Y EQUIPAMIENTOS TERRESTRES AETSA-IX SERIE RP-12-14**"**

Con fundamento en el Acta de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables **CPO´S** AUTOBUSES Y EQUIPAMIENTOS TERRESTRES AETSA-IX SERIE RP-12-14, así como en los artículos, 228 "r" párrafo 7º, 228 "s" en relación con el 218 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, identificados como **CPO´S AUTOBUSES Y EQUIPAMIENTOS TERRESTRES AETSA-IX SERIE RP-12-14**, a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 17 de diciembre de 2014, a las 10:30 horas en el domicilio ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1, piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11009, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Ratificación por parte de la Asamblea de Tenedores de la fecha de vencimiento de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Autobuses y Equipamientos Terrestres AETSA- IX SERIE RP-12-14

II. Informe sobre la recepción material de los autobuses arrendados en favor del Fideicomitente, en relación a el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Autobuses y Equipamientos Terrestres AETSA-IX SERIE RP-12-14; y designación de Depositarios de los mismos autobuses.

III. Propuesta y en su caso, acuerdo de la Asamblea respecto al destino de los bienes que integran el fondo común de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Autobuses y Equipamientos Terrestres AETSA-IX SERIE RP-12-14.

IV. Propuesta a la Asamblea y en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la participación de los tenedores respecto de los bienes en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Autobuses y Equipamientos Terrestres AETSA-IX SERIE RP-12-14; y su implementación en relación a el destino que se haya acordado tendrán dichos bienes.

V. Presentación, discusión y en su caso, aprobación por parte de la Asamblea, de la mecánica, metodología y los pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.

VI. Acuerdo de la Asamblea para que una vez cumplidas todas las resoluciones que se tomen en la misma, se finiquite y libere de toda responsabilidad derivada de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Autobuses y Equipamientos Terrestres AETSA-IX SERIE RP-12-14, a Autobuses y Equipamientos Terrestres S.A. de C.V. en su carácter de Fideicomitente; Nacional Financiera, S.N.C., Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario y a Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de Representante Común.

VII. Designación de Delegados de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 en relación con el artículo 228 "s" de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Blvd. Manuel Avila Camacho No 1, noveno piso, Colonia Lomas de Chapultepec, México Distrito Federal, a la atención de Jorge Carlos González Tiscareño y/o Grisel García Ojeda con los teléfonos siguientes: 5123.0000 ext. 32445 y ext. 32452, los títulos, de las 9:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea. Los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2014.

Representante Común de los Tenedores

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Representante Legal	Representante Legal
Omar Pechir Espinosa de los Monteros	**Carlos Morales Alamo**
Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 403003)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Jalisco
CONVOCATORIA No. 002-JAL-14

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el Título Quinto de la "Ley General de Bienes Nacionales" en sus Artículos 131 y 132, así como el Capítulo IV de las "Normas Generales para el Registro, Afectación Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada", el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Jalisco, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública N° 002-JAL-14, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la "Enajenación por venta de Desechos Generación Continua y Vehículos", de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	GENERACION MENSUAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO
1	PAPEL ARCHIVO (ZONA VALLARTA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.3951
2	PAPEL ARCHIVO (ZONA GUZMAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.3951
3	PAPEL ARCHIVO (ZONA OCOTLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.3951
4	PAPEL ARCHIVO (ZONA TALA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.3951
5	PAPEL ARCHIVO (ZONA TEPATITLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.3951
6	PAPEL ARCHIVO (ZONA AUTLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.3951
7	PAPEL ARCHIVO (ZONA VILLA CORONA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.3951
8	PAPEL ARCHIVO (ZONA LAGOS)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.3951
9	CARTON (ZONA VALLARTA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.3505
10	CARTON (ZONA GUZMAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.3505
11	CARTON (ZONA OCOTLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.3505
12	CARTON (ZONA TALA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.3505
13	CARTON (ZONA TEPATITLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.3505
14	CARTON (ZONA AUTLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.3505
15	CARTON (ZONA VILLA CORONA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.3505
16	CARTON (ZONA LAGOS)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.3505
17	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA VALLARTA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.2552
18	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA GUZMAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.2552
19	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA OCOTLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.2552
20	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA TALA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.2552
21	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA TEPATITLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.2552
22	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA AUTLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.2552

23	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA VILLA CORONA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.2552
24	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA LAGOS)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.2552
25	PLASTICO (ZONA VALLARTA)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 1.0045
26	PLASTICO (ZONA GUZMAN)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 1.0045
27	PLASTICO (ZONA OCOTLAN)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 1.0045
28	PLASTICO (ZONA TALA)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 1.0045
29	PLASTICO (ZONA TEPATITLAN)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 1.0045
30	PLASTICO (ZONA AUTLAN)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 1.0045
31	PLASTICO (ZONA VILLA CORONA)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 1.0045
32	PLASTICO (ZONA LAGOS)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 1.0045
33	VIDRIO (ZONA VALLARTA)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.0595
34	VIDRIO (ZONA GUZMAN)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.0595
35	VIDRIO (ZONA OCOTLAN)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.0595
36	VIDRIO (ZONA TALA)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.0595
37	VIDRIO (ZONA TEPATITLAN)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.0595
38	VIDRIO (ZONA AUTLAN)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.0595
39	VIDRIO (ZONA VILLA CORONA)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.0595
40	VIDRIO (ZONA LAGOS)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.0595
41	PAPEL ARCHIVO (METROPOLITANA)	3,899 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.3951
42	CARTON (METROPOLITANA)	16,124 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.3505
43	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (METROPOLITANA)	6,005 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.2552
44	PLASTICO (METROPOLITANA)	4,007 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 1.0045
45	VIDRIO (METROPOLITANA)	4,500 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.0595
46	DESECHO FERROSO (DE SEGUNDA)	204 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.9402
47	LLANTAS (SEGMENTADAS)	700 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 0.1950
48	TRAPO (LIMPIO)	3,000 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 5.5371
49	LIQUIDO FIJADOR CANSADO	900 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	LITRO	$ 13.2347
50	PLACA RADIOGRAFICA	20 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 8.0000
51	ECCO B731, 1993, CHEVROLET, AMBULANCIA PICK UP	3,000 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	$ 2.2883
52	ECCO 0959, 1997, CHRYSLER, AMBULANCIA RAM 4X4	-	VEHICULO	$ 11,700.00
53	ECCO D164, 1994, FORD, AMBULANCIA PICK UP F250	-	VEHICULO	$ 9,660.00
54	ECCO D168, 1994, FORD, AMBULANCIA PICK UP F250	-	VEHICULO	$ 9,660.00

55	ECCO D177, 1994 FORD AMBULANCIA COLECTIVA (MINIBUS) 350	-	VEHICULO	$ 30,625.00
56	ECCO D947, 2000, CHRYSLER, AMBULANCIA VAN	-	VEHICULO	$ 13,475.00
57	ECCO E069, 2000, GENERAL MOTORS, AMBULANCIA VAN	-	VEHICULO	$ 13,750.00
58	ECCO E071, 2000, GENERAL MOTORS, AMBULANCIA EXPRESS VAN	-	VEHICULO	$ 14,300.00
59	ECCO E199, 2000, FORD, AMBULANCIA	-	VEHICULO	$ 14,938.88
60	ECCO E376, 2000, CHRYSLER, AMBULANCIA VAN	-	VEHICULO	$ 13,475.00
61	ECCO 9604, 1991, GENERAL MOTORS, CUSTOM PICK UP	-	VEHICULO	$ 7,236.40
62	ECCO 9607, 1991, GENERAL MOTORS, CUSTOM PICK UP	-	VEHICULO	$ 7,884.20
63	ECCO 9612, 1991, GENERAL MOTORS, CUSTOM PICK UP	-	VEHICULO	$ 7,078.40
64	ECCO 9617, 1991, GENERAL MOTORS, CUSTOM PICK UP	-	VEHICULO	$ 7,204.80
65	ECCO 9658, 1991, GENERAL MOTORS, CUSTOM PICK UP	-	VEHICULO	$ 6,809.80
66	ECCO 9901, 1992, CHRYSLER, PICK UP 4X4	-	VEHICULO	$ 8,307.60
67	ECCO 9940, 1992, CHRYSLER, PICK UP 4X4	-	VEHICULO	$ 8,514.00
68	ECCO 9946, 1992, CHRYSLER, PICK UP 4X4	-	VEHICULO	$ 8,187.20
69	ECCO D571, 1999, CHRYSLER, AMBULANCIA	-	VEHICULO	$12,375.00

* A todas las partidas se les aplicará el IVA.

- La Venta y entrega de Bases, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de Lunes a Viernes de 8:00 a las 13:30 hrs., del 02 de Diciembre del 2014 al 11 de Diciembre del 2014.
- El costo de las Bases será de: $150.00 (Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” mediante Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sita Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.
- Las Bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en Internet en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende
- Los Bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las Unidades descritas en el Anexo No. 12 a 62 (según corresponda) de las Bases.
- La verificación de los Bienes será a partir del 02 de Diciembre del 2014 al 11 de Diciembre del 2014 de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:00 hrs. se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales o el Administrador de cada unidad generadora cuyos domicilios son señalados en los Anexos Nos. 12 a 62 (según corresponda) de las bases.
- Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por el 10% del valor mínimo de venta o de avalúo o bien sobre el 10% del Monto Total del Contrato según la partida de su interés.

- La Junta de Aclaración a las Bases se llevará a cabo el día 11 de Diciembre del 2014 a las 09:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del Acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende y formará parte de las presentes Bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pintarrón de Avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 15 de Diciembre del 2014 a las 09:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.
- El Acto de Fallo se realizará el día 16 de Diciembre del 2014, a las 14:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.
- El pago de los Bienes adjudicados se efectuara:
  - Para las Partidas Nos. 1 a 50 conforme a los Anexos No. 7 a 9 (según corresponda) de las bases, mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Generales del Hospital de la localidad que corresponda.
  - Para las Partidas Nos. 51 a 69 únicamente el día 17 de Diciembre del 2014 mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de 8:30 a 13:30 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sita Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.
- El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador:
  - Para las Partidas Nos. 1 a 50 conforme a los Anexos Nos. 12 a 62 de las bases de esta Licitación.
  - Para la Partidas Nos. 51 a 69 a partir del 17 de Diciembre del 2014 día en que se efectúe el pago y a más tardar el 19 de Diciembre del 2014 conforme al Anexo No. 12 de las Bases de esta Licitación.
- Para las partidas 1 a 50 se elaborará contrato a partir del 1 de Enero del 2015 al 31 de Diciembre del 2015 conforme a lo señalado en el modelo de Contrato contemplado como Anexo No. 63 de las bases de esta Licitación.
- En el supuesto de que la Licitación Pública fue declarada Desierta en el evento de Fallo en algunas o el total de las partidas, se llevara a cabo el procedimiento de "Subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del Valor Mínimo de Venta o de Avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará en seguida una segunda, deduciéndose de ésta un 10% (Diez Por Ciento) de la postura legal anterior.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 8, Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del penúltimo párrafo del Artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- Las Bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la página electrónica http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende
- Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidos en estas Bases, así como las ofertas presentadas podrán ser negociadas.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
2 de diciembre de 2014.
Delegado Estatal en Jalisco
Dr. Marcelo Sergio Castillero Manzano
Rúbrica.

(R.- 402954)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Zacatecas
RESUMEN CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP-001-ZAC-2014

En cumplimiento con las disposiciones que establecen en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Título Quinto, que se integra con los Artículos del número 128 al 148 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como los numerales 8.9 y 8.9.1.a) de la Actualización a la Norma que Establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Zacatecas, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de enajenación a través de Licitación Pública Nacional No. LP-001-ZAC-2014, el día 16 de Diciembre de 2014 a las 11:00 horas, para lo cual convoca a participar a las personas físicas y/o morales, para la enajenación de la totalidad o de alguno de:

Bienes muebles: 1 Vehículo terrestre, 85 Equipos de cómputo, Central telefónica, Generador de vapor para lava cómodos.

Bienes de generación continua: Cartón, Desperdicios de alimento de cocina y comedor, papel archivo, papel común, trapo hospitalario, llantas completas y/o renovables, desecho ferroso de 1ª, 2ª y 3ª, garrafones de plástico vacíos de 20 lts., acumuladores o baterías de vehículos usadas que a continuación se relacionan:

PARTIDA 1 CARTON (BIEN DE GENERACION CONTINUA)

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MAXIMA ANUAL	MINIMA ANUAL	PRECIO MINIMO DE VENTA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	10% GARANTIA
1-I	CARTON DE H.G.Z. No. 1 ZACATECAS	KG.	12,000	4,800	$0.3505 MAS I.V.A	$4,206.00	$420.60
1-II	CARTON DE TIENDA IMSS-SNTSS ZACATECAS	KG.	1,200	480	$0.3505 MAS I.V.A	$420.60	$42.06
1-III	CARTON DE H.G.Z. No. 2 FRESNILLO	KG.	6,840	2,736	$0.3505 MAS I.V.A	$2,397.42	$239.74
1-IV	CARTON DE H.R. “O” No. 8 PINOS	KG.	480	192	$0.3505 MAS I.V.A	$168.24	$16.82
1-V	CARTON DE H.R. “O” No. 12 C. DEL ORO	KG.	120	48	$0.3505 MAS I.V.A	$42.06	$4.21
1-VI	CARTON DE H.R. “O” No. 51 VILLANUEVA	KG.	480	192	$0.3505 MAS I.V.A	$168.24	$16.82
1-VII	CARTON DE H.R. “O” No. 53 RIO GRANDE	KG.	720	288	$0.3505 MAS I.V.A	$252.36	$25.24
1-VIII	CARTON DE H.R. “O” No. 54 TLALTENANGO	KG.	120	48	$0.3505 MAS I.V.A	$42.06	$4.21
1-IX	CARTON DE TIENDA IMSS-SNTSS SOMBRERETE	KG.	840	336	$0.3505 MAS I.V.A	$294.42	$29.44
1-X	CARTON DE TIENDA IMSS-SNTSS RIO GRANDE	KG.	1200	480	$0.3505 MAS I.V.A	$420.60	$42.06

1-XI	CARTON DE TIENDA IMSS-SNTSS CONCEPCION DEL ORO	KG.	1560	624	$0.3505 MAS I.V.A	$546.78	$54.68
1-XII	UMF No 9 CONCEPCION DEL ORO	KG.	360	144	$0.3505 MAS I.V.A	$126.18	$12.62
1-XIII	CARTON DE UMF No 55 FRESNILLO	KG.	960	384	$0.3505 MAS I.V.A	$336.48	$33.65

PARTIDA 2 DESPERDICIOS DE ALIMENTO

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MAXIMO ANUAL	MINIMO ANUAL	PRECIO MINIMO DE VENTA SIN IVA	IMPORTE TOTAL A PRECIO MINIMO SIN IVA	10% GARANTIA
02-I /2014	DESPERDICIOS DE ALIMENTO DE COCINA DEL H.G.Z. No. 1 ZACATECAS, ZAC.	KG.	4,800	1,920	$0.2552 MAS IVA	$1,224.96	$122.50
02-I/2014	DESPERDICIOS DE ALIMENTO DE COMEDOR DEL H.G.Z. No. 1 ZACATECAS, ZAC.	KG.	8,600	3,440	$0.2238 MAS IVA	$1,924.68	$192.47
02-II /2014	DESPERDICIOS DE ALIMENTO DE COCINA DEL H.G.Z. No. 2 FRESNILLO, ZAC	KG.	5,786	2,314	$0.2552 MAS IVA	$1,476.59	$147.66
02-II /2014	DESPERDICIOS DE ALIMENTO DE COMEDOR DEL H.G.Z. No. 2 FRESNILLO, ZAC.	KG.	8,400	3,360	$0.2238 MAS IVA	$1,879.92	$187.99
02-III /2014	DESPERDICIO DE ALIMENTO DE COCINA DEL H.R. “O” No. 8 PINOS	KG.	730	292	$0.2552 MAS IVA	$186.30	$18.63
02-III /2014	DESPERDICIO DE ALIMENTO DE COMEDOR DEL H.R. “O” No. 8 PINOS	KG.	730	292	$0.2238 MAS IVA	$163.37	$16.34
02-IV/2014	DESPERDICIOS DE ALIMENTO DE COCINA DEL H.R. “O” No. 12 C. DEL ORO, ZAC.	KG.	2,604	1,042	$0.2552 MAS IVA	$664.54	$66.45
02-IV/2014	DESPERDICIOS DE ALIMENTO DE COMEDOR DEL H.R. “O” No. 12 C. DEL ORO, ZAC.	KG.	1,272	509	$0.2238 MAS IVA	$284.67	$28.47
02-V /2014	DESPERDICIOS DE ALIMENTO DE COMEDOR DEL H.R. “O” No. 51 VILLANUEVA, ZAC.	KG.	3,540	1,416	$0.2238 MAS IVA	$792.25	$79.23
02-VI /2014	DESPERDICIOS DE ALIMENTO DE COCINA DEL H.R. “O” No. 53 RIO GRANDE, ZAC.	KG.	3,180	1,272	$0.2552 MAS IVA	$811.54	$81.15

02-VII /2014	DESPERDICIOS DE ALIMENTO DE COCINA DEL H.R.S. No. 54 TLALTENANGO, ZAC.	KG.	540	216	$0.2552 MAS IVA	$137.81	$13.78
02-VII /2014	DESPERDICIOS DE ALIMENTO DE COMEDOR DEL H.R.S. No. 54 TLALTENANGO, ZAC.	KG.	800	320	$0.2238 MAS IVA	$179.04	$17.90

PARTIDAS 3 A 15 (BIENES DE GENERACION CONTINUA)

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MAXIMA ANUAL	MINIMA ANUAL	EXISTENCIA ACTUAL, PARA RECOLECCION INMEDIATA	PRECIO MINIMO DE VENTA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	10% GARANTIA
3	DESECHO FERROSO DE PRIMERA (BIENES MUEBLES)	KG.	1,000	400		$1.3552 MAS IVA	$1,355.20	$135.52
4	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (BIENES MUEBLES)	KG.	9,019	3,608		$0.9402 MAS IVA	$8,479.66	$847.97
5	DESECHO FERROSO DE TERCERA (BIENES MUEBLES)	KG.	2,000	800		$0.8376 MAS IVA	$1,675.20	$167.52

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MAXIMA ANUAL	MINIMA ANUAL	EXISTENCIA ACTUAL PARA RECOLECCION INMEDIATA	PRECIO MINIMO DE VENTA POR UNIDAD	IMPORTE TOTAL SIN IVA	10% DE GARANTIA
6	LLANTAS COMPLETAS Y/O RENOVABLES	KG.	4,000	1,600		$0.9353 MAS IVA	$3,741.20	$374.12
7	PAPEL ARCHIVO	KG.	4,500	1800		$0.3951 MAS IVA	$1,777.95	$177.80
8	PAPEL COMUN	KG.	2,100	840		$0.2417 MAS IVA	$507.57	$50.76
9	GARRAFONES DE PLASTICO DE 20 Lts.	PIEZA	580	232		$1.5155 MAS IVA	$878.99	$87.90
10	TRAPO HOSPITALARIO LIMPIO	KG.	12,600	5040		$5.5371 MAS IVA	$69,767.46	$6,976.75
11	LIQUIDO FIJADOR CANSADO 3.9 gr/lto ubicado en UMF No 21 CALERA	Lt.	240	96	240	$13.2347 MAS IVA	$6,352.66	$635.26
12	ACUMULADORES O BATERIAS USADOS	Kg..	250	100		$2.1224 MAS IVA	$530.60	$53.06

13	FILTROS DE RAYOS X DE RECUPERADOR DE PLATA TAMAÑO CHICO	Pza.			3	$4,200.00 MAS IVA POR FILTRO	$12,600.00	$1,260.00
14	PLACA RADIOGRAFICA	Kg.			155	$21.00 MAS IVA	$3,255.00	$325.50
15	CARTUCHOS O TONER DE IMPRESORAS USADOS DE DIFERENTES MARCAS DE IMPRESORAS	**Pza.**			3,400	$0.70 MAS IVA	$2,380.00	$ 238.00

PARTIDA 16 VEHICULO TERRESTRE

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	No. DE INVENTARIO	EXISTENCIAS	PRECIO MINIMO DE VENTA	10% GARANTIA
16	AMBULANCIA PARA TRASLADO, MODELO 2000, DODGE RAM VAN B1500 DE 6 CILINDROS, AUTOMATICA, SERIE 2B7HB11X3YK181250. No ECCO 355	UNIDAD	2000959287	1	$4,400.00 MAS IVA	$440.00

PARTIDAS No. 17 A 103 EQUIPOS DE COMPUTO Y BIENES DIVERSOS

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS	PRECIO MINIMO DE VENTA POR UNIDAD/EQUIPO	10% GARANTIA POR CADA EQUIPO
17	GENERADOR DE VAPOR PARA LAVACOMODOS, MARCA FEHLMEX, SIN MODELO SIN SERIE	Pza.	1	$4,000.00 MAS IVA	$400.00
18	CENTRAL TELEFONICA DE 192 EXTENSIONES 40 TRONCALES, MARCA NEC, MODELO NEAX 2000IVS, SERIE 3015170 CON 2 CONSOLAS NNI 1991221802	Pza.	1	$1,400.00 MAS IVA	$140.00
19 Y 20	MICROCOMPUTADORA, MARCA DELL, MODELO GX-150, PIII, CON NUMERO DE SERIE GWVY111 Y 31WY111	EQUIPO	2	$120.00 MAS IVA CADA EQUIPO	$12.00 POR EQUIPO
21 A 33	MICROCOMPUTADORAS, MARCA DELL, MODELO PRECISION 360, 340 Y 270	EQUIPO	13	$180.00 MAS IVA CADA EQUIPO	$18.00 POR EQUIPO
34 A 103	MICROCOMPUTADORAS MARCA HP, MODELOS D530 Y D220, MICROCOMPUTADORAS MARCA DELL MODELOS GX 270 Y GX 280	EQUIPO	70	$350.00 MAS IVA CADA EQUIPO	$35.00 POR EQUIPO

Para los participantes en las partidas números **3, 4, 5, 6, 7 y 8** el licitante deberá contar con un local o establecimiento en la ciudad de Zacatecas o Guadalupe, Zac. con báscula de capacidad para pesaje o tara vehicular, en donde se le entregarán de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 18:00 hrs, los bienes de desecho que generan las unidades foráneas del IMSS.

La entrega de Bases, estarán a disposición de los interesados en forma gratuita en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Restauradores No. 3 Fraccionamiento Dependencias Federales, Municipio de Guadalupe, Zacatecas, de las 9:00 a 14:00 horas en días hábiles del día 2 a 16 de Diciembre del año 2014, o en Consulta electrónica, las 24 horas en la dirección:

http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende

- El acto de aclaración a las bases se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales el día 12 de Diciembre del 2014 a las 11:00 horas.
- El registro de participantes se llevar a cabo el día 16 de Diciembre de 2014 de 8:00 a 11:00 horas en el aula del Departamento de Conservación y Servicios Generales
- La entrega de propuestas y el acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 16 de Diciembre de 2014 a las 11:00 horas en aula Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- El acto de fallo se realizará el día 17 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas.
- La moneda en que deberán presentarse las ofertas será en: Peso Mexicano.
- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10% del precio mínimo de venta de los bienes multiplicado por el importe total de la partida(s) de su interés, mediante: efectivo, cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Una vez emitido el fallo, si la Licitación Pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas se procederá a realizar la subasta en el mismo evento del acto de fallo. Sólo podrán participar quienes hubieran adquirido las bases de la licitación, cumplido con requisitos de registro y otorguen garantía respecto de las partidas que pretendan adquirir.

Los interesados podrán verificar los bienes de desecho, previa coordinación con la LC Carmen Verónica Martínez Lara, Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios o con la Ing. Dora Luz Garcia Perales, Encargada de la Sección de Enajenaciones, en Calle Restauradores No. 3, Colonia Dependencias Federales, Guadalupe, Zac. Del 8 al 15 de Diciembre de 2014 de las 9:00 a las 14:00 hrs.

El pago y de los bienes adjudicados en las partidas 11, 13 a 103, se deberá realizar dentro de los 2 días hábiles a partir del fallo de la presente licitación, en horario de 9:00 a 13:00 horas y su retiro dentro de los 5 días posteriores a la celebración del acto de Fallo.

Para los bienes de generación continua, partidas 1 y 2 el pago deberá realizarse en un plazo no mayor a los primeros cinco días naturales del siguiente mes al que se está contabilizando, y para las partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 los pagos se realizarán dentro de los dos días hábiles posteriores al retiro en el lugar que se le indique, mediante orden de ingreso y ficha de depósito que formule el Instituto.

El retiro de los Bienes adjudicados debe llevarse a cabo conforme al anexo 1 de las bases concursales.

Queda obligado el comprador de cualquier partida a pagar el impuesto al valor agregado sobre el monto de la venta.

La difusión de esta convocatoria inicia el día 2 de diciembre de 2014 y termina el día 16 de Diciembre del 2014.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Guadalupe, Zac., a 2 de diciembre de 2014.
Jefe Delegacional del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Arq. José Luis Aguilera de Alba
Rúbrica.

(R.- 402959)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, B.C.

CICESE - AREA DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el Artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, a las bases décima séptima fracción I, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima quinta y vigésima séptima de las bases generales para la administración, disposición final y baja de bienes muebles del Centro de Investigación Científica y Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE), llevará a cabo la Licitación Pública Nacional Número LA0389ZW-SRM-BBM-001-2014, En la que podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana para la venta de bienes muebles no útiles para CICESE. Los bienes motivo de esta licitación son:

Número de Licitación	LA0389ZW-SRM-BBM-001-2014
Descripción del Bien	(1) Buque Oceanográfico
Valor para Venta (M.N.)	$7,580,000.00 pesos
Fecha, hora y lugar para la recepción de y apertura de Ofertas	La apertura de ofertas se llevará a cabo el día Viernes 05 de Diciembre del 2014 a las 11:00 horas en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Ubicada en Carretera Tijuana Ensenada No. 3918 Zona Playitas, Ensenada, Baja California.

Las bases de participación estarán disponibles en las instalaciones del CICESE, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, primer Nivel del Edificio Administrativo. Carretera Ensenada-Tijuana No. 3918 Zona Playitas, Ensenada, Baja California, México.

Las bases que regirán la enajenación, tendrán un costo de $1,000.00 (Un mil pesos con 00/100 M.N.) IVA incluido. Las cuales podrán adquirirse en el periodo del 20 de noviembre del 2014 al 04 de Diciembre del 2014 en un horario de 8:00 a 15:00 en las instalaciones del CICESE. El pago deberá realizarse en efectivo en el departamento de Tesorería del CICESE domicilio antes citado. **El pago de bases es requisito indispensable para participar la presentación de ofertas.**

Los actos que regirán la presente Licitación se encuentran disponibles en las bases de participación.

Los licitantes deberán presentar una garantía de sostenimiento de las ofertas que realicen, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor para venta del bien.

La presente convocatoria y las bases de participación estarán disponibles en la página de CICESE: www.cicese.mx

Ensenada, B.C., a 14 de noviembre de 2014.

Directora Administrativa

M. en C. Leonor Falcón Omaña

Rúbrica.

(R.- 402991)